EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 27 de setiembre de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

OESTE MOTORSCAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público, comparece don Manuel García Fraga, argentino, mayor de edad, casado, vecino de la Capital Federal; es hábil y de mi conocimiento doy fe; como de que concurre a este acto debidamente autorizado, según lo acredita con la escritura pasada ante mí, en este mismo Registro al folio dos mil setecientos setenta y tres del protocolo del año mil novecientos sesenta y dos, que copiada en su parte pertinente dice: "... comparecen don Ernesto José Becchino, italiano, casado, vecino de Bernal, provincia de Buenos Aires; don Virginio Fabbretti, italiano, casado, vecino de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires; don Elso Cipiciani, italiano, casado, vecino de esta Capital; don Juan Alberto García Freire, argentino, casado, vecino de Bernal, provincia de Buenos Aires; don Manuel García Fraga, argentino, casado, vecino de esta Capital; don Santiago Bioli, italiano, casado, vecino de esta Capital; doña Ernestina Luisa Caputo de Fabbretti, argentina, casada, vecina de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires; doña Ida Cecilia Casarin de Becchino, argentina, casada, vecina de Bernal, provincia de Buenos Aires; doña Rosa Teresa Becchino de García Freire, italiana, casada, vecina de Bernal, provincia de Buenos Aires; doña Juana Cipiciani de Bioli, italiana, casada, vecina de esta Capital; doña Lina Fanelli de Cipiciani, italiana, casada, vecina de esta Capital; y doña Elma Juana Lamedica de García Fraga, argentina, casada, domiciliada en esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad... Dicen: Que han decidido constituir entre ellos una Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que se regirá por los siguientes estatutos... Y los comparecientes continúan diciendo: Que proceden a suscribir e integrar en este acto, en su diez por ciento, veinte y cuatro mil acciones al portador, del tipo ordinario de la clase "A", que corresponden a la totalidad de la primera serie, en la forma y proporción siguiente: don Ernesto José Becchino suscribe tres mil quinientas acciones, o sea un capital de trescientos cincuenta mil pesos; don Virginio Fabbretti suscribe tres mil quinientas acciones, o sea un capital de trescientos cincuenta mil pesos; don Elso Cipiciani suscribe tres mil quinientas acciones, o sea un capital de trescientos cincuenta mil pesos; don Juan Alberto García Freire suscribe tres mil quinientas acciones, o sea un capital de trescientos cincuenta mil pesos nacionales; don Manuel García Fraga suscribe tres mil quinientas acciones, o sea un capital de trescientos cincuenta mil pesos; don Santiago Bioli suscribe tres mil quinientas acciones, o sea un capital de trescientos cincuenta mil pesos; doña Ernestina Luisa Caputo de Fabbretti suscribe quinientas acciones, o sea un capital de cincuenta mil pesos; doña Ida Cecilia Casarin de Becchino suscribe quinientas acciones, o sea un capital de cincuenta mil pesos; doña Rosa Teresa Becchino de García Freire suscribe quinientas acciones, o sea un capital de cincuenta mil pesos; doña Juana Cipiciani de Bioli suscribe quinientas acciones, o sea un capital de cincuenta mil pesos; doña Lina Fanelli de Cipiciani suscribe quinientas acciones, o sea un capital de cincuenta mil pesos; y doña Elma Juana Lamédica de García Fraga suscribe quinientas acciones, o sea un capital de cincuenta mil pesos... Proceden a la elección del primer Directorio de la Sociedad, cuyo número será de cinco, y de los Síndicos de la Sociedad con el siguiente resultado: Directores, los señores Santiago Bioli, Virginio Fabbretti, Manuel García Fraga, Juan Alberto García Freire y Elso Cipiciani; Síndico titular, don Ernesto José Becchino y Síndico suplente, doña Elma Juana Lamédica de García Fraga. Inmediatamente el Directorio, de su seno, designó Presidente a don Virginio Fabbretti y Vicepresidente a don Manuel García Fraga ... el mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate el primer ejercicio económico de la Sociedad... se autoriza a don Manuel García Fraga y don Juan Alberto García Freire, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, uno cualquiera de ellos... elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva, suscribiendo la respectiva escritura pública de protocolización, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio..." — Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe; así como que los Estatutos que regirán a dicha sociedad con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la misma, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, en su original en el expediente número quince mil novecientos treinta y uno de la Inspección General citada, tengo a la vista y copiados íntegramente dicen: "Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "OESTE MOTORSCAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, y éste plazo es prorrogable de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo Segundo La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta o permuta de automotores, sus repuestos y accesorios, sin limitación de ninguna especie ni naturaleza, pudiendo extender sus actividades a todas las ramas afines o conexas ya sea en forma de comercialización, industrialización, elaboración y financiación por cuenta propia o de terceros y en forma directa o indirecta, según así convieniese a los fines sociales. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, y en particular: a) Celebrar contratos de sociedades, con particulares y|u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean estas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías y|o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios e intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares relacionadas con las actividades de la sociedad, con el Estado Nacional, sus Ministerios y reparticiones autárquicas o no, las Municipalidades y en general toda otra persona, de existencia real o visible, de derecho público o privado; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dictaren; d) La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias sobre bienes urbanos o rurales, construcciones y en general administraciones, así como cualquier operación comprendida en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; e) Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, herramientas y mercaderías en general; f) La realización de toda clase de operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas y sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo; la constitución, transferencia y administración de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías en general; la compraventa de acciones y títulos públicos y privados y otros valores y la financiación de operaciones comprendidas en su objeto. — La sociedad no realizará las operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras análogas por las que se requiera el concurso público. — Podrá practicar las operaciones previstas en la disposición del Honorable Directorio del Banco Central de la República Argentina del doce de enero de mil novecientos sesenta y dos, sea con su propio capital o con dinero obtenido de terceros, y en su caso con sujeción a las prescripciones reglamentarias; g) Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y|o consignaciones en general; h) Asesoramientos económicos, financieros e industriales, administración de propiedades; i) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera; j) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y demás bancos e instituciones nacionales, provinciales municipales, particulares o mixtas, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; y en general podrá ejecutar todos los actos jurídicos comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, compuesto por ciento veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de veinte y cuatro mil acciones cada una, y pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por cada acción; Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción; y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentra emitida la primera serie de acciones, que son Ordinarias de la clase "A". — Las series restantes de acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas, condiciones de pago, características y clase de acciones que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Sesenta Millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea de Accionistas, en series de Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada una, fijando aquélla en cada oportunidad, las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, oblando en ese momento el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Doce millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos de aumento de capital se guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: — Cuando el Directorio o la Asamblea en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: — a) — Gozarán de un dividendo fijo de hasta un diez por ciento acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; — b) — Podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; — c) — Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima que no podrá ser mayor del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse el rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados, no puedan ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive a aquella en que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas; — a) — Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; — b) — Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; — c) — Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente; — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; — e) — Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en el caso del inciso a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Los títulos de acciones serán emitidos con los requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y serán numerados correlativamente, debiendo llevar la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Mientras las acciones no estén totalmente pagadas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que, una vez integrado el valor total de las acciones serán canjeados por los títulos al portador definitivos. — En el caso de que un accionista después de haber suscripto acciones no efectúe el pago de las mismas en las formas y fechas correspondientes, el importe no pagado devengará de pleno derecho a favor de la Sociedad, el interés punitorio que cobre en ese

tiempo el Banco de la Nación Argentina. — La Sociedad, transcurrido un plazo de noventa días, podrá, sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna previa: a) Proceder a la venta de las acciones en la Bolsa o en la forma prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio; b) Demandar judicialmente al accionista por el saldo no integrado. — La Sociedad aplicará igual trato a todos los suscriptores en igualdad de situación. — Artículo Sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al monto de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto, inciso f) de estos estatutos. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez Directores titulares y hasta cinco suplentes, sin que la elección de estos últimos sea necesaria, elegidos por la Asamblea General la que fijará el número de los mismos. — El Directorio en su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria elegirá de su seno a un Presidente y un Vicepresidente. — Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia y/u otro impedimento. — Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio, por enfermedad, ausencia prolongada, a criterio del Directorio, incapacidad, fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, serán llenados por el o los Directores suplentes en el orden de lista; si llegaren a faltar suplentes por cualquier causa que fuera el Directorio con la conformidad del Síndico designará a la o las personas que reemplacen al o los Directores titulares. — Los sustitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta la reincorporación de sus titulares y como máximo hasta la próxima Asamblea que se celebre — Artículo Octavo: Cada Director titular depositará doscientas acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de los votos de los Directores presentes y representados. — En caso de empate el voto del presidente será decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante "carta poder", pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Las reuniones de Directorio serán convocadas por el Presidente por sí, o a pedido del Síndico o de un Director, y por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo Noveno: La representación legal y la firma social estará legalmente constituida en la siguiente forma: a) Por la firma del Presidente y un Director; b) Por la firma de dos Directores en ejercicio — Los Directores contemplados en los incisos a) y b) deberán estar autorizados al efecto por el Directorio. — El Directorio podrá además delegar las facultades de representar a la Sociedad en una o más personas que sean Directores o no debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil del Código de Comercio y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos acciones y valores y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos del comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria a tal fin; firmar avales, otorgar garantías prendarias, fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar "trust receipts" y constituir a la Sociedad en depositaria; reconocer y confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con las demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero; aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de sociedades; celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; j) Adquirir, transferir marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no compita a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente o subgerente recaiga en algún miembro del Directorio éste podrá fijarle una remuneración especial además de la que corresponda como Director con cargos a gastos generales del ejercicio "ad referéndum" de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de Directores, Gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; Nombrar agentes y representantes y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata el inciso anterior; n) Nombrar miembros del Directorio o terceros para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones, indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativo o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la Sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; q) Proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer la emisión de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, condiciones de pago y oportunidades que considere conveniente; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición de bienes que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo Décimo: Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas una remuneración mensual que fijará el mismo Directorio "ad referéndum" de la Asamblea, independientemente de las señaladas en el artículo quinto de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de tales remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos noveno inciso 1) y décimo quinto no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de Síndicos las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y/o por distribución de utilidades. — Título Quinto: De las utilidades. — Artículo Duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante aviso publicado en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez, y ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido — Artículo Décimo Tercero. Toda clase de asambleas aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o terceros por medio de carta-poder, dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto: Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta de abril de cada año pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por cierto para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: Uno) Se abonará los dividendos acumulativos atrasados; Dos) Se abonará los dividendos fijos del ejercicio; Tres) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; y d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: Uno) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; Dos) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; Tres) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; Cuatro) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso d) del artículo décimo quinto de estos estatutos; Cinco) El sobrante que resultare se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al Capital integrado por cada uno. — Título Octavo. — Disposiciones Varias. — Artículo Décimo Octavo: El hecho de ser accionista importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes en la materia. — "Y la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, literalmente dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 agosto 1963. — Visto el Expediente N-15.931|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oeste Motors Car", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Oeste Motors Car", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de "Oeste Motors", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, el 31 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a once (11), con la modificación de fojas (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas. — Resolución P. J. Nº 001408". — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja protocolizados los estatutos de la sociedad "Oeste Motors Car", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, su Acta de Constitución y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Yo, el escribano autorizante hago constar que en la Declaración Jurada respectiva se abonará el impuesto fiscal de catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional que corresponde al capital emitido de dos millones cuatrocientos mil pesos nacionales. — Previa lectura y ratificación el compareciente firmo de conformidad, doy fe. — M. García. — Hay un sello: Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio seis mil doscientos noventa y uno del Reg[illegible] número trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en trece sellados de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho al dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos setenta y nueve y el presente dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Raúl E. Berrotarán. Escribano. — Hay un sello. — Entre líneas: quisitos, por enfermedad, ausencia prolongada a criterio del Directorio, en el orden de lista si llegaren a faltar suplentes: Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.600.— e.27|9-Nº 74.728-v.27|9|63

MAGNEKLIK

Sociedad Anónima [illegible] [illegible], Industrial y Financiera

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 458. — Escritura número ciento ochenta y cuatro. — En General Belgrano, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Doña Olga Alicia Quinteiro, libreta cívica número un millón quinientos setenta y cuatro mil uno, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Angel Carranza, número dos mil trescientos noventa y cinco, piso primero, departamento E., de la Capital Federal, comerciante; Don Eusebio Brun, cédula de identidad número quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Catex número tres mil trescientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal, comerciante; Don Maximiliano Amster, cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos dos, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil ciento sesenta y ocho, oficina cincuenta y uno, de la Capital Federal, comerciante; Don Hilario César Paz, cédula de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil diez y siete, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Olavarría número ciento setenta, Carlos Casares, de esta Provincia, de profesión abogado; Don José Baldoni, cédula de identidad número un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y uno, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Paraná número mil doscientos diecinueve, Berazategui, de esta Provincia, de profesión técnico electrónico; don Eduardo Ignacio Recalde, cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y seis mil novecientos treinta y cinco, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio por su padre, Don Ildefonso Recalde, y por resolución dictada por el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Mercedes M. Mc. Guire, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número trescientos cuarenta y tres, al Folio cincuenta del Libro cinco de Venias, domiciliado en la calle Libertador General San Martín número dos mil setecientos noventa y seis, Capital Federal, estudiante; Don Carlos Antonio Christensen, cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta mil doscientos noventa y cinco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Olazábal número mil doscientos siete, Capital Federal, comerciante; Don Manuel Fernando López Jiménez, cédula de identidad número dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Angel Carranza número dos mil trescientos noventa y cinco, piso primero, departamento E., Capital Federal, comerciante; Don Alfredo Christensen, cédula de identidad número cinco millones ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y seis, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Olazábal número mil novecientos siete, Capital Federal, estudiante; y Don Federico Alberto Díaz, cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil setecientos sesenta y cinco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Hernández número cuatro mil seiscientos cuarenta, Munro, de esta Provincia, comerciante; de paso en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos todos los dicentes en la Ciudad de Buenos Aires, decidieron constituir una Sociedad Anónima que se denominaría "Magneklik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", habiéndose levantado acta de las conclusiones aprobadas en dicha reunión, redactándose al propio tiempo un proyecto del Estatuto que debía regir la futura Sociedad Anónima por acto separado, el cual fue aprobado y se agregó al acta de referencia. Que con la documentación aludida se realizó su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, quien, previo los trámites de estilo aprobó los Estatutos proyectados y concedió la personería jurídica solicitada, todo lo que surge del expediente número diez y seis mil sesenta y nueve|uno| sesenta y dos, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Que a los efectos de inscribir la Sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio de la Nación, e iniciar en consecuencia el giro comercial de la entidad, vienen por este acto a constituirla definitivamente en base a los Estatutos con sus modificaciones aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, publicaciones oficiales, acta provisoria y demás resoluciones emanadas de las autoridades competentes, a cuyo fin se procede a transcribir las actuaciones en orden correlativo, y que dicen así: ... "En la Ciudad de Buenos Aires, al segundo día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno en el local de la calle Lavalle dos mil ciento sesenta y ocho, of. cincuenta y uno, reunidos los señores: Doña Olga Alicia Quinteiro, José Baldoni, Eusebio Brun, Maximiliano Amster, Carlos Antonio Christensen, Hilario César Paz, Alfredo Christensen, Manuel Fernando López Jiménez, Eduardo Ignacio Recalde y Federico Alberto Díaz, los cuales luego de cambiar ideas resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Magneklik S.A.C.I. y F.", que se regirá por el Estatuto aprobado por unanimidad en este acto y cuya transcripción obra por separado y forma parte de la presente acta constitutiva. Seguidamente se procedió a emitir una Serie de Acciones de la clase "A", por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos m|n., las que fueron suscriptas en su totalidad e integrado el diez por ciento en este mismo acto, de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripto. Integrado: Olga A. Quinteiro, pesos cuarenta y cuatro mil: pesos cuatro mil cuatrocientos. — José Baldoni, pesos cuarenta y ocho mil: pesos cuatro mil ochocientos. — Eusebio Brun, pesos cuarenta y cuatro mil: pesos cuatro mil cuatrocientos. — Maximiliano Amster, pesos cuarenta y cuatro mil: pesos cuatro mil cuatrocientos. — Carlos Antonio Christensen, pesos veinte y dos mil: pesos dos mil doscientos. — Hilario César Paz, pesos cuarenta y cuatro mil: pesos cuatro mil cuatrocientos. — Alfredo Christensen, pesos veintidós mil: pesos dos mil doscientos. — Manuel F. López Jiménez, pesos cuarenta y cuatro mil: pesos cuatro mil cuatrocientos. — Eduardo I. Recalde, pesos cuarenta y cuatro mil: pesos cuatro mil cuatrocientos. — Federico A. Díaz, pesos cuarenta y cuatro mil: pesos cuatro mil cuatrocientos. — Totales: pesos cuatrocientos mil: pesos cuarenta mil. — Labrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituida la Sociedad Anónima Magneklik Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y proceden a elegir el primer Directorio que quedó así constituido: Presidente: José Baldoni. — Vice-Presidente: Maximiliano Amster. — Vocales: Carlos Antonio Christensen e Hilario César Paz. — Síndico Titular: Eusebio Brun. — Síndico Suplente: Alfredo Christensen. Así mismo se resolvió autorizar a Hilario César Paz para que realice los siguientes actos: Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los Estatutos y la personería jurídica; aceptar en los mismos las modificaciones que disponga la Inspección General de Justicia; otorgar la escritura de constitución definitiva; efectuar los trámites para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura definitiva y en general practicar cuantas diligencias fueran necesarias para el funcionamiento de esta Sociedad que en este acto se constituye. No habiendo más asuntos que tratar, leída que fue esta presente acta, la firmaron todos los presentes en el lugar y fecha "ut supra" señalados. — E|L: C. I. y F. "Vale. — Olga A. Quinteiro. (Olga A. Quinteiro). — Eusebio Brun. (Eusebio Brun). — Maximiliano Amster. (Maximiliano Amster). — Hilario C. Paz. (Hilario C. Paz). — José Baldoni. (José Baldoni). — Eduardo I. Recalde. (Eduardo I. Recalde). — Carlos Antonio Christensen. (Carlos Antonio Christensen). — Manuel F. López Jiménez. (Manuel F. López Jiménez). — Alfredo Christensen. (Alfredo Christensen). — Federico A. Díaz. (Federico A. Díaz) ... "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Olga A. Quinteiro, Eusebio Brun, Maximiliano Amster, Hilario C. Paz, José Baldoni, Eduardo I. Recalde, Carlos Antonio Christensen y Federico A. Díaz, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por: Olga Alicia Quinteiro, libreta cívica número un millón quinientos setenta y cuatro mil uno; Eusebio Brun, cédula de identidad número quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece; Maximiliano Amster, cédula de identidad número tres millones setecientos dos; Hilario César Paz, cédula de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil diez y siete; José Baldoni, cédula de identidad número un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y uno; Eduardo Ignacio Recalde, cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y seis mil novecientos treinta y cinco; Carlos Antonio Christensen, cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta mil doscientos noventa y cinco; Manuel Fernando López Jiménez, cédula de identidad número dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno; Alfredo Christensen, cédula de identidad número cinco millones ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y seis, y Federico Alberto Díaz, cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil setecientos sesenta y cinco, a quienes conozco. — General Belgrano, agosto tres de mil novecientos sesenta y dos. — Ataliva A. Lombardo. (Hay un sello). Registro número cuatro. Carnet seiscientos treinta y siete." ..."La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número ciento cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis, que se agrega. — La Plata, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos. (Hay un sello)... "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (Art. noventa, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Ataliva A. Lombardo, obrante en el documento que antecede. La Plata, nueve agosto mil novecientos sesenta y dos. Tdo.: lleva el tiembre fiscal Nº. No vale. (Hay un sello y una firma ilegible)"... "Estatutos:... "Capítulo Primero. — Artículo primero: Constitúyese bajo la denominación de "MAGNEKLIK", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales, agencias y|o filiales en el interior y|o exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo segundo: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la distribución, consignación, compra-venta, importación, exportación de productos que empleen en su laboración o fabricación de artículos de electricidad, luminotecnia electrónica y cerámicas magnéticas; igualmente podrá realizar operaciones financieras mediante el aporte de capitales a negocios realizados o en vías de realización, a sociedades constituidas o a constituirse, excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiere el concurso público, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial, industrial y financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto expresado. — Artículo cuarto: Para llenar los fines del artículo precedente la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, inclusо como donataria, toda clase de muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar y tomar bienes en locación y sublocación, aun por el mayor plazo que el legal; entregar en depósito sumas de dinero y recibir depósitos que no sean de carácter bancario, como también mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles y hacer construcciones; b) Formar sociedades, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliados dentro o fuera del país, que tengan un fin similar y solucionar por arbitraje o transacciones toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales; c) Expedir cartas de crédito y acordar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales o autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar el cumplimiento de los objetos de la sociedad, importar toda clase de artículos, maquinarias o materias primas, destinadas a sus propias industrias o comercio o para terceros o que se estime conveniente revender, aceptar representaciones de fábricas, empresas o corporaciones comerciales o industriales, tanto del país como del extranjero; d) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales y sobre inmuebles, la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad en general celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer a su desarrollo. — Capítulo II. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representados por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, distribuidas en cinco series de cuatro mil acciones. — Artículo Sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y Acciones Preferidas sin derecho a voto. — Cuando se trate de la elección de Síndico Titular y|o Suplente, todas las acciones tendrán derecho a un voto. — Artículo Séptimo: Del capital autorizado inicial se encuentra totalmente suscripto la primera serie de Acciones Ordinarias de la clase "A". — Artículo Octavo: La Asamblea podrá elevar el capital autorizado según las disposiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — Dentro del monto del capital autorizado, el Directorio podrá resolver la emisión de Acciones Ordinarias clase "A" o "B" o Preferidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que el mismo Directorio determine. — El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a Escritura Pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Todo aumento de capital será comunicado a los accionistas por el Directorio mediante publicaciones por el término de Ley en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Artículo Noveno: Las condiciones ofrecidas y pactadas al emitir Acciones Preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas, así como las seguridades, prerrogativas y limitaciones que le correspondieren. — Las Acciones Preferidas tendrán prioridad sobre las Acciones Ordinarias respecto del derecho a dividendos en la distribución de utilidades y de la devolución del capital en caso de liquidación, siempre de acuerdo con las condiciones estipuladas por el Directorio al emitirlas. — Gozarán de un dividendo hasta un quince por ciento anual acumulativo. — En el caso de que las Acciones Ordinarias reciban un dividendo anual que exceda del veinte por ciento, las Acciones Preferidas gozarán de un dividendo adicional de hasta un cinco por ciento de las utilidades excedentes. — El Directorio podrá pactar que las Acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integral, más los dividenos estipulados, atrasados y corridos, todo lo cual será pagado en la fecha, forma y condiciones que estime conveniente, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores, ni en los bienes de la sociedad, dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones que determine el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo a las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo las Acciones a rescatarse. — El Directorio podrá convertir las Acciones Preferidas en otras de dividendo menor previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dando cuenta en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Todas las conversiones de Acciones Preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Todo el capital emitido en Acciones Preferidas tendrá derecho a participar en las Asambleas que se celebren en igualdad de condiciones con las Acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactados al colocarlas. — Artículo Décimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando, todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero en efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual, con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c) y d), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Undécimo: En la emisión de nuevas acciones ordinarias, salvo que estuvieran afectadas a un destino especial por resolución de las dos terceras partes del Directorio con quórum requerido en el artículo 17, tendrán preferencia los tenedores de Acciones Ordinarias ya emitidas en proporción al número que posean. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente Acciones Ordinarias de la clase "A" y "B", guardándose siempre las proporciones exis-

tentes en el momento de la nueva emisión. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar avisos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando a la suscripción dentro del plazo de quince días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción otorgado; en el caso de que ningún Accionista hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término establecido, las Acciones serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que estime conveniente. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido también autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciera la sociedad. — Esta resolución deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Duodécimo: Determinada por el Directorio o la Asamblea en su caso, la fecha, modo y condiciones de integración de las acciones, puede sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en caso de incumplimiento, declarar caducos los derechos y los Accionistas morosos y proceder de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — La declaración de caducidad en ningún caso significará reducción de capital. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser insertadas una de las firmas en facsímil, ya sea impresa o por medio de un sello, o firmada por el Director - Presidente en su caso, y contendrán los recaudos a que hacen mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Hasta tanto las Acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados con las Acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas. — Artículo Decimocuarto: La suscripción o posesión de Acciones de la Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas salvo los derechos que acuerden a los Accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero: Artículo Decimoquinto: La Sociedad será dividida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta siete miembros titulares, pudiendo cuando circunstancias especiales así lo aconsejen resolver la Asamblea General de Accionistas la designación de un solo Director-Presidente y un Director Suplente, que lo reemplazará en caso de enfermedad, ausencia, incapacidad o cualquiera otra causa hasta que cese el impedimento y como máximo hasta la próxima Asamblea que se celebre. Los Diretores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Decimosexto. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea ordinaria anual un Presidente y un Vicepresidente. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de impedimento o ausencia de éste, debiéndose proceder a la elección de un nuevo Presidente si el impedimento fuera permanente. — Artículo Decimoséptimo: El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones podrán ser aprobadas por el voto favorable de más de la mitad de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente decidirá por voto doble. El Directorio se reunirá cada vez que lo cite uno de sus miembros o el Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — Artículo Decimoctavo: El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Decimonoveno: Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Artículo Vigésimo: El Directorio será renumerado con una suma que se cargará a gastos generales del ejercicio que correspondan y que fijará la Asamblea general de Accionistas. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento (veinticinco por ciento), de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. — Artículo Vigésimoprimero: Son atribuciones y deberes del Directorio: Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o su Vicepresidente, y en su ausencia por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad a quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso presidirá las reuniones del Directorio con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pagos, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado nacionales, provinciales o municipales o por otras reparticiones antonómas del Estado y de Estados Extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y|o con reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos nacionales y extranjeros; c) Operar con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; e) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; f) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; g) Disponer las emisiones o aumentos del capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos, en la forma y oportunidades que considere conveniente; h) Comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; i) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; j) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quien la Sociedad represente; k) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; m) Suscribir o comprar y vender Acciones de otras Sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — n) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — ñ) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — o) Otorgar poderes generales, especiales y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no competa a la Asamblea General. — p) Nombrar Gerentes Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y designar al personal, fijando su remuneración y disponiendo su suspensión y|o su cesantía. — q) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuera víctima de delito. — r) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — s) Y en general resolver todos los actos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinados los mismos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas Generales de Accionistas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante las mismas. — La enumeración que antecede es simplemente enuncitiva y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, él que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo vigésimosegundo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General la que designará asimismo un Suplente que le suplantará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento. — Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y serán remunerados con una suma que se cargará a los gastos generales del ejercicio que corresponda y que será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Cuarto: Artículo Vigésimotercero: Las Asambleas serán Ordinaris o Extraordinarias y se celebrarán a los efectos previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días de publicación con una anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea según sea en primera o segunda Convocatoria — Artículo Vigésimocuarto: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o cuando sean requeridas por uno o más accionistas que representen la vigésima parte del Capital suscripto, pedido que deberá ser satisfecho por el Directorio dentro del término de diez días. — En todos los casos deberá expresarse el objeto de la Asamblea. — Artículo Vigésimoquinto: Las Asambleas se celebrarán en primera Convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirán el quórum y votación establecida en ese artículo. — En segunda Convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo al Artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: Artículo Vigésimosexto: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de octubre de cada año pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para Directores y Síndicos, sin perjuicio de la prevista en los Arts. veinte y veintidós, respectivamente. — c) El dividendo que se haya estipulado para las Acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: uno) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados; dos) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; tres) Se abonará el dividendo adicional que corresponda. — d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Capítulo Sexto: Artículo Vigésimoseptimo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, y de la Inspección General de Justicia, y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente manera: a) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación. — b) Será pagado el capital integrado de las Acciones Preferidas si las hubiere. — c) Será pagado el capital integrado a las Acciones Ordinarias. — d) Será pagado el dividendo a las Acciones Preferidas que corresponda y de acuerdo al orden establecido en el inciso c) del artículo anterior. — e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de Acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia, en lo que atañe a Sociedades Anónimas. — Olga A. Quinteiro. — (Olga A. Quinteiro). — Eusebio Brun. — (Eusebio Brun). — Maximiliano Amster. — (Maximiliano Amster). — Hilario C. Paz. — (Hilario C. Paz). — José Baldoni. — (José Baldoni). — Eduardo I. Recalde). — (Eduardo I. Recalde). — Carlos Antonio Christensen. (Carlos Antonio Christensen). — Manuel F. López Jiménez. — (Manuel F. López Jiménez). — Alfredo Christensen. — (Alfredo Christensen). — Federico A. Díaz. — (Federico A. Díaz)..." "... Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Olga A. Quinteiro, Eusebio Brun, Maximiliano Amster, Hilario C. Paz, José Baldoni, Eduardo I. Recalde, Carlos Antonio Christensen, Manuel F. López Jiménez, Alfredo Christensen, y Federico A. Díaz son auténticas y fueron puestas en mi presencia por: Olga Alicia Quinteiro, libreta cívica número un millón quinientos setenta y cuatro mil uno; Eusebio Brun, cédula de identidad número quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece; Maximiliano Amster, cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos dos; Hilario César Paz, cédula de idertidad número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil diez y siete; José Baldoni, cédula de identidad número un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y uno; Eduardo Ignacio Recalde, cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y seis mil novecientos treinta y cinco; Carlos Antonio Christensen, cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta mil doscientos noventa y cinco; Manuel Fernando López Jiménez, cédula de identidad número dos millores doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno; Alfredo Christensen, cédula de identidad número cinco millones ciento setenta y circo mil ciento ochenta y seis; y Federico Alberto Díaz, cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil setecientos sesenta y cinco; a quienes conozco. — General Belgraro, agosto tres de mil novecientos sesenta y dos. — Ataliva A. Lombardo. (Hay un sello). — Registro número cuatro. Carnet seiscientos treinta y siete"... "La firma y el sello que antecede se legalizan en el valor de legalización número ciento cuarenta y seis mil ochocientos veinte y cuatro que se agrega. — La Plata, nueve ago. mil novecientos sesenta y dos. (Hay un sello"... "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número seis mil ciento noventa y uno (Art. noventa, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Ataliva A. Lombardo, obrante en el documento que antecede. La Plata, nueve ago. mil novecientos sesenta y dos. — Tdo.: "lleva el timbre fiscal N°": No vale. — (Hay un sello y una firma ilegible)"... "Testimonio: Pide venia para su hijo menor para ejercer el comercio. — Señor Juez Nacional de Comercio de Registro: Ildefonso Recalde, por derecho propio, con domicilio en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil setecientos noventa y seis, sexto piso, y constituyéndolo legal a los efectos de esta presentación conjuntamente con mi letrado doctor Roberto Christensen en la calle Lavalle mil trescientos doce, tercer piso, departamento B., a V. S. como mejor proceda, me presento y digo: Que conforme a lo que determina el Art. once del Cód. de Comercio: vengo a manifestar a V. S. con esta presentación mi conformidad y autorización para que se conceda a mi hijo Eduardo Ignacio Recalde, venia para ejercer el comercio en general, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio. — A sus efectos manifiesto a V. S. que mi hijo Eduardo Ignacio nació en la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre el diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo hijo legítimo del suscripto y su esposa doña Ana María Abramovich Contini, cuya partida de nacimiento debidamente legalizada acompaño. — Está asociado conmigo en algunas empresas y negocios, pero desea y doy mi consentimiento para que pueda ejercer el comercio en todas sus ramas. Es por todo ello que solicito a V. S. previo los trámites de rigor se conceda a mi hijo menor Eduardo Ignacio Recalde, venia para ejercer la

bremente el comercio en general, la que deberá oportunamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio de dicha inscripción. — Quiera V. S. así resolverlo. — Será Justicia. — Hay firma: Ildefonso Recalde. — Hay firma: Roberto Christensen. — Hay sello: Dr. Roberto Christensen, Abogado. — Buenos Aires, octubre veintitrés de mil novecientos seserta y uno. — Por presentado y constituido domicilio. Dése vista al Sr. Asesor de Menores. — Hay sello y firma: Jean Christian Nissen. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. — En veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasé estas actuaciores al Sr. Asesor en cuatro fs. — Conste. Hay sello y firma: Mercedes M. Mc. Guire. Secretaria. Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor ante el Actuario, presto conformidad con la venia que se intenta. — Autos: "Recalde Eduardo Ignacio s|Venia". — Desp. veinticuatro de octubre de mil noveciertos sesenta y uno. — Hay sello y firma: José J. Figueroa Alcorta. Asesor de Menores. — Buenos Aires, octubre treinta de mil novecientos sesenta y uno. — Atento lo dictaminado precedentemente y conforme lo establecen los artículos diez, y once del Código de Comercio, se acuerda autorización a Eduardo Igracio Recalde para ejercer el comercio y previa ratificación del padre del menor inscríbase en el Libro de Venias. — Acompáñese copia protocolar y expídase testimonio. — Rep. p. — Hay firmas: Jean Christian Nissen. — Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. — En treinta y uro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, notifíquese al señor Ildefonso Recalde, quien previo juramento dijo: Que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fs. cuatro y firmó. Doy fe. — C. I. ochocientos ochenta y seis mil ochocientos veinte. — Fdo.: I. Recalde. Fdo.: M. M. Mc. Guire"... "Es corforme con su original que queda archivado en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que fue inscripto con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número trescientos cuarenta y tres, al Folio cincuerta del Libro cinco de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — (Hay una firma ilegible, y un sello que dice:... "Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro")... "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, veintisiete rov. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N-diez y seis mil sesenta y nueve|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Magneklik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. y de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Magneklik. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (cuatro) a diez vuelta (diez vta.), con las modificaciones de fojas veinte (veinte) a veintiura vuelta (veintiuna vta.) y la de oficio indicada a fojas diecinueve vuelta (diecinueve vta.) para el artículo vigesimoprimero. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimorio y a sus demas efectos. — Guido, (hay una firma ilegible) Alberto J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº doce mil novecientos doce". — Lo transcripto concuerda fielmente con las constancias del Expediente a que se ha hecho referencia, por lo que los comparecientes ratifican en todas sus partes el Estatuto y Acta previa de "Magreklik", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", quien queda por este acto definitivamente constituida". — Yo el Escribano autorizante dejo constancia que: a) La compareciente señora Olga Alicia Quinteiro, declara: Que es casada con dor Manuel Fernando López Jiménez, y que los fondos con los cuales ha efectuado su aporte en esta Sociedad son provenientes de su trabajo personal. — b) Que en el correspende de la presente escritura se abonará la suma de pesos dos mil cuatrocientos moneda nacioral o sea el seis por mil del capital emitido. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, y firmaron como acostumbran de conformidad, por ante mí, doy fe. — Sigue a la número ciento ochenta y tres de fecha veinte del mes de diciembre en curso. — Olga Quirteiro. — Eusebio Brun. — Maximiliano Amster. — Hilario C. Paz. — José Baldoni. — Eduardo I. Recalde. — Carlos Antonio Christensen. — Manuel F. López Jiménez. — Alfredo Christensen. — Federico A. Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: Ataliva A. Lombardo. — Concuerda con su matriz que pasó arte mí al Folio cuatrocientos cincuenta y ocho del Registro número cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la interesada "Magneklik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido este primer testimonio en diecisiete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: tres millores ciento ochenta y ocho mil ochocientos uno al tres millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos diecisiete, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — Enmendado: "Fijo" vale. — Ataliva A. Lombardo (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 25.600.— e.27|9-Nº 74.758 v.27|9|63

DAINESI HNOS.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.246. — Primer Testimonio. Escritura Número Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Juan Dainesi, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Castro setecientos cincuenta y uno de esta ciudad. casado en primeras nupcias con María Margarita Zunino; doña María Margarita Zunino Dainesi, suiza, de estado casada en primeras nupcias con Juan Dainesi, domiciliados en Castro setecientos cincuenta y uno de esta ciudad; don Angel Ernesto Dainesi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Dora Catalina Ottati; doña Dora Catalina Ottati de Dainesi, casada en primeras nupcias con Angel Ernesto Dainesi, comerciante, argentina, ambos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil seiscientos sesenta y uno de esta ciudad; don Ernesto Vicente Dainesi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Liduina Nogueira; doña Liduina Nogueira de Dainesi, española, comerciante, casada en primeras nupcias con Ernesto Vicente Dainesi, domiciliados en la calle Sarmiento tres mil setecientos treinta y dos de esta ciudad; don Victorio Pedro Barrani, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Victoria Panichelli, domiciliado en la calle Rioja setecientos ochenta y uno de esta ciudad; don Juan Ramón Turnes, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Teresa Condoluci, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil setecientos dos, de esta ciudad; don Juan Romero, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Haydee Sperandeo, con domicilio en la calle Sarrat quinientos cincuenta y ocho de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Cardoso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Margarita Gómez, domiciliado en Loria cuatrocientos ocho de esta ciudad; don Domingo Oneto Vidiri, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia María Monti, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil doscientos treinta y cinco de esta ciudad; don Luis Fiolone, casado en primeras nupcias con Antonia Varde, argentino, comerciante, domiciliado en la calle R. J. Pairó mil novecientos ochenta y dos, de esta ciudad; don Luis Rodríguez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Filomena Ramona Rodríguez, domiciliado en la calle General Paz quinientos diecinueve, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Horacio Héctor Buschiazzo, argentino, soltero, empleado, con domicilio en la calle Méjico tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como me ponen de manifiesto el expediente dieciséis mil ochocientos nueve de la Inspección General de Justicia a efectos de elevar a escritura pública el Estatuto de la sociedad Dainesi Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria", así como su personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual relaciono y dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Méjico tres mil doscientos cuarenta y seis de esta ciudad, siendo las diez horas, los señores: don Juan Dainesi, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y un mil seiscientos setenta, de estado casado en primeras nupcias con doña María Margarita Zunino; doña María Margarita Zunino de Dainesi, suiza, de estado casada en primeras nupcias con Juan Dainesi, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos doce mil ciento setenta, comerciante, ambos domiciliados en la calle Castro setecientos cincuenta y uno de esta ciudad; don Angel Ernesto Dainesi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dora Catalina Ottati, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y tres mil ciento dieciséis; doña Dora Catalina Ottati de Dainesi, casada en primeras nupcias con don Angel Ernesto Dainesi, con Libreta Cívica un millón setenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco, argentina, comerciante, ambos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil seiscientos setenta y uno de esta ciudad; don Ernesto Vicente Dainesi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Liduina Nogueira, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco; doña Liduina Nogueira de Dainesi, española, comerciante, casada en primeras nupcias con Ernesto Vicente Dainesi, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco, ambos domiciliados en la calle Sarmiento tres mil setecientos treinta y dos, de esta ciudad; don Victorio Pedro Barrani, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Victoria Panichelli, con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Rioja setecientos ochenta y uno, de esta ciudad; don Juan Ramón Turnes, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Condoluci, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil setecientos dos de esta ciudad; don Juan Romero, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Haydee Sperandeo, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Sarrat quinientos cincuenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Cardoso, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita Gómez, con Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos un mil ochocientos ochenta, domiciliado en la calle Loria cuatrocientos ocho, de esta ciudad; don Domingo Oneto Vidiri, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia María Monti, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y nueve mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil doscientos treinta y cinco, de esta ciudad; don Luis Fiolone, casado en primeras nupcias con Antonio Varde, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones ochocientos cincuenta y tres mil veintitrés, domiciliado en la calle J. R. Pairó mil novecientos ochenta y dos, de esta ciudad; don Luis Rodríguez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Filomena Ramona Rodríguez, domiciliado en la calle General Paz quinientos diecinueve, de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete, y don Horacio Héctor Buschiazzo, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos trece mil ochocientos catorce, domiciliado en la calle Méjico tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles para contratar y con el objeto de constituir una sociedad anónima y, después de haber conferido la presidencia de la reunión, al señor Angel Ernesto Dainesi, pasan a considerar el Estatuto de la Sociedad Anónima, que constituyen y aprueban por unanimidad bajo las siguientes cláusulas: Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de DAINESI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará Noventa años a contar desde la fecha de obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a éstos las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra venta, importación y exportación y comercialización de toda clase de papeles, cartones, materia prima, celulosa, sus derivados, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejerciendo representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: La instalación y|o explotación de fábricas de papel, cartonería, mecánica, usinas y de cualquier otro producto químico, plástico, forestal y|o agropecuario. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas como modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso del público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II: Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado en cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y en series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, estando suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento su primera serie. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco, será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la realización que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las dos primeras series serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos, según así se resuelva. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — A pedido de los accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: La sociedad podrá por decisión del Directorio, emitir en el país o en el extranjero debentures en las condiciones que estime convenientes y de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo III: Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o de-

signados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán en la Caja de la sociedad diez acciones de la misma en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo noveno, inciso c) de estos Estatutos. — Artículo octavo: El presidente, conjuntamente con un director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá voto decisivo, en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado, por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1880 y 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio, y en cualquiera otro de dichos códigos o leyes especiales para cuya celebración e requieren poderes especiales o leyes especiales para cuya celebración se requieran poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno, uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándose la correspondiente remuneración, que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar de conformidad a lo prescripto en el inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obras o de servicios, así como constituir y tomar depósitos con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar descontar, toda clase de pepeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "Trust Receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos-sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, sin que esta enumeración sea taxativa. — Capítulo Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Capítulo Quinto: Asamblea — Artículo Décimo Primero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja social, en su defecto un certificado que acredite su depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesarias tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto de este estatuto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — A los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente no les será negada la entrada a las Asambleas por falta de boleta de depósito de acciones, salvo caso de estar en mora en el pago de las mismas. — Capítulo VI — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo que se señale para las actuaciones ordinarias; d) El remanente tendrá el destino que resuelve la Asamblea. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio — El producto líquido tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad que por este acto se constituye podrá comprar el fondo de comercio de la sociedad Dainesi Hermanos Sociedad Colectiva, su activo total o parte del mismo. — A continuación los accionistas constituyentes establecen: Primero: Suscribir íntegramente la primera serie de diez mil acciones al portador con derecho a cinco votos por acción por un valor en conjunto de Un millón de pesos moneda nacional en la siguiente forma: Don Juan Dainesi: dos mil seiscientas veinte acciones; doña María Margarita Zunino de Dainesi; cuatrocientas cincuenta acciones; don Angel Ernesto Dainesi: dos mil seiscientas veinte acciones; doña Dora Catalina Ottati de Dainesi: cuatrocientas cincuenta acciones; don Ernesto Vicente Dainesi: dos mil seiscientas diez acciones; Doña Liduina Nogueira de Dainesi; cuatrocientas cincuenta acciones; don Victorio Pedro Barrani: cien acciones; don Juan Ramón Turnes: cien acciones; don Juan Romero: cien acciones; don José Cardoso: cien acciones; don Domingo Oneto Vidiri: cien acciones; don Luis Fiolone: cien acciones; don Luis Rodríguez: cien acciones; y don Horacio Héctor Buschiazzo: cien acciones. — Segundo: Integrar en este acto por los nombrados, el diez por ciento del capital por ellos suscriptos, o sean en conjunto la suma de Cien mil pesos moneda nacional, la que será depositada de conformidad con la disposición vigente. — Tercero: Que el primer Directorio se componga de tres miembros titulares, designándose para integrar el mismo a los accionistas que se mencionan a continuación y en los cargos que se indican, como así también designar síndico titular y síndico suplente, quedando integrado por los siguientes accionistas. — Presidente: don Juan Dainesi; Vicepresidente don Angel Ernesto Dainesi; Director: Ernesto Vicente Dainesi; Síndico Titular: Dr. Santos B. Diego, Síndico Suplentes: Víctor Pedro Barrani. — Cuarto: Autorizar a los señores don Horacio Héctor Buschiazzo, Escribano don Horacio Pagliera, Síndico, Dr. Santos B. Diego, y Señor Antonio Pedro López, para que conjunta, separada o alternativamente uno u otro, efectúen ante las autoridades competentes los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la autorización correspondiente para funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que aquellas indicaren, incluso el cambio de denominación social, y para que oportunamente gestioren su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantas más diligencias y actos fueren menester, para dejar definitivamente constituida la sociedad. — Quinto: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o mandatarios autorizados en legal forma la escritura de protocolización de los estatutos. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió por testinado el acto y previa lectura y ratificación lo firman en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento (firmado). — Juan Dainesi. — María Z. de Dainesi. — Angel E. Dainesi. — Dora C. O. de Dainesi. — Ernesto V. Dainesi. — Liduina N. de Dainesi. — V. P. Barrani. — Turnes. — Juan Romero. — José Cardoso. — Domingo Vidiri. — Luis Fiolone. — Luis Rodríguez. — H. H. Buschiazzo". — "Buenos Aires, 12 Ago. 1963. — Visto el expediente N-16.809|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dainesi Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"', atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dainesi Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Buenos Aires, el 30 de abril de 1963, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos (firmado). — Bernardo Bas. — Resolución P. J. Nº 001501". — Es Copia Fiel de su original, doy fe, y Yo, el Escribano Autorizarte dejo constancia que en el corresponde de esta escritura se abona el sellado del seis por mil correspondiente al capital suscripto por la sociedad. — Previa lectura y ratificación la firman todos por ante mí, de que doy Fe. — Juan Dainesi. — María Z. de Dainesi. — Angel E. Dainesi. — Dora C. O. de Dainesi. — Errnesto V. Dainesi. — Liduina N. de Dainesi. — V. P. Barrani. — Turnes. — Juan Romero. — José Cardoso. — Domingo Vidiri. — Luis Fiolone. — Luis Rodríguez. — H. H. Buschiazzo. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos cuarenta y seis del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, Dainesi Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos trece, al presente, dos millones cuatrocientos y un mil setecientos veinte, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Sobre borrado: Catalina — Rosa — Méjico — terceros — lo — Asamblea—económico — destinará — retribución — constituyentes — correspondiente — conformidad — Ministro — Comercio — Vale. — Hay un sello. — Horacio Pagliera.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.600.— e.27|9-Nº 74.792 v.27|9|63

ZEN-OLSEN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Anselmo Cristian Olsen, casado y don José González, casado, ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Aldro Zen, casado, señor Jorge Noel Maniez, soltero, señor Aurelio Alberto Maniez, soltero, señora Ana Angélica Añon de González, casada, señor Eduardo Antonio Martello, casado, señor Critian Alberto Olsen, soltero, señor Pedro Juan Casimir, soltero, señor Enrique Francisco Grimaldi, divorciado y señor Carlos Vicente Killinger, casado, a mérito del mandato que éstos les han conferido en la escritura de fecha veinte y tres de Julio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio mil seiscientos cincuenta y tres de este Registro a mi cargo, doy fe, y los comparecientes, en los caracteres acreditados, dicen: Que por escritura mencionada precedentemente, los comparecientes y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Zen-Olsen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para continuar con los negocios de la sociedad "Zen-Olsen, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente número diez y seis mil cincuenta y tres de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, y después de dilucidadas las observaciones al estatuto formuladas por dicha inspección y aceptadas por los accionistas constituyentes, dictóse a fojas sesenta y seis la resolución Ministerial que dice así: "Buenos Aires, treinta Ago. mil novecientos sesenta y tres. — Visto el Expediente N-diez y seis mil cincuenta y tres|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Zen-Olsen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley número trece mil cincuenta y uno| sesenta y dos, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad Zen-Olsen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el veinte y tres de Julio de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas dos (dos) a nueve vuelta (nueve vta.), con la modificación de fojas veinte (veinte). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas doce (doce) a catorce (catorce) y la planilla de fojas cincuenta y ocho (cincuenta y ocho) Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Bernardo Bas. Resolución P.J. Nº Cero Cero mil seiscientos setenta y uno. — "Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, dejan definitivamente constituida por este acto la sociedad denominada: Zen-Olsen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que se regirá por el estatuto corriente de fojas dos a nueve vuelta del mencionado expediente administrativo, que con las modificaciones mencionadas, dice así: "Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero. — Con el nombre de ZEN-OLSEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la república o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo Segundo. — El término de duración de la sociedad se fija en Noventa y Nueve Años a con-

ar del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha de su constitución. Artículo Tercero. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) Operaciones comerciales de importación, exportación, compra y venta, por mayor y menor, de toda clase de automotores, mercaderías maquinarias, instalaciones, accesorios, repuestos, materias primas, frutos y productos, incluso elaborados o semielaborados, aceptando representaciones, comisiones y consignaciones de todo género y naturaleza; adquirir, registrar, explotar, arrendar, vender y ceder toda clase de marcas, patentes y procedimientos industriales. — b) La explotación de la industria de reparación y reacondicionamiento de todas sus manifestaciones en automotores en general motores y maquinarias y la fabricación, reparación y reacondicionamiento de repuestos para los mismos, como así también la fabricación y reacondicionamiento de artículos y artefactos para el hogar. — Artículo Cuarto: Para la realización de su objeto la sociedad podrá adquirir o transferir el dominio de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos o rurales, y comprar o vender toda clase de bienes muebles, negocios, fondos de comercio y establecimientos industriales y constituir, aceptar, ceder o transferir toda clase de derechos reales y prendas de garantía, dar y tomar bienes, inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, constituir o tomar participación en toda clase de sociedades comerciales, incluso anónimas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada, y dar o tomar dinero en préstamo, de bancos, sociedades o particulares. — Título II. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo Quinto. — El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, y dividido en quince series de un millón de pesos cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias A. de cinco votos, ordinarias B. de un voto o preferidas sin voto, y se emitirán en la época y forma de pago que determine el Directorio, quien queda facultado para fijar las características de las acciones preferidas dentro de las generales fijadas por el artículo octavo, de este estatuto. El Directorio podrá aceptar la integración de todo o parte de las mismas en bienes, siempre que ellos representen un valor equivalente, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones realizadas durante tres días en el Boletín Oficial. —

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas series de acciones, en proporción a las acciones ordinarias que ya tengan suscriptas de cada clase, con derecho para los tenedores de acciones ordinarias de la clase A. de participar en la suscripción de acciones ordinarias de la clase B. cuando la proporción que se ofrezca de acciones A. no alcance a completar el mismo porcentaje que corresponda a los tenedores de acciones ordinarias B. — No se podrán emitir acciones ordinarias de la clase A. en mayor proporción que las que se emitan de la clase B., pudiendo emitirse cualquier cantidad de acciones ordinarias de la clase B. aun sin emitirse acciones ordinarias de la clase A. Pasados quince días a contar de la última publicación, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los accionistas suscriptores, quedando facultado el Directorio para colocar el saldo que quedare sin suscribir, en la forma que crea más conveniente. — Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial dado por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo Séptimo: Producida la mora en el pago del saldo de cualquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda este facultado para declarar caducos los certificados representativos de dichas acciones y expedir otros nuevos procediendo a la venta de los mismos en remate público, con la publicidad que estime conveniente, debiendo quien resulte comprador, integrar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. — El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, si lo hubiere, una vez cubiertos los gastos de remate y un interés punitorio del uno y medio por ciento mensual. — Las acciones en mora no tendrán derecho a votar en las Asambleas. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas darán derecho a percibir antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo acumulativo o no de hasta el veinte por ciento anual y el reembolso preferente del capital en caso de liquidación, pudiendo concedérseles una participación adicional en las utilidades hasta igual entre el dividendo fijo y el adicional el que perciban las acciones ordinarias, o emitirse con opción para su conversión en acciones ordinarias. —

Artículo noveno: Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador una vez totalmente pagas; se emitirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas impresas. — Artículo décimo: La Asamblea de accionistas podrá aumentar en cualquier momento el capital autorizado total o sucesivamente hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, siempre dividido en series de un millón de pesos moneda nacional, fijando las características de las acciones a emitirse, dentro de las generales del Estatuto. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la resolución sobre la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. —

Toda resolución sobre aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y procediéndose respecto de las emisiones correspondientes a los aumentos de capital en la misma forma establecida en el artículo sexto. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Título III. Administración. — Artículo undécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres Directores titulares como mínimo y once como máximo, de acuerdo con la resolución de la Asamblea Ordinaria que los elija, la que podrá o no designar uno o más Directores suplentes hasta un máximo de once. — Para ser Director se requerirá ser propietario de cien acciones ordinarias A. o B. de la Sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión. —

Artículo duodécimo: Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser siempre reelectos por un nuevo período. — Los Directores quedarán en el ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — La Asamblea podrá fijar a los señores Directores y Síndicos, individualmente o en conjunto, un honorario por el desempeño de sus cargos. — En caso de que el honorario de los señores Directores se fije en una suma conjunta, el Directorio podrá resolver la distribución de la misma entre sus miembros en relación con sus cargos y en proporción a sus asistencias. — Dichos honorarios serán siempre a cuenta del que les corresponde por el artículo vigésimo primero de este Estatuto. — Si el balance anual no diera utilidades, o las mismas no alcanzaren para el pago de esos honorarios, la parte correspondiente será cargada a gastos generales del ejercicio en que fueren devengados. — Artículo décimo tercero: El Directorio designará de entre sus miembros un Presidente, que durará en sus funciones todo el tiempo que dura su mandato de Director y quien será el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio. —

Podrá además designar uno o más Vicepresidentes que reemplazarán al Presidente, por orden de designación, en caso de ausencia, renuncia, muerte e incapacidad del mismo, un Secretario, uno o más Directores Delegados y crear para sus miembros todos los cargos que creyera conveniente. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente o quien presida la reunión quien tendrá voto de decisión en caso de empate. — Las resoluciones del Directorio se harán constar en un Libro de Actas de Directorio, el que deberá ser firmado por los Directores que integren la mayoría requerida, por lo menos. — En caso de fallecimiento, renuncia, o ausencia de uno o más Directores, serán reemplazados por los Directores suplentes por orden de designación si los hubiere y a falta de éstos, el Directorio con la conformidad del Síndico nombrará uno o más Directores suplentes hasta la reintegración del titular o la próxima Asamblea, según sea el caso. — Artículo décimo cuarto: El Directorio en su caso, tiene las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social, con las siguientes atribuciones especiales: a) Ejercer la representación legal o contractual de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace, o por uno o más directores o uno o más apoderados generales o especiales, según el caso; b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el desarrolo de los mismos; c) Nombrar, o destituir gerentes, sub-gerentes, administradores y representantes, cargos que podrán recaer entre los miembros del Directorio en cuyo caso la remuneración que se les fije será ad-referéndum de la asamblea ordinaria de accionistas y cargadas a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; d) Celebrar toda clase de contratos de servicios fijando sueldos, retribuciones y participaciones que creyeren conveniente; e) Comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, acciones y cuotas de participación al contado o a plazos, con o sin garantía real o prendaria, hipotecarlos, cederlos y gravarlos con toda clase de derechos reales y prendas de garantía; f) Solicitar la cotización en bolsas del país o del extranjero, de las acciones y obligaciones emitidas por la sociedad; g) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o prendaria y realizar toda clase de operaciones de crédito con bancos, sociedades, instituciones o particulares y especialmente con los bancos nacionales, provinciales o municipales de la denominación que fueren, creados o por crearse, realizando con ellos todas las operaciones especiales o comunes de crédito autorizadas por las leyes y decretos que los rigen; h) Estar en juicio, designar asesores y mandatarios, conferir poderes generales y especiales, transar, comprometer en árbitros, hacer novaciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, hacer renuncias gratuitas o remisiones de deudas y constituir fianzas y cauciones juratorias; i) Resolver la emisión de las restantes series de acciones del capital autorizado y de los aumentos resueltos por la asamblea cuando ésta le delega esa facultad, con la única limitación de que no podrá hacerse una nueva emisión mientras no estén suscriptas en un setenta y cinco por ciento las acciones correspondientes a las emisiones anteriores, e integrado el diez por ciento de lo suscripto, por lo menos; j) Confeccionar y aprobar la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que deberán someterse anualmente a la asamblea General Ordinaria de accionistas, los que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo décimo quinto: La asamblea general ordinaria de accionistas designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán un año en sus cargos, y cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. — Título V. — Asamblea. — Artículo décimo sexto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio y este estatuto y a ellas se convocará mediante anuncios publicados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, por los plazos mínimos y con la anterioridad fijados en las mismas, en los que se insertará el Orden del Día. — En las asambleas, cada acción ordinaria A conferirá cinco votos y cada acción ordinaria B. conferirá un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, salvo para la elección del síndico titular y suplente en que cada acción ordinaria A. o B., dará derecho a un solo voto por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las asambleas pero sin voz ni voto, salvo el caso de encontrarse impago el dividendo fijo de las mismas, por falta de utilidades, en cuyo caso cada acción dará derecho a un voto mientras dure esa situación. — Artículo décimo séptimo: Para la constitución de la asamblea en primera convocatoria, se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — A falta de número, la asamblea en segunda convocatoria, se hará dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera asamblea y será convocada mediante anuncios publicados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán siempre por mayoría de votos presentes aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para el acto y recibirán una boleta de entrada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida a la Presidencia. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Vicepresidente por orden de designación, si lo hubiere, y en ausencia de ellos, por el accionistas que designe la Asamblea al efecto. — Quien presida la Asamblea tendrá voz y voto y un voto más para decidir en caso de empate, salvo los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — La Asamblea designará previamente en cada reunión, dos accionistas para firmar el acta, los que desempeñarán las funciones de escrutadores en caso necesario. — Las resoluciones de las Asambleas serán redactadas en un Libro de Actas de Asambleas y firmadas por quien presida el acto y los dos accionistas designados al efecto. — Título VI. — Ejercicio Comercial, Balance, Utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de abril de cada año y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rijan la materia. — La fecha de cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una Asamblea, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual serán distribuidas en la siguiente forma: Primero: dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto; Segundo: el honorario que la Asamblea fije como remuneración de los señores Directores y Síndico el que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades para el Presidente y uno por ciento para cada Director y el Síndico; Tercero: el importe necesario para el pago del dividendo fijo acumulativo atrasado, correspondiente a las acciones preferidas emitidas, si las hubiere; Cuarto: el importe necesario para el pago del dividendo fijo acumulativo de las acciones preferidas emitidas, correspondiente al ejercicio comercial terminado, si las hubiere, y Quinto: el saldo se distribuirá como dividendo entre los tenedores de acciones ordinarias A. y B. y los tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades, que se hubieren emitido con esa condición si las hubiera siempre, a prorrata de los importes integrados y en proporción al tiempo de integración, cuando la sociedad cotice sus acciones en bolsa, la remuneración que por todo concepto reciba el Directorio no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando en el desempeño de comisiones especiales o funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en el caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — La Asamblea podrá autorizar el pago del dividendo en acciones totalmente integradas y variar el destino de fondos de reserva, con excepción del fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos sancionados por la Asamblea serán abonados a partir de la fecha que fije el Directorio, dentro del ejercicio en que fueren sancionados, salvo resolución expresa de la Asamblea, al respecto, lo que deberá hacerse saber a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — Los dividendos que no sean reclamados en el término de tres años a contar del vencimiento de la fecha fijada para comenzar su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por una Comisión designada al efecto por la Asamblea que resuelva la liquidación con intervención del Síndico, no pudiendo dicha Comisión liquidar los negocios de la sociedad mediante cesión global del activo y pasivo social, sin anuencia especial previa de los accionistas, otor-

gada por mayoría de votos presentes en Asamblea celebrada con la presencia de las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Tanto la Comisión Liquidadora como el o los Síndicos nombrados al efecto, durarán en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuenta final por la Asamblea salvo derecho de ésta de removerlos en cualquier momento. — Artículo Vigésimo Cuarto: Al efectuarse la liquidación, procederá ineludiblemente en la siguiente forma. a) Se pagarán las obligaciones sociales. — b) Se pagará el capital integrado de las acciones preferidas. — c) Se pagará el capital integrado de las acciones ordinarias. — d) Se pagarán los dividendos acumulados correspondientes a las acciones preferidas. — e) Y el saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias A. y B. y los tenedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades, que se hubieren emitido con esa condición, si las hubiere, a prorrata de los aportes integrados y en proporción al tiempo de integración". — Paso a transcribir el balance corriente de fojas doce a catorce que dice así: "Balance General al Primero de Abril de Mil Novecientos Sesenta y Dos de "Zen Olsen, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de aporte a "Zen Olsen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"

— Activo. — Disponibilidades Caja pesos cuatrocientos diecinueve mil novecientos tres pesos con sesenta y nueve centavos. Banco dos millones seiscientos un mil seiscientos setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos total tres millones veintiún mil quinientos ochenta y un pesos con once centavos. — Créditos: Deudores Varios trescientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos. Depósitos en Garantía Veinte mil pesos total Trescientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos. — Bienes en Cambio: Automóviles en exposición total setecientos treinta y nueve mil pesos: Inversiones: Terreno Amenábar quinientos cuarenta y siete Capital Un millón seiscientos ochenta mil pesos. — Construcción Amenábar Quinientos cuarenta y siete Capital ciento catorce mil cuatrocientos treinta pesos total un millón setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos; Bienes de Uso: Local Cabildo mil ciento ochenta y cuatro Capital; Gastos de desocupación e instalación un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos con treinta centavos, Instalaciones cuarenta y seis mil quinientos sesenta pesos, Rodados setecientos doce mil quinientos veintinueve pesos, Utiles y Herramientas noventa y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos, Muebles y Utiles sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y un centavos total dos millones quinientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos. Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos Seguros a vencer total cuarenta y dos mil setecientos veintinueve pesos. — Total del Activo: Ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional. — Pasivo: Deudas: Comerciales Cuentas a Liquidar trescientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos, Acreedores Varios setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos Banco de Italia y Río de la Plata cincuenta mil pesos total un millón ciento cincuenta mil setecientos veinticuatro pesos con cincuenta y tres centavos. — Otras Deudas: Hipoteca Amenábar quinientos cuarenta y siete

— Capital. Seiscientos mil pesos moneda nacional; Cuentas Personales: Treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional total seiscientos treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional. — Un millón setecientos ochenta y nueve mil trescientos tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional. — Provisiones: provisión para Cargas Sociales Veinticinco mil trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional. — Provisión para Impuestos doscientos veinte mil pesos total; Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta centavos. — Previsiones: Fondo Ley once mil setecientos veintinueve: once mil pesos. — Aportes Constitución Sociedad Anónima: Aldo Zen Dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos pesos. Anselmo Olsen Dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos pesos total cinco millones trescientos noventa y tres mil doscientos pesos, Jorge Noël Maniez Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos; Aurelio Alberto Maniez Trescientos setenta y cuatro mil quinientos pesos; José González Cien mil pesos; Ana Angélica Añón de González Cien mil pesos; Eduardo A. Martello Sesenta mil pesos; Cristian Alberto Olsen; Sesenta mil pesos. — Pedro J. Casimir; Sesenta mil pesos; — Eurique F. Grimaldi, Sesenta mil pesos y Carlos V. Killinger, Sesenta mil pesos. — Total: Seis millones cuatrocientos veintidós mil doscientos pesos. — Total del Pasivo: Ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos. — Certifico: Que el Balance que antecede es copia fiel del que figura registrado a fojas número noventa y seis del Libro de Inventarios número uno de la firma "Zen-Olsen Sociedad de Responsabilidad Limitada" rubricado bajo el número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, julio veintiséis de mil novecientos sesenta y dos. — A continuación paso a transcribir la planilla de fojas cincuenta y ocho que dice así: "Zen-Olsen, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". Suscripción e Integración del Capital inicial. — Anexo "A". — Suscripción, Forma de Integración. — Apellido y Nombre de Accionistas Suscriptores. — Cantidad de Acciones. — Importe total. — Participación en el Capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Participación en el Fondo de Reserva Legal. — Participación en el Fondo de Reserva Especial. — Cuenta Particular. — Participación Beneficios mil novecientos sesenta y uno-sesenta y dos. — Revaluación Bienes Parte de sus Créditos Aportes en Efectivo. — Integración Total. — Zen, Aldo veintiséis mil novecientos sesenta y seis; pesos moneda nacional Dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos; Cincuenta mil pesos moneda nacional, Cinco mil pesos moneda nacional. Siete mil quinientos pesos moneda nacional; Quinientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional; Trescional setenta y seis mil noventa y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional; Un millón doscientos catorce mil cuatrocientos veintiséis pesos con veintiséis centavos moneda nacional; Quinientos mil pesos moneda nacional; Dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Olsen, Anselmo C. Veintiséis mil novecientos sesenta y seis. —

Dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. Cincuenta mil pesos moneda nacional; Cinco mil pesos moneda nacional; Siete mil quinientos pesos moneda nacional; Quinientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional; Trescientos setenta y seis mil noventa y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional; Un millón doscientos catorce mil cuatrocientos veintiséis pesos con veintiséis centavos moneda nacional; Quinientos mil pesos moneda nacional, Dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Maniez, Jorge N., Mil quinientos cuarenta y cinco, Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, Cuenta Particular: Parte de sus Créditos; Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos. Integración Total: Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional; — Maniez, Aurelio A., Tres mil setecientas cuarenta y cinco; Trescientos setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional; Cuenta Particular; Parte de sus Créditos; Trescientos setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, Integración Total trescientos setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — González, José: Mil cien; mil pesos moneda nacional. Forma de integración: Aporte en Efectivo; Cien mil pesos moneda nacional. — Integración Total: Cien mil pesos moneda nacional. — González, Ana A. A. de mil; Cien mil pesos moneda nacional, Cien mil pesos moneda nacional. — Martello, Eduardo A. Seiscientas, Sesenta mil pesos moneda nacional, Sesenta mil pesos moneda nacional, Sesenta mil pesos moneda nacional. — Olsen, Cristian A. Seiscientas Sesenta mil pesos moneda nacional; Sesenta mil pesos moneda nacional; — Sesenta mil pesos moneda nacional. — Casimir, Pedro J. Seiscientas, Sesenta mil pesos moneda nacional. Sesenta mil pesos moneda nacional; Sesenta mil pesos moneda nacional. — Grimaldi, Enrique F., seiscientas; sesenta mil pesos moneda nacional. Sesenta mil pesos moneda nacional. Sesenta mil pesos moneda nacional. — Killinger Carlos V., Seiscientas, Sesenta mil pesos moneda nacional. Sesenta mil pesos moneda nacional. Sesenta mil pesos moneda nacional. — Totales: Sesenta y cuatro mil doscientos veintidós. — Seis millones pesos moneda nacional. — Cien mil pecuatrocientos veintidós mil doscientos sos moneda nacional, Diez mil pesos moneda nacional. — Quince mil pesos moneda nacional. — Un millón ochenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, Setecientos cincuenta y dos mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional. — Dos millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, un millón quinientos mil pesos moneda nacional; seis millones cuatrocientos veintidós mil doscientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, mayo veintitrés de mil novecientos sesenta y tres". — Paso a transcribir las partes pertinentes de la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, corrientes de foja uno a dos y de fojas nueve vuelta a once vuelta de dicho expediente, que dicen así: "Primer testimonio — Escritura número mil ciento ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Aldo Zen, casado, domiciliado en la calle Juan Ramires de Velazco número mil quinientos sesenta y dos, señor Anselmo Cristian Olsen, casado, domiciliado en la calle Las Heras número seiscientos noventa y nueve de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, señor Jorge Noel Maniez, soltero, domiciliado en la calle Planes número novecientos ochenta y nueve; señor Aurelio Alberto Maniez, soltero, domiciliado en la calle Planes número novecientos ochenta y nueve, señor José González, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio número mil setecientos cuarenta y siete, señora Ana Angélica Añon de González. casada, domiciliada en la calle José Bonifacio número mil setecientos cuarenta y siete, señor Eduardo Antonio Martello, casado domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil setenta; señor Cristian Alberto Olsen, soltero, domiciliado en la calle Las Heras número seiscientos noventa y nueve de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; señor Pedro Juan Casimir, soltero, domiciliado en la calle Cuenca número tres mil trescientos noventa y uno; señor Enrique Francisco Grimaldi, divorciado, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta; y el señor Carlos Vicente Killinger, casado, domiciliado en la calle Larrea número mil ciento cuarenta y dos; siendo en esta ciudad todos los domicilios mencionados, con excepción de los de la localidad de Bánfield, y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que de común acuerdo entre ellos constituyen por este acto una sociedad anónima, que girará bajo la denominación de Zen - Olsen, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, para continuar con los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Zen - Olsen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos socios los señores Aldo Zen y Anselmo Cristian Olsen, según resulta del testimonio del contrato social, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, que tengo a la vista, expedido por el Registro Público de Comercio de esta Capital, donde se encuentra archivado e inscripto el original, con fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil trescientos diez y siete, al folio trescientos treinta y dos del libro veinte y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y del que agrego copia certificada por mí, a la presente, y de la escritura de cesión de cuotas pasada con fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el escribano de esta Ciudad, don Ernesto M. Belcaguy, al folio ciento setenta y cuatro del registro veinte y nueve a su cargo, la que en testimonio en forma tengo a la vista, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veinte y seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil ciento treinta y tres, al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro treinta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y del que agrego copia certificada por mí, a la presente. — Los señores Aldo Zen y Anselmo Cristian Olsen transfieren el fondo de comercio de dicha sociedad de responsabilidad limitada, a la sociedad anónima que por este acto se constituye, la que se hace cargo del mismo de acuerdo con el balance especial practicado al primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, tomando a su cargo todas las operaciones comerciales realizadas desde esa fecha en adelante. — El mencionado balance, firmado por contador público matriculado y por todos los comparecientes en prueba de conformidad, se agrega por cabeza de la presente y como parte integrante de esta escritura. — El estatuto que regirá la sociedad que por este acto se constituye, es el siguiente". En este estado, los otorgantes proceden a la emisión de las siete primeras series de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias A. de cinco votos, de las que se suscriben íntegramente las seis primeras series y cuatrocientos veinte y dos mil doscientos pesos moneda nacional de la séptima serie, en la siguiente proporción: Veintiséis mil novecientos sesenta y seis acciones, que representan dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional el señor Aldo Zen, Veintiséis mil novecientos sesenta y seis acciones, que representan dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional el señor Anselmo Cristian Olsen , mil quinientos cuarenta y cinco acciones, que representan ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional el señor Jorge Noel Maniez; tres mil setecientos cuarenta y cinco acciones que representan trescientos setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional el señor Aurelio Alberto Maniez, mil acciones, que representan cien mil pesos moneda nacional el señor José González; mil acciones que representan cien mil pesos moneda nacional, la señora Ana Angélica Anón de González, seiscientas acciones, que representan sesenta mil pesos moneda nacional el señor Eduardo Antonio Martello; seiscientas acciones que representan sesenta mil pesos moneda nacional el señor Cristián Alberto Olsen, seiscientas acciones, que representan sesenta mil pesos moneda nacional el señor Pedro Juan Casimier, seiscientas acciones, que representan sesenta mil pesos moneda nacional el señor Enrique Francisco Grimaldi y seiscientas acciones, que representan sesenta mil pesos moneda nacional el señor Carlos Vicente Killinger, lo que hace un total de sesenta y cuatro mil doscientos veinte y dos acciones ordinarias A. de cinco votos, que representan seis millones cuatrocientos veinte y dos mil doscientos pesos moneda nacional. — Los señores Zen y Olsen integran la totalidad de su suscripción con el haber líquido por capital reservas y partes de sus cuentas personales en la mencionada sociedad "Zen-Olsen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Maniez con el saldo de sus respectivas cuentas personales en la misma sociedad y los restantes con los importes de sus créditos contra dicha sociedad, según todo ello resulta del balance agregado por cabeza de la presente escritura. En el activo de "Zen-Olsen Sociedad de Responsabilidad Limitada"; existe un inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Amenábar número quinientos cuarenta y siete, entre las de Olleros y Jorge Newbery, que los componentes de dicha sociedad se obligan a transferir a la sociedad anónima que por este acto se constituye, tan pronto como ésta queda definitivamente constituida y en condiciones de funcionar como anónima, a cuyo efecto confieren Poder Especial Irrevocable, con los alcances previstos en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores José González, y Carlos Vicente Killinger, para que cualquiera de ellos indistintamente y en nombre y representación de "Zen-Olsen Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorguen y firmen oportunamente, la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad anónima que por este acto se constituye, con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza. En este estado la señora Ana Angélica Anón de González declara que el dinero aportado por ella a esta sociedad anónima es propio manifestación que ratifica expresamente su esposo, el señor José González. — Acto seguido los otorgantes fijan en cuatro el número de los Directores titulares que integrarán el primer Directorio de esta sociedad anónima, el que durará hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre y se distribuyan los cargos en el mismo en la siguiente forma: Presidente señora Anselmo Cristian Olsen. —

Vicepresidente: señor José González, — Director Secretario señor Aldo Zen, Director señor Aurelio Alberto Maniez y se designa Síndico Titular al señor Carlos Vicente Killinger y Síndico suplente al señor Eduardo Antonio Martello. —

En este estado todos los otorgantes declaran que se comprometen a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para dejar a esta sociedad en condiciones de funciones como anónima, obligándose a otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la misma a cuyo efecto confieren poder especial irrevocable con los alcances previstos en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores Aldo Zen, Anselmo Cristian Olsen, José González y Carlos Vicente Killinger, y estos se lo confieren recíprocamente para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Gestionen ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de esta sociedad como anónima y la aprobación de su estatuto, facultándolos para aceptar las modificaciones al mismo, a esta es-

critura y al nombre de la sociedad que aconsejare dicha Inspección General. b) Otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de esta sociedad. c) Soliciten la publicación de dicha escritura en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — d) Acepten y firmen la escritura de transferencia del dominio del inmueble calle Amenábar número quinientos cuarenta y siete a favor de esta sociedad anónima. — Y e) efectúen cuántos más actos, gestiones y diligencias sean menester para dejar definitivamente constituida a esta sociedad y en condiciones de funcionar como anónima. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — A. Zen. Anselmo Olsen. — J. Maniez. — A. Maniez. — J. González. — Ana A. de González. — E. A. Martello. — Cristian A. Olsen. Pedro J. Casimir. — E. F. Grimaldi. — C. V. Killinger. Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Anselmo Olsen. — J. González. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cuarenta y cuatro, y queda en el Registro quinientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diez y seis sellos de actuación notarial de la serie A. número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve correlativamente al cincuenta y cinco, dos millones quinientos cuarenticuatro mil ochocientos diecinueve|veinte, dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y dos, dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos seis, dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta|setenta y uno, dos millones quinientos cuarenticuatro mil ochocientos seis|siete y dos millones quinientos cuarenticuatro mil ochocientos tres. — Que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. Entrelíneas: "mil" Vale.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1963.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 26.400. — e.27|9-Nº 74.820 v.27|9|63

PEÑA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público, comparecen: don Antonio Peña, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle San Nicolás número tres mil quinientos noventa; don Walter Héctor Monti, casado, arquitecto, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón novecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en San Isidro de esta Provincia, calle Acasusso número mil cincuenta; don Gilberto Angel Serrano, soltero, comerciante, con Cédula de Idetidad de la Capital Federal número dos millones quinientos treinta y un mil ochocientos veintisiete, domiciliado en Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, de esta Provincia, Avenida Lynch número doscientos cincuenta y nueve; doña María Cordero de Peña, casada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada en la Capital Federal, calle San Nicolás número tres mil quinientos noventa; don Antonio Aloisio, casado, empleado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro de la Capital Federal, domiciliado en la Capital Federal, calle General César Díaz número tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve; doña Marina Francisca Falchi de Peña, casada, maestra, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en la Capital Federal, Avenida Francisco Beiró número tres mil setecientos setenta y tres; don Selim Manzur, casado, comerciante, con Cédula de identidad de la Capital Federal, número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve, domiciliado en la Capital Federal, calle Moldes número mil ochocientos setenta y dos; don Celestino Escudero, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos sesenta y nueve mil ciento setenta y ocho, domiciliado en Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, de esta Provincia, calle Mariano Moreno número mil quinientos trece; don Francisco Gómez, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cinco millones quinientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Capital Federal, calle Emilio Lamarca número tres mil novecientos ochenta y ocho, y don Osvaldo Oscar Peña, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Francisco Beiró número tres mil setecientos setenta y tres; todos argentinos, mayores de edad, accidentalmente aquí; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyeron con fecha treinta de mayo del corriente año la sociedad "Peña, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", redactando los estatutos respectivos. — Que por expediente número diez y seis mil ochocientos cincuenta y cinco, año mil novecientos sesenta y tres, de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para conseguir su personería jurídica, que la citada Inspección aprobó por decreto número nueve, de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y tres, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres. Que, en consecuencia, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la citada sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, estatutos sociales y el respectivo decreto aprobatorio de la Inspección General de Justicia, los que, copiados en su tenor textual en el orden enunciado, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Antonio Peña, casado, comerciante, Cédula Identidad 1.036.747, C. F., domiciliado en San Nicolás 3590, Capital; Walter Héctor Monti, casado, arquitecto, C. Identidad 1.981.588, C. F., domiciliado en Acasusso 1050, San Isidro; Gilberto Angel Serrano, soltero, comerciante, C. Identidad 2.531.827, C. F., domiciliado en Av. Lynch 259, Sánez Peña; María Cordero de Peña, casada, C. Identidad 3.450.435, C. F., domiciliada en San Nicolás 3590, Capital; Antonio Aloisio, casado, empleado, C. I. 1.546.284, domiciliado en General César Díaz 3459, Capital; Martha Francisca Falchi de Peña, casada, maestra, C. I. 3.378.851, C. F., domiciliada en Av. Francisco Beiró 3773, Capital; Selim Manzur, casado, comerciante, C. I. 2.852.529, C. F., domiciliado en Moldes 1872, Capital; Celestino Escudero, casado, comerciante, Cédula Identidad 1.269.178, Prov. Bs. As., domiciliado en Mariano Moreno 1513, Sáenz Peña; Francisco Gómez, casado, empleado, C. I. 5.527.859, C. F., domiciliado en Emilio Lamarca 3988, Capital, y Osvaldo Oscar Peña, casado, comerciante, C. I. 3.450.434, C. F., domiciliado en Av. Francisco Beiró 3773, Capital, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PEÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, distribución y explotación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, muebles y semovientes, y en especial la compraventa de automotores y repuestos y accesorios de los mismos, la explotación en alquiler de todo tipo de automotor, instalación, compraventa y|o explotación de talleres mecánicos, estaciones de servicio, garajes y playas o lugares de estacionamiento. — Industrial. Fabricación, transformación, montaje, distribución, industrialización de vehículos con tracción propia, de cualquier clase y|o naturaleza, así como sus repuestos y accesorios. — Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares y de uno a dos suplentes, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Antonio Peña, m$n. 250.000; Walter Héctor Monti, m$n. 50.000; Gilberto Angel Serrano, m$n. 200.000; María Cordero de Peña, m$n. 50.000; Antonio Aloisio, m$n. 50.000; Marina Francisca Falchi de Peña, m$n. 50.000; Selim Manzur, m$n. 50.000; Celestino Escudero, m$n. 50.000; Francisco Gómez, m$n. 50.000, y Osvaldo Oscar Peña, m$n. 200.000. — La integración se efectúa en efectivo y de los montos suscriptos se ha integrado el 10 o|o, o sea m$n. 100.000 que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Osvaldo Oscar Peña, vicepresidente: Antonio Peña, directores: Gilberto Angel Serrano, Antonio Aloisio, Selim Manzur y Walter Héctor Monti; directores suplentes: María Cordero de Peña y Marina Francisca Falchi de Peña. — Síndico titular: Celestino Escudero y síndico suplente, Francisco Gómez. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Osvaldo Oscar Peña y Antonio Aloisio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — A. Peña — W. H. Monti. — G. A. Serrano. — siguen las firmas. — M. C. de Peña. — Antonio Aloisio — Marina F. F. de Peña. — Selim Manzur. — Celestino Escudero. — Francisco Gómez. — Osvaldo O. Peña. — Certifico que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a: Antonio Peña; Walter Héctor Monti; Gilberto Angel Serrano; María Cordero de Peña; Antonio Aloisio; Marina Francisca Falchi de Peña; Selim Manzur; Celestino Escudero; Francisco Gómez, y Osvaldo Oscar Peña. — Conste. — General San Martín, 30 de mayo de 1963. — H. R. Arrospide. — Hay un sello que dice: Haroldo Ramón Arrospide. — Escribano. — Es copia fiel, doy fe. — Estatutos sociales: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Peña Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series. —... 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por tres años siendo reelegibles. —... 11) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año... — A. Peña. — W. H. Monti. — G. A. Serrano. — M. H. Peña. — Antonio Aloisio. — Marina F. F. de Peña. — Selim Manzur. — Celestino Escudero. — Francisco Gómez. — Osvaldo O. Peña. — Certifico que las firmas que preceden con auténticas y pertenecen a: Antonio Peña; Walter Héctor Monti; Gilberto Angel Serrano; María Cordero de Peña; Antonio Aloisio; Marina Francisca Falchi de Peña; Selim Manzur; Celestino Escudero; Francisco Gómez; y Osvaldo Oscar Peña. — Conste, General San Martín, 30 de mayo de 1963. — H. R. Arrospide. Hay un sello que dice Haroldo Ramón Arrospide, Escribano". Es copia fiel, doy fe. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N. 16855. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Peña Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria", constituida en esta Capital el 30 de mayo de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 9. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto S. Guerizoli Sub-Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente número diez y seis mil ochocientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes expresan: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Peña Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes. — Leída que les fue, los otorgantes se ratificaron en su contenido, firmándola como acostumbran hacerlo, por ante mi, doy fe. — A. Peña. — Siguen las firmas. — W. H. Monti. — G. A. Serrano. — M. C. de Peña. — Antonio Aloisio. — Marina F. F. de Peña. — Selim Manzur. — Celestino Escudero, Francisco Gómez. — Osvaldo O. Peña. Está mi sello. — Ante mi H. R. Arrospide. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil doscientos uno en el Registro número doce a mi cargo. — Para la razón social "Peña Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria" expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del número seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento setenta y tres al número seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y el presente, no correlativo, número seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento noventa y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Haroldo R. Arrospide. Escribano. — Está su sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 04834 Serie A, que se agrega-19, de agosto de 1963. — Hay un sello que dice Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires Legalización, y una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y sello del escribano D. Haroldo Ramón Arrospide obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6453192. — San Martín, 19 de agosto de 1963. — Fdo. Luis Leguizamón — Presidente — Está su sello. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Bs. As. Legalizaciones". — Corresponde al edicto de: "Peña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria Sobre Estatutos.

Buenos Aires, 18 setiembre de 1963.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 8.480. — e.27|9-Nº 74.848 v.27|9|63

AZUBEL HERMANOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 30 de julio de 1963, pasada por ante el escribano Jorge Eduardo Spanier, y por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de octubre de 1962, y aprobada por Resolución P. J. Nº 001140, de fecha 19 de junio de 1963, han sido reformados los estatutos de la sociedad "AZUBEL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", en su Artículo 15º, incisos a), y m), que en lo principal consiste en simplificar la firma social; copiado textualmente dicen así: "Artículo Quince. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o de cualquier otro director; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades y realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Cicil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; c) Adquirir y transmitir bienes inmuebles, muebles y semovientes y toda clase de derechos y acciones; constituir, aceptar, transferir, liberar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real; dar bienes raíces en arrendamiento aún por más de seis años; adquirir, construir o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios afines al objeto social; hacerse cargo de su activo y pasivo, o de cualquier otro modo de explotar empresas existentes o que existan en el futuro, ya sea para continuar sus operaciones como tales empresas o en cualquier otra forma y con cualquier otro objeto; contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otro género; realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos, emitir, endosar y aceptar letras de cambio; vales, cheques, pagarés

y otros efectos de comercio, realizando las operaciones con particulares, sociedades o con instituciones oficiales, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o que existieren en adelante, aceptando sus Reglamentos y Cartas Orgánicas; d) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales; e) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; hacer denuncias y asumir el carácter de querellante si la sociedad fuese víctima de delito; f) Conferir poderes generales y especiales inclusive con la facultad de querellar y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; g) Celebrar toda clase de contratos con reparticiones u organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; intervenir en concursos y licitaciones públicas y privadas y gestionar toda clase de concesiones; h) Crear los empleos de gerentes, asesores técnicos y legales y otros que considere convenientes, del país o del extranjero; determinar sus funciones, fijarles sueldos y remuneraciones extraordinarias, en la forma y condiciones que juzgue necesarias; i) Emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas y en la forma y condiciones que considere convenientes; j) Instalar fábricas, sucursales, agencias o representaciones, en el país, o en el extranjero, asignándoles o no capitales; aceptar y conferir representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos; k) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y establecer el Orden del Día; l) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la Memoria, el Balance General e Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conjuntamente con el informe del Síndico; así como el proyecto de distribución de utilidades; ll) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas por medio de los balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; m) Autorizar al presidente o a cualquier otro director para que ejecute las resoluciones adoptadas por el Directorio y otorgue y firme los documentos públicos o privados y|o escrituras públicas que se indiquen. Además de ello, el Directorio podrá por resolución expresa y otorgamiento de poder especial, conferir la representación de la Sociedad a un tercero para uno o varios o un grupo determinado de actos o para un objeto u operación especialmente determinada, debiendo hacer constar en el respectivo mandato las facultades que se les confieren; n) En general, realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Artículo Diez y Nueve: Para que un acto obligue a la sociedad, se requerirá: a) La firma del presidente o de cualquier otro Director, o b) la firma de un apoderado facultado por el Directorio para uno o varios o un grupo determinado de actos o para un objeto u operación especialmente determinado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo quince inciso m), debiendo hacerse constar en el respectivo mandato las facultades y la amplitud que se le confieren. — Fdo.: J. E. Spanier. Escribano. — Está su sello. — Encimado: "19; Junio; 1963", todo vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520 e.27|9 Nº 74.863 v.27|9|63

FROSTED FOOD ALIMENTOS CONGELADOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Un Mil Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el autorizante, Escribano, comparecen los Señores John Henry Kuylaars, casado, y Enrique Amadeo Giambruni, casado, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren por sí y además en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Frosted Food Alimentos Congelados, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" como lo justifican con el poder otorgado en el acta constitutiva de la sociedad, al folio mil setecientos cincuenta y ocho, de este Registro, protocolo del año próximo pasado y que se transcribirá más adelante. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que junto con sus mandantes constituyeron el treinta de Julio de mil novecientos sesenta y dos la sociedad anónima nombrada lo que por expediente N—diez y seis mil|uno|sesenta y dos, fue sometida a la Inspección General de Justicia para que otorgara la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, la que fue concedida por Resolución número mil seiscientos siete de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a cuyo efecto me entregan el citado expediente del que protocolizo las actuaciones que dicen así: "Folio 1758. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el autorizante Escribano, comparecen los señores don José Piccardo (h.), casado, don John Henry Kuylaars, casado, don Ignacio Alonso, casado, don Víctor Gras, casado, don Mario Fedrizzi, casado, don Julio Agustín González Arambur, casado, don Enrique Amadeo Giambruni, casado, doña Adriana Carmen Julia Casella de Piccardo, casada, don Juan José Passerieu, casado, y don César Lanfranchi, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que por la presente han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de "Frosted Food Argentina Alimentos Congelados, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Segundo: Fijar para la misma domicilio en la calle Magallanes mil setenta de esta Capital, sin perjuicio de lo dispuesto por los Estatutos Sociales. — Tercero: Aprobar los estatutos que han de regirla y que se acompañan por separado. — Cuarto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en dos series, la primera de acciones clase "A" por un total de tres millones de pesos moneda nacional y la segunda por acciones clase "B" por un total de siete millones de pesos moneda nacional; ambas clases de acciones de cinco votos cada una. — Quinto: El capital se suscribe totalmente en la forma que se indica y se integra en especie, con los valores indicados en el balance adjunto que forma parte de esta Escritura: John H. Kuylaars suscribe treinta mil acciones clase "A", e integra tres millones de pesos moneda nacional; José Piccardo, suscribe sesenta y nueve mil ochocientas cuarenta acciones clase "B", e integra seis millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Ignacio Alonso, suscribe veinte acciones clase "B" e integra dos mil pesos moneda nacional; Víctor Gras, suscribe veinte acciones clase "B" e integra dos mil pesos moneda nacional; Mario Fedrizzi suscribe veinte acciones clase "B" e integra dos mil pesos moneda nacional; Julio A. González Arambur, suscribe veinte acciones clase "B" e integra dos mil pesos moneda nacional; Enrique A. Giambruni, suscribe veinte acciones clase "B" e integra dos mil pesos moneda nacional; Adriana C. J. Casella de Piccardo suscribe veinte acciones clase "B" e integra dos mil pesos moneda nacional; César Lanfranchi suscribe veinte acciones clase "B" e integra dos mil pesos moneda nacional; Juan José Passerieu, suscribe veinte acciones clase "B" e integra dos mil pesos moneda nacional. — Sexto: Se designa en este acto al señor John H. Kuylaars, en forma irrevocable, por el término de cinco años como gerente industrial. — Séptimo: Al señor John H. Kuylaars, de acuerdo con el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, se le reconoce como derecho de fundador el 10 o|o de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio por el término de diez años conforme a los dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de los Estatutos Sociales. — Octavo: Se resuelve por unanimidad designar el primer Directorio de la Sociedad Anónima, el cual quedará constituido de la siguiente manera: Directores: José Piccardo (h.), John H. Kuylaars, Víctor Gras, César Lanfranchi, Juan José Passerieu, Dorotea Cierenberg de Kuylaars; Síndico titular: Enrique Amadeo Giambruni, Síndico suplente: Mario Fedrizzi; entre los Directores nombrados se resuelve nombrar Presidente al señor José Piccardo (h.), y Vicepresidente al señor John H. Kuylaars. — Noveno: Todos los comparecientes otorgan poder especial a favor de los señores John H. Kuylaars y Enrique Amado Giambruni y éstos se lo otorgan recíprocamente entre sí para realizar todos los trámites necesarios que tengan por fin obtener la personería jurídica, facultándolos a aceptar cualquier modificación que sea necesaria introducir en los estatutos por la Inspección General de Justicia, así como también para firmar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura firmaron por ante mí, de lo que doy fe. — J. H. Kuylaars. — J. Piccardo. I. Alonso. — Víctor Gras. — M. Fedrizzi. — A. G. Arambur. — E. A. Giambruni — Adriana Casella de Piccardo. — J. J. Passerieu. — C. Lanfranchi. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro ciento sesenta y cuatro del que es titular el doctor Miguel Angel O'Farrel y siendo adscripto el Escribano Carlos Luis Rossi. — Para los interesados expido el presente en dos sellos notariales cuyos números son: setecientos veinte y siete mil seiscientos veinte y dos y el presente seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. L. Rossi. — Carlos Luis Rossi. Escribano. — Estatutos. — Capítulo Primero: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "FROSTED FOOD ALIMENTOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá aquella por resolución de una Asamblea General de Accionistas, establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: Se fija en cincuenta años el término de duración de la Sociedad, a contar de la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo Segundo. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República Argentina o en el extranjero, la producción, fabricación, transformación, y conservación de productos alimenticios con sistema de congelación o cualquier otro, así como su compra-venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación, bajo la forma de materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, fabricados y manufacturados en el rubro productos alimenticios. — Artículo Quinto: Para llenar los fines, la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y entre ellos: a) adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles; recibirlos en pago, enajenarlos, y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar a título gratuito, comodato o en locación y sublocación por el máximun de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero; mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles, siempre que se relacione con el objeto social; b) emitir dentro y fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco; c) solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad; d) efectuar toda clase de negocios financieros y comerciales y sobre inmuebles sin limitación alguna, siempre que guarden relación con el objeto social a desarrollar y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad, previa decisión de su Directorio, celebrar en general todos los actos y contratos que directamente o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Tercero. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en dos series de acciones, una de Tres millones de pesos m|n., y otra de Siete millones de pesos m|n. que se denominarán clase "A" y clase "B" respectivamente. Estas acciones tendrán derecho a un voto por acción en las Asambleas, con las limitaciones impuestas por el Código de Comercio en el artículo trescientos cincuenta y serán emitidas al portador. — Artículo Séptimo: El capital social podrá aumentarse en series guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de acuerdo al decreto ochocientos cincuenta y dos del 14 de octubre de 1955 hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con las mayorías establecidas en el Artículo cuarenta de estos Estatutos. Los aumentos del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se publicarán por tres días, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las nuevas emisiones dentro del capital autorizado o con motivo de los aumentos a que se refiere este artículo, se harán saber por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Directorio o la asamblea, en su caso, fijará las condiciones de emisión o los plazos de pago. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos con más los aumentos que se realicen en legal forma. — Artículo Octavo: Las acciones que se emitan con posterioridad serán ordinarias clase "A", "B" y|o preferidas, al portador o nominativas, según lo determine la Asamblea en su caso debiendo ser emitidas acciones ordinarias en la misma proporción que las que se encuentran ya emitidas de cada clase. — Cada acción tendrá un valor de cien pesos moneda nacional pero un mismo título podrá representar una o más acciones según resuelva el Directorio. — Las acciones integradas totalmente se emitirán al portador, pero si fueran emitidas para ser pagadas en cuotas se entregarán certificados nominativos que se canjearán por títulos al portador una vez satisfecho su importe íntegramente. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que estos aportes representen un valor equivalente al de las acciones subscriptas requiriéndose resolución del Directorio al efecto, de acuerdo con el artículo décimo octavo. — Artículo Décimo: Toda transferencia o cambio de propiedad de los títulos provisorios, deberá ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, quedando los cedentes como garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — Artículo Décimo Primero: La suscripción o propiedad de las acciones de la Sociedad, implica la aceptación de estos Estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. Si varios fuesen los copropietarios de una acción, la Sociedad se reserva la facultad de no reconocerlos, salvo que unifiquen su representación para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones. — Artículo Décimo Segundo: Al emitirse nuevas series de acciones dentro del capital autorizado o en sucesivos aumentos, ya fueren ordinarias de la Clase "A" "B" o preferidas, los poseedores de acciones de cada clase tendrán derecho de preferencia a prorrata en la suscripción sobre sus tenencias en las respectivas categorías, debiendo ejercitar su derecho preferencial dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Artículo Décimo Cuarto: Las acciones, así como los títulos provisorios estarán firmados por el Presidente y por otro Director pudiendo la firma del Director ser en facsímil y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las aciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo además acordárseles o no una participación en las utilidades de hasta un medio punto por cada punto que se distribuya como dividendo de las acciones ordinarias, podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado de acuerdo a las normas legales estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en las Asambleas, excepto para la elección de Directores, requiriéndose dos acciones para efectivizar un voto. En el caso de practicarse sorteos parciales el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días con diez de anticipación a su realización. — Artículo Décimo Quinto: No se podrá emitir una nueva serie de acciones sin que la anterior, de igual clase, esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — El Capital Social fijado en el artículo sexto podrá ser aumentado, disminuido o reintegrado por re

solución de una Asamblea General Extraordinaria, llenando los requisitos de estos Estatutos y los del Código de Comercio. — Capítulo Cuarto — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros únicamente dos de los cuales incluyendo Vicepresidente, corresponden y seran designados por la mayoría de los tenedores de las acciones de la serie "A" los cuatro siguientes, incluyendo Presidente por la mayoría de los tenedores de la Serie "B". El mandato de los Directores es de dos años, y son reelegibles indefinidamente, entendiendose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes. — Artículo Décimo Séptimo: Los Directores, mientras permanezcan en sus cargos depositarán en garantía de su fiel desempeño, en la caja social, veinte acciones de la Sociedad, las cuales no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato que les ha sido encomendado. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad, las convocatorias serán hechas con suficiente anticipación e indicando el Orden del Día por el Presidente y a negativa de éste, por el Síndico o mayoria de los miembros del Directorio, el que quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada Director, inclusa el Presidente, tienen derecho a un voto y éste último tendrá voto decisivo en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas y serán suscriptas por todos los Directores que tomarán parte en las respectivas sesiones. Se requiere el ochenta por ciento de los votos totales del Directorio, constituído con un mínimo de cinco miembros para: a) adquirir y vender inmuebles; b) decidir sobre la expansión o reducción de la Empresa; c) celebrar contratos por un período mayor de dos años; d) asociarse a otras sociedades; e) dar o tomar dinero en préstamo; f) pago de dividendos provisorios; g) otorgar contratos de concesión o distribución; h) transferir las marcas de fábrica o patentes de invención; i) nombrar, trasladar o separar de sus puestos, uno o más gerentes generales, gerentes, factores, mandatarios, apoderados y demás empleados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes a las cuales deberán ajustarse; j) integración de acciones en especie. — Artículo Décimo Noveno: En caso que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa llegasen a faltar uno o más Directores, el Síndico cumpliendo con el artículo décimo sexto de este Estatuto, designará el reemplazante interino con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea que se realice, efectuando la designación provisoria dentro del grupo de accionistas tenedores de las acciones clase "A" o "B", en su caso, a que pertenezca el Director a reemplazar; de producirse la ausencia del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente, quien asumirá sus funciones mientras dure la ausencia. — Artículo Vigésimo: Los Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o Directores sustituídos o hasta que la próxima Asamblea elija el o los reemplazantes definitivos y éste o éstos tomen posesión del cargo, y tendrán aquél o aquéllos los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los Directores titulares. — Artículo Vigésimo Primero: Los Directores ausentes que no fuesen reemplazados en la forma dispuesta en los artículos que anteceden, podrán ser consultados por los otros Directores y votar por carta o telegrama. En los casos mencionados, el Directorio deberá tener quórum propio, independientemente del Director ausente. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos Estatutos a la resolución de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio tendrá además las siguientes atribuciones y deberes: a) ejercer la representación legal de la Sociedad; b) administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podra, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y|o agrarias, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacional, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas del Estado o de Estados extranjeros, siempre que las operaciones a que estén destinados guarden relación con el objeto a desarrollar por la Sociedad; celebrar contratos a título gratuito, de comodato, de arrendamiento por el término no mayor de 6 años y de locación de servicios; celebrar contratos de seguros como aseguradores y endosar pólizas, conocimientos, guias y cartas de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito, colocar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; aceptar fianzas y expedir garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, adquirir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención; celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales; o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar o percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; nombrar apoderados; dar y tomar a título gratuito, en comodato o en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa; c) Nombrar uno o más gerentes generales, gerentes, factores, mandatorios o apoderados y conferirles en cada caso, las facultades que considere convenientes, a las cuales deberá ajustarse; d) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; e) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de cada año, previo informe del síndico; f) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deben ser aprobados por éste; g) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; h) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad; i) Autorizar al presidente o a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados; j) Dictar los reglamentos internos en la forma prescripta en el artículo cuarto del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés; k) Fijar la fecha en que deberá satisfacerse el importe de las acciones. — Artículo vigésimo cuarto: El Directorio puede resolver todos los actos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en aquéllos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. El síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: El Directorio podrá delegar las facultades que creyera conveniente en directores o apoderados para la administración corriente de la sociedad y para la ejecución de las resoluciones del Directorio, quien determinará las atribuciones, facultades y ventajas especiales de los directores o apoderados delegados en esa forma. Los directores, a pesar de la delegación de facultades que se les autoriza por este artículo, mantendrán íntegramente su responsabilidad como administradores. Todas esas delegaciones no podrán en forma alguna substituir al Directorio en sus funciones específicas. — Artículo vigésimo sexto: El Directorio podrá asignar a sus miembros, funciones especiales directivas de administración con remuneración indepediente de las especificadas en el artículo cuarenta y cinco del estatuto, la que será fijada por la asamblea general de accionistas con imputación a gastos generales. — Capítulo quinto: Síndico. — Artículo vigésimo séptimo: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá a un síndico titular y un síndico suplente que serán reelegibles y cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes estatutos. La asamblea fijará anualmente la remuneración del síndico. Para la elección del síndico titular y síndico suplente, se requerirá el ochenta por ciento de los votos del capital presente en la asamblea. — Capítulo sexto: Asamblea de accionistas. — Artículo vigésimo octavo: Las asambleas generales legalmente constituidas representan la totalidad de los accionistas y ejercen los derechos de la sociedad, siempre que sus resoluciones estén legalmente adoptadas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo noveno: La asamblea general ordinaria de accionistas tendrá lugar anualmente en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar o local, señalando en la convocatoria, en la ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico. — Artículo treinta: Una asamblea general extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el síndico lo crean necesario o cuando sea requerida por uno o más accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso el Directorio deberá convocar la asamblea dentro del término de diez días. En todos los casos deberá expresarse el objeto de ellas. — Artículo treinta y uno: La convocatoria de las asambleas se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez días de anticipación, en los casos de primera convocatoria, y durante tres días, con ocho de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo treinta y dos: Por lo menos, diez días antes del fijado para la asamblea general ordinaria, se pondrán a disposición de los accionistas la memoria y balance e inventario de la sociedad y demás documentos prescriptos por el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo treinta y tres: El Directorio fijará el orden del día para las asambleas generales y no podrán ser puestos a discusión otros asuntos que los allí mencionados. Dicho orden del día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto y con la anticipación de quince días a la publicación de la convocatoria correspondiente. — Artículo treinta y cuatro: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la ley doce mil novecientos sesenta y dos y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El titular de acciones nominativas que desee asistir personalmente a las Asambleas, podrá hacerlo sin necesidad de inscribir sus acciones ni depositarlas con anticipación. — Artículo Treinta y cinco: El derecho de asistencia a las Asambleas Generales puede ser ejercido por todo accionista personalmente o por mandatarios, salvo lo dispuesto al final del artículo anterior, respecto del titular de acciones nominativas, que no las deposite con anticipación. — Artículo Treinta y seis: El instrumento constitutivo de un mandante para el caso previsto en el artículo precedente, será por escrito y en forma de carta-poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Artículo Treinta y siete: Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones integradas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo Treinta y ocho: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 80 o|o del capital integrado. — En caso de no lograr el capital mencionado en primera convocatoria, se procederá como lo establece el artículo 351 del Código de Comercio, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos, salvo lo dispuesto en el artículo cuarenta, en cuyos casos se requerirán las mayorías especiales. — Artículo Treinta y nueve: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, y en su ausencia, por quien lo sustituya, de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte y veintiuno. — A falta de ambos, las Asambleas designarán su Presidente por mayoría de votos presentes. — Las actas correspondientes serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, dos accionistas designados al efecto y el Síndico que asista a la misma. — Artículo Cuarenta: Para los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio se requerirá en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, el 80 o|o del capital integrado, y sus resoluciones serán válidas tanto en primera como en segunda convocatoria con el 80 o|o de los votos del capital presente. — Artículo Cuarenta y uno: Los titulares de certificados provisorios sólo tendrán derecho de voto en proporción a las sumas pagadas y en la medida que éstas representen el importe de una o más acciones. — Para completarlo podrán reunirse varios accionistas y nombrar un representante común que asista a las Asambleas y ejerza sus derechos. — Artículo Cuarenta y dos: No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los titulares de las transferencias de certificados provisorios efectuados diez días antes de publicarse los avisos de convocatoria. — Tampoco podrá concurrir el accionista que adeuda cuotas vencidas. Esa prohibición es sin perjuicio del derecho que le acuerdan las cuotas o acciones pagadas en oportunidad. — Artículo Cuarenta y tres: Es facultativo de las Asambleas legalmente constituidas, pasar a cuarto intermedio, por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de diez días sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha Asamblea, en la forma dispuesta por el artículo treinta y ocho y cuarenta. — Capítulo Séptimo. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Cuarenta y cuatro: Todos los años el día 31 de Marzo, se realizará un Inventario General y se practicará el Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Cuarenta y cinco: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan para asegurar la exactitud de los valores del Activo, se deducirá el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el minimum establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el saldo después de abonar los impuestos a cargo de la Sociedad se distribuirá el 10 o|o a los fundadores por el término de 10 años de acuerdo a lo establecido en el Acta Constitutiva, y el resto en la forma que determine la Asamblea General Anual para remuneración del Directorio y Síndicos, pagos de dividendos atrasados a acciones preferidas, dividendo fijo a acciones preferidas, participación adicional a acciones preferidas y del saldo dispondrá las sumas a reservarse en calidad de reservas facultativas hasta 5 o|o si así se lo requiriere, participación o gratificación al personal y dividendos a los accionistas. — Artículo Cuarenta y seis: Los dividendos de toda acción al portador serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Todos los Dividendos no reclamados después de tres años de aprobado el Balance por la Asamblea, pertenecerán a la Sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Capítulo Octavo. — Disolución. — Artículo Cuarenta y siete: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que disponga la Asamblea General, que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Cubierto el Pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido de la liquidación se aplicará: a) a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) a cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado que existiera de las acciones preferidas; d) el remanente de la liquidación se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Capítulo noveno. — Disposiciones generales y transitorias. — Artículo cuarenta y ocho: Para los puntos o cuestiones no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio. — "Composición del aporte de los socios constituyentes de Frosted Food Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Instalaciones - $ 1.535.991,55 m|n. Herramientas $ 37.910,10 m|n. Maquinarias $ 7.009.766,06 m|n. Muebles y Utiles $ 33.970.— m|n. Rodados $ 300.000 m|n Propaganda $ 105.555,35 m|n. Caja $ 376.806,94 m|n. Total del aporte $

10.000.000 m$n. José Piccardo (h.). — John H. Kuylaars. — Ignacio Alonso. — Víctor Gras. — Mario Fedrizzi. — Julio A. González Arambur. — Enrique A. Ciamoruni. — Adriana Casella de Piccardo. — Juan José Passerieu. — César Lanfranchi." — Balance de Inversiones Realizadas por Frosted Food Alimentos Congelados S.A.I.C. al 30|6|63 — Activo — Instalaciones 2.836.900 — Herramientas 15.846,30 — Maquinarias 8.279.680,66 — Muebles y Utiles 69.835. — Rodados 300.000. — Propaganda 134.020,24 — Total del Activo 11.696.282,20 — Pasivo — Capital Realizado 10.000.000 — Accionistas Constituyentes — José Piccardo (h.) 6.984.000 — John H. Kuylaars 3.000.000. — Ignacio Alonso 2.000. — Víctor Gras 2.000. — Mario Fedrizzi 2.000. — Julio A. González Arambur 2.000. — Adriana C. J. C. de Piccardo 2.000. — César Lanfranchi 2.000. — Juan José Passerieu 2.000. — Enrique A. Ciamoruni 2.000. — Cuentas corrientes particulares José Piccardo (h.) 1.696.282.20. — Total del pasivo 11.696.282.20. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Ago. 1963 — Visto el expediente N-16.000|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frosted Food Alimentos Congelados Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Frosted Food Alimentos Congelados Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital, con la denominación de "Frosted Food Argentina Alimentos Congelados Sociedad Anónima Industrial y Comercial" el 30 de julio de 1962, y apruébase su estatuto de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y siete (47), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete y vuelta (57 y vta.) y la indicada de oficio a fojas sesenta y dos (62). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el inventario de bienes de fojas catorce (14) y el balance de fojas cincuenta y seis (56) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bass. — Resolución P. J. Nº 001607. — "Son copias fieles, doy fe. — Se hace constar que por esta escritura se abona el impuesto fiscal del seis por mil sobre el total del capital autorizado, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional que se ingresará con la declaración jurada de escritura pública del mes en curso. Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura firmando por ante mí, doy fe. — John H. Kuylaars. — E. A. Ciambruni. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó en Registro número ciento sesenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en doce sellos notariales numerados del dos millones quinientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres al dos millones quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos y dos millones quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "Carlos Luis Rossi" Vale. — Carlos Luis Rossi (Escribano).

Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.520.— e.27|9 Nº 74.864 v.27|9|63

BESOL

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasad ante el Escribano José Jorge Rosso, con fecha 28 de junio de 1963, la sociedad "Citrícola Aguará, Agropecuaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000959 de fecha 22 de Mayo de 1963, se modificó el artículo primero de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Primero: Con la denominación de "BESOL, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" funciona una sociedad que fuera constituida con el nombre de "Citrícola Aguará, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial" y se regirá por sus Estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio, en todo lo que no está previsto en los mismos. — Sobre raspado: la. Vale. — Entre líneas: "Sociedad Anónima" - Sobre encimado: "pasada". Todo Vale. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.- e.27|9 Nº 74.875 v.27|9|63

TOMY-SUDAMERICANA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora, Agropecuaria y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Don Enrique García, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cachí número doscientos setenta, de esta Ciudad; Don Dante José Di Tore, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos ochenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Byron número ciento quince, departamento número uno, de esta Ciudad; Don Héctor Enrique De Marinis, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cuatro mil quinientos treinta y siete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Martín J. Haedo número dos mil doscientos veinte, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aldo Domingo Angel Massa, con Cédula de Identidad número un millón setecientos sesenta y seis mil trescientos setenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle General Urquiza número mil ciento ochenta, de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Lago, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil diez y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bycia de Buenos Aires, de tránsito en ésta Ciudad; don Santiago Eusebio Changala, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos noventa y tres mil doscientos seis, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil ochocientos treinta y cinco, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Silverio Del Burgo, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinte y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Tucumán número tres mil ciento cuarenta y tres, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, accidentamente en ésta; don Francisco Anunziato, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle José Mármol número dos mil sesenta y tres, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Rosa Susana Anunziato de De Marinis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos veinticuatro mil novecientos noventa, domiciliada en la calle Martín J. Haedo número dos mil doscientos veinte, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Elena Chajud de García, con Libreta Cívica número cero ciento veinte y seis mil novecientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Cachí número doscientos setenta, de esta Capital; todos los ocho primeros, comerciantes y las dos últimas ocupadas en los quehaceres del hogar, todos casados, argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar Formal y Definitivamente Constituida la Sociedad Anónima "Tomy-Sudamericana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora Agropecuaria y Ganadera", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y seis mil setecientos ochenta y seis, del corriente año, originado en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, otorgada por instrumento privado en esta Ciudad el día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, conjuntamente con sus Estatutos que obran en dicho expediente y la correspondiente Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, copiados dicen así: "Acta Constitutiva de Tomy-Sudamericana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora, Agropecuaria y Ganadera. — En Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de 1963, siendo las 18 horas, se reúnen en la calle Santa Fe 3373, Capital Federal, los señores Enrique García; Dante José Di Tore, Héctor Enrique De Marinis, Aldo Domingo Angel Massa, José Lago, Santiago Eusebio Changala, Francisco Silverio Del Burgo, Francisco Anunziato, Rosa Susana Anunziato de De Marinis y Elena Chajud de García, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima cuya finalidad y objeto ha de ser la de efectuar por cuenta propia y|o de terceros, las siguientes actividades: Comerciales, Industriales, Importaciones y Exportaciones. — Previo debate y votaciones correspondientes, quedó resuelto: 1º) Aprobar el proyecto de estatutos que fueran sometidos anteriormente a consideración de los asistentes. — 2º) Declarar suscripta la serie de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, ordinarias de clase "A" de acuerdo con el siguiente detalle: Enrique García 500 acc. integra $ 5.000. — Dante José Di Tore 500 acc. integra $ 5.000. — Héctor E. De Marinis 500 acc. integra $ 5.000. — Aldo Domingo A. Massa 500 acc. integra $ 5.000. — José Lago 500 acc. integra $ 5.000. — Santiago E. Changala 500 acc. integra $ 5.000. — Francisco S. del Burgo 100 acc. integra $ 1.000. — Francisco Anunziato 500 acc. integra $ 5.000. — Rosa S. A. de De Marinis 200 acc. integra $ 2.000. — Elena C. de García 200 acc. integra $ 2.000. — 3º) Designar como integrantes del Directorio a los señores: Presidente: Héctor Enrique De Marinis, Vicepresidente: el señor Dante José Di Tore; Director el señor Eusebio Changala, Director Suplente: Aldo Domingo Angel Massa; como Síndico Titular al señor Enrique García, y como Síndico Suplente al señor José Lago. — El presente Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — 4º) Designar a los señores: Canatelli y|o Carlos Taverna, para que actuando conjunta o indistintamente, realicen todos los trámites ante el Poder Ejecutivo Nacional, para la aprobación de los Estatutos Sociales y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, aceptando desde ya las modificaciones que el estatuto, acto constitutivo y denominación de la sociedad pudiera formular la Inspección General de Justicia, y|o el Poder Ejecutivo Nacional. — Se hace constar que el aporte de las señoras Rosa S. A. de De Marinis y de Elena Chajud de García, los efectúan con bienes propios. e|l. Agropecuaria y Ganadera. Vale. — Enrique García. — Dante J. Di Tore. — Héctor E. De Marinis. — A. Domingo Massa. — José Lago. — Santiago E. Changala. — F. S. del Burgo. — Francisco Anunziato. — Rosa S. A. de De Marinis. — Elena Chajud de García. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Enrique García, Dante José Di Tore, Héctor Enrique De Marinis, Aldo Domingo Angel Massa, José Lago, Santiago Eusebio Changala, Francisco Silverio del Burgo, Francisco Anunziato, Rosa Susana Anunziato de Marinis y a Elena Chajud de García, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — M. H. Oliveira. — Hay un sello que dice: "Mariano H. Aliveira". — "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "TOMY - SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA y EXPORTADORA, AGROPECUARIA Y GANADERA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 2º — La sociedad anónima tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, en cualquier parte de la República o en el exterior, pudiendo o no fijarles un capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo 4º: La sociedad tendrá, por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores, las siguientes operaciones: a) Comerciales, de toda especie, mediante la compra-venta, permuta, comercialización y exportación de materias primas y mercaderías sin restricción ni limitación alguna. — b) de Importación y Exportación mediante la importación y exportación de materias primas y mercaderías, sin restricción ni limitación alguna. — c) Industriales, mediante la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles, agrícolas ganaderas, forestales d) Agropecuarias y Ganaderas: mediante la explotación de la agricultura, ganadería, sus conexos, ganados en pie, sus faenamientos, subproductos y derivados, incluso como matarife y abastecedor, explotaciones forestales, frutículas y de granja y cualquier otra actividad rural. — Artículo 5º: Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la sociedad podrá realizar sin restricciones todos los actos jurídicos necesarios, con excepción de las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672, como ser: a) Dar o tomar dinero prestado de terceros y|o de los Bancos, incluso de los oficiales de la Nación Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos provinciales, con o sin garantías reales. — b) Emitir debentures dentro y fuera del país con garantía flotante y con o sin garantía especial en moneda nacional u otro sellado, conforme a la ley de la materia; c) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir so re los mismos cualquier derecho real. — d) Tomar y dar en locación muebles por menos o más de seis años. — e) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. — f) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas. — g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros — h) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista. — i) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales o comerciales, financiar situaciones de sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, comerciales y de obras públicas, administrar bienes de terceros y los que posea por cualquier título y realizar toda operación civil y comercial que considere conveniente o de intereses para los objetos de la sociedad y que en el desenvolvimiento material de los negocios se vea obligado a hacer, sean de carácter mobiliario, inmobiliario, agrícola - ganadero, forestal, industrial, comercial o financiero. — Capítulo III. Capital — Acciones y Debentures. — Artículo 6º: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 20 mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y divididas en dos series de diez mil acciones cada una, que se denominarán A. y B. — Artículo 7º: La primera serie ha sido suscripta hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, y del resto de la primera siempre que hayan sido totalmente suscriptas y pagadas, las acciones de las series y pagadas por su orden. Artículo 8º: El capital podrá ser aumentado por Resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en las condiciones y requisitos del Decreto 852, de octubre de 1955 y hasta la suma de 10 millones de pesos. — Artículo 9º: Para la suscripción de nuevas emisiones, tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 15 días, a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial. — Artículo 10. — Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador, una vez pagadas todas las cuotas, a pedido del interesado. — Artículo 11º: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el presidente y uno de los directores y contendrán los demás requisitos legales y de conformidad a lo que resuelva oportunamente el Directorio, podrán emitirse títulos de diez, cincuenta y cien acciones. — Artículo 12º: Los suscriptores que no abonaren el importe de las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del uno por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Si dejaran transcurrir sesenta días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá hacer vender en remate

público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos que se produzcan. — Artículo 13º: Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 14º: El hecho se ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan — Artículo 15º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio interés, amortización y garantías que se estimaren convenientes para los intereses sociales. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 16º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares y de dos suplentes, según lo determine anualmente la Asamblea Ordinaria. El Directorio designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — En caso de ausencia, renuncia fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio designará, de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberá reemplazar al o a los cesantes, hasta que la próxima Asamblea General elija a los reemplazantes definitivos — Artículo 17º: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. — Artículo 18º: Para ser nombrado Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones por lo menos, de la Sociedad las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones, las que serán devueltas una vez finalizado su mandato — Artículo 19º: El Directorio celebrará reunión por lo menos una vez cada cuatro meses y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de la mayoría de sus integrantes. Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otra causa de impedimento. — Artículo 20º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — Artículo 21º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarlas ante todos los poderes y reparticiones nacionales, judiciales municipales y provinciales, por medio de Presidente y Vicepresidente; b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sea muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa en la República Argentina o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos caucionarlos, darlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no los seis años, incluso locaciones de servicios; celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados; asegurar los bienes sociales; endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como el Banco de la Nación Argentina o del de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, y prestar dinero con garantías reales o sin ellas, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacionales o provinciales, municipales y empresas particulares; emitir, girar, endosar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y|o prescripciones adquiridas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase, conferir poderes generales y especiales, inclusive con facultades para absolver posiciones y ante reparticiones administrativas, y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica o comercio, celebrar contratos de construcciones o intereses en la explotación de obras públicas o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir y celebrar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, pagando en dinero efectivo o en acciones el precio de dichas adquisiciones; formar sociedades y sindicatos, tomar participación de cualquier carácter en sociedades y sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuera necesario a los fines de la sociedad por cuanto la enumeración precedente no es taxativa; c) Para obligar válidamente a la Sociedad serán siempre necesarias las firmas conjuntas del Presidente o del Vicepresidente y de un Director o de un Director y un Gerente o de dos Gerentes. El Directorio designará a los Directores y|o Gerentes que tendrán uso de dichas firmas; d) Nombrar uno o más Gerentes, que podrán ser Directores o no, fijándoles sus facultades y remuneraciones, ad referéndum de la Asamblea en el caso de que fuesen Directores. Nombrar también al personal, determinando sus atribuciones y retribuciones; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. f) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad, el inventario, el Balance General de las operaciones de la misma y demás estados requeridos por el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio; g) Proponer el dividendo en la Asamblea anual y demás medidas que deban ser consideradas por ésta; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por balance en forma, comunicado a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en el artículo trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Cada resolución sobre reparto de dividendos provisorios será asimismo comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 22º: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del síndico y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en ellos, siempre que estén comprendidos los objetos sociales. — Artículo 23º: La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea general de accionistas. — Capítulo V. — De la fiscalización. — Artículo 24º: La asamblea general ordinaria de accionistas designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo 25º: Ambos síndicos podrán ser reelectos; sus honorarios serán fijados anualmente por la asamblea general. — Capítulo VI. — Asamblea general ordinaria y extraordinaria: Artículo 26º: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo 27º: La asmblea general extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estime necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el pedido deberá resolverse dentro de los diez días de formulado. — Artículo 28º: La convocatoria a asamblea general ordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario que designará el Directorio, con diez días de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones durante cinco días hábiles consecutivos. — Artículo 29º: Tres días antes de la celebración de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener una tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponda a cada uno. —

Artículo 30º: Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder dirigida al presidente del Directorio. — Artículo 31º: Las asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Artículo 32º: En segunda convocatoria, las asambleas generales ordinrias y extraordinarias se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro; y se la convocará por avisos durante tres días, con ocho de anticipación. — Capítulo VII. — Balances. — Utilidades y fondo de reserva. — Artículo 33º: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta de marzo de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y una propuesta de fondos para amortizaciones y reservas del dividendo a distribuirse en su caso. Esta documentación será presentada al síndico y aprobada que sea, será sometida a la asamblea general de accionistas. — Artículo 34º: Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente forma: a) Para el fondo de reserva legal, dos por ciento, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo con lo exigido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Honorarios de directores y síndicos; c) Las sumas que la asamblea general, por sí, o a propuesta del Directorio, resuelva destinar a otra reserva y provisiones ordinarias; d) El remanente se distribuirá entre lás acciones como dividendo, quedando facultada la asamblea general para disponer sobre la oportunidad y condiciones de distribución o para delegar esas atribuciones al Directorio. — Artículo 35º: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo 38º: Al pronunciarse la disolución de la sociedad la asamblea general extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando una comisión formada por el Directorio, con la vigencia del síndico, y presidida por el presidente. Sus atribuciones y retribución serán establecidas por la misma asamblea de accionistas, en el acto de resolver la liquidación. — Enrique García. — Dante J. Di Tore. — Héctor E. de Marinis. — A. Domingo Massa. — José Lago. — Santiago E. Changala. — F. S. del Burgo. — Francisco Anunziato. — Rosa S. A. de De Marinis. — Elena Chajud de García. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Enrique García, Dante José Di Tore, Héctor Enrique De Marinis, Aldo Domingo Angel Massa, José Lago, Santiago Eusebio Changala, Francisco Silverio del Burgo, Francisco Anunziato, Rosa Susana Anunziato de De Marinis y a Elena Chajud de García, han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 5 de abril de 1963. M. H. Oliveira. — Hay un sello que dice: "Mariano H. Oliveira". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 10 junio 1963. — Visto el expediente N. 16.786|1|63, en el que se solicita autorización paar el funcionamiento de la sociedad "Tomy, Sudamericana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora, Agropecuaria y Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tomy - Sudamericana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora, Agropecuaria y Ganadera", constituida en esta Capital el 5 de abril de 1963; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Astigueta. — Resolución P. J. Nº 001045". Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente, los comparecientes, dejan transcriptos en este Registro los estatutos de "Tomy", Sudamericana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora, Agropecuaria y Ganadera", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión parcial de la primera serie de acciones ordinarias, por un total de cuatro mil acciones que importan la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, solicita del escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Enrique García. — Dante J. Di Tore. — Héctor E. de Marinis. — A. Domingo Massa. — José Lago. — Santiago E. Changala. — F. S. del Burgo. — Francisco Anunziato. — Rosa S. A. de De Marinis. — Elena Chajud de García. — Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil cuatrocientos cincuenta y seis del registro número doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente testimonio en nueve fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos ocho al dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: M. Vengerow.

Buenos Aires, 24 de julio de 19 3. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.200.— e.27|9-Nº 74.898-v.27|9|63

JOSE N. MASCIOTRA
Sociedad Anónima Constructora, Comercial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 546. 1er. Testimon. Escrit. número doscientos diez. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don José Nicolás Masciotra, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña María Concepción Di Pietro, italiano, comerciante, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos nueve, con cédula de identidad número un millón ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Nueva York número tres mil setecientos sesenta y uno, de esta ciudad; doña María Concepción Di Pietro de Masciotra, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don José Nicolás Masciotra, italiana, nacida el veintinueve de junio de mil novecientos catorce, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos, domiciliada en la calle Nueva York número tres mil setecientos sesenta y uno, de esta ciudad; don Roberto Vicente Masciotra, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Delfina Claudia Margarita Proverbio, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil novecientos cincuenta, domiciliado en la calle Griveo número dos mil ochocientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; don Enrique Ernesto Notrica, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Susana Leonor Masciotra, argentino, empleado, nacido el seis de agosto de mil novecientos veintiocho, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Joaquín V. González número cuatro mil diecisiete, de esta ciudad; don Osvaldo De Cristófaro, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, contador público, nacido el tres de setiembre de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y ocho mil cuarenta y dos, domiciliado en la calle Larrea número mil cuarenta y cuatro, de esta ciudad; doña Susana Leonor Masciotra de Notrica, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Enrique Ernesto Notrica, argentina, nacida el dos de octubre de mil novecientos treinta y tres, con libreta cívica número tres millones doscientos mil ochocientos cuatro, domiciliada en la calle Joaquín V. González número cuatro mil diecisiete, de esta ciudad; doña Delfina Claudia Margarita Proverbio de Masciotra, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Roberto Vicente Masciotra, argentina, nacida el veintidós de abril de mil novecientos treinta, con libreta cívica número cero ciento cuatro mil cuatrocientos veintitrés, domiciliada en la calle Griveo número dos mil ochocientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; don Nicolás María Masciotra, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Alfonsina Matrostefano, argentino, empleado, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos ocho, con libreta de enrolamiento número ciento dieciséis mil quinientos uno, domiciliado en la calle Guayra número seis mil ochenta y seis, de esta ciudad; don Ramón Taboada, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Santa Bacillotta, español, empleado, nacido el ocho de febrero de mil novecientos dos, con cédula de identidad número un millón trescientos cuarenta mil catorce, domiciliado en la calle Nazca número cuatro mil ciento ochenta y siete, de esta ciudad; don Miguel Masciotra, que ma-

nifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Angela Masciotra, italiano, empleado, nacido el cinco de marzo de mil novecientos veinte, con cédula de identidad número tres millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Oliveira César número ciento treinta y seis, vecino de la localidad de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Luis Masciotra, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Lucía Masciotra, italiano, empleado, nacido el once de marzo de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad número tres millones novecientos sesenta mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Oliveira César número doscientos setenta y dos, vecino de la localidad de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo, además, los señores Enrique Ernesto Notrica y Osvaldo De Cristófaro en nombre y representación de doña Matilde Josefina Masciotra y de don Oscar López, a mérito del poder especial que éstos le confirieron por ante mí, con fecha catorce de junio del corriente año, al folio cuatrocientos cuarenta y dos de este mismo Registro a mi cargo, del que surgen los datos personales de los mandantes, los cuales subsisten, según así me lo aseguran los mandatarios, al cual me remito, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y dos los otorgantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima que denominaron "José N. Masciotra, Sociedad Anónima Constructora, Comercial y Financiera", continuadora de las operaciones de la empresa propiedad del compareciente don José Nicolás Masciotra, aprobaron su estatuto, designaron el primer Directorio y procedieron a la emisión y suscripción de las cuatro primeras series de acciones, todo lo que así y más detalladamente resulta del expediente iniciado y tramitado en la Inspeción General de Justicia de la Nación, bajo el número quince mil novecientos ochenta y uno/uno/año mil novecientos sesenta y dos, en el cual, luego de cumplirse los trámites legales y de aceptarse por la sociedad las modificaciones exigidas por dicha Inspección, el Minist. de Educ. y Just. de la Nación dictó la correspondiente resolución autorizando a la sociedad para funcionar como anónima y aprobando su estatuto. Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, vienen por este acto a declarar definitivamente constituida la sociedad de referencia, dejando protocolizada el acta constitutiva de la misma, el estatuto que ha de regir su funcionamiento, la referida autorización ministerial y el balance y planillas que la misma menciona, todo lo que en el expediente referido tengo a la vista para este acto y, transcripto íntegramente, es del tenor siguiente: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en la calle Griveo 2849, de esta Capital Federal, las personas que a continuación se mencionan, todas mayores de edad, plenamente capacitadas, a saber: Don José Nicolás Masciotra, casado, Don Roberto Vicente Masciotra, casado, Doña María Concepción Di Pietro de Masciotra, casada, Don Enrique Ernesto Notrica, casado, Don Osvaldo De Crisófaro, soltero, Doña Susana Leonor Masciotra de Notrica, casada, Doña Delfina Claudia Margarita Proverbio de Masciotra, casada, Doña Nélida Josefina Masciotra, soltera, Don Oscar López, soltero, Don Nicolás María Masciotra, casado, Don Ramón Taboada, casado, Don Miguel Masciotra, casado y don Luis Masciotra, casado. Las expresadas personas por el presente acto constituyen una sociedad anónima argentina, cuya denominación, objeto, duración y demás condiciones, se establecen en el Estatuto que más adelante se transcribe, el cual ha sido aprobado por unanimidad de votos por los constituyentes, para que rija a esta Sociedad. El texto del Estatuto aprobado es el siguiente: Artículo Primero: Nombre y Domicilio: Con la denominación de "JOSE N. MASCIOTRA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. Artículo Segundo: Duración. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Esta podrá ser prorrogada por decisión de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Constructora: mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público privado, ya sea por contrato o por administración, como también realizar desmontes y|o excavaciones. — b) Comercial: mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes y cualquier otro artículo, transportes de carga; como así también la importación, exportación, comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones. — c) Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados; y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines. Para llenar sus fines, podrá la sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y|o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones, y otras comunidades de intereses con otras sociedades y|o personas, registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de comercio, patentes de invención y realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente contribuyan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto: Capital. El Capital Autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por setecientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, divididas en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. En el acto constitutivo han quedado emitidos y suscriptos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en cuatro series con las siguientes características: Serie Primera: Veinte millones de pesos moneda nacional, representados por doscientas mil acciones Ordinarias "A" al portador con derecho a cinco votos por acción; Serie Segunda: Diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones ordinarias "B" al portador co nderecho a un voto por acción; Serie Tercera: Diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones Preferidas "A" al portador con derecho a un voto por acción, que gozarán de un dividendo fijo del diez por ciento de su valor nominal, y además, un dividendo adicional variable, que sumado al fijo, igualará el dividendo que perciban las acciones Ordinarias. El dividendo fijo no será acumulativo y estas acciones no tendrán prioridad en el reembolso del capital y no seran rescatables; y Serie Cuarta: Diez millones de pesos moneda nacional, representados en cien mil acciones preferidas "B", al portador con derecho a un voto por acción, que gozarán de un dividendo fijo del diez por ciento de su valor nominal, y además, un dividendo adicional variable, que sumado al fijo, igualará el dividendo que perciban las acciones ordinarias. El dividendo fijo no será acumulativo, tendrán prioridad en el reembolso del capital, con respecto a todos los tipos de acciones emitidas; y serán rescatables después del quinto ejercicio económico de la sociedad, con una prima del setenta y cinco por ciento del valor nominal. El rescate podrá ser total o parcial. En caso de rescate parcial se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo Sexto. El capital restante hasta completarse el autorizado, podrá ser emitido, suscripto e integrado, en la oportunidad, forma y condiciones de pago que resuelva el Directorio, pudiendo hacerlo en acciones Ordinarias "A", Ordinarias "B", Preferidas "A" o Preferidas "B". En cada emisión se efectuarán las publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, se elevará la resolución pertinente a escritura pública, se pagará en dicha oportunidad el sellado fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto. — Acciones. Las acciones podrán ser de cuatro tipos, a saber: Ordinarias "A" al portador con derecho a cinco votos por cada acción; Ordinadias "B" al portador con derecho a un voto por cada acción; Preferidas "A" al portador con derecho a un voto por cada acción, que gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal y un dividendo adicional variable, que sumado al fijo no excede el dividendo que perciban las acciones ordinarias; y Preferidas "B" al portador, que gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciba cada acción Ordinaria. Tendrá o no derecho a voto. Las emitidas sin derecho a voto, lo tendrán en el caso de que no se les abonare por mora, falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por cada acción, mientras dure tal situación. Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. Podrá pactarse que estas acciones preferidas "B" sean rescatables o no, con prima de hasta un noventa por ciento, o sin ella. — Corresponderá, además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alicuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asisitir los tenedores de acciones preferidas "B". — Artículo Séptimo: Aumento de capital por la asamblea. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, guardándose en todos los casos las proporciones prescriptas por el Artículo 318 del Código de Comercio. — El aumento podrá realizarse indistintamente en cualesquiera de los tipos de acciones estipuladas en el Artículo Sexto, debiendo agruparse en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. La asamblea fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar al Diretcorio la oportunidad de la emisión forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En cada emisión de acciones se abonará el sellado fiscal, debiendo elevarse la misma a escritura pública, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia — Sólo se anunciará como capital autorizado el de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, còn más los aumentos realizados en la forma mencionada precedentemente. — Artículo Octavo: Derecho de preferencia: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan de la forma siguiente: Si se emiten simultáneamente de todos los tipos de acciones, que lo será en la proporción de acciones existentes en el momento de la emisión, la preferencia se ejercerá dentro de cada tipo de acciones. — En el caso de que se emitiera un solo tipo de acciones Ordinarias, tendrán preferencia los accionistas poseedores de los dos tipos de acciones Ordinarias. — Si la emisión comprende ambos tipos de acciones Ordinarias, que deberá ser en proporción de las acciones existentes en ese momento, la preferencia se ejercerá dentro de cada tipo de acciones Ordinarias. — Cuando se trate de acciones Preferidas "A" y Preferidas "B", en todos los casos deberá emitirse simultáneamente ambos tipos de las acciones mencionadas que lo será en proporción de las acciones existentes en el momento de la emisión, correspondiéndole la preferencia a los accionistas poseedores de acciones dentro del respectivo tipo que se emita. — Se exceptúan las emisiones hechas para el pago de bienes, derechos y otro destino, requiriéndose a tales efectos una resolución expresa de la Asamblea. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, anunciándose por tres días cada emisión. — Artículo Noveno: Requisitos de las acciones. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Serán numeradas y llevarán la firma del Presidente y de otro Director, debiendo ser emitidas con los requisitos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser transferidos sin conformidad previa del Directorio. — Una vez integradas totalmente, los certificados serán canjeados por los títulos definitivos, representativos de una o más acciones. — Artículo Décimo: Por resolución expresa de la Asamblea se podrá autorizar al Directorio a entregar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes y otros valores que adquiera la sociedad como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. — Artículo Undécimo: Acciones, Mora. Si hubiera mora por parte del suscriptor de acciones en el pago de una o más cuotas, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el Artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los acciones que se encuentran en idéntica situación. — Artículo Décimo Segundo: Debentures. — La sociedad por resolución del Directorio, podrán emitir debentures con o sin garantías, dentro y|o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración. — La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de uno a tres miembros suplentes, elegidos por la Asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director se considerará prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en términos del Artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Artículo Décimo Cuarto: Distribución de Cargos, Representación, Vacantes. — El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará en su seno a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia si fuera temporaria. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Artículo Décimo Quinto: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieran por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. Realizar todos los actos previstos en el Artículo Tercero de estos Estatutos; solicitar concesiones de explotación de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; b) Solicitar préstamos a los Bancos Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los em-

pleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, como también acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno directores como gerentes, o asignarles funciones específicas que tenga relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre· e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales; h) Resolver la emisión de acciones dentro de las atribuciones especificadas en el Decreto 852 del 14 de octubre de 1955.

— Artículo décimo sexto: Representación legal y uso de la firma social. — Corresponde al directorio la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que al efecto se designe. En los casos en que deban otorgarse documentos a nombre de la sociedad que obliguen a la misma, dichos documentos deberán ser firmados por el presidente y un director. El directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, a miembros del directorio o no, a quienes se le podrá conferir mandato para absolver posiciones y resolver individual y conjuntamente cualquier asunto determinado, como también para otorgar avales y|o documentos de toda índole que obliguen a la sociedad, relacionado con los intereses sociales inclusive para toda clase de operaciones bancarias. — Artículo décimo séptimo: Síndicos. — La fiscalización de la sociedad se hallará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas siendo reelegibles. — Artículo décimo octavo: De las Asambleas. — Habrá dos clases de asambleas ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, haciéndose la citación para la primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en el libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo décimo noveno: Cierre del Ejercicio. — Distribución de Utilidades. — El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, se confeccionará ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para la remuneración de los directores y síndicos; c) El dividendo fijo correspondiente a as acciones Preferidas "A"; d) El dividendo fijo correspondiente a las acciones Preferidas "B", abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad, en el caso que estas acciones gozaren del dividendo fijo acumulativo, y luego el del ejercicio; e) El dividendo adicional a las acciones Preferidas "A" y "B"; f) El saldo restante se destinará a abonar los dividendos de las acciones Ordinarias "A" y "B", o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Prescripción. — Dividendo en Acciones. — Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la asamblea de accionistas que los sancionó. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y se pasarán al Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Primero: Disolución. Liquidación: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Abonadas que fueran las deudas sociales serán reembolsadas por su valor de integración las acciones Preferidas "B", si se hubieren emitido expresamente con reembolso preferencial. Se reintegrarán luego las acciones Ordinarias "A", Ordinarias "B" y Preferidas "A", en igualdad de condiciones y por valor de integración. Se abonarán luego los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas "B", si los hubiere. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones Ordinarias "A", Ordinarias "B" y Preferidas "A", en proporción a sus tenencias y en función del capital integrado de cada uno. Acto seguido se procedió a la emisión de la primera a cuarta serie de acciones por el monto de cincuenta millones de pesos moneda nacional, de acuerdo y en la forma que se detalla en el Artículo Quinto de los Estatutos aprobados precedentemente. La totalidad de las acciones emitidas fueron suscriptas e integradas por los montos que se indica: Valor nominal. — Accionistas. — Acciones suscriptas. — Acciones integradas. — 1) Don José Nicolás Masciotra. Acciones Ordinarias "A" 19.625. — 14.625. — Acciones Ordinarias "B" 10.000.000 — 5.000.000. — Acciones Preferidas "A" 10.000.000 — 10.000.000. — Acciones Preferidas "B" 10.000.000 — 10.000.000. — 2) Doña María Concepción Di Pietro de Masciotra, 125.000 — 125.000. — 3) Don Roberto Vicente Masciotra, 30.000 — 30.000. — 4) Don Enrique Ernesto Notrica, 30.000 — 30.000. — 5) Don Osvaldo De Cristófaro, 100.000 — 100.000. — 6) Doña Susana Leonor Masciotra de Notrica, 20.000 — 20.000. — 7) Doña Delfina Claudia Margarita Proverbio de Masciotra, 20.000 — 20.000. — 8) Doña Nélida Josefina Masciotra, 20.000 — 20.000. — 9) Don Oscar López, 10.000 — 10.000. — 10) Don Nicolás María Masciotra, 5.000 — 5.000. — 11) Don Ramón Taboada, 5.000 — 5.000. — 12) Don Miguel Masciotra, 5.000 — 5.000. — 13) Don Luis Masciotra, 5.000 — 5.000. — Totales: 50.000.000 - 40.000.000. — Resumen: Acciones Ordinarias "A", 20.000.000 — 15.000.000. — Acciones Ordinarias "B", 10.000.000 — 5.000.000. — Acciones Preferidas "A", 10.000.000 — 10.000.000. — Acciones Preferidas "B", 10.000.000 — 10.000.000. — Totales: 50.000.000 — 40.000.000. Cada uno de los accionistas mencionados precedentemente integran el monto indicado, cuyo total asciende a cuarenta millones de pesos moneda nacional, mediante el aporte de parte del crédito que a favor de cada uno de ellos existe en la firma "José N. Masciotra, como surge del Balance General de Transferencia al 31 de diciembre de 1961, que se considera como parte integrante de esta acta y suscriben la totalidad de los accionistas constituyentes. El remanente de diez millones de pesos moneda nacional, hasta completar el total de las acciones suscriptas, será integrado en los plazos que el Directorio resuelva en su oportunidad. — Don José Nicolás Masciotra, único dueño de la empresa que lleva su nombre, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de enero de 1951, bajo el Nº 6, al folio 428 del libro 49 de Matrículas, en el ramo de transporte en general, venta de arena, piedra y similares; habiéndose ampliado con posterioridad su actividad en la construcción de edificios, pavimentos, obras viales y de ingeniería en general, manifiesta en este acto que transfiere el fondo de comercio de la mencionada empresa a la sociedad anónima, en formación, de acuerdo a los valores existentes al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, como resulta del Balance General de Transferencia, debidamente certificado por el doctor en Ciencias Económicas don Enrique Guillermo Cao, y suscripto por todos los comparecientes en prueba de conformidad, que es parte de esta acta constitutiva. Asimismo, queda acordado que la sociedad anónima, en formación, se hace cargo del activo y pasivo y de las operaciones efectuadas con el fondo de comercio aludido, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. Luego se procedió a la elección del primer Directorio, el cual durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice, resolviéndose que se constituya con cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, siendo designados por unanimidad los siguientes: Presidente, don José N. Masciotra; Vicepresidente, doña María Concepción D. P. de Masciotra; Directores titulares, don Roberto V. Masciotra, don Enrique E. Notrica y don Osvaldo De Cristófaro; Directores suplentes, doña Susana L. M. de Notrica y doña Delfina C. M. P. de Masciotra; Síndico titular, doña Nélida J. Masciotra y Síndico suplente, don Oscar López. Ambos síndicos son designados por el período que media hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. Se resuelve designar a don Roberto V. Masciotra y|o Enrique Notrica, y|o don Osvaldo De Cristófaro, para que en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, en representación de "José M. Masciotra" Sociedad Anónima, Constructora, Comercial y Financiera, formalicen la transferencia del activo y pasivo de la firma "José N. Masciotra", en la misma escritura de constitución definitiva de la Sociedad, luego de acordada la personería jurídica. Asimismo, se autoriza a don José Nicolás Masciotra y|u Osvaldo De Cristófaro para que cualesquiera de ellos, indistintamente o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para que esta sociedad funcione como personería jurídica, facultándose para adoptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo Nacional o sus reparticiones; para realizar las gestiones o actos necesarios para que se extienda, por quienes corresponda, la escritura de constitución definitiva que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio y para solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, previa publicación de estos actos constitutivos por el término de Ley y para firmar cuantos más escritos o documentos fueren necesarios. — En consecuencia, los comparecientes declararon constituida la sociedad "José N. Masciotra", Sociedad Anónima, Constructora, Comercial y Financiera. — Acto continuo fue redactada el acta de esta reunión, la que fue leída y aprobada en todas sus partes, suscribiéndola los presentes en el lugar y fecha arriba mencionados. - Entre líneas: Ramón Taboada, e[illegible]ado. Vale — José N. Masciotra. - María C. D. P. de Masciotra. - R. V. Masciotra. — Notrica. — Osvaldo De Cristófaro. — Susana M. de Notrica. — Delfina C. M. P. de Masciotra. — Nélida J. Masciotra. — Oscar López. — N. M. Masciotra. — R. Taboada. — Miguel Masciotra. — Luis Masciotra. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas ante mí por los señores don José Nicolás Masciotra, doña María Concepción Di Pietro de Masciotra, don Roberto Vicente Masciotra, don Enrique Ernesto Notrica; don Osvaldo De Cristófaro, doña Susana Leonor Masciotra de Notrica, doña Delfina Claudia Margarita Proverbio de Masciotra, doña Nélida Josefina Masciotra, don Oscar López, don Nicolás María Masciotra, don Ramón Taboada, don Miguel Masciotra y don Luis Masciotra, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número trescientos veinticuatro de la Capital Federal, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — J. M. Sangüesa. — Hay un sello que dice: Julio M. Sangüesa. Escribano. — José N. Masciotra. — Balance General al 31 de Diciembre de 1961, de transferencia de "José M. Masciotra" a: José M. Masciotra" Sociedad Anónima, Constructora, Comercial y Financiera. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 141.478.26. — Bancos 50.134.04. — 191.612.30. — Créditos: Deudores por obras realizadas 17.684.882.88. — Deudores comerciales por ventas y trabajos varios 3.054.386.24. Documentos a cobrar 13.797.28. — Retenciones garantías obras 3.249.772.15. Depósitos en garantía licitaciones 60.508.33. — 24.063.286.88. Bienes de Cambio Depósito (Repuestos, cubiertas, combustibles y lubricantes) 4.583.164.57. — Inversiones. Acciones Cooperativas 100. — Acciones 240.000. — Participación Obra Panteón Chacarita 2.190.209.83 — 2.430.309.83. — Bienes de Uso. — Detalle Adjunto 53.559.415.47. — Cargos diferidos Seguros (Primas a devengarse) 138.284.87. — Adelanto obras a iniciarse 135.186.30. — 273.471.17. — Cuentas de Orden. Documentos a terceros descontados 2.848.600.37. — Total del Activo 87.949.860.59. — Firmado: J. N. Masciotra. — Enrique G. Cao. — Hay un sello que dice: Dr. Enrique Guillermo Cao. Contador Público Nacional. — Mat. G. P. C. E. Tº1, Fº 55. — José N. Masciotra Deudas: Acreedores Comerciales 4.201.328.48. Acreedores Leyes Sociales 413.279.90. Impuestos a pagar 317.081,14. Sociales a largo plazo 1.629.326.29. Acreedores por compras maquinarias 16.901.851.10. — Bancarias: Adelantos en Cuentas Corrientes 1.440.741.26. Caución certificados obras 7.940.000. Prendarias 221.925. Acreedores hipotecarios 750.000. Acreedores especiales 2.552.224.65. Documentos a pagar 3.372. 695.25. — 39.740.453.07. — Previsiones Patentes Rodados 38.000. — Haberes a pagar 773.824.19. 811.824.19. — Previsiones Reserva despido Ley 11.729. — 115.000. — José N. Masciotra 4.433.982.96. — Capital de Integración: 1) José N. Masciotra 39.625.000. — 2) M. C. D. P. de Masciotra 125.000. — 3) Roberto N. Masciotra 30.000. — 4) Enrique E. Notrica 30.000. — 5) Osvaldo De Cristófaro 100.000.00. — 6) Susana L. M. de Notrica 20.000. — 7) Delfina C. M. P. de Masciotra 20.000. — 8) Nélida J. Masciotra 20.000. — 9) Oscar López 10.000. — 10) Nicolás M. Masciotra 5.000.—. 11) Ramón Taboada 5.000. — 12) Miguel Masciotra 5.000. — 13) Luis Masciotra 5.000. — 40.000.000. — Cuentas de Orden. — Descuentos de documentos de terceros 2.848.600.37. — Total del pasivo 87.949.860.59. — Firmado: José N. Masciotra. — María C. L. P. de Masciotra. — R. V. Masciotra. — Notrica. — Osvaldo De Cristófaro. — Susana M. de Notrica. — Enrique G. Cao. — Hay un sello que dice: Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional, Mat. G. P. C. E., Tº 1, Fº 55. — Delfina C. M. P. de Masciotra. — Nélida J. Masciotra. — Oscar López. — N. M. Masciotra. — R. Taboada. — Miguel Masciotra. — Luis Masciotra. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas ante mí por los señores, don José Nicolás Masciotra, doña María Concepción Di Pietro de Masciotra, don Roberto Vicente Masciotra, don Enrique Ernesto Notrica, don Osvaldo De Cristófaro, doña Susana Leonor Masciotra de Notrica, doña Delfina Claudia Margarita Proverbio de Masciotra, doña Nélida Josefina Masciotra, don Oscar López, don Nicolás María Masciotra, don Ramón Taboada, don Miguel Masciotra y don Luis Masciotra, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número trescientos veinticuatro de la Capital Federal, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos. — J. M. Sangüesa. — Hay un sello que dice: Julio M. Sangüesa, Escribano. — José N. Masciotra. — Balance al 31 de diciembre de 1961. Valores del Activo Fijo. — Tractores valor según libros. — Tractores $ 14.619.228.33. — Excavadoras pesos 13.727.244.32. — Motoniveladoras pesos 6.378.592.35. Aplanadoras $ 2.146.061.34. — Tournapulles $ 1.745.500. — Camiomiones $ 2.245.659.59. — Acoplados pesos 244.269.42. — Camionetas pesos 1.712.612.50. — Automóviles $ 2.160.000. — Carretones $ 200.666.72. — Máquinas y Utiles $ 1.227.697.45. - Máquinas e Implementos Varios $ 972.990.80. — Inmuebles $ 6.178.892.65. - $ 53.559.415.47. — J. N. Masciotra. — Enrique G. Cao. — Hay un sello que dice: Enrique Guillermo Cao. — Contador Público Nacional, Matr. C. P. C. E. Tº 1, Fº 55. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 Dic. 1962. — Visto el expediente N. 15.981|1|52, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad José N. Masciotra, Sociedad Anónima, Constructora Comercial y Financiera: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad José N. Masciotra, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 2 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.). En la escritura constitutiva definitiva deberá insertarse el balance de fojas once (11) a doce (12) y la planilla de fojas dieciocho (18). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Miguel Susini. — Resolución P. J. Nº 001583 — "Lo Transcripto Es Copia Fie Doy Fe así como de que los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva. los estatutos sociales que han de regir a la Sociedad "José N. Masciotra", Sociedad

Anónima, Constructora, Comercial y Financiera", la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que les aprueba y el balance y planilla a que se ha hecho referencia, y definitivamente constituida la citada Sociedad y emitidas las cuatro primeras series de acciones con las características y monto que resultan del Artículo quinto de los Estatutos que se dan por reproducidos en este lugar por un valor total para la emisión de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, cuyo monto integran hasta la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional debiendo ser integrado el remanente de diez millones de pesos moneda nacional, hasta completar el total de las acciones suscriptas, en los plazos que el Directorio resuelva en su oportunidad. — En ese estado los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo pactado y convenido en el acta constitutiva de la Sociedad, la integración de las acciones de los accionistas constituyentes de la Sociedad, se opera con el aporte de parte del crédito que a favor de ellos existe en la firma "José N. Masciotra", como surge del balance general de transferencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno anteriormente transcripto mediante la transferencia del fondo de comercio de la mencionada empresa, a la Sociedad Anónima definitivamente constituida por este acto, la que se hace cargo del activo y pasivo y de las operaciones efectuadas con el fondo de comercio aludido, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, por lo cual corresponde que dicha transferencia de activo y pasivo se opere en este acto. — En consecuencia don José Nicolás Masciotra en su carácter de único dueño de la empresa que lleva su nombre, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número seis, al folio cuatrocientos veintiocho del Libro Cuarenta y nueve de Matrículas, en el Ramo de Transportes en General, Venta de Arena, piedra y similares; habiendo ampliado con posterioridad su actividad en la Construcción de Edificios, Pavimentos, Obras Viales y de Ingeniería en general, dice: Que en cumplimiento de lo convenido en la constitución provisoria de la Sociedad que queda definitivamente constituida por este acto, transfiere a la misma la totalidad del activo y pasivo del fondo de comercio de la mencionada empresa sito en la calle Griveo número dos mil ochocientos cuarenta y nueve de esta ciudad, de acuerdo a los valores existentes al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que resultan del balance general de transferencia que se ha transcripto más arriba, manifestando que de acuerdo a lo que resulta del acta constitutiva, todos los accionistas constituyentes, han integrado sus respectivas suscripciones en la forma que resulta de dicha acta, mediante el aporte de parte del crédito que a favor de cada uno de ellos existe en la firma José N. Masciotra de acuerdo al balance ya referido, puntualizando que dicha transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, y en consecuencia todas las operaciones realizadas desde esa fecha por la firma "José N. Masciotra" han sido por cuenta y orden de "José N. Masciotra, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial y Financiera" —

A mérito de la transferencia que precede, don José Nicolás Masciotra, se aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes que constituyen dicho fondo de comercio, había y tenía, transmitiéndolos a la Sociedad adquirente con la retroactividad a que se ha hecho mérito y con absoluta subrogación en forma, comprometiéndose al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho, dejando constancia los comparecientes que la sociedad, se halla en posesión de los bienes que por este acto se transfieren entre los cuales se incluyen los inmuebles que se detallan a continuación: a) Un inmueble, ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Circunscripción dieciséis, con frente a la calle Griveo hoy número Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve, Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Uno, Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco, entre las de Nazca y Terrada cuyo terreno lo constituyen tres fracciones con las medidas y linderos que se expresan a continuación: La primera fracción se designa en el respectivo plano de subdivisión como lote Veinticuatro C., de la manzana Diecisiete y se compone de: Trece metros de frente al Sudeste; cincuenta metros en el costado Sud Oeste; cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros en su otro costado Noreste; teniendo en su contrafrente al Noroeste trece metros, lo que hace una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros ochocientos setenta milímetros cuadrados; y linda: Por su expresado frente al Sudeste con la calle Griveo; por el costado Sud Oeste con el lote veinticuatro b., y por el otro costado al Nordeste con el lote quince, fondo del lote siete y parte del fondo del lote seis y por su contrafrente al Noroeste con parte del lote treinta y cinco y fondos del treinta y seis. — La segunda fracción la constituye el fondo del lote señalado en el respectivo plano, como lote Veinticuatro "b", de la manzana diecisiete, del plano de sus antecedentes; cuya fracción de acuerdo al plano de subdivisión a que se refiere la respectiva escritura que se citará, mide: Trece metros de frente al Sureste por donde linda con parte del lote veinticuatro b; doce metros noventa y nueve centímetros en su contrafrente al Noroeste lindando con fondos del lote treinta y cuatro y parte del lote treinta y cinco; veinticinco metros en su costado Sudoeste por donde linda con el lote diecinueve y veinticinco metros en su otro costado al Nordeste por donde linda con parte del lote veinticuatro "C", — Y la tercera fracción se designa en el plano de subdivisión a que se refiere la respectiva escritura que se citará con la letra B, bis, y mide: Dos metros cincuenta centímetros de frente al Sud Este, teniendo en el costado Nord Este veinte y cinco metros de fondo, estando formado su costado Sud Oeste por una línea quebrada que mide: Veinte metros dos centímetros a cuya terminación y de Nord Este a Sud Oeste se miden diez metros cincuenta centímetros, lo que hace un martillo a favor y partiendo de este punto y de Sud Este a Nord Oeste cinco metros hasta dar con la línea del contrafrente que mide trece metros, lindando: Por su frente con calle dicha; por el Nord Este con resto de su lote: por el Sud Oeste con más terreno de su manzana y por el Nord Oeste con más terreno de su lote. Las tres fracciones en conjunto y conforme al plano de modificación aprobado por expediente municipal número doscientos cinco mil sesenta, letra M, cincuenta, cincuenta y uno forman la parcela designada con la letra B., con las siguientes medidas y linderos: Quince metros cincuenta centímetros de frente al Sud Este; cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros de fondo en el costado Nord Este; y su costado al Sud Oeste mide a partir del frente en una línea que va de Sud Este a Nord Oeste, veinte metros dos centímetros: a cuya terminación y de Nord Este a Sud Oeste se miden diez metros cincuenta centímetros lo que hace un martillo a favor y partiendo de este punto y de Sud Este a Nord Oeste, se miden treinta metros hasta dar con la línea del contrafrente, que mide veinticinco metros noventa y nueve centímetros, con superficie de mil ochenta y nueve metros cinco mil trescientos noventa centímetros cuadrados, lindando: Por su frente al Sud Este con la calle Griveo; al Nord Este con más terreno de su manzana; al Nord Oeste con más terreno de su manzana y al Sud Oeste en parte con la parcela A; y en parte con más terreno de su manzana; con las siguientes medidas angulares: Angulo Norte noventa grados treinta minutos; Angulo Este y Sud noventa grados cada uno; ángulos Sud Oeste doscientos setenta grados y noventa grados respectivamente y ángulo Oeste ochenta y nueve grados treinta minutos. La totalidad del inmueble tiene la siguiente nomenclatura parcelaria: Circunscripción dieciséis, sección setenta y cinco, Manzana treinta y uno, Parcela veinticuatro g; una valuación de cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional y le corresponde la Partida número trescientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta habiéndosele fijado en el balance de transferencia un valor de cuatro millones setecientos cincuenta mil doscientos diecisiete pesos con veintitrés centavos moneda nacional. Le correspondió el inmueble descripto al señor Masciotra, lo edificado por construcción a su costo, según así lo manifiesta y el terreno por compra; La primera fracción a los señores Rodolfo Eduardo Mosto y Castagneto y otros, según escritura del veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve ante el Escribano de esta Ciudad don Juan B. Jorge Monticelli, en el Registro trescientos veinte a su cargo, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, Tomo dos mil doscientos noventa y dos, Folio ciento cuarenta y siete. Número de la finca doscientos quince mil trescientos cuatro. La segunda fracción por compra a doña Emma Rosa Agustina Mosto y Castagneto y otras según escritura del catorce de agosto de mil novecientos cincuenta ante el Escribano de esta ciudad don Juan B. Jorge Monticelli en el Registro número trescientos veinte a su cargo, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo dos mil trescientos setenta, folio ciento sesenta, número de la finca doscientos diecinueve mil veinticuatro; y la tercera fracción por compra a doña Nélida Clara Mosto y Castagneto y otros, según escritura del catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante el nombrado Escribano de esta ciudad, don Juan B. Jorge Monticelli en el Registro trescientos veinte a su cargo, la que se inscribió en Zona Norte, Tomo dos mil cuatrocientos diecisiete, folio treinta y nueve, número de la finca doscientos treinta mil quinientos ochenta y ocho. —

B) Una finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, paraje denominado "Villa Devoto", con frente a la calle Pareja número dos mil ochocientos noventa entre las de Nazca y Terrada edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará cinco de la manzana C., el que mide: Once metros de frente al Nord Oeste por veinte y tres metros cuarenta y nueve centímetros de fondo, lindando: Por su frente al Nord Oeste con la calle Pareja; por el Nord Este con el lote seis; y parte del veinte y cinco; al fondo al Sud Este con el lote veinte y seis y por el Sud Oeste con fondos de los lotes dos, tres y cuatro. El referido inmueble figura registrado con la siguiente nomenclatura: Circunscripción dieciséis, Sección setenta y tres, Manzana veinticinco B, Parcela once; tiene una valuación de setecientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal; y lleva el número de partida trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro, habiéndosele fijado en el balance de transferencia un valor de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Le corresponde el inmueble descripto al señor Masciotra por compra a don Domingo Gagliardi según escritura del veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco ante el Escribano de esta ciudad don Antonio Roca, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, en la Zona Norte, Tomo mil novecientos treinta y dos, Folio doscientos cuarenta y dos, número de la finca ciento setenta mil cuarenta y ocho. — C) Una finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quinta, calle Nazca, antes sin número, hoy número cuatro mil ciento ochenta y tres, cuatro mil ciento ochenta y cinco y cuatro mil ciento ochenta y siete entre las de Pareja y un pasaje sin nombre, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título con el número Tres de la Fracción letra C; que mide: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste por catorce metros veinticinco centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento veintitrés metros cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: Por su frente al Sud Oeste con la calle Nazca, por el fondo con parte del lote cinco; al Sud Este con el lote dos y al Nord Oeste con el lote cuatro. Al inmueble descripto le corresponde la siguiente nomenclatura parcelaria: Circunscripción dieciséis, Sección setenta y tres - Manzana veinticinco B - Parcela trece; una valuación de seiscientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; y la partida número trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos dos, habiéndosele fijado en el balance de transferencia un valor de trescientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal. — Le correspondió el inmueble descripto al señor Masciotra por compra a doña Mercedes González de Martino, según escritura otorgada con fecha veinticinco de co, por ante el Escribano de esta ciuco, por ante el Escribano de ésta ciudad, don Francisco Ferrari Ceretti, la que se inscribió en la Zona Norte, Tomo novecientos noventa y seis, folio ciento nueve, número de la finca ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y uno. — En los certificados producidos que se agregan a la presente resulta: Que el señor José Nicolás Masciotra no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, que consta el dominio de los descriptos a su nombre sin restricciones ni modificaciones no adeudando contribución territorial hasta fines del año mil novecientos sesenta, ni servicios vencidos por impuestos municipales, ni a las Obras Sanitarias de la Nación, ni suma alguna por afirmados tomando a su cargo la sociedad adquirente la deuda pendiente de liquidación por renovación de pavimentos del inmueble de la calle Nazca, no hallándose afectados por cercas, aceras, e higienización, no reconociendo embargos ni más derecho real que dos hipotecas: una en primer grado que grava la finca calle Griveo números dos mil ochocientos cuarenta y nueve, dos mil ochocientos cincuenta y uno, dos mil ochocientos cincuenta y tres y dos mil ochocientos cincuenta y cinco, por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional a favor de don Amador Fernández, según escritura del diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el Escribano Butini Rodríguez, inscripta al tomo mil novecientos sesenta, folio cien, de la Zona Norte y otra en primer grado que grava la finca de la calle Pareja dos mil ochocientos noventa por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a favor de doña Lucía Adorno de Di Salvo, según escritura del veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el Escribano Roba, inscripta en el tomo mil novecientos cuarenta y cinco, folio veinticinco, cuyo monto total figura en el pasivo del balance de transferencia, tomando en consecuencia la Sociedad a su exclusivo cargo el pago de las hipotecas relacionadas en las condiciones de su constitución que los otorgantes declaran conocer y aceptar. — Y yo la autorizante dejo constancia de que con motivo de la transferencia de activo y pasivo que precede, se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial, y el Noticiero Argentino, según así resulta de los recibos y recortes que se agregan a la presente escritura, manifestando los otorgantes que las oposiciones formuladas han sido levantadas y desistidas, y que asimismo la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con fecha ocho de abril pasado, ha expedido el correspondiente certificado que acredita que el trasmitente se halla acogido a los beneficios que acuerdan los decretos ocho mil ochocientos diecinueve año mil novecientos sesenta y dos y mil quinientos trece año mil novecientos sesenta y tres, haciéndose cargo la sociedad que por este acto se constituye de la deuda que el transmitente tiene con la Caja. — Asimismo la Caja Nacional de Previsión, para el Personal de la Industria por certificado número diez mil quinientos cincuenta y tres, ha certificado que el transmitente ha dado cumplimiento a sus obligaciones para con esta Caja de Previsión, sin perjuicio de los ajustes que pudieran corresponderles, dejando asimismo constancias que la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según certificado número tres mil trescientos veintisiete, con fecha trece de mayo pasado ha certificado que el transmitente con respecto al fondo de comercio que por este acto se transfiere ha presentado sus declaraciones juradas y abonado el impuesto municipal a las actividades lucrativas hasta el dos de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Asimismo se ha solicitado a efectos de la transferencia de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor el respectivo certificado el que ha sido despachado bajo el número treinta y seis mil quinientos cinco, del cual resulta que el fondo de comercio transferido así como las maquinarias indicadas en el respectivo certificado no reconocer prenda, con excepción del automotor marca Ford modelo del año mil novecientos sesenta y uno con motor número F Sesenta LBA ciento treinta mil trescientos cincuenta que figura gravado por la prenda número cero quince mil trescientos cuarenta y tres Serie D; celebrada con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos entre la Dirección Nacional de Aduanas con domicilio en la calle Azopardo trescientos cincuenta, Capital, como acreedora y la Empresa Argentina de Construcciones Contreras Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Córdoba novecientos noventa y uno, Capital, como deudora por un importe de cuatrocientos mil setecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal. — El automotor marca Ford, modelo del año mil novecientos sesenta y dos, motor número 10B-A doscientos veinte mil seiscientos treinta y cinco reconoce la prenda número ochocientos sesenta y un mil novecientos setenta y cinco B, celebrada con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre la Estación de Servicio Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Rivadavia seis mil ciento nueve, Capital, como acreedora y José Nicolás Masciotra, domiciliado en la calle Griveo dos mil ochocientos cuarenta y nueve, Capital, como deudor por un importe de cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos moneda nacional. — El automotor marca Ford, modelo mil novecientos sesenta y dos, motor número F10LBA doscientos veinte mil trescientos sesenta y tres, figura gravado por la prenda numero novecientos sesenta y dos mil setecientos veintiocho, serie A; celebrada con fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos entre la Estación de Servicio Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada,

con domicilio en la calle Rivadavia número seis mil ciento nueve, Capital, como acreedora y José Nicolás Masciotra domiciliado en la calle Griveo dos mil ochocientos cuarenta y nueve, Capital, como deudor por un importe de quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — Y la prenda número setecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y seis, serie A, celebrada con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta entre el Banco Industrial de la República Argentina, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta y cinco, Capital, como acreedor y José Nicolás Masciotra domiciliado en la calle Griveo dos mil ochocientos cuarenta y nueve, Capital, como deudor por un importe de ocho millones ochocientos un mil doscientos pesos moneda nacional entre otros bienes; que grava los siguientes: dos tractores marca Fiart, número cero cuarenta y cuatro mil cuatrocientos nueve y cero cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve y dos tractores marca Caterpillar números I. H. ocho mil quinientos cincuenta y tres y treinta y seis A. tres mil ciento quince. — Y el tractor marca Fiat quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa reconoce la prenda número ochocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y seis A, celebrada con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno entre el Banco Industrial de la República Argentina con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta y cinco, Capital, como acreedor y la Empresa Argentina de Construcciones Públicas Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera con domicilio en la calle Belgrano seiscientos ochenta y siete Capital, como deudora por un importe de ochenta y tres millones de pesos moneda nacional de curso legal entre otros bienes, de cuyas prendas en la parte que corresponde a los bienes transmitidos y en los montos a que actualmente se hallen reducidas, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye según así lo manifiestan los otorgantes y en las condiciones de su constitución que los mismos declaran conocer y aceptar. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes en la forma que acostumbran, por ante mí, doy fe. — José N. Masciotra. — María C. D. P. de Masciotra. — R. V Masciotra. — Notrica. — Osvaldo de Cristófaro. — Susana M. de Notrica. — Delfina C. M. P. de Masciotra. — N. M. Masciotra. — R. Taboada. — Miguel Masciotra. — Luis Masciotra. — Está mi sello. — Ante mí: Dionisia J. O. de Monticelli. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y nueve a mi cargo doy fe. — Se hace constar que esta escritura ha sido otorgada en virtud de los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad, bajo los números catorce mil seiscientos cuarenta y seis, catorce mil seiscientos cuarenta y siete, catorce mil seiscientos cuarenta y ocho, catorce mil seiscientos cuarenta y nueve y catorce mil seiscientos cincuenta, todos de fecha veintisiete de agosto del corriente año, por los que se abonó la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en veinte fojas de actuación notarial numeradas las dieciochos primeras correlativamente del dos millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y seis al dos millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos noventa y tres y las dos últimas numeradas dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete y la siguiente dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho, todas de la serie A, que sello y firmo en el lugar y año de su otorgamiento a los dos días del mes de septiembre. — Entre líneas: momento: Vale. — Raspado: argentino — italiano — Nélida — partes — marcas — contribuyan — cinco — la — suscriptos — Debentures — Civil — cuestiones — clase — administrativa — Código — haciéndose — año — 10.000.000 — período — conjunta — misma — facultándoles — sociedad — Leonor — Taboada — Mat — convenio — doce — Sección — balance — Roca — oposiciones — beneficio — automotor: Todo vale. — Firmado: Dionisia J. O. de Monticelli. — Hay un sello que dice: Dionisia J. O. de Monticelli. Escribana Nacional. — Entre líneas: "882", Vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 38.000 e.27|9 Nº 74.946 v.27|9|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRES OLMOS
Ganadera, Comercial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.303. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano Autorizante ,y sin testigos por no habérsemelo requerido, comparecen los señores Horacio Oscar Olaberria, argentino; José Nicodemus Núñez y Julio Oscar Appleyard Recalde, ambos paraguayos, siendo todos los comparecientes de estado civil casados, y domiciliados en esta Capital Federal, calle Vilela mil seiscientos veintinueve, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidal Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día primero de junio de mil novecientos sesenta y tres queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro de "TRES OLMOS, GANADERA, COMERCIAL, Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vilela mil seiscientos veintinueve, o en donde más adelante lo resuelvan los gerentes, sin necesidad de modificar este contrato y con facultad para establecer, sucursales, agencias o establecimientos, en cualquier punto del país o del extranjero, y tendrá una duración de diez años, contados desde la fecha antes señalada y pudiendo prorrogarse sucesivamente este término. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal: a) La compra venta de ganado vacuno, lanar, porcino y yeguarizo, y todo tipo de cereales, oleaginosos, forrajeras y demás productos de la agricultura; b) Arrendar campos para el logro de la finalidad enunciada en el inciso anterior; c) Tomar representaciones para la venta de maquinarias e implementos agrícolas, sus accesorios y repuestos; d) Tomar la representación de compañías de seguros generales o de ahorro y capitalización en la, o las zonas de actuación de la sociedad. — Tercera: El capital social está formado por la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional que se distribuyen así : Un millón cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, resulta del aporte en especie que se detalla en el balance que firman las partes, y que en ejemplar aparte se incorpora a esta escritura, formando parte de la misma, y Setenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional en efectivo, según resulta del mismo balance. Dicho capital representado por quince mil cuotas de capital, de cien pesos valor nominal cada una, se distribuyen en partes iguales entre los tres socios, es decir cinco mil cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La Sociedad estará dirigida y administrada por todos los socios que se desempeñarán en calidad de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos, que podrán actuar en forma individual, conjunta, alternada e indistintamente. Dichas firmas deberán estar antecedidas por la denominación social y seguidamente la denominación de "Socios Gerentes". — En el uso de la firma social podrán llevar a cabo toda clase de actos jurídicos y comerciales autorizados por la Ley, ya sean ellos los que expresamente menciona la cláusula segunda de este contrato o cualquier otro, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. Podrán igualmente en nombre y representación de la sociedad otorgar toda clase de avales y no tendrán más limitación que la de comprometerla en prestaciones gratuitas o en fianzas y demás garantías ajenas a la actividades sociales. La capacidad y facultades que se confieren a los socios gerentes lo son con la amplitud y extensión prevista en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Todos los socios podrán intervenir individualmente en otras actividades civiles, comerciales o profesiones ajenas a la sociedad, sean éstas o no, similares a las que constituyen su objeto social. Sin perjuicio de la amplitud de facultades conferidas a los socios y a simple título enunciativo, éstos podrán: Librar documentos a favor de terceros por compras hechas por la sociedad; abrir cuentas corrientes en cualquier banco del país, y realizar en ellos o en cualquier institución privada cualquier operación de crédito para incrementar la explotación del negocio objeto de la sociedad; solicitar marcas y señales, registrar guías de removido en la municipalidad que corresponda o ante cualquier otra autoridad competente; negociar la venta de las existencias de ganado o semillas en el mercado, y en general todo otro acto que aunque no esté específicamente mencionado en este artículo sea conducente al logro de los objetos de la sociedad. — Quinta: Sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se preparará a requerimiento de cualquiera de los socios, anualmente el día treinta y uno de mayo se practicará un balance general e inventario, distribuyéndose las ganancias y las pérdidas en la misma proporción que los socios posean las cuotas de capital de la sociedad. Toda distribución de utilidades se realizará previa deducción de las reservas legales y demás obligaciones fiscales previstas por la legislación en vigor y tendrá el destino que fije la mayoría. — Sexta: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, incluso la observación de balances y designación y remoción de los gerentes, será tomada por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas que se llevará al efecto. — Séptima: La cuota social no puede gravarse ni transferirse a terceros sin el consentimiento previo y unánime de los demás socios. — Octava: Después de cumplido un año de la fecha cualquier socio puede retirarse de la sociedad preavisando en forma fehaciente dicho propósito tres meses antes de cierre de ejercicio. Si los demás socios desan continuar con la sociedad podrán hacerlo satisfaciendo al saliente a partir de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio el importe de sus cuotas de capital, utilidades si las hubiera y la proporción que le corresponda en las reservas constituidas. Dicho pago podrá realizarse a elección de los socios que continúen con la sociedad en cuotas anuales, iguales y consecutivas, en número no mayor de dos, debiendo abonar en tal caso un interés anual del quince por ciento sobre los saldos deudores. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los otros continuarán la sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, que a este efecto unificarán su representación. — Décima: Toda diferencia que surja entre los socios será resuelta por los jueces ordinarios de la Capital Federal, a cuya resolución los socios se someten con renuncia expresa a todo otro fuero y|o jurisdicción. — Bajo tales conceptos los comparecientes dejan constituida la sociedad "Tres Olmos, Ganadera, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al formal cumplimiento de lo pactado y solicitando del autorizante, expida testimonio para tramitar sus inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Así la otorgaron previa lectura que les dí, se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí, de que doy fe. — Horacio Olaberria. — José N. Núñez. — Julio Appleyard. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos tres del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud de la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados en forma correlativa del dos millones trescientos noventa y tres mil ocnocientos cincuenta y cinco al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello: Manuel María Gagliardo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.27|9 Nº 74.757 v.27|9|63

LA CONSTANCIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: Jacobo Miguel Zilberman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Aguirre 931, Capital Federal, C. I. número 1.187.459 y Victorio Feldman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Murillo 661, Capital Federal, C. I. Nº 5.576.452, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las condiciones que se determinan en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "LA CONSTANCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y social en la calle Aguirre 931, Capital Federal, pudiendo asimismo cambiarlo, como establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto social efectuar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: La industrialización, comercialización, elaboración, fraccionamiento, envase, importación, exportación y cualquier otro tipo de negociación o transformación de productos alimenticios en general, inclusive la distribución de los mismos, sean éstos de la sociedad o de terceros, o recibidos en representación o consignación, pudiendo asimismo realizar cualquier otra actividad complementaria afín con el objeto social. — Para el cumplimiento del mismo, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, arrendar, ceder y transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, constituir hipotecas y otros derechos reales con fondos propios y|o de terceros y con valores mobiliarios y cancelar los mismos; producir, importar, exportar, comprar, vender, prendar, industrializar y comercializar toda clase de productos alimenticios; desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos civiles y comerciales; comprar, vender, ceder, transferir, permutar, registrar nuevos procedimientos de fabricación, patentes de comercio e industria y marcas de fábrica; realizar toda clase de operaciones bancarias y cambios usuales en el comercio y la industria; tomar en préstamo dinero, títulos y valores de toda clase, de entidades bancarias y de crédito, oficiales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, y también de simples particulares, aceptando los reglamentos que las rijan; constituirse en depositaria de toda clase de bienes, títulos y valores; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales; librar, endosar, descontar, redescontar, aceptar, avalar letras de cambio, pagarés, giros, conocimientos, cartas de porte, pólizas de fletamento y demás papeles de comercio; librar cheques contra depósitos y en descubierto dentro de los márgenes que se acuerden; contratar con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas, actuar ante la Dirección de Aduanas y Receptorías, Dirección General Impositiva, Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Cajas de Previsión y cualquier otra repartición. — La enumeración que precede es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente estén comprendidos en su objeto y sean necesarios y convenientes para los fines propuestos. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Tres años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional Dos Millones Quinientos Mil Pesos (m$n. 2.500.000) que los socios integran totalmente en este acto con maquinarias, muebles y útiles y mercaderías según constancias del inventario y balance que se firman por separado y que debe considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: Este capital social queda integrado en la forma y proporción siguiente: Jacobo Miguel Zilberman, un mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos; Victorio Feldman, un mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes para obligar a la sociedad deberán anteponer a sus firmas la denominación "La Constancia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", socios gerentes y la enunciación del capital social. — De esta manera, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y ejercer todos los actos comerciales y civiles sin limitación alguna pudiendo adquirir o vender toda clase de bienes muebles, inmuebles e inmateriales, títulos, derechos y acciones, abrir cuentas corrientes y depositar dinero en las mismas y en Caja de Ahorro, extraer tales depósitos, efectuar toda clase de operaciones bancarias y de cambio, librar cheques, letras y pagarés, conocimientos, cartas de porte y pólizas de fletamento, inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores de la Dirección Nacional de Aduanas y realizar todos los actos de obligación y compromiso o exigencias de de-

rechos y firmar escrituras públicas de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales y los especiales del artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º y 608 del Código de Comercio. — Queda entendido que bastará la firma de uno sólo de los socios, anteponiéndole siempre la denominación de la sociedad y la enunciación del capital social, para endosar letras, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, a los efectos del depósito de tales valores en las cuentas de la sociedad, o para su transmisión a terceros por vía de endoso. — Séptima: Anualmente al 30 de enero se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Para la aprobación de los mismos, y de la cuenta de ganancias y pérdidas, se fija un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tales documentos han sido puestos a disposición de los socios. — Se considerarán aprobados en caso de silencio de éstos. — Octava: Además de los libros de comercio indispensables, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los planes de trabajo, tareas que cada uno habrá de cumplir y sumas que les correspondan por viáticos y movilidad. — Asimismo se asentarán todas aquellas resoluciones que los socios consideren necesario registrar. — Novena: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o curadores en su caso, continuarán el giro de los negocios sociales en el mismo lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo en tal caso unificar la representación. — Décima Primera: Toda cuestión no contemplada en el presente contrato, como asimismo las relativas a liquidación y partición, se resolverá de acuerdo a las leyes vigentes en la materia y a las que se dicten en el futuro, siendo de aplicación supletoria las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. — Décima Segunda: Los contratantes renuncian a la constitución de tribunales y reconocen como única jurisdicción y competencia para todas las cuestiones relacionadas con la sociedad que se constituye, la de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas contractuales que anteceden, queda constituída la sociedad "La Constancia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En fe de lo cual y en prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: Jacobo Miguel Zilberman. — Victorio Feldman. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560. — e.27|9-Nº 74.766-v.27|9|63

HERNANDEZ, BEVILACQUA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Juan Hernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Víctor Hugo 1760 de esta Capital; Roberto Hernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Esteban Echeverría 1574 de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Angel Bevilacqua, italiano, soltero, domiciliado en Av. Los Andes 195, Villa Humberto, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y Juan Bevilacqua, italiano, soltero, domiciliado en Av. Los Andes 195, Villa Humberto, Partido de San [illegible] Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para [illegible] convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad de referencia girará bajo el rubro de HERNANDEZ, BEVILACQUA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio comercial en la calle Víctor Hugo 1760 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en la Capital, interior o exterior del país. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado de señora en todas sus formas, como asimismo su importación y exportación. — Podrá efectuar toda clase de actos necesarios para cumplir con el objeto social, como ser recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones, comprar o vender en cualquier forma bienes muebles, inmuebles, aceptar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales y extranjeros, firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias. — Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas, pudiendo la sociedad ejecutar sin limitación alguna todos los actos jurídicos necesarios para su desarrollo. — Tercera. — La duración de este contrato es de 25 (veinticinco) años a partir del día primero de Agosto de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen las actividades. — Cuarta. — El capital de la sociedad está constituido por la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.500.000 c|l.), para lo cual el Sr. Juan Hernández, suscribe trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una que hacen un total de Trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. c|l. (m$n. 375.000 c|l.), el Sr. Roberto Hernández, suscribe trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una que hacen un total de Trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. c|l. (m$n. 375.000 c|l.), el Sr.

Angel Bevilacqua, suscribe trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una que hacen un total de Trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. c|l. (m$n. 375.000) y el Sr. Juan Bevilacqua, suscribe trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una que hacen un total de Trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. c|l.) (m$n. 375.000 c|l.). — La suscripción de las acciones precedentes se realizan por el aporte que realizan los socios en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y materiales de trabajo de acuerdo a un balance practicado al efecto y cuya copia se firma por separado. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta de a dos pero debiéndolo hacer en parte por cualquiera de los señores Hernández y la otra parte por cualquiera de los señores Bevilacqua, como así también la firma de los documentos y cheques, pudiendo solamente con la firma de uno de los socios para depositar y endosar documentos y cheques. — La firma social no podrá ser usada en asuntos o negocios ajenos al giro social ni prestada en fianzas ni garantías de obligaciones en favor de terceros ajenos al negocio o giro social. — Cuando los socios deban firmar por la Sociedad lo hará con su firma personal precedida con un sello con la denominación de la sociedad. — Sexta. — El día 30 de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los balances generales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento. — Los balances generales, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, serán sometidas a la aprobación de los socios en una reunión convocada al efecto a los treinta días siguientes a la fecha de cada balance. — Las utilidades realizadas y líquidas como así también las pérdidas si las hubiera, se distribuirán o se soportarán en su caso por partes iguales.

— De las utilidades realizadas los socios podrán retirar hasta un máximo m$n. 50.000 c|l. (cincuenta mil pesos m|n. c|l.) cada uno, capitalizando el resto en su cuenta particular, sumas éstas que se podrán retirar después del tercer año de haberse capitalizado. — Séptima. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios tanto deudoras como acreedoras, sufrirán un recargo en concepto de intereses en el caso de ser deudoras o un beneficio en el caso de ser acreedoras del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) mensual a partir del día de la fecha, que se liquidarán cada seis meses, en cuyo caso el día 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, se debitará o acreditará el importe correspondiente de acuerdo al movimiento de cada cuenta particular. — Octava. — Para resolver cualquier modificación del objeto social, aprobación de balances, nombramiento y remoción del personal, cesión de capital o admisión de nuevos socios, será necesario el voto unánime de todos los socios. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, si sus herederos con representación unificada, no quisieran ingresar a la sociedad como socios, los otros socios se harán cargo del negocio y procederán a liquidar la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas una de ellas en el momento de practicarse la liquidación y las tres restantes en forma semestral e iguales con un interés del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) mensual. — Dicha liquidación se hará conforme a la cifra que arroje el último balance efectuado con anterioridad al hecho del fallecimiento o de la incapacidad. En caso de que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado ingresaran a la sociedad, gozarán de los mismos derechos y obligaciones como así también prerrogativas y acciones del socio fallecido o incapacitado, gozando de los mismos beneficios y soportando las pérdidas en la misma proporción. — Para que la sociedad continúe entre los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado es indispensable que por lo menos existan herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado que dediquen todo su tiempo y tomen parte activa en el giro de los negocios sociales. — De no ser ello posible por cualquier causa, la sociedad procederá a liquidar la parte del socio fallecido o incapacitado en las mismas condiciones como figura en el caso apuntado de que los herederos o representantes legales no quisieran ingresar a la sociedad. — Décima. — En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad antes del plazo fijado, deberá comunicar por telegrama colacionado a los otros socios con seis meses de anticipación, en cuyo caso se ajustará la devolución de su capital de acuerdo a la cláusula novena. — Undécima. — Toda duda o divergencia que se suscitare será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán a una tercera persona para el caso de discordia y conforme a la Ley 11645 y las que se dictaren en lo sucesivo. -Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha indicado al comienzo. Rarpado, Cincuenta mil, casado, Juan. — Juan Hernández. — Roberto Hernández. — Angel Bevilacqua. — Juan Bevilacqua. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.27|9-Nº 74.779.v.27|9|63

C A S E B U

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Moisés Bejar, uruguayo, soltero, con domicilio legal en la calle Callao Nº 468, quinto piso, Capital Federal; Guedalia Soriano, italiano, casado, con domicilio legal en la calle Alvarez Thomas Nº 784, Capital Federal, Luis Juan Lorden, argentino, soltero, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 217, cuarto piso, Capital Federal, Mordejai Gini, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 4292, segundo piso, Capital Federal y Perco Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 217 cuarto piso, capital Federal, cuyo contrato constitutivo de fecha 24 de setiembre de 1962, figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de febrero de 1963, bajo el número 21 al folio 80 del Libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos ellos mayores de edad y hábiles de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social CASEBU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 217, cuarto piso, Capital Federal, el cual podrá ser trasladado pudiendo asimismo establecer oficina de ventas o cobranzas en cualquier parte del país — Segundo: La sociedad tiene por objeto la venta de cincuenta lotes de terreno ubicados en San Antonio de Padua (Provincia de Buenos Aires), que fueron adquiridos a Parthenon, S.A.C.I.I.F. y A. según boleto de compra-venta de fecha 24 de junio de 1963 y cuyas características, linderos y dimensiones constan en el mismo. — Se conviene expresamente que una vez cumplido este objeto para el cual se constituye esta sociedad, la misma entrará automáticamente en liquidación. — Tercero: La duración de esta sociedad será de veinte (20) años a contar desde la fecra de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo que se termine antes el objeto social en cuyo caso la sociedad concluirá al cumplirse éste. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 200.000,00 c|l. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en doscientas cuotas iguales de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000,00 c|l.) cada una, suscriptas totalmente por los socios en las siguientes proporciones: el señor Moisés Bejar, cincuenta (50) cuotas de capital por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.00 c|l.); Guedalia Soriano cincuenta (50) cuotas de capital por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.00 c|l.); Mordejai Gini, veinticinco (25) cuotas de capital por un valor total de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.00 c|l.); Luis Juan Lorden, diez (10) cuotas de capital por un valor total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.00 c|l.) y Perco, Sociedad de Responsabilidad Limitada sesenta y cinco (65) cuotas de capital por un valor total de m$n. 65.000,00 c|l. (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal). — Estos aportes han sido totalmente integrados según consta en el balance inicial constitutivo que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La administración, uso de la firma social y la gestión de venta estará a cargo exclusivamente de Perco, Sociedad de Responsabilidad limitada, quien podrá ser representada por sus socios Marcos Codron o Aarón Perahia en forma indistinta y quienes con el carácter de gerentes podrán actuar en forma conjunta o separada, para obrar en nombre de la sociedad con las atribuciones que fija la ley Nº 11.645. La firma social no podrá ser usada en ningún caso para operaciones ajenas a las de la sociedad ni para comprometerla en asuntos de terceros sea como fiadora, garante o avalista. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomada por simple mayoría entre todos los socios, salvo en los casos en que sean requeridas mayorías especiales sean por la ley o bien por este contrato. — Sexto: Todos los socios inclusive el administrador quedan facultados para desarrollar al margen de esta sociedad, cualquier actividad sin limitación alguna, sea en forma individual o como integrantes de otras sociedades y aún en el supuesto caso que se trate de operaciones similares o afines de las que constituyen el objeto social. — Séptimo: Anualmente el día 30 de junio deberá practicarse un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser asentado en la contabilidad dentro de los sesenta días subsiguientes; este balance se considerará aprobado sea o no suscripto por los socios, de no mediar observación por telegrama colacionado antes de transcurrir setenta y cinco días a contar de la fecha del cierre del ejercicio. — Octavo: De las utilidades netas que arroje el citado balance general se deducirá el cinco (5) por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta el límite del diez por ciento (10 o|o) del capital social y el resto será acreditado en las cuentas particulares de los socios distribuyéndose el beneficio en las siguientes proporciones: al señor Moisés Bejar el 18.75 o|o (dieciocho setenta y cinco por ciento); al señor Guedalia Soriano el 18.75 o|o (dieciocho setenta y cinco por ciento); al señor Mordejai Gini el 9.375 o|o (nueve con trescientos setenta y cinco por ciento); al señor Luis Juan Lorden el 3.75 o|o (tres con setenta y cinco por ciento) y a Perco, Sociedad de Responsabilidad Limitada el 49.375 o|o (cuarenta y nueve con trescientos setenta y cinco por ciento). Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones.

Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, en tal caso los herederos o representantes del socio fallecido deberán unificar su representación y ocuparán el lugar del socio premuerto o incapacitado, con sus mismos derechos y obligaciones salvo en el cargo de gerentes que no es hereditario. — Décimo: Las cuotas podrán ser transferidas únicamente cuando medie por lo menos la conformidad de las tres cuartas partes de todos los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Undécimo: En caso de disolución total la liquidación estará a cargo de una comisión liquidadora designada por los socios, la que una vez satisfecho el pasivo, procederá a distribuir los bienes sociales entre los socios en la proporción que corresponda — Duodécimo: En caso de divergencia de los socios con motivo de la interpretación de este contrato o del funcionamiento o liquidación de esta sociedad, se dirimirá mediante la designación de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en discusión, los que antes de laudar designarán un tercero para caso de desacuerdo y cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Conformes los socios suscriben el presente debidamente repuesto con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Marcos Codron. Aarón Perahia. Mordejai Gini Moisés Bejar. Guedalia Soriano. Luis Juan Lorden. — Hay dos sellos que dicen: Perco S. R. L. socio gerente.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560 e.27|9 Nº 74.780 v.27|9|63

IVETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los Señores Oscar Karp, argentino, casado, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez 1282, Juan Suttin, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 2838, 6º piso, y Mario Valerio Szalkowicz, argentino, casado, domiciliado en la calle Medrano 455, 8º piso, Departamento "A", todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta Ciudad convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "IVETEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Aráoz 406, 3º piso, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de la industrialización y comercialización de tejidos y forrería en general. — Podrá asimismo efectuar toda actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a contar desde la fecha. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año, previo aviso a los otros socios con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), dividido en 1.000 (Un mil) cuotas de m$n 1.000.— Un mil pesos moneda nacional), cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Mario Valerio Szalkowicz m$n. 495.000.— (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional); Juan Suttin m$n. 495.000,— (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional), y Oscar Karp m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional), según el balance adjunto. — Quinta: La administración social y uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes, debiendo firmar todos los documentos que obliguen a la sociedad, el Señor Oscar Karp, conjuntamente con cualquier de los otros socios restantes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán una asignación mensual por las tareas técnicas, administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. Séptima: Cada 31 de agosto se efectuará el balance general, que será válido si no fuera objetado dentro de los 60 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes se distribuirán en la proporción que a continuación se detalla: Mario Valerio Szalkowicz 30 o|o; Juan Suttin 30o|o y Oscar Karp 40 o|o. — Las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) A pedido de uno de los socios con aviso de 90 días; b) Por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. — En ambos casos los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance: 40 o|o en el acto y el saldo en tres cuotas iguales a 120; 150 y 180 días, con interés del 12 o|o anual o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación, con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Señor Juez de Comercio de Turno de la Capital. — Décima Primera: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobrerraspado: Todos. — Vale. — Firmado. — Mario Valerio Szalkowicz. — Juan Suttin. — Oscar Karp. — En mi carácter de titular del registro de Contratos Públicos Nº 122: Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: don Oscar Karp; de don Juan Suttin, y de don Mario Valerio Szalkowicz, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1963. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Leopoldo Orenstein, Escribano. Buenos Aires. — Entre líneas "Oscar". Vale.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.27|9-Nº 74.793 v.27|9|63

LOS BRAZOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Domingo Nardi y Julio Alberto Vivas, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará con el nombre de "LOS BRAZOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pedro de Mendoza 1455 o en adelante donde lo fijen los socios, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales dentro de la ciudad y en el interior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de confiterías, cafés, restaurantes, cantinas, boites, salón de baile, cabarets, dancings, etc., pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa, y en especial la explotación del cabaret "La Cigarra" que funcionará en el local habilitado que en la fecha ha tomado en arrendamiento la sociedad, ubicado en la calle Pedro de Mendoza 1455 de esta Capital. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "Los Brazos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cinco mil pesos m|nal., cada una, suscriptas y aportadas así: Domingo Nardi sesenta cuotas de cinco mil pesos m|nal., cada una, o sea la suma de trescientos mil pesos m|nal.; Julio Alberto Vivas, cuarenta cuotas de cinco mil pesos m|nal., cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos m|nal. — El capital está formado por muebles y utiles que con su respectiva valuación figura en el Inventario que firmado por separado forma parte de este contrato. — Quinto: El tiempo de duración de la sociedad será de cinco años y se considera en vigencia desde el primero de septiembre de 1963. — Sexto: La sociedad será administrada y dirigida por los socios Domingo Nardi y Julio Vivas que indistintamente tendrán el uso de la firma social invistiendo el cargo de gerentes. — Gozarán de todas las facultades que corresponden a su cargo, de acuerdo a la Ley 11.645 con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Obrando en la forma indicada serán los representantes legales de la sociedad en todos sus actos y contratos, pudiendo firmar toda clase de documentos públicos y|o privados necesarios o convenientes para el desenvolvimiento social, actuaciones judiciales, otorgamiento de poderes, presentación ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y|o municipales, operaciones bancarias de cualquier naturaleza ante cualquier institución de plaza y|o ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y|o Banco Industrial Argentino, contratación de préstamos y constitución de gravámenes con garantía prendaria o hipotecaria. — Séptimo: El 31 de agosto de cada año, a partir del corriente, se realizará un Inventario y Balance General con su correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán trimestralmente. — Sobre los bienes se harán las amortizaciones usuales en el comercio, además de las que resuelvan los socios de común acuerdo, que no podrán ser inferiores a las establecidas en las disposiciones reglamentarias para las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y otras reservas que los socios resuelvan constituir, se repartirán entre los mismos en proporción el capital total de cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en idéntica proporción. — Queda establecido que los socios no contraen otra responsabilidad que la de sus respectivos aportes. — Octavo: Los socios gozarán de un sueldo de pesos doce mil m|nal., cada uno, mensuales. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros, salvo con el consentimiento unánime de todos los socios, los que tendrán siempre privilegio para adjudicárselas en caso de retiro de cualquiera de ellos. — Décimo: Para el caso de disolución de la sociedad, ya sea por acuerdo mutuo de los socios, por incapacidad o fallecimiento de alguno de ellos, por desavenencia o por cualquier otra circunstancia, se procederá del modo siguiente: dentro de los quince días de haber ocurrido cualesquiera de las causales que motiven la disolución, se practicará un inventario de todos los bienes de la sociedad con la intervención de todos los socios o sus representantes legales, haciendo balances mensuales hasta que quede saldado todo el pasivo. — También se podrá optar por nombrar un socio liquidador que deberá ser electo por mayoría de capital, quien una vez realizado su cometido deberá presentar un informe detallado en que dé cuenta de cómo ha sido hecha la partición de los bienes. — En el caso en que uno o más socios se retiraren de la sociedad, fuesen cual fuesen las causas, deberá o deberán dar aviso por telegrama colacionado y recomendado con una anticipación de seis meses a la vez de su retiro. — Establecida la parte que corresponde a cada uno de ellos a la fecha de su retiro, por capital y utilidades, el socio o los socios continuadores abonará o abonarán al o a los que se retiran o a los herederos legales del incapacitado o fallecido, el importe total de su patrimonio en la sociedad, en dinero efectivo, que le será entregado en tres cuotas semestrales iguales, pagadera la primera a los treinta días de haber sido practicado el balance y liquidación y abonándosele o abonándoseles sobre el saldo que en cualquier momento hubiere, un interés del doce por ciento anual. En los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar también: o por continuarla con los herederos legales de éste, bajo una sola representación o reducir el capital social. — Décimo Primero: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse, será dirimida en primer término a) en Asamblea, dejándose constancia en Acta y comprometiéndose los mismos acatar las resoluciones de la mayoría; en caso de empate podrá agregarse a la Asamblea terceros asesores y amigables componedores, con voz y sin voto; y si no hubiera acuerdo ni desempate el conflicto será dirimido por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas una nombrada por cada parte dentro de los quince días de planteado y la tercera será por árbitros designados. — El fallo del Tribunal Arbitrador será definitivo e inapelable incurriendo en una multa de cinco mil pesos m|nal., a favor del otro socio, aquel que se alzare contra el laudo o dejase de realizar los actos indispensables para su cumplimiento. — Décimo Segundo: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen expresamente en este contrato serán regidas por la Ley número 11.645 en particular y por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil en general. Bajo las cláusulas que anceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, suscriben en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: D. Nardi. — Julio A. Vivas. — Cláusula Adicional: En cumplimiento del artículo 4º Inciso 1º de la Ley 11.645 se deja constancia de los datos personales de los socios: Domingo Nardi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Brasil 869, Capital, y Julio Alberto Vivas: argentino, soltero, domiciliado en la calle Esteban Merlo 1355, de Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Firmado: D. Nardi. — Julio A. Vivas.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.27|9-Nº 74.797-v.27|9|63

FARMACIA "LA CONCEPCION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura del 26 de agosto de 1963 pasada ante el Escribano Félix Gorga, doña Aída Brunengo de Estévez en su condición de sucesora de don Manuel Estévez cedió y transfirió en favor de doña Elisa Cohen de Zeida, casada en primeras nupcias con don Abraham Zeida, argentina, farmacéutica, domiciliada en la calle Charcas Nº 1550, séptimo piso A, la totalidad de las cuotas, o sea las 50 cuotas que tenía y le correspondían dentro de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de "FARMACIA LA CONCEPCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por la misma escritura, la dicha señora Cohen de Zeida y don Roberto Germán Levingston y doña Sara Lerner de Levingston en su condición de únicos integrantes de la precitada sociedad introducen al contrato constitutivo de fecha primero de agosto de 1955, las siguientes modificaciones: Primero: Se reemplaza el artículo séptimo de dicho contrato constitutivo por el siguiente: "Séptimo: A los efectos del cumplimiento del Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa, del año mil novecientos cuarenta y siete y su reglamentación, se establece que correrá a exclusivo cargo de la señora de Zeida, e nsu carácter de farmacéutica, y bajo su responsabilidad, la dirección técnica de la farmacia. Los dos socios restantes serán supervisores de administración de la farmacia, pudiendo ayudar a la socia señora de Zeida en la atención del público y demás, y dedicarse, asimismo, a otras actividades. La señora Cohen de Zeida podrá dedicarse a otras actividades, siempre que no afecten al normal y buen desenvolvimiento de la entidad". Se reemplaza el artículo noveno del contrato constitutivo, por el siguiente: "Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada ejercicio, siempre que preavisara a sus coasociados con un plazo no menor de tres meses al vencimiento del ejercicio. Para el caso de que la socia farmacéutica desee transferir sus cuotas, podrá disponerlas a favor de la persona de su elección, sin más limitación que la establecida en el artículo doce de la ley de creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada". Se reemplaza el artículo décimo, por el siguiente: "Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se procederá en la siguiente forma: Tratándose de la socia farmacéutica, sus herederos podrán disponer de las acciones o cuotas para enajenarlas en el mismo sentido previsto en el artículo noveno, recientemente mentado. Tratándose de cualquiera de los otros socios, se ingresará en su reemplazo al representante legal de los herederos o representante del causante, con iguales derechos y obligaciones". Agregan los socios integrantes de la entidad de que se trata, que mantienen el cargo o carácter de gerentes don Roberto Germán Levingston y doña Sara Lerner de Lecingston designándose también gerente por este acto al restante socio doña Elisa Cohen de Zeida, circunstancia por la cual se mantiene y ratifica en todas sus partes el artículo sexto del contrato constitutivo el que a todos sus efectos se da aquí por reproducido.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240 e.27|9 Nº 74.826 v.27|9|63

FLAN DEL CLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Dante Alleva, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Triunvirato Nº 3643, Capital Federal; y Alfredo Jorge Mitre, mayor de edad, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Zamudio Nº 5411, Capital Federal; ambos hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y girará bajo el rubro "FLAN DEL CLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital, calle Alvarez Thomas Nº 1323, pudiendo trasladarse cuando lo crea oportuno, como asimismo fundar agencias, sucursales, filiales y representaciones dentro o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la reventa de artículos alimenticios al por mayor y menor, pudiendo incorporar también su fabricación, importación y|o exportación. — Podrá realizar además toda clase de actos y operaciones necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y siempre que tengan atinencia con los fines de la misma y no estén prohibidos por la legislación vigente. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de dos años, prorrogables por dos años más a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo durante ese lapso transformarse en cualquier otro tipo de sociedad, pero

cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma notificando su voluntad al otro socio con una anticipación no menor de noventa días mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado de la siguiente manera: Dante Alleva cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; y el señor Alfredo Jorge Mitre cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; estos aportes se integran en su totalidad en bienes que se incorporan en el día de la fecha a la sociedad, según inventario practicado de conformidad por los socios, que se acompaña por separado y que forma parte integrante del presente. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Alfredo Jorge Mitre, quedando establecido que el uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma conjunta, quienes tendrán la facultad de emplearla en toda clase de operaciones sociales, con excepción de fianzas o garantías a favor de terceros, pudiendo en tal forma: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraerlos total o parcialmente; b) Tomar dinero prestado con o sin interés de establecimientos bancarios y|o comerciales, o de particulares y prestar dinero; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; d) Conferir poderes generales y especificar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social; e) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y gravarlos, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos y en general realizar con ellos toda clase de transacciones; f) A los efectos de los incisos a), b) y c), operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes o con las que se dicten, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa, y por lo tanto la sociedad podrá contraer toda clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor desarrollo. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general de las operaciones, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y compulsas de libros que podrá efectuar cualquiera de los socios en los momentos que lo consideren conveniente. — Las utilidades que resulten de dichos balances se distribuirán por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios retirarán mensualmente las sumas que oportunamente fijen, con imputación a cuenta de sus respectivas utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con intervención de sus herederos o representantes legales quienes unificarán su representación. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad o al disolverse la misma, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: En todas las situaciones no contempladas en el presente contrato, se recurrirá a las disposiciones de la Ley 11.645 y al Código de Comercio. — En prueba de conformidad, los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra" mencionados. — Firmado: Dante Alleva y Alfredo Jorge Mitre. — Aclaración cláusula octava: Los retiros mensuales que se realicen, sólo se efectuarán cuando haya habido utilidades líquidas y realizadas, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley 11.645. — Firmado: Dante Alleva y Alfredo Jorge Mitre. — Corresponde el edicto de "Flan del Clan, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.27|9-Nº 74.840-v.27|9|63

TEJEDURIA SUDAMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación Contrato Social y Aumento de Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1963 entre los señores Adolfo Altman, domiciliado en la calle Giles 790 y Ernesto Erczmann, domiciliado en Medrano 582 ambos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y en el carácter de únicos socios de la firma "Tejeduría Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por contrato privado del 10 de junio de 1960, e inscripta como tal el 24 de agosto de 1960, bajo el Nº 2079 al Fº 275 del libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar el texto de las cláusulas Primera — Segunda — Tercera y Cuarta del Contrato social mencionado como consecuencia del Contrato de Cesión de cuotas de fecha 27 de junio de 1963 y de las nuevas modificaciones que se acuerda en el presente, a saber: Primero: El nuevo texto de la cláusula Primera es: Constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará con la razón social "TEJEDURIA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su objeto será la elaboración, transformación y fabricación en todas sus formas de fibras textiles en general, de cualquier clase y calidad, de origen animal, vegetal, mineral, químico y|o sintético; recuperación de desperdicios de fibras textiles en general, cualquiera fuere su origen; tejidos de punto y anexos; la explotación de procedimientos y patentes en cuanto se refiera a las industrias mencionadas; importación y exportación de los rubros antes mencionados. — Tendrá la Sociedad su domicilio real, legal y comercial en la calle Independencia Nº 3485 de la Capital Federal. La duración de la Sociedad se estipula en veinticinco años a partir del 10 de junio de 1960. — Segundo: Se conviene entre los socios en modificar el capital social elevándolo a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal. El aumento de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado en un mil cuotas capital de un mil pesos cada una, es suscripta e integrada por el socio Sr. Adolfo Altman; cuya integración es efectuada por el socio mencionado mediante la capitalización hasta esa cifra del saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad. En consecuencia el nuevo texto de la Cláusula Segunda es: "El Capital Social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas—capital de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Ernesto Erczmann: un mil cuotas—capital; el señor Adolfo Altman: dos mil cuotas. — El aporte del señor Adolfo Altman ha sido integrado con maquinarias y mediante la capitalización del saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad hasta el monto de un millón de pesos moneda nacional de curso legal; y el aporte del señor Ernesto Erczmann le ha sido íntegramente en efectivo. — Tercero: De la cláusula tercera del contrato social se modifica únicamente su primer párrafo, cuyo texto será el que sigue: "La administración, gerencia, y uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente". — Cuarto: El nuevo texto de la cláusula cuarta es: "Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado e integrado". — Conformes las partes, previa lectura, firman al pie de la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Ernesto Erczmann. — A. Altman.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160 e.27|9 Nº 74.844 v.27|9|63

YERBAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Luis J. Di Vito, argentino, mayor de edad, casado, arquitecto, con domicilio en Pedro Castelli número cuatrocientos setenta y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Ramón José Raña, argentino, soltero, mayor de edad, Ingeniero Civil, con domicilio en la calle J. V. González número dos mil cuatrocientos veinticinco, Capital; y Alfonso A. Paradiso, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Argerich número tres mil trescientos ochenta y seis Capital, resuelven realizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Entre los señores Di Vito, Raña y Paradiso, tenían constituida una Sociedad de Hecho con el objeto de construir un inmueble para la venta en propiedad horizontal, del cual se encuentra al presente realizado totalmente el esqueleto de hormigón, en la calle Yerbal número dos mil quinientos setenta y tres; setenta y cinco de esta Capital Federal, sobre terreno que pertenece a los socios en partes iguales; dejando constituida en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco que girará bajo la denominación "YERBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo objeto único y exclusivo consiste en la terminación de la construcción de referencia y su venta en propiedad horizontal — A los la construcción de referencia y su vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, celebrar contratos de arrendamiento, por los términos que exceden no de diez años, como asimismo la locación de servicios mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos; constituir y aceptar hipotecas, prendas de Registro y toda clase de garantías; adquirir, vender y ceder créditos, marcas de hacienda, patentes de invención o cualquier otra clase de valores o gravarlos por los plazos, clase de moneda, formas de pago, intereses y demás condiciones que sean convenientes; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones de créditos con particulares, en Bancos Oficiales y Particulares, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, sus Agencias y Sucursales etc., hacer renuncias o quitas de deudas; otorgar poderes generales o especiales; firmar guías de campaña; aceptar, otorgar o firmar toda clase de escrituras públicas o instrumentos públicos o privados, y en general celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios para llevar a cabo los fines Sociales, pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal calle Yerbal dos mil quinientos setenta y tres; setenta y cinco — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de este contrato, estando sujeta su duración al término del objeto de la Sociedad ya expresado. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Arquitecto Di Vito, cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una; Ingeniero Raña, ochocientas cuotas de mil pesos cada una; y Sr. Paradiso, cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una. — El capital aportado en su totalidad está integrado y representado por el activo y pasivo de la construcción y terreno de referencia, que se transfierieren en este acto a la Sociedad de acuerdo con el balance de Inventario General realizado al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, por los socios certificado por contador público nacional, que se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Los socios aportarán además del capital ya expresado las sumas que se indican, las que acreditarán en sus cuentas personales sin ganar intereses. — A partir del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres y del primero al diez de cada mes, los señores Di Vito, y Paradiso aportarán cada uno veinte cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de un millón de pesos m|nacional cada uno. El Sr. Raña, a partir también de julio de mil novecientos sesenta y tres y del uno al diez de cada mes, aportará: seis primeras cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, más catorce cuotas que comenzará a pagar al terminar de hacerlo con las anteriores, de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada una; seis cuotas que se harán exigibles cuando acabe de abonar las recién indicadas de setenta y cinco mil pesos cada una; o sea por un total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. La falta de cumplimiento del compromiso precedente por cualquiera de los socios en las fechas indicadas importará una multa de seiscientos pesos diarios hasta su cumplimiento con respecto a cada cuota. — Quinta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes señor Di Vito y Raña, quienes podrán obrar sólo conjuntamente y con la mayor amplitud de facultades, en los términos del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con la sola limitación de no emplear la firma en negocios ajenos al giro social o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Quedan designados Gerentes en este acto el Arquitecto Di Vito y el Ingeniero Raña: como condición de contrato, en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, al Ingeniero Raña y al Arquitecto Di Vito sólo podrán sustituirlo sus herederos con representación unificada. — El desempeño de las funciones del gerente de conformidad con las cláusulas de este contrato comprende las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso y gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y enajenarlos con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes del acto o contrato. b) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos o descubiertos constituidos a nombre de la sociedad: c) Tomar dinero prestado en los establecimientos Bancarios, comerciales o particulares o especialmente el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus Agencias y Sucursales y otras instituciones Bancarias o de créditos con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas o esperas de deuda; f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, cancelarlos total o parcialmente; g) Celebrar contratos de locación a nombre de la Sociedad como locadora o locataria; h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, otorgando poderes generales o especiales, substituirlos y revocarlos, con facultades, para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, transar, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquisitivas o liberativas, recusar, querellar civil o criminalmente; i) Formular protestos y protestas; j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración de la sociedad.— Debiendo entenderse que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de julio se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Finalizada la obra o con anterioridad si así los permite la Dirección Impositiva se procederá a la división en Propiedad Horizontal y en los términos de las leyes vigentes del inmueble que se constituye adjudicándose al socio señor Raña dos departamentos y cada uno de los otros dos socios un departamento en la forma que se detalla a continuación, quienes podrán disponer del mismo como lo consideren conveniente, ya sea para su venta o uso particular siempre que no perjudique el desarrollo de la construcción y su terminación definitiva, en todos los casos que la actitud del socio en este sentido acarreara dificultades o significara pérdidas de cualquier naturaleza, éstas serán soportadas por el socio que las hubiese causado. — Al Arquitecto Di Vito se le adjudica el quinto piso, departamento fondo y el otro a elección del señor Raña, entre el primero y cuarto piso, departamento fondo. — Al señor Paradiso se le adjudica el séptimo piso departamento fondo. — Los otros departamentos y locales serán vendidos por el régimen de Propiedad Horizontal. — De las utilidades líquidas que resulten, si las hubiere, se destinará: a) Un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) El remanente se repartirá entre los socios en proporción a su capital social. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances deberán efectuarse dentro de los sesenta días de fenecido cada ejercicio y podrán ser observados por mayoría de votos de los socios dentro de los quince días subsiguientes, vencido dicho pla-

zo, si no fueran observados en forma fehaciente, se considerarán aceptados.— Octavo: Los tres socios deberán dedicar el tiempo necesario, actividad y atención a los negocios sociales, sin perjuicio de permitirles prosigan su actividad comercial en otros negocios, incluso en negocios de la misma índole a la Sociedad constituida en este acto. — Noveno: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de alguno de los socios; producido alguno de esos casos, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, entrarán a formar parte de la sociedad con el capital que le correspondía a aquél, debiendo unificar su representación. — Décimo: Las decisiones de la sociedad cualquiera fuera su importancia, serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas sociales. — En caso de empate, resolverá la cuestión planteada como único árbitro que se designa en este acto al doctor Oscar Mon, cuya decisión será inapelable y obligatoria para la Sociedad. — El procedimiento para la actuación del árbitro será el siguiente. — Los socios elevarán la disidencia por escrito dentro de las veinticuatro horas de haberse producido la misma al árbitro, quien decidirá en uno y otro sentido, pudiendo aceptar una y otra tesis sin ofrecer una tercera solución y dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes. Los socios por cuya tesis se hubiera pronunciado el árbitro, podrá tomar en nombre de la sociedad, la decisión correspondiente, sin estar sujeto a la firma u aprobación de los otros socios y será el único caso en que no se requerirá la firma de ellos para obrar en nombre de la sociedad. — Décima Primera: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve: a) Por el vencimiento del término, salvo que con anticipación por mayoría de votos resolvieran la prórroga hasta el total cumplimiento del objeto de la Sociedad; b) Por el cumplimiento del objeto social; c) Antes del vencimiento o cumplimiento de su objeto, si así lo resolvieran los socios por mayoría; d) En cualquier momento en que se comprobara la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital. — En cualquiera de estos supuestos la sociedad entrará en liquidación, la que se llevará a cabo por los gerentes, quienes están facultados para continuar el giro del negocio hasta su total liquidación del todo o enajenación por un solo precio. — Los socios tendrán preferencia para adquirir los bienes sociales a igualdad de precio con un tercero. — La resolución de cualquier hecho, circunstancia o cuestión no prevista en este contrato, que se relacione con la sociedad o que de algún modo lo afecta, durante la existencia de la misma o su liquidación, será decidida y dirimida internamente en la cláusula establecida en la cláusula décima. — Asimismo, la resolución de cualquier diferendo, cuestión, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre los socios, o alguno de éstos, respecto de la sociedad sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de la sociedad durante la existencia de la misma, o su liquidación. Los contratantes adoptan esta única forma de solución aplicable a todas las cuestiones que susciten, cualquiera sea su origen o motivo, relacionadas con la Sociedad o con los socios en el carácter de tales y en su participación en ella y se someten a dicho procedimiento.— Las partes prorrogan toda jurisdicción a la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Con las cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de los mismos. — Comprometiéndose los firmantes a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — L. J. Di Vito. — R. J. Raña. — Alfonso A. Paradiso. — En Buenos Aires, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Testado: "los", vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.320 e.27|9 Nº 74.862 v.27|9|63

CRIMA CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de 1963, entre los señores Julio César Crivelli, argentino, casado, Ingeniero, domicilio en Diagonal Norte 567, 3º piso y Carlos Alfredo Mandry, argentino, casado, abogado, domiciliado en Maipú 859, 5º piso, Capital Federal, todos mayores de edad y personas hábiles, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la ley 11.645, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los premencionados una sociedad que girará bajo la razón social de CRIMA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, Lavalle 1569, 3º piso, Capital, sin perjuicio de posterior cambio y de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal el de didicarse al proyecto, dirección y realización de toda clase de construcciones, como obras hidráulicas, arquitectónicas, puentes, caminos, canalizaciones, obras sanitarias, subterráneos, vías férreas de todo género, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; importación, exportación, industrialización o comercialización de toda clase de materiales, equipos, maquinarias y toda clase de bienes; compraventa y explotación de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo además realizar toda clase de actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, tanto en el país como en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años (10), prorrogables por períodos iguales, debiendo tal decisión ser adoptada por los socios por mayoría de votos, con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo fijado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) dividido en un mil cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir, Quinientos mil pesos moneda nacional el señor Crivelli y quinientos mil pesos moneda nacional el señor Mandry. — Los aportes se hacen en bienes muebles, útiles, créditos, según inventario y balance que se practican por separado. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por los dos socios, que revestirán el carácter de socios gerentes y que tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social.

— Serán atribuciones de los socios gerentes: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos y acciones, derechos y títulos de renta, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda, comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operacion, al contado o a plazos, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Fraccionar inmuebles y dividir condominios. — Dar y tomar bienes en locación por el plazo máximo de diez años. — Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — Constituir depósitos de valores o de dinero en los establecimientos bancarios o particulares, especialmente los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario, Industrial o Municipal y todos los demás Bancos e instituciones de créditos sin excepción con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase. — Realizar operaciones bancarias o de crédito que tengan por objeto: librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros u otras operaciones de crédito público o privado, con o sin garantía, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir, aceptar, subrogar, dividir, prorrogar, ceder, cancelar o liberar total o parcialmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos reales y garantías sin excepción. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir cualquier clase de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de quiebras o de los concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales o denunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Celebrar contratos de transporte y fletamentos, suscribir o endosar guías, cartas de porte o conocimientos celebrar contratos de seguros y endosar pólizas. Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, nacionales o extranjeras, celebrar contratos de locación de servicios o de trabajo, solicitar concesiones de toda clase a los Gobiernos, Nacionales, Provinciales o de las Municipalidades; participar en licitaciones y representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas con la mayor amplitud de facultades. — Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar sus remuneraciones. — Y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Sexta: La voluntad de los Socios en los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas por mayoría simple de votos en reuniones que se celebrarán por lo menos una vez al año y se asentarán en el libro de actas. — Séptima: El ejercicio financiero terminará el 31 de diciembre de cada año, debiendo practicarse en dicha fecha el balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — Octava: De las utilidades que hubieren se destinará un 5 % al fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el fondo llegue al 10 % del capital social. — El resto de las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas. — Novena: las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros sino con el voto unánime de los socios. — En caso de resolverse por sentencia judicial el socio a la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décima: Las utilidades serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio después de cada balance anual. — Los saldos deudores o acreedores que arrojaren las cuentas particulares de los socios con la sociedad, devengarán un interés igual al corriente, debiendo los socios acordar el mismo.

— Los socios podrán efectuar los retiros mensuales que se establecerán de común acuerdo y que se imputarán a las respectivas cuentas personales y si lo creyeren necesario podrán asignarse un sueldo mensual el que se imputará a la Cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Undécima: La Sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobaren pérdidas del 50 % del capital, o cuando lo resolvieran los socios por unanimidad. — Duodecima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o los representantes legales del incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio sobreviviente hasta que los representantes del incapacitado o herederos del socio fallecido unifiquen su personería. — En caso de que éstos no deseen incorporarse a la sociedad o de que el socio sobreviviente oponga reparos a que los herederos puedan continuar en la Sociedad, se procederá a efectuar la liquidación de la sociedad repartiéndose el haber social en proporción a los aportes. — Decimatercera: En el caso de que los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapaz no deseen continuar en la sociedad, su participación se fijará de acuerdo al monto real que tengan los bienes de la sociedad en el momento de producirse su dimisión, fallecimiento o incapacidad. — A tal efecto dentro de los sesenta días deberá practicarse un balance general en el que se establecerán dichos valores, sin tener en cuenta el valor de llave. — El monto a pagar al socio saliente o a sus herederos, deberá ser abonado por el adquirente en diez cuotas iguales y trimestrales que devengarán un interés igual al bancario pagadero por trimestre vencido y operándose el vencimiento de la primera cuota en la fecha del balance general. — Décimacuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral nombrando un árbitro por cada parte divergente dentro del plazo de 30 días de producida la cuestión, los que en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero dentro de igual término. — Su fallo será inapelable debiendo correr las costas por cuenta del socio que sin haberle asistido derecho provocó la formación del tribunal. — Décimaquinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a las disposiciones del Código de Comercio que les fueren aplicables. — En prueba de conformidad con lo expuesto, dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir conforme a derecho, ratificándose en su contenido y firmando tres ejemplares, todos de un mismo tenor, y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el tercero debidamente sellado para su presentación al Señor Juez de Comercio. — Fdo.: Julio César Crivelli, Carlos Alfredo Mandry. — Certifico que las firmas que anteceden y las que figuran en las tres fojas precedentes que llevan mi media firma y sello son auténticas de los señores Julio César Crivelli y Carlos Alfredo Mandry, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro número 311 de Contratos Públicos de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 10 de setiembre de 1963. Conste. — Fdo.: J. Alberto Poulastrou (h.). Escribano. — Hay un sello y firma.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720.— e.27|9-Nº 74.872 v.27|9|63

VALDESMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos don Ildefonso Valdés, casado, argentino, domiciliado en esta Capital Federal, calle Vera número mil doscientos veinte y seis; Doña Dora Méndez de Valdés, casada, argentina, domiciliada en esta Capital Federal, calle Vera número mil doscientos veinte y seis; Don Tomás Valdés, casado, argentino, domiciliado en esta Capital Federal, calle Beauchef número mil once; y Doña Herminia Isolina Cannone de Valdés, casada, argentina, domiciliada en esta Capital Federal, calle Beauchef número mil once, en la sede social de "VALDESMETAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Vera número mil doscientos veinte y cuatro, en el carácter de únicos integrantes de dicha sociedad, cuyo contrato celebrado el veinte y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos treinta, al folio trescientos siete del libro doce de sociedades de responsabilidad limitada, contrato que fue modificado el treinta de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, habiéndose inscripto dicha modificación el tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil setecientos doce al folio trescientos veinte y tres del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada, convienen y resuelven por unanimidad: En ampliar el capital social que hasta el presente era de doscientos mil pesos moneda nacional, hasta la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional, representado por setecientas cuotas de mil pesos cada una, quedando por lo tanto el capital suscripto e integrado como sigue: Ildefonso Valdés, doscientas tres cuotas; Dora Méndez de Valdés, doscientas tres cuotas; Tomás Valdés, ciento cuarenta y siete cuotas y Herminia Isolina Cannone de Valdés, ciento cuarenta y siete cuotas. — Dicha ampliación del capital se hace con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y es integrado en la forma siguiente: El señor Ildefonso Valdés, con ciento nueve mil setecientos veinte pesos con treinta y siete centavos, que le corresponden como saldo acreedor en su cuenta particular en "Valdesmetal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, más diez y siete mil setecientos pesos en dinero efectivo, ya aportados y más diez y siete mil quinientos setenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos, que se obliga a aportar al año, lo que totaliza ciento cuarenta

y cinco mil pesos moneda nacional; Dora Méndez de Valdés con cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos con setenta y dos centavos, que le corresponden como saldo acreedor en su cuenta particular en "Valdesmetal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, más cuarenta y tres mil pesos en dinero efectivo ya aportado y cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos con veintiocho centavos, que se obliga a aportar al año, lo que totaliza ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Tomás Valdés con setenta y tres mil cuatrocientos pesos con ochenta y cinco centavos, que le corresponden como saldo acreedor en su cuenta particular en "Valdesmetal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, más diez y seis mil pesos en dinero efectivo ya aportado y más quince mil quinientos noventa y nueve pesos con quince centavos, que se obliga a aportar al año, lo que totaliza ciento cinco mil pesos moneda nacional; y Herminia Isolina Cannone de Valdés con cuarenta y un mil cuarenta y un pesos con ochenta centavos que le corresponden como saldo acreedor en su cuenta particular en "Valdesmetal" Sociedad de Responsabilidad Limitada al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, más treinta y dos mil pesos en dinero efectivo ya aportado y más treinta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos con veinte centavos, que se obliga a aportar al año, lo que totaliza ciento cinco mil pesos moneda nacional. — En consecuencia queda modificada la cláusula quinta del contrato de referencia en lo que al capital se refiere. — De conformidad, previa lectura y ratificación firman la presente, en la fecha indicada "ut-supra". — Sobre borrado: Ciento cinco mil: Vale. — Ildefonso Valdés. — Dora Méndez de Valdés. — Tomás Valdés. — Herminia Isolina Cannone de Valdés.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.27|9-Nº 74.867 v.27|9|63

OVER DE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Martín Benavídez y Oscar Héctor Alessandro, únicos socios integrantes de la razón social "OVER DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el Nº 3.367 al Folio 291 del Libro 40 de Contratos de S. R. L., el 25 de octubre de 1960, han convenido con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963 los siguiente: Primero: El socio Oscar Héctor Alessandro, se desvincula de la sociedad mediante la cesión, venta, transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales al nuevo socio que ingresa, Carlos Emilio Benavídez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 602, Localidad de Castelar. — Segundo: Esta cesión está representada por la totalidad de las cuotas sociales, o sean 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una por su valor nominal de m$n. 200.000.—. Tercero: El cedente se desvincula totalmente de la sociedad renunciando asimismo a su carácter de gerente y declara haber percibido la suma mencionada de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por sus únicos socios Carlos Martín Benavídez y Carlos Emilio Benavídez quienes modifican el contrato social en la siguiente forma: a) El capital social de m$n. 400.000.— dividido en 400 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, está suscripto por partes iguales; b) Queda nombrado como único gerente de la sociedad el socio Carlos Martín Benavídez, quedando a su cargo la Dirección y Administración de la misma y el uso de la firma social mediante su sola firma personal precedida del sello de la razón social con todas las facultades, derechos y obligaciones previstos en el contrato social originario. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no modificadas expresamente por el presente firmándose de conformidad en Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de 1963. — Fdo: Oscar Héctor Alessandro, Carlos Martín Benavídez, Carlos Emilio Benavídez.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.- e.27|9 Nº 74.855 v.27|9|63

LONGARI, LISTANTI Y CHIARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto. — Que según contrato privado de fecha 20 de diciembre de 1962, de la sociedad "LONGARI, LISTANTI Y CHIARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se han modificado los siguientes artículos: Primera: Se deja sin efecto la cláusula tercera del contrato de cesión de cuotas y se reemplaza por lo siguiente: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seiscientos mil pesos m/n. de curso legal c/u., que es aportada por ambos socios en partes iguales. — El incremento del capital proviene del rubro Fondo Aumento Capital social, debidamente registrado en los libros rubricados de la sociedad y que tiene origen en la acumulación de las utilidades líquidas y realizadas de ejercicios anteriores y acreditados en esa cuenta para tal fin. — Segunda: Se modifica el primer párrafo de la quinta cláusula del contrato original por lo siguiente: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma indistinta. — Tercera: Se deja sin efecto la cláusula segunda del contrato original y se reemplaza por lo siguiente: El término de duración del presente contrato queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta: Quedan en plena vigencia los términos del contrato original y el de cesión de cuotas, salvo lo que se modifica por el presente instrumento. — Enmendado: "Listanti", "aportada", Valen.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.27|9-Nº 74.886 v.27|9|63

SEGLIN BOLSAS CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre la señora Berta Tatarsky de Seglin, casada, rusa, domiciliada en Monasterio 267, Capital, y doña Olga Seglin de Zulcovsky, casada, argentina, domiciliada en Corrientes 3683, Capital, convienen celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de SEGLIN BOLSAS CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su sede en la calle Monasterio 267, de esta Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta de bolsas y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; comisiones y en general a cualquier ramo lícito; tendrá una duración de dos años a partir de la fecha del presente. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: doña Berta Tatarsky de Seglin ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos y doña Olga Seglin de Zucolvsky, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; que se encuentra totalmente aportado e integrado, representado por muebles, útiles y mercaderías según balance que a la fecha se practica. — Cuarta: La gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por cualesquiera de las socias, pero el uso de la firma social estará a cargo de la socia Berta Tatarsky de Seglin, que podrá realizar todos los actos legítimos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, suscribiendo todos los documentos, incluso poderes generales o especiales a favor de terceras personas, firmando con el aditamento "Seglin Bolsas Co. S.R.L.". — Quinta: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general. — Las ganancias o pérdidas del ejercicio serán distribuidas entre las socias Berta Tatarsky de Seglin el 80 (ochenta) por ciento y Olga Seglin de Zulcovsky el veinte por ciento, una vez efectuada la reserva de ley. — Sexta: Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad se aplicarán las reglas generales del Código de Comercio. Berta T. de Seglin. — Olga Seglin de Zulcovsky.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.27|9-Nº 74.887 v.27|9|63

LA ASESORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: Angel Carmelo Castelli, con domicilio en la calle Cochicó número setecientos cincuenta, Capital Federal, de nacionalidad argentina, de cincuenta y siete años de edad, estado civil viudo, y do Guillermo Lorenzo, domiciliado en la calle Pedro Lozano número tres mil setecientos ochenta y seis ,también en esta Capital, español, naturalizado argentino, de cincuenta y dos años de edad, estado civil casado, ambos personas hábiles para contratar, han convenido por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "LA ASESORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital Federal calle Cochicó número setecientos cincuenta, para asiento principal de sus operaciones y actividades. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de su constitución, renovándose automáticamente si no existe opinión en contrario de alguno de los socios, por otro período de cinco años. — Tercera: El objeto principal de esta sociedad lo constituye las cobranzas, gestiones y asesoramientos comerciales, especialmente para reparticiones públicas, ya sean nacionales o municipales y también para empresas privadas, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades en operaciones afines. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: Angel Carmelo Castelli veinticinco cuotas y Guillermo Lorenzo veinticinco cuotas. Estos aportes han sido integrados en muebles, instalaciones, útiles, rodados, etc. según balance adjunto que firman los socios y se considera como parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, quedando expresamente establecido que para el libramiento de cheques y demás compromisos sociales tendrá que contarse indefectiblemente con la firma de ambos. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otras sociedades similares. — Séptima: Anualmente, al día treinta de diciembre sin perjuicio de los parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a la fecha indicada no se observare, debiendo notificarse al otro socio, si fuere impugnado. — Octava: Las utilidades o pérdidas se dividirán o soportarán en parte proporcionalmente iguales, es decir, cincuenta por ciento para cada uno de ambos componentes. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios; continuará su existencia con un representante heredero del socio fallecido o incapaz y si éste no deseara continuar, la sociedad al entrar en liquidación, entregará al heredero o herederos que correspondan, la participación del capital y cuenta particular si la hubiere, más la utilidad correspondiente, sin tener en cuenta el valor llave, en el término más próximo posible. — Décima: En caso que uno de los socios deseara retirarse o ceder sus cuotas sociales, deberá hacerlo saber al otro socio, mediante telegrama y con un plazo no menor de tres meses. — Se practicará balance y la utilidad que le corresponda, sin tener en cuenta el valor llave, le será entregada en un período máximo de veinticuatro meses, sin interés. — Décima Primera: En caso de liquidación se nombrará liquidador a los mismos socios, debiendo abonarse primero las obligaciones sociales y dividir luego el saldo resultante. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que surja durante la vigencia del presente contrato, será sometida al fallo de árbitros, designados uno para cada parte. Si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Conformes en un todo con lo estipulado en las doce cláusulas que anteceden, previa lectura, se ratifican del presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho; constituyen los contratantes domicilio legal en los mismos denunciados en el enunciamiento del presente, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra" Fdos.: A. C. Castelli y G. Lorenzo. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 74.888 v.27|9|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABELEDO o ABELEDO BARRIOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.074-v.8|10|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO IGNACIO ROJO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.241-v.8|10|63

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DIONISIO ANTRUEJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.167-v.8|10|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ISAAC TENEMBAUM o TENENBAUM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, [illegible]tiembre 20 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.121-v.8|10|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA FADUL. — (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.284-v.8|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA SOSA de BASSANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.119-v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PERINI. — Publíquese p[illegible] diez días.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.276-v.8|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a FRANCISCO MODESTO BULLENTINI, LEONTINA ASUNCION BULLENTINI e INES BINI de BULLENTINI, en los autos "Chiappe, Enrique c|Bullentini, David s|sucesión y|o sus herederos s|escrituración", para que comparezcan dentro del término de diez días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.280-v.2|10|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica a JUSTO ANGEL ACOSTA que en el juicio "Fittipaldi Julio César y otra c|Acosta Justo Angel s|ordinario", que se ha recibido la causa a prueba por cuarenta días. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 320.— e.27|9-Nº 75.180-v.28|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA MONTES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.056-v.8|10|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARI-

TA CATALINA BARDELLI de BIANCHI. — Publíquese diez días.
Buenos íres, junio 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 74.340-v.8|10|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del día 21|9|63 al 26|9.

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.136-v.8|10|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 dí s a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MIGUEL PERRELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.233-v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BUJAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre diecinueve de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.170. v.8|10|63

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA GUASCH de MOTTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.217. v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO MIGUEL GIORELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.242. v.8|10|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTRO PRESUMIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.275. v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA BONELLI de MARIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre veinte de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.243. v.8|10|63

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA LASCALEA VIUDA de ARMANDO. Publíquese diez días. Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.196. v.8|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FONTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.265. v.8|10|63

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO MARQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.212. v.8|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO JUAN ARRINDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.162. v.8|10|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a efectos artículo 25, Ley 14.394, a EDGARDO RODOLFO CABRAL. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 160. e.27|9. Nº 75.080. v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO o RAYMUNDO JERONIMO WILMART. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.174. v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABELARDO TOMAS GALLO y ANGELA PELLIZA de GALLO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.283 v.8|10|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICASIA ENCARNACION SONTAG de VALLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.177 v.2|10|63

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN SOLABERRIETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.189 v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FERRI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.112 v.8|10|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA EUGENIA RAMONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.107 v.8|10|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PIPPO de TOBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.178 v.8|10|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en el juicio "SALISCHIKER ADOLFO c|BISIGNANO VICENTE, s|escrituración", comunica a Vicente Bisignano que ha recibido la causa a prueba por quince días. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 320.— e.27|9 Nº 75.214 v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JAVIERA ERREA o JAVIERA ERREA viuda de VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.158 v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO VIGOUROUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.129 v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA INGLAN de GUASP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.116 v.8|10|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNAN PEDRO PELLICER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.192 v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GOMEZ GONZALO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.27|9 Nº 75.137 v.8|10|63

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|9 Nº 75.142 v.8|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|9 Nº 75.081 v.8|10|63

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LIMARDO de TERAMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.183. v.8|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MÜR de BARG. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.184. v.8|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTBOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.193. v.8|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANA AUGUSTA OEHRTMAMM vda. de MUDRICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.144. v.8|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR JORGE TURNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.124. v.8|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERRUTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.274. v.8|10|63

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, a cargo Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO BUCRINSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.113. v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO de MIGUEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.065. v.8|10|63

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MARTORANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.159. v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA GARCIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.252. v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RUIZ MORENO, Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.273 v.8|10|63

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA PAULA BOGGIANO de MALFA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.128 v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RUPERTA NAON de DEL CERRO, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.266 v.8|10|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTAGUT BAIGES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9. Nº 75.072 v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA o MAXIMA CORINA CASTILLO y de MARCELINA CASTILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.143 v.8|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SERAFIN RIMOLDI Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.138 v.8|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.190 v.8|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMELIA DURAN de SILVI Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.070 v.8|10|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE MORANA o MURANO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 75.114 v.2|10|63

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 9, Dr. Simón Kantor, se cita y emplaza por tres días a SAMUEL SEVERIANO GUZMAN y Flia., para que comparezca a tomar intervención en autos "Palladino Gerardo c|Guzmán Samuel Severiano y Flia. y Carral Manuel Plácido y Flia., s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 720.— e.27|9 Nº 75.105 v.30|9|63

El Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GAMALLO y GREGORIA EMILIA ALONSO de GAMALLO. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 75.099 v.2|10|63

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don IGNACIO FERNANDO SAVIOTTI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 75.240-v.2|10|63

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita por cinco días a RAMON ABAL, para comparecer en juicio "Palmans de Vuegen Florencia, c|Naiberg Jacobo y Abal Ramón, y|o ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de ausentes. Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. Samuel Sinelni, secretario.

$ 720.— e.27|9-Nº 75.202-v.30|9|63

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por dos días a don JULIO A. MARCORI, para que dentro del tercer día, a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue don Domingo Pezzano, s|desalojo, por transferencia prohibida, bajo apercibimiento de nombrar al defensor de ausentes, paar que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 480.— e.27|9-Nº 75.108-v.28|9|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de VICENTE LUIS MARIA PASSADORE. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.27|9-Nº 75.261-v.2|10|63

Nº 27

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel O. Llanos, cita por tres días a don ROBERTO CAPUYA, para que se presente a tomar intervención en el juicio "DOS SANTOS de ANTONUCCI MERCEDES y otros, c|CAPUYA ROBERTO, y otros, sobre desalojo", bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. Juan Carlos Costa, secretario.

$ 720.— e.27|9-Nº 75.097-v.30|9|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos de ANTONIO GARCIA, para comparecer en juicio "García Antonio, c|Suc. Garbarino José, s|consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 720.— e.27|9-Nº 75.148-v.30|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de S. I. E. M. A., PICCINI Y OTEGUI S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico don Marcos Sandgarteen, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 527, piso 8º, Of. 2, Capital, los justificativos de créditos. El día 7 de febrero de 1964, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.187-v.2|10|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de BTESH Y BTESH SOC. COL. Y TEXTIL CONGRESO S. A., la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al síndico señor Andrés Blas Pich, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 778, los justificativos de créditos. El día 26 de noviembre de 1963, a las 10 horaas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.185-v.2|10|63

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio número 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "SOCIEDAD ANONIMA CEMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", su convocatoria, que la junta de acreedores se celebrará el día 16 de diciembre de 1963, a las 8 horas.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 720.— e.27|9-Nº 75.149-v.30|9|63

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de M. S. MIRANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Guillermo Vicente Gallo, Lavalle 1672, 1er. piso, departamento "A", los justificativos de crédito. La junta primitivamente fijada para el día 25 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará el veintisiete de diciembre de 1963, a las diez horas, en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1963. José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 75.244-v.2|10|63

El Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "PEKOR S. A. I. C.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Praxedes T. C. Bermejo, Lavalle 1438, 4º piso, oficina 18, los justificativos de créditos. El día 19 de diciembre de 1963, a las 10 horas, se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 75.199-v.2|10|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por quince días en el juicio "RODRIGUEZ JUAN JOSE y otro, c|FERNICOLA OSVALDO, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 16 de octubre próximo, a las 15,30 hs., 21 lotes en Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Prov. de Buenos Aires, calles 1, 3, 70 y 72, lotes 1, 2, 4 al 8 y 11 al 24; Sup. total 6.227,86 ms. cs. Base $ 400.000.— en block, contado. Ocho por ciento de seña. Tres por ciento de comisión.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.800.— e.27|9-Nº 75.168-v.15|10|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en autos: "MASCIOTRA de PICCHI, MARIA ANTONIA y otros, c|PAZ, CRISTOBAL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo día martes 8 de octubre, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, cuatro lotes de terreno ubicados en San Justo, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designados con los números nueve, diez, once y doce, de la manzana sin denominación, que miden cada uno de ellos 8 m. 66 de frente al Oeste, por 61 m. 80 de fondo, o sea una superficie total de 2.140.752 metros cuadrados, lindando por su frente al Oeste, con la Avenida Uriburu, al Este con sucesión de Pedro Ordoqui, al Norte con el lote número trece y al Sud con el lote número once. Nomenclatura Catastral, Circunscripción I, Sección "A", manzana diez "B", parcelas 39 a., 39 b., 39 c. y 39 d. Se transcribe la cláusula 5ª del mutuo hipotecario que dice: "Que el deudor no podrá arrendar el bien hipotecado, sin consentimiento previo y dado por escrito de los acreedores". Base en block $ 500.000.—, contado. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.600.— e.27|8-Nº 75.095-v.2|10|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "CAHE ANTONIO, c|SCHURLEIN CARLOS ANIBAL y otros, sobre cobro hipotecario", que el martillero Antonio Guglietti, rematará en el mismo, el día 6 de octubre de 1963, a las 16 horas, el inmueble de la calle Padilla Nº 1021, entre la de Thames y la Avda. Juan B. Justo, de la Capital Federal, terreno designado en su título con el Nº 22 de la manzana Nº 3, superficie 8,66 metros de frente al Sudoeste, por 34,17 metros de fondo. Base $ 344.580,44 m|n. de c|l. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 75.069-v.2|10|63

Nº 24

Judicial Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "CLARET DE GELONCH ENRIQUETA, c|COTTON ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto N. Bado, subastará en Tucumán 978, piso 6º, Capital, el día 8 de octubre de 1963, a las 17 horas, el inmueble sito en Canning 3358, Capital Federal, entre las de Juan Francisco Seguí y Avda. del Libertador General San Martín, cuyo terreno según título mide: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud Este; ocho metros ochenta y cinco centímetros en el contrafrente al Nord Oeste y treinta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, y según medición: ocho metros cincuenta y cuatro centímetros en su frente; treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros de fondo en el costado Sud Oeste, treinta y tres metros cincuenta y siete centímetros en línea quebrada en el del Nord Este, y ocho metros setenta y ocho centímetros en el contrafrente. Base $ 1.800.000.—. Seña ocho por ciento y comisión tres por ciento. Todo ello al contado.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200.— e.27|9-Nº 75.166-v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "GASPARINI DE BANCALARI DELIA T. y otros, c|VIDAL VICTOR HUGO, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Beltrán 2772, superficie 200 metros cuadrados. Base $ 650.000.—, contado. Ocho por ciento de seña. Tres por ciento de comisión.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.171-v.2|10|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juiciao "CAMPANONE CARLOS G. y otros, c|PIANAROSA RENZO, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Humaita 6842, esquina Pje. El Chacho; mide 8 m. 66 frente N., 14 m. 74 al O., 14 m. 65 al E., 8 m. 66 contrafrente; Base $ 677.200, al contado. Ocho por ciento seña. Tres por ciento comisión.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 75.172-v.2|10|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en autos: FERNANDEZ MANUEL c|CARCHEDI ALBERTO s|ejecución prendaria, que el martillero Alfredo E. Rivas rematará sin base, al contado y mejor postor, en Hamburgo 3030, Cap. Fed., el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas. Una máquina para café express marca "Ferco", modelo "Triunfo" a kerosene, para uso comercial Nº 2018, completamente equipada con todos sus accesorios, lugar donde se exhibe, informes en n|of. Pavón 2382. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 1.200 e.27|9 Nº 75.079 v.30|9|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en autos: MAPLE Y CIA. LTDA. c|MARTHA R. de ALONSO c|ordinario, que el Mart. Alfredo E. Rivas rematará sin base, al contado y mejor postor, en Garay 2319 el día 7 de octubre de 1963, a las 10 horas. Un marco terciado, filete dorado 62817 D. Un aparador enchapado en caoba y marquetería con aplicaciones y regatones de bronce frente tres puertas, interior 4 estantes y 3 cajones, 3 llaves, lustre rayado y golpeado 62818 D; 1 mármol veteado color verde, estado cachado, perteneciente al 62817. — 62819 D; una mesa haciendo juego al lustre rayado y golpeado, 62822|23 D; 2 tablas de mesa lustre rayado y golpeado perteneciente al 62819. — 62825|6 D; 2 sillones haciendo juego asientos y respaldos tapizados en cuero marrón, cuero marcado y lustre rayado y golpeado 62827|32 D; seis sillas haciendo juego, cueros marcados y manchados por el uso, lustre rayado y golpeado 62807. Una parte de espejo grande perteneciente al 62806. — 62820|21 D; 2 vidrios, uno cachado en una esquina pertenecen al 62819. — 62808|16 D; 9 portes de espejos pertenecientes al 62806. — 62824 D; 1 vidrio está roto y cachado en las esquinas, perteneciente al 62822, bienes que se exhiben en Tucumán 2462, informes en n|ofic. Pavón 2382. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Julio Rey (h), secretario.

$ 1.600 e.27|9 Nº 75.140 v.28|9|63

Nº 28

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en los autos MJOIL JORGE c|ZIBEQU ANGEL, s|cobro ejecutivo, que los martilleros Tiscornia y Muzzio, rematarán en pública subasta, en su local Bmé. Mitre 1731, el jueves 3 de octubre de 1963, a las 21 horas, sin base y al mejor postor una heladera elctrica marca Siam, modelo 75, número 536.046. Seña 30 o|o efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640 e.27|9 Nº 75.278 v.28|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SANCHEZ de CAÑETE CONSUELO s| Ejec. Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 118251. Base m$n. 23.340. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 75.034 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GOMEZ MARIA ANTONIA s|Ejecución Prend.", que el Mart. Raúl A. Gutirrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el seguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 0610524. Base m$n. 18.040. Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 75.039 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GONZALEZ LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 9 de octubre, hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 154.682. Base m$n. 20.485. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 75.057 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LEGGI OLGA AZUCENA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 836.065, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Base m$n. 20.485, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.27|9-Nº 75.044-v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra D'EVA RUBEN NICOLAS s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 165.110. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Base m$n. 20.485, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.27|9-Nº 75.054-v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra ALANIZ PABLO ATALIBAR s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 3º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 306, Nº 5048176. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Base m$n. 19.650, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.27|9-Nº 75.048-v.30|9|63

Nº 2

El Juzgado de Comercio Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en autos LUPPI Y CIA. S. R. L. contra AREAN, MARCELINO y otro, s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará las siguientes máquinas: una picadora Cut-

ter de carne, mod. LY. C-120, con motor eléctrico marca Corradi, de 12 1|2 CV; una cortadora tocino, mod. LY. T-200, con motor eléctrico Polan, de 1 1|2 CV; una embutidora de carne mod. LY. E-100, con equipo compresor de aire Arpe, motor eléctrico Fame, de 1 1|2 CV; una picadora hielo, mod. LY. PH-1, motor eléctrico marca C. L. O. de 1 CV; una bomba inyectora de salmuera, mod. LY-I.25, todas marca Luppi y Cía. — El día 8 octubre, 10 hs., en Venezuela 570. Base pesos 75.640. Comisión y seña 30 o|o. Se hace saber que la entrega será una vez aprobado el remate (Art. 520 Codigo Ptos.).

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440.— e.27|9-Nº 75.091-v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ROSSI JOSE ANDRES contra FITO JOSE ANTONIO A. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Hugo Dawson rematará en Angel Gallardo 991, donde se exhibe, el 8 de octubre de 1963, a las 12 y 30 horas, un automotor marca "Dodge", usado, modelo 1939, carrocería sedan 4 puertas, para uso comercial, motor Nº D11" 138557, patente Nº 418362 de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: m$nal. 49.725,00; Seña: 30 o|o. Comisión 10 por ciento, todo al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440.— e.27|9-Nº 75.267-v.30|9|63

El Juzgado Comercial Nº 2, Sec. número 3, comunica tres días en autos LUPPI Y CIA. S. R. L. c| UMANSKY, PABLO y otro. s|prenda, el martillero Héctor Pérez, rematará una máquina embutidora de carne Luppi y Cía., mod. LY- E-100, con equipo compresor de aire Arpe, motor eléctrico marca C. A. T., de 1 1|2 CV.; el día 8 octubre, a 10 y 30 horas, en Venezuela 570. Base $ 11.223. Comisión y seña 30 o|o. Se hace saber que se entrega una vez aprobado el remate. — (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.27|9-Nº 75.090-v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CARMONA ENRIQUE s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo A. 306, Nº 47583. — Base m$n. 22.425. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo F. Graham, secretario.

$ 960. e.27|9. Nº 75.059. v.30|9|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio FALABELLA MIGUEL c| LEOPOLDO NELSON ARRIOLA s| prenda, que el martillero Alberto C. Areco rematará en Albarracín 1943, el 11 de octubre a las 11 hs., un automotor usado marca Fargo motor Nº T.54411253, de 6 cilind., 144 C.V. modelo 1957, con carrocería camión playo con barandas, Patente Municipal Prov. Bs. As. Nº 627.346 del año 1958 y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 205.200 m|n. — Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 960. e.27|9. Nº 75.106. v.30|9|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BALZA ESTHER BEATRIZ s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 858.748. — Base m$n. 14.654. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.27|9. Nº 75.026. v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LECHUNDI ALCIDES s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 886.392. — Base m$n. 38.831. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.27|9. Nº 75.027. v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SUAREZ DE FORIGO OLGA E. s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 194.845. — Base m$n. 32.640. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.27|9. Nº 75.029. v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLEGAS RAMON s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 147.055. — Base m$n. 24.100. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.27|9. Nº 75.033. v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA H. GONZALEZ de RODRIGUEZ s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786. 2º - 18, el 9 de Octubre, hora 10. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 134.346. Base m$n. 22.895. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.- e.27|9 Nº 75.032 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DAVID JALIF s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el 9 de Octubre, hora 10, el siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 194.045. Base m$n. 36.250. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.- e.27|9 Nº 75.031 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|SCORZA JULIO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el 9 de Octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 172.793. Base m$n. 30.125. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.27|9 Nº 75.040 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLOS JULIO GARCIA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el 9 de Octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 844.239. Base m$n. 33.740. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.- e.27|9 Nº 75.037 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERNANDEZ DE VITALE MARIA J. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18 el 9 de Octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 181.484. Base m$n. 31.330. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.27|9 Nº 75.036 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSCAR GALLEGOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el 9 de Octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 612758. Base m$n. 18.040. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.- e.27|9 Nº 75.035 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS C. GIL s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196.286. Base m$n. 26.250. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 75.056 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE FIALA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 306 K., Nº 45548. Base m$n. 25.016. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 75.053 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONICA D. BARCA de GARCIA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196.924. Base m$n. 27.500. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 75.052 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANCO JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 306, Nº 42888. Base m$n. 22.794. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 950 e.27|9 Nº 75.058 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VITAL CORREA FELIPE s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 193.491. Base m$n. 35.000. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 75.045 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIO D. PAZ s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de mayo 786 2º-18, el 9 de octubre hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 148.620. Base m$n. 32.535. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.27|9-Nº 75.042 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRUNO CASCIOLA s|Ejecución Prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de mayo 786 2º 18, el 9 de octubre hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 185.023. Base m$n. 34.945 Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 20 septiembre de 1963. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.27|9-Nº 75.045 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORDOBA DE BALDURI TERESA H. s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de mayo 786 2º 18, el 9 de octubre hora 10, el siguiente objeto: Una heladera electrica, marca Siam, modelo 90, Nº 0142960. Base m$n. 25.920. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado Comisión 10%.

Buenos Aires, 20 Septiembre de 1963. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.27|9-Nº 75.063 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CUBAS JUAN RAMON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de mayo 786 2º 18, el 9 de octubre hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 181020. Base m$n. 31.330. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.27|9-Nº 75.062 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BENITES LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de mayo 786 2º 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a Kerosene, marca Siam, modelo A. 306 K. Nº 43898. Base m$n. 24.219. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.27|9-Nº 75.061 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BENAVIDEZ JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de mayo 786 2º 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 84014. Base m$n. 21.310. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.27|9-Nº 75.060 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|LANGLEY ANGEL J. s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 188.089. — Base m$n. 34.946. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 75.051 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDUARDO J. ROMEO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 183.798. — Base m$n. 30.125. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado — Comisión 10 %

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 75.050 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SOSA, CANDIDO RAMON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 173.610. — Base m$n. 24.945. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 75.049 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE A LEGROS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A_710, Nº 39213. — Base m$n. 35.983 — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 75.047 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ELENA I SMOILIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 174.570. — Base m$n. 24.100 — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.27|9 Nº 75.046 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MAQUEIRA MONET O. y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T.32 de Lujo, Número 1504. — Base m$n. 54.665. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.27|9 Nº 75.043 v.30|9|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio ARATER RAMON AUGUSTO contra MIGNINI LICIA IRIS y Otro, ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en García Del Río 2921, el 5 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil marca "Kaiser Bergantín", modelo año 1961, motor Nº 614.048.177, Serie Nº 15.321 00.873, de uso particular, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el local mencionado. — Al contado. — Base: $ 92.496. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200.— e.27|9 Nº 75.245 v.30|9|63

Nº 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7; Secretaría Nº 14, comunica por el término de tres días, que el martillero don Saturnino A. Scazziota, designado en el juicio caratulado "ROYAL CAR S.R.L. c|CARMOUZE JORGE ANTONIO y otro s|Ejecución Prendaria", procederá al remate público del automóvil marca Siam Di Tella "1500", Modelo 1960, Sedan 4 puertas, Motor Nº 15 AANL-973; Chasis número AHSIL 967; Serie Nº A-967. Patente de la Capital Federal Nº 648.864, el día 4 de octubre de 1963, a las 16 horas, en el local Garage de la calle Esparza número 59, donde se halla en exhibición. Base $ 136.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al comprador una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1963 — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.27|9 Nº 75.270 v.30|9|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7. Secretaría Nº 14, Comunica por dos días que en autos "SIMON PADROS y Cía. Com. S.R.L. c|GOMEZ JOSE s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio Pascual Sacco subastará el 4 de octubre a las 9 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición E. Sagui 130, horas 10 a 12): 9 cajas de Puloil de 30 tarros c|u. de 1 kg., 2 cajas de Puloil de 50 tarros c|u. de 500 gramos; 7 cajones de "Americano Martini" de 12 bot. c|u.; 1 cajón de "Bitter Rossi" de 12 bot. c|u.; 3 cajones de 12 bot. c|u. de Manzanilla "La Pastora"; 22 cajas de 10 cajas c|u. de 1|2 Kg.; de torta "Exquisita"; 8 cajones de "Dry Gin Ludgate" de 12 bot. c|u. Sin base Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente. (Art. 520. C. de Ptos.). — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.27|9 Nº 75.109 v.28|9|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y Cía. S.R.L. c|ANGEL CRISTOBAL SCARAMUCCIA y otro s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 10 de octubre próximo, hora 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motocicleta "Harley-Davinson", modelo año 1947, 1200 c.c. motor 47-4-3448. Base m$n. 30.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960.— e.27|9 Nº 75.219 v.30|9|63

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "O.F.I.C.I. S.A. c|DIAZ VIZZONE OCTAVIO s|Ejecución prendaria", que el martillero Roberto N. Bado, rematará en sus oficinas de venta, calle Av. Mosconi 2402, el día 2 de octubre a las 18 horas, el siguiente bien: Un televisor eléctrico marca C.B.S. Columbia, modelo 23-M-1006, Nº 596336, donde se encuentra. Base: $ 23.235 m|n. Comisión: 10 o|o. Venta al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.27|9 Nº 75.165 v.30|9|63

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "ARBORIA S. A. c|PEDRAYES y RAIGADA, Ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta, rematará el día 30 de septiembre a las 11 horas, en la calle El Salvador Nº 5467, donde se exhiben, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexion 80 funcionando, de 140 espacios. Una máquina Tupi marca M.S. de Industria Nacional combinada, con motor eléctrico funcionando con todos sus accesorios. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.27|9 Nº 75.071 v.30|9|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "FERROTECNICA S. A. I. C. e I. c|SAMPI SOC. en C., s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en calle Giles 930, de Caseros. Prov. Bs. As., donde se exhibe, el 7 de octubre 1963, horas 11, el siguiente objeto: Un elevador a cadena marca Ferrotécnica, para treinta mts. de elevación, mod. sinfín, completo, sin motor, Nº 3009, y un motor eléct. de 3 H.P., 1400 r.p.m., marca Stybe, Nº 51.572. Base $ 64.800 m|n. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.27|9-Nº 75.111-v.30|9|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, que en autos "AUTOLUX S. R. L. c|CORIA, LUIS M., s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Bautista Torres rematará en Paso 542, donde se exhibe, el 4 de octubre, a las 8.30 horas, un automóvil marca Sinca, modelo año 1956, sedan 4 puertas, con motor Nº 1178304, en el estado en que se encuentra. Base $ 75.564. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 75.078-v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ ONOFRE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo A-75, Nº 190.805. Base m$n. 29.230. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 960.— e.27|9-Nº 75.028-v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DEFELIPE JORGE LENIN, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 187.560. Base m$n. 33.740. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 960.— e.27|9-Nº 75.030-v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DEL BIANCO ALEJANDRO ANDRES, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 179.973. — Base m$n. 33.740. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 960.— e.27|9-Nº 75.038-v.30|9|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c. OCAMPOS VICENTE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 9 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 613.141. Base m$n. 24.354. Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 960.— e.27|9-Nº 75.041-v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "AZEILEVICH OSCAR e HIJOS contra MIZRAJI LUIS y SIGFRIDO, ejecución prendaria", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Vedia Nº 2049, el día 19 de octubre de 1963, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una máquina laminadora para hilo de metales no ferrosos, dos cabezales, marca "C. A. e H.", tipo de le. con motor eléctrico acoplado, monofásico, 2 H. P., marca Castrilli y Tramezzani S. A., número 8517, Nº de la máquina 039, que se exhibe en la calle Gral. P. Artigas Nº 2226, Capital Federal. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.440. — e.27|9 Nº 75.246 v.30|9|63

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "RUTA MOTOR S. R. L. c/MUÑOZ AMILCAR LUIS, s/ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 10 de octubre próximo, hora 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un automotor micro-coupé Heinkel, modelo año 1958, 204 c. c., motor 513142, chasis 1300. Base m$n. 31.031. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720. — e.27|9 Nº 75.221 v.30|9|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos "PEZMAN, SAMUEL c/SANTOS, JOSE y BENITEZ, GERARDO, ejecución prendaria", que el martillero Victorio R. Iturralde, rematará, el día 8 de octubre de 1963, a las 10 horas, en sus oficinas, Talcahuano Nº 78, 1er. piso "B", Capital, los siguiente efectos: Una pestañadora usada, marca "Deutsche Ware", Nº 6310513, de 1.000 de largo útil, de accionamiento manual con contrapeso y base de fundición; un bombo hojalatero, usado, marca SRH, Nº 88600, de accionamiento manual, de 120 mm. de capacidad útil, aproximadamente, y como accesorios 24 moletas; un cilindro usado, marca SRH, Nº 9549969, de 1.000 de largo útil, de accionamiento manual, con su base de fundición; los mismos en el estado en que se encuentran y que se exhiben en la calle Nazca número 1714, Capital. Base m$n. 12.672 (50 por ciento de la deuda). Seña 30 %. Comisión 10 %. La entrega de los bienes está sujeta a la aprobación judicial.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.920. — e.27|9 Nº 75.110 v.30|9|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ARATER RAMON A. contra CESAR VIVERO, ejecución prendaria", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en García del Río Nº 2921, el 5 de octubre/963, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil marca "Buick", mod. 1938, con motor Nº 43-468697, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1960, Nº 834-431, destinado a uso particular, que se exhibe en el local mencionado. Al contado. Base $ 25.200. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.200. — e.27|9 Nº 75.248 v.30|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días, en el juicio "SILVIO MARESCA, S. A. I. C. I., s/quiebra", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital Federal, el 3 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Prov. de Mendoza, Departamento Maipú, Distrito Rodeo del Medio, frente al carril nacional número 7. superf. 1 Ha. 1463 m2. 5958 ctms2. Base $ 3.000.000, pudiendo abonarse el precio: 8 % de seña y a cuenta de precio y el saldo al contado, o bien: 30 % a la toma de posesión, al aprobarse el remate y el resto en 4 cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a partir de la posesión, con garantía de primera hipoteca a favor de la masa, y con 12 % de interés anual sobre los saldos deudores. Interés punitorio, en caso de mora, 6 %. En caso de hacerse uso de la facilidad de pago el escribano será designado por el Juzgado. 3 % comisión.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.800. — e.27|9 Nº 75.169 v.3|10|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por 3 días. El Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 9, autos: "BANCO de la NACION ARGENTINA c/SIVORI, MANUEL JUAN y LEON, OSCAR, s/ejecutivo", hace saber que el martillero Alfonso Sánchez Hurtado, rematará, el 5 de octubre de 1963, a las 11 horas, en calle 47 Nº 836, La Plata, donde pueden examinarse: Una prensa excéntrica, balancín, marca Catita, 40 toneladas de presión, modelo "PEC-40", Nº 214, accionada por motor 3 H. P. 220/380 Vts. 940 r. p. m., Nº 996,662; un torno mecánico, prismático, de 1.500 mm. entre puntas, marca Catita, modelo LNP-15, Nº de fabricación 586, accionado por motor 1.400 r. p. m., ambos de uso industrial, en perfecto estado de funcionamiento. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán aprobado que sea el remate.
La Plata, setiembre 24 de 1963. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ 1.920. — e.27|9 Nº 75.068 v.30|9|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AKLE S. A.
Com., Inmob., Agrop. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1963, a las 9 horas, en la sede social, Sarmiento 2534, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Ratificación del mandato y aprobación de la gestión de directores y síndico en el transcurso del ejercicio;
3º Elección de directores por el término de 2 años en el número que fije la asamblea;
4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 13º de los estatutos sociales, en lo relativo al depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 3.200 — e.27|9 Nº 75.086 v.2|10|63

ANCASTE
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 16.575

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de octubre de 1963, a las 9 horas, en Uruguay 520, 4º Piso, Oficina 8, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores y elección del Director Presidente y vocales.
2º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Facultar al Directorio a emitir acciones hasta completar el capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.27|9 Nº 75.209 v.2|10|63

"B"

BANCO DEL SUR
Fundado en 1925
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de octubre de 1963, a las 18.30 horas, en la sede de la Dirección del Banco, Cangallo 499, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 38º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963:

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda;
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, septiembre de 1963. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificación de depósito, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.
$ 3.600.— e.27|9 Nº 74.621 v.2|10|63

"C"

C R A C K
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1963, a las 18 horas, en el local social de la calle Pedro Echagüe 3050, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos por dos años;
5º Elección de síndico titular y suplente por un año; y
6º Designación de los accionistas para suscribir el acta
Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|9 Nº 75.085 v.2|10|63

C O A M C O
Cía. Americana de Construcciones S.A. Expte. N. 6595

Convócase a asamblea extraordinaria para el 10|10|63, a las 18 horas en Uruguay 367, 4º piso Capital para tratar: Designación de 2 accionistas y aumento capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200 e.27|9 Nº 75.154 v.2|10|63

C O A M C O
Cía. Americana de Construcciones S A. Expte. N. 6595

Convócase a asamblea ordinaria para el 10|10|63, a las 17.30 horas en Uruguay 367, 4º piso, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|6|63, ratificación remuneraciones, honorarios, distribución utilidades y elección autoridades y síndicos. — El Directorio
$ 1.600 e.27|9 Nº 75.153 v.2|10|63

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
COVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 9 de octubre de 1963, a las 11 horas, a realizarse en el local social de Rivadavia 3000, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1963.
2º Elección de directores Titulares por tres años.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.
4º Aumento del Capital Autorizado y Emisión de Acciones.
5º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones sobre el depósito de acciones o la presentación de un certificado que acredite su depósito en un Banco con tres días hábiles antes de la fecha de Asamblea.
3.200 e.27|9 Nº 75.264 v.2|10|63

COFINSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre de 1963, a las 21 horas, en la sede social de Av. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, oficina Nº 103, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Remoción de la Directora Erundina Rodríguez de Redondas.
2º Ratificar todo lo actuado por los sucesivos directorios.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición sobre depósito previo de las acciones.
$ 2.400. — e.27|9-Nº 75.249 v.2|10|63

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

Convócase a los señores accionistas de C.I.F. Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1963, a las 10 horas, en su local social, calle Sarmiento 1236, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico e Inventario correspondiente al 22º Ejercicio social terminado el 31 de agosto de 1963.
2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.400 e.27|9 Nº 75.210 v.2|10|63

"F"

FUERZA SOCIEDAD ANONIMA Com. Ind. Import. Export. Fin. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1963 a las 17 horas en el local de la calle Junín 1014, piso 2, oficina 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes y su elección.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Aumento de Capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos m|n., previsto en los Estatutos.
4º Cambio de Denominación de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Roberto Jorge Ventura, presidente.
$ 2.400. — e.27|9-Nº 75.163 v.2|10|63

"G"

GORLERO Y GUERRA S. A.
(Registro Nº 11.129)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1963, a las 11 horas, en Reconquista 657, primer piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30|VI|1963. Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndicos.
2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.27|9-Nº 75.156 v.2|10|63

GOSCILO S. A. I. C. y F.

Convócase a señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de octubre de 1963 a las 17 horas en Avda. Belgrano 501 para tratar:
1º Documentos artículo 347 Código Comercio, Distribución de utilidades y Retribución al Directorio.
2º Elección de Directores y Síndicos por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|9 Nº 75.213 v.2|10|63

"L"

L. STERMAN
S. A. Comercial, Industrial y Financiera N - 15.496
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1963, a las 19 horas, en el local social sito en Perú 84, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios 1º y 2º, cerrados el 31 de diciembre de 1961 y 1962, respectivamente.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones a los Directores.
5º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
6º Aumento de capital.
7º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.27|9 Nº 75.269 v.2|10|63

LARES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los Señores Accionistas a la Vigésimo Primera Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1963, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque S. Peña 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 21º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.27|9. Nº 75.215. v.2|10|63

"M"

MARCALS S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de octubre de 1963, a las ocho horas en Cangallo 962, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio al 30 de junio de 1963;
2º Asignación a directores y síndicos por: a) el ejercicio vencido el 30 de junio de 1963; b) el que se inicia el 1º de julio de 1963;
3º Elección de directores y síndicos·
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|9 Nº 75.073 v.2|10|63

METALURGICA NECOCHEA S A. C. e I.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1963, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 1963.

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta·
2º Ratificar características acciones en circulación;
3º Anulación dividendo en acciones liberadas ejercicio al 30 de junio de 1962;
4º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1963;
5º Elección de un director titular y un director suplente;
6º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|9 Nº 75.135 v.2|10|63

"N"

NORBERTO
S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob.
Expte. 11.659

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 8 de octubre de 1963, a las 18,30 horas, en Río Bamba 496, 2º piso, para considerar,
1º Elementos Art. 347 Cód. de Comercio, al 31|7|63.
2º Remuneración Directores en exceso 25 por ciento.
3º Designación de síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.27|9-Nº 75.102-v.2|10|63

"P"

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 11 de octubre de 1963, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1963.
2º Elección de síndico titular y dos suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para depositar las acciones en la caja de la sociedad vencerá el día 8 de octubre de 1963, a las 18 horas, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.800. — e.27|9-Nº 75.122-v.2|10|63

"R"

REAL PROGRESO
S.A.A.I.C.I. y F.

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1963, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1962 y el 30 de junio de 1963.
2º Elección del Directorio hasta el año 1964.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.27|9. Nº 75.216. v.2|10|63

RCA VICTOR ARGENTINA S.A.I.C.

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1963, a las 16 horas, en la sede social, calle Paroissien 3960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. e.27|9. Nº 75.229. v.2|10|63

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FAMAILLA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de octubre de 1963, a las 18 horas, en el local de Uspallata 1050, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso I del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.27|9-Nº 75.117-v.2|10|63

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial N - 2.836

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de octubre de 1963, a las 11,30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311, (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.27|9. Nº 75.195. v.2|10|63

S.A.Y.M.A. S. A.
Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Uruguay 1046, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la actuación de algunos Directores y en su caso remoción de los mismos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 960 e.27|9 Nº 75.197 v.30|9|63

SAN EDGARDO S.A.C.A.I.F.I.
Capital m$n. 5.000.000
Expediente Nº 10.582

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de octubre de 1963, horas 17, en Chacabuco 380, piso 2º, izquierda, para tratar:
1º Gestión del Directorio a la fecha.
2º Marcha de la Sociedad y futura dirección de la misma.
3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.27|9 Nº 75.254 v.2|10|63

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 1963, en el local sito en la calle Catamarca Nº 37, fijándose como hora de iniciación las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Nuevo proyecto de reglamento para adjudicación de habilitaciones restantes servicio Buenos Aires - Zárate, acordadas por Resolución S. T. número 320|63.

3º Consideración del Boleto de compra-venta del inmueble calle Loria número 760.

De acuerdo al Art. 30 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.27|9-Nº 75.088-v.2|10|63

"V"

VILLA TARAZI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Florida Nº 32, 1er. piso, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1962.

2º Fijación de número de Directores titulares y suplentes, su elección y designación de Síndico Titular y Suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|9 Nº 75.234 v.2|10|63

"Z"

ZANBA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de octubre de 1963, a las 19.30 horas, en la Avenida Corrientes 1291, piso 11º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.27|9 Nº 75.262 v.2|10|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"González, Vilas y Otero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comunica que vende al señor Antonio Manuel Otero, sus negocios de venta de prendas de vestir de confección, sitos en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2380 y 3283, Capital Federal. — Ambas partes constituyen domicilio legal para reclamos de ley, en Avda. del Trabajo 3574, Capital Federal.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 75.075 v.2|10|63

Avisa Adolfo Dabien, martillero público, oficina Loria 1551, que Jesús Rodríguez, vende su negocio despensa de comestibles y bebidas en general, sito AVENIDA COBO 1509 a Alejo Montero, domicilio de las partes y rec. término ley, únicamente en el mismo negocio.

$ 800.— e.27|9-Nº 75.125 v.2|10|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Hércules Roberto Cutrullis (Insc. Réd. 791.415-002) vende parte mitad indivisa negocio Elab. y venta pastas frescas AV. MOSCONI 2521 a su condómino Juan Goyheix (Inscr. Réd. 848-876-002) quien queda dueño único. Domicilio partes y reclamaciones Ley mis oficinas.

$ 1.200. e.27|9 Nº 75.260 v.2|10|63

"B"

Joaquín Romero, martillero público, avisa que la Sucesión de Alcira Gladys Pane vende al señor Antonio Ramón Simón, el negocio de Hotel Pensión sito en la calle BELGRANO Nº 1719, piso 5º "J", de la Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina Rivadavia 1645, entrepiso "C", Capital Federal.

$ 1.200.- e.27|9 Nº 75.228 v.2|10|63

"C"

Alonso, Raia y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 4314, Capital, avisa que ha quedado sin efecto la venta que realizaban los señores Miguel A. Rodríguez, Rodolfo Rodríguez y Ricardo Cianciabella del negocio de panadería mecánica, sita en la calle CUENCA número 3747, Capital.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 75.134 v.2|10|63

"CH"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Bmé. Mitre 1970, 4º B., T. E. 49-6044, avisan que quedó sin efecto la operación que el Sr. José Armando Coccaro, vendía a la Sra. Olga Rodríguez de Fontan, el despacho de pan, sito en CHICLANA 3236, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.27|9 Nº 75.151 v.2|10|63

"L"

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ricardo Agustín Tiburzi, vende a Nazareno Jesús Fassini, fiambrería y quesería, LOPE DE VEGA Nº 883, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.27|9-Nº 75.127 v.2|10|63

"M"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Covadonga, Sánchez de Valdés, vende a Juan Pérez, despacho de comestibles, venta de bebidas en general envasadas, MONTE Nº 1399, esq. MIRO, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.27|9-Nº 75.092 v.2|10|63

Manuel Tallos vende a Italo Miguel de la Bianca, su negocio de fiambrería y quesería sito MORON 3949. Reclamos ley Honduras 4546, martillero Carlos Fernández. Todos domiciliados en Honduras 4546.

$ 800.- e.27|9 Nº 75.175 v.2|10|63

Valdueza Domínguez y Cía. Martilleros y Balanceadores, oficina Núñez 2573, Capital, avisa: Vicente Eugenio Escudero (Réditos N. en trámite) vende a Enrique Santos Appignanesi (Réditos N. 310.225-002), negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas calle MOLDES 2998 esquina QUESADA 2702|10, Capital. Domicilios de las partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.27|9 Nº 75.256 v.2|10|63

"N"

Se avisa al comercio que la señora Ascensión A. de Altube, vende a la señora Vanda Petroselli de Catania su negocio de mercería y afines, sito en NAHUEL HUAPI 5061, Capital. — Reclamos en el negocio allí domiciliados.

$ 800.— e.27|9-Nº 75.123 v.2|10|63

"P"

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Nazareno Jesús Fassini, vende a Jorge Osvaldo Varela, fiambrería y quesería, PATRON número 6187, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.27|9-Nº 75.126 v.2|10|63

"R"

"González, Vilas y Otero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comunica que vende al señor Pío González, su negocio de venta de prendas de vestir de confección, sito en RIVADAVIA número 3037, Capital Federal. — Ambas partes constituyen domicilio legal para reclamos de ley, en Avenida del Trabajo 3574, Capital Federal.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 75.076 v.2|10|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Arturo Vázquez (Insc. Réd. Nº 11.826|003); Enrique Vázquez; Manuel González Cundins y Calixto López, venden negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas RIVADAVIA Nº 4461, a Manuel Villamil (Insc. Réd. 76.318|003). Domicilio partes y reclamaciones Ley, mis oficinas.

$ 1.200.- e.27|9 Nº 75.259 v.2|10|63

"S"

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1343, piso 8º, of. 6, Capital Federal, avisan que Carlos Alberto Germano y Pedro Rosendo Zapata venden a José Victorio Ghio y Juan Carlos Ghio libre de toda deuda y gravamen el negocio Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle SANTA FE 4778, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.27|9 Nº 74.978 v.2|10|63

"W"

Se hace saber que Cademar S. R. L. con domicilio en WENCESLAO VILLAFAÑE 61, Capital, dedicada a electromecánica naval, transfiere su fondo de Comercio a Cademar S. A. I. C., con el mismo domicilio, la que se hace cargo expresamente del Activo y Pasivo de su antecesora. Reclamos de Ley en Wenceslao Villafañe 61, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.- e.27|9 Nº 75.194 v.2|10|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACMAR S. A.

Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria efectuada el día 31 de marzo de 1962, el capital de la sociedad se amplió de $ 25.000.000 a $ 125.000.000. Que se efectuó la respectiva escritura pública y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, estando facultado el Directorio para que se realice la emisión de acciones en las oportunidades, forma y modo de pago que estime conveniente, dentro de las limitaciones fijadas por el estatuto social. — El Didectorio.

$ 1.440.— e.27|9-Nº 75.203-v.30|9|63

TRENTON ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Nº 15.869

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cuarenta mil acciones ordinarias de la clase "A", divididas en cuarenta series de mil acciones cada una, numeradas de la 11a. a la 50a. inclusive, con derecho a cinco votos por acción, por un total de Cuatro Millones de Pesos. Se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. Las cuarenta mil acciones emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1963. Con esta emisión el capital emitido alcanza a la suma de cinco millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|9-Nº 75.201-v.30|9|63

"EL SILENCIO S. A."

Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

De acuerdo al artículo 5º de los estatutos se comunica la emisión de pesos 5.000.000.— en acciones ordinarias y el ofrecimiento de suscribir pesos 2.500.000. — El Directorio.

$ 720.— e.27|9-Nº 75.200-v.30|9|63

GÜNTHER FRÖHLICH

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Nº 14.375

Se avisa a los señores accionistas que se ha decidido el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000 y la emisión de las series 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por un total de m$n. 4.500.000 de los cuales m$n. 827.000 serán aplicados al pago del dividendo del primer y segundo ejercicio. — El Directorio.

$ 960.— e.27|9-Nº 75.176-v.30|9|63

BURCO S.A.I. y C.

Expte. N. 5.742

Comunícase la emisión de las series 16 a 18 y 21 al 23 o sea m$n. 6.000.000 en acciones categoría "A" y las series 19, 20, 24 y 25 o sea m$n. 4.000.000 en acciones categoría "B". — El Directorio.

$ 720.— e.27|9-Nº 75.155-v.30|9|63

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

Licitación de Debentures

VIGESIMO TERCER RESCATE DE DEBENTURES

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 65, del 1º de febrero de 1964 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo tercer reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a. c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, ciudad, hasta las 15.30 horas, del día 4 de octubre de 1963.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1963.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|9-Nº 75.152-v.2|10|63

GÜNTHER WAGNER PRODUCTOS PELIKAN S. A. C. I. F.

Humberto 1º 2031 - Capital

Directorio resolvió distribución dividendo provisional 55 %, en efectivo, pagadero a partir 23|9|1963. — El Directorio.

$ 720. — e.27|9 Nº 75.247 v.30|9|63

INDUSTRIAS ARGENTINAS M. A. N.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Esta sociedad somete a suscripción en ejercicio del derecho de preferencia que establece el art. 6º de su estatuto, ocho millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos pesos m|n. (m$n. 8.176.400) valor nominal de acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos), emitidas a la par, en títulos al portador una vez integradas. Comprenden parte de la Serie "217ª" y las Series "218ª" a la "225ª".

Podrán ejercer dicho derecho de preferencia los tenedores de acciones de igual clase en circulación, hasta quince (15) días corridos desde la última publicación de este aviso, en la proporción de tres mil setecientos setenta y un cien milésimos (0,03771) de acción nueva por cada acción poseída; o sea una acción nueva por cada 26,51822 acciones poseídas. Las fracciones de acción que resulten no se tendrán en cuenta.

La integración deberá hacerse en dinero en el acto de la suscripción, que se recibirá de lunes a viernes hábiles, de 14 a 16 horas, en Defensa Nº 363, 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.160. — e.27|9 Nº 75.282 v.30|9|63

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO Y SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que por el ejercicio vencido el 30|6|63, a partir del 30 del cte. se abonará el saldo del dividendo, o sea 220 % en efectivo, en las oficinas de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, y, simultáneamente, se procederá al ofrecimiento de suscripción de 101.136 acciones de m$n. 100 c|u., a la par, desde el 30|9|1963. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1963.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 75.268 v.30|9|63

CABO ALTO S. A. C. I. I. F. A. y G.

Lavalle 1171, piso 8º - Buenos Aires

Expediente Nº 16.635

Se comunica que el capital autorizado ha quedado elevado a m$n. 15.000.000. Asamblea del 6|9|1963. — El Directorio.

$ 720. — e.27|9 Nº 75.253 v.30|9|63

CABO ALTO S. A. C. I. I. F. A. y G.

Lavalle 1171, piso 8º - Buenos Aires

Expediente Nº 16.635

Se comunica la emisión de 120.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto. Series 5ª a 16ª. — El Directorio.

$ 720. — e.27|9 Nº 75.251 v.30|9|63

IRMET S.A.I.C.

Infórmase Directorio resolvió ofrecer suscripción 20.000 acciones ordinarias clase A, 1 voto; 20.000 acciones ordinarias clase B, 1 voto; y 20.000 acciones ordinarias clase C, 1 voto. Estas acciones son ofrecidas a la par a los tenedores de igual clase de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo integrarse el 20 % en el acto y el resto dentro de los 180 días. Opción ejercerase en plazos estatutarios contra presentación certificados provisorios en sede. — El Directorio.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 75.230 v.30|9|63

ARDITO S.A.C.I.

Lavalleja 958 Capital

Se llama a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de 25.000 acciones de valor nominal 100,— m$n. y derecho a un voto cada una, comprendidas en las Series Nos. 26 a 50 inclusive y números 25.001 a 50.000 inclusive. — El plazo dentro del que podrán ejercer el derecho de suscripción será de quince días a partir de la última publicación. — Por causa de tenencia, se podrá suscribir una nueva, siendo el pago de ella en efectivo y en el momento de la suscripción.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. El Directorio.

$ 1.440.— e.27|9-Nº 75.115-v.30|9|63

TACI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre de 1963 se entregará en su local social el dividendo en acciones correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.27|9-Nº 75.101-v.30|9|63

HELAMETAL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del 13 de noviembre de 1962, se han emitido las series Nº 2 a 4 de la clase "A" y las Nos. 2 al 6 de la clase "B" de acciones ordinarias al portador, cada serie por pesos 500.000,—. — El Directorio.

$ 720.— e.27|9-Nº 75.096-v.30|9|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del ROSARIO PIANO de MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre seis de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.509-v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o UMBERTO CANIGGIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.21|9-Nº 74.246-v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro 2, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de "CARLOTA BERTARELLI". — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Santos S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.[illegible]37 v.30|9|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALA de MICELLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario
$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.857 v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS ALLUISETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.120 v.19|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GEISS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.002 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGIL o JOSE VIGIL MEANA — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.833 v.30|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon secretario
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.710 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELZUNEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.438-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASSAN MARUF o HASSAN MARUF y ALI o HASSAN MARUF ALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.559-v.28|9|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA BENEDETTI de FERRARINI o MARIA ELENA BENEDETTI de FERRARINI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 28 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.753 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. REBECA MOROS de ZILBERVARG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.546-v.28|9|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GOMES LEITE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.620-v.5|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA LABAJOS de GONZALEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.564-v.3|10|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA ELISA FASSLER de SCHNEIDER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Roracio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.403-v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUALDO PEREZ, JESUALDO PEREZ MORALES o JESUARDO PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.914 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAJIL AJMECHET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.944 v.1º|10|63

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMENEGILDO ZORZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.958 v.1º|10|63

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSE FERREIRO y MARIA VIDAL de FERREIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.959 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS MACCHI o LUIS ENRIQUE MACCHI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.767 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENEDO RUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963 — Horacio A. Méndez, Chavarría secretario
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.761 v.30|9|63

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA INES o INES o INES CANDIDA LOMBARDINI de ARATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.815-v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA ANTONIA COLETTA de BUONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962.
- Juan C. Paternostro secretario.
-- Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.946 v.1º|10|63

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LASCANO de VILLARRUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.817-v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA VIVIANI de GIUSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.21|9-Nº 74.157-v.2|10|63

El Juez en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEMA o MANUEL MARIA EMILIO LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.961 v.1º|10|63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PACHANO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.734 v.30|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL LOPRETE. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963 — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.719 v.30|9|63

El Juzgado Civil Nº 7, secretaría Número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA OTERO y Doña FELISA FERNANDEZ de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.[illegible] Nº 73 797 v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de DIAZ — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963 — Mario Anchütz Latorre secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73 [illegible] v.30|9|63

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANGUINETTI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.866 v.7|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 71.821-v.5|10|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9 al 19|9|63.

Juzgado Nacional Civil, Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PASCUAL PEDRO PINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 74.821 v.5|10|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DOMINGUEZ de TORTORIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Isaac Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.579-v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO DAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.538-v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita y emplaza a herederos y acreedores de CRISTOBAL FLORIT NICOLAU, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.367-v.3|10|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO MANCUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario. — Luis A. Zauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.178. v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO ODILON CARABALLO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600. e.21|9. Nº 73.346. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO RABAGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.119 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENZO ASPESI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez secretario
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.816 v.30|9|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PACHUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.397-v.28|9|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANTONIA EIRIN de VAGGI — (Publíquese por diez días)
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.984 v.7|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SEGURADO de MATOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.109 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO BRUNNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.506-v.28|9|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR CAMACHO. — Publíquese diez días
Buenos Aires setiembre 20 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.26|9 Nº 75.020 v.7|10|63

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GALVALISI de SCARPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.522-v.3|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.438 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EMILIO SAUNIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre diecinueve de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.310. v.2|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ PEREIRO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires. Septiembre 11 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.673 v.30|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AME-

RICO CARLOS MAZZOLA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.762 v.30|9|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SCALCIONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.26|9 Nº 75.022 v.7|10|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO JOSE NAZARENO GISMONDI o GUIDO GISMONDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.439 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
1.600 e.23|9 Nº 74.351 v.3|10|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MINELLI de PIACQUADIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.386 v.3|10|63

El Juzgzado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RICOTTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.085 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINIA JA. KUBOWICZ de GLEZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto treinta de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.478-v.28|9|63

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIANO LUIS GREGORINI. — Publíquese por diez dias
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.925 v.7|10|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARIA RAMMING de BELCEV. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.890 v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AVELINO SPADA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — Francisco Alberto Vocos secretario.
$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.839 v.7|10|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR MANUEL ITURRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.609-v.5|10|63

El Juzgado de lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO AMEZQUETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.187. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.360-v.28|9|63

El Juez Nacional Civil doctor Jorge I. Garzon Maceda, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.542-v.28|9|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA GIANITELLI de DE SANTIS y de JOSE DE SANTIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Raúl R Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.868 v.7|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Carlos María Pelter Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.899-v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DOMINGO SCARPELLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 75.018-v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CRESPO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.654-v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 26, cita por 15 días a EDUARDO GIMENEZ NUÑEZ, para comparecer en juicio seguido por Ana Rosa Benítez sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese 5 días
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200 e.23|9 Nº 74.396 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADY ETHEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.475. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LLARIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.309. v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de USZER JASKIEL u OSCAR JAKUBOWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.415-v.28|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de dos PASCUAL LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.496-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA FRIDA STEPHAN de GESER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.366-v.28|9|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LUISA LAHORE de PEYRE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$$ 1.600. e.21|9. Nº 74.156. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NAPOLEON ROQUE BRITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.158 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS CORONEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. —e.21|9 Nº 74.203 v.2|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO JUAN COZZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1,600.— e.21|9 Nº 74.236 v.2|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOSQUERA y MARIA ESCLAVITUD GONZALEZ de MOSQUERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.998 v.1º|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Jorge E. Beltrán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL FERRAZZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.986 v.1º 10|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FONTANA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.343-v.28|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROMORINI de CONSOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.385-v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIEGAS de JOAQUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.430-v.28|9|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PACELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre once de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.762-v.5|10|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORAVANTI LAGROTTERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.791-v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOEL AIDES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.589 v.3|10|63

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTERO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.174 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO GAMINO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.090 v.1º 10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCISCO MORENO.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.603-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYDNEY o SIDNEY JUAN MAC BEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.761-v.5|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CARREÑO CALDERON de AMALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.528-v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DOMINGO FENILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.354-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.369-v.28|9|63

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN ROMANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.845-v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO ABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — Pérez Delgado, secretario.
1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.284 v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.484 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO GOLDSTEIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.331 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIQUEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.112 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION GUTIERREZ de PIZZO y don LUIS EMILIO PIZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
1.600.- e.19|9 Nº 73.752 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO RIMOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Septiembre 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.751 v.30|9|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.464-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FISZEL KEJZMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1963. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.817 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE EDELMIRA BOATELLA de GRONDONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1600.— e.18|9 Nº 73.577-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO TRAVIGANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.375-v.28|9|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

GUSTAVO VICENTE OLIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.819-v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLL de CRESPI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.801-v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO APARICIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.159 v.2|10|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO DAPRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.313 v.2|10|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NOVOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.312 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL WOLF DAVIDZON, o SAMUEL DAVIDZON, o WOLF DAVIDZON o SAMUEL DAVIDSON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.122 v.1º|10|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA PEREZ de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.128 v.1º|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PREVOSTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.890 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.735 v.30|9|63

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALVARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.685. v.5|10|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BASTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.686. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL UCHA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.285 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIA OTTE de SECOFANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.443-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ISIDRO GARAVAGLIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.589-v.28|9|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MOSCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.853-v.7|10|63

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OTTONE c LUIS F. OTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.171 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA BILLINGHURST. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.751. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PANTANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.650. v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN o QUINTIN EDUARDO de ACEVEDO MACHADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1963. — Juan L. Peña, secretario
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.653 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 20 Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA o CAROLINA ROBINSON o ROBINSON MACHAIN de BURMESTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.654 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO RUSSO — Publíques diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.534-v.28|9|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO BERTOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.657. v.5|10|63

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita a la señora MARIA TERESA FERNANDEZ de AGUIRRE, por cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Aguirre Héctor Manuel c|Fernández María Teresa s|Divorcio, tenencia de hijos, Disolución de Sociedad Conyugal", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200 e.23|9 Nº 74.562 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AURORA BENASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.371 v.3|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN CARBONELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.912 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROGELIO FRANCISCO BRION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.062 v.1º|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretara Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA PRADANOS de RUIZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.127 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, doctor Manuel Cáceres, secretaría Nº 42 doctor Julio P, Gerez cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN FINOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.063 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.474-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FRANCHI de LANZINGER. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.364-v.28|9|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA PARIENTE RUIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.25|9.. Nº 74.763. v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE BIESTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.729. v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA HILDEGARDA BURCHARDI de HEMPEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.726. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ARISTIDES MONTESANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.812. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR SANTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.773. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALFONSO BALDOMERO BALL-LLATINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 11 de septiembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.229 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEFANIA o ESTEFANIA SVIGLINSKA o SVINGLISKA o SVINGLINSKA de FERRER — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.350 v.2|10|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SZCZYGIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 75.014-v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MASSA de BRUNENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.595 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO BERNARDO DE FAZIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.448 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELOY JUAN PIETRANERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.449 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ASCHERI o ASCHIERI de CIUFFO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 73.909 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VISPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 73.963 v.1º|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIA ANTELO FACAL de VIDAL DURAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.857 v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos de EMILIA ELENA MURPHY de LOUISE. — Publíquese diez días — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.763 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA FERESIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.720. v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 23 secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO NARDELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.371-v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO RAIMUNDO RODRIGUEZ GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 6 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.380-v.28|9|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de MARTA FELIPA PASCAL y VICTOR LUIS RIVARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.939-v.7|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de DANIEL PALMIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.895-v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PIÑERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.771. v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA GARCIA de ELOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.365 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO JOSE FRANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.567 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PRIETO y JULIA AGUSTINA BIENES de PRIETO. Publíquese por diez días

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.121 v.1º|10|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA EUFRACIA GRAJALES de GUZZETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.013 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ZIMMERMANN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.831. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO SANTOS PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.756. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BARTOLOME BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.372 v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO ROZIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.401 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO DOMINGO BOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.365 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLANCO de CRESPO o CRESPO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.368 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX F. o FELIX FERNANDO SAMMARTINO o SAMMARTINO ARAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 6 de septiembre de 1963 — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600. — e.18|9 Nº 73.361 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 setiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.447-v.28|9|63

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO VISSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-N: 74.949-v.7|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FISZBEIN GIRARD, o EDUARDO F. GIRARD, o EDUARDO GIRARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.843-v.7|10|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA COGORNO de COGORNO. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.500 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA ALEJANDRINA AMEDIA SERVIDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.183 v.2|10|63

Juzgaod en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHULZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.118 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre diez de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.712. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA IDA DEPIETRI de PEZZONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.818. v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MYSZKIN de SZKOLNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre nueve de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.630. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARTOLOME DALLORSO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Alberto Alba Posse secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.436 v.28|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SZWARCMAN — Publíquese diez días
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.355 v.28|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO REALE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.387 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SASLAVSKY — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Alberto Alba Posse secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 72.908 v.28|9|63
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|9 al 15|9|63.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.573 v.28|9|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de WENCESLAO BEJARANO. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Horacio R Arias, secretario
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.403 v.28|9|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA ROMANO de QUIROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.913-v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ARAUJO y ELISA GONZALEZ de ARAUJO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.828 v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO GONZALEZ o GONZALEZ CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.556 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA JOSEFA NOVOA de CABRERA y MANUEL DOMINGO CABRERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.786 v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL EMILIO ZAMBONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.239 v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA BUSCHMANN o BUSCHMANN GARAT de HOFFMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.292 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS REQUEJADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.222 v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO IANNIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.979-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PEREZ o PEREZ PIÑON o PEREZ Y PIÑON — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre nueve de 1963. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.084-v.1º|10|63

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MANUEL FERREIRO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 73.955 v.1º|10|63

Juzgado Civil Nº 26, secretaría 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISCHEL. Publíquese 10 días
Buenos Aires septiembre 12 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.070-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA VEGA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre seis de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.645. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CHARRIERE (o CHARIERE) de BUSQUET. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Publíquese 10 días. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.674. v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ARAUJO o ARAUJO y GOMEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre seis de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.759. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO LIPARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.432 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA LOPEZ de FERNANDEZ y de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.381 v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA FANNY SCHEBOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.537 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ANTELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.382 v.28|9|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CANDELARIO PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.442 v.3|10|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO SEMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.302 v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 27, secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MALTAGLIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.150-v.1º|10|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GRISOLIA de CICALA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.601 v.28|9|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTIANO de SCHIRRIPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.383 v.28|9|63

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL PEDEMONTE y ADELA PEDEMONTE o PEDEMONTE y RUSCONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.893-v.7|10|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ROBERTO REGIOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.440 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUNTHER OSCAR ENRIQUE LUBOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.492 v.3|10|63

Juzgado Civil Nº 28, secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JULIO ROBERTO CORTES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.917-v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANA JULIA EUGENIA MENETRIER o EMILIA MENETRIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.598 v.28|9|63

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAMPASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.951-v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL SALUSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1963. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.25|9 Nº 74 822 v.5|10|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita, y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO REICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.233 v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 29, secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CUZZOLINO de IENNACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires septiembre 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secertario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 73.980-v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRIMARCHI BUONTEMPO — Publíquese por 10 días
Buenos Aires julio 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.115-v.1º|10|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL y MARTINEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.894-v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CRUPI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.861-v.7|10|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ROBBIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.847-v.7|10|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FELICIANO ALONSO y de CARMEN GRECO de ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.856-v.7|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA VIRGINIA BUTTINI de CRESPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.993-v.7.10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGO, JOSE VIGO MOSQUERA o JOSE MARIA VIGO MOSQUERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 75.019-v.7|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA SPERANZA de DE CONO o DECONO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.739 v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COVELLO de SANNUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.731 v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ISABEL DOMENECH de GRAU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.218 v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA de ELIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.153 v.2|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VARDANEGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Jorge F. Arquilio secretario.
$ 1.600.— e. 9|10 Nº 74.202 v.2|10|63

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 66, cita por diez días a herederos y acreedores de TEOBALDO FRANCISCO REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiemere de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.217 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARROUPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.874-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BISCIONE de SARACINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.071-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.721. v.30|9|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE REMO ROMITO. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Publíquese por diez días. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.629. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COLLAZO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.690. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BERNABE DIGON. — Publíquese por diez días — Buenos Aires Julio 18 de 1963. — César D Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.545 v.28|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA VACCARO viuda de GÜERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Cataldo I. Marciano prosecretario.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.767 v. 30|9|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE DEL SEL. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.26|9 Nº 74.953 v.1º|10|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza a MIGUEL CHMIELNICKI y CLARA KATZ de CHMIELNICKI en los autos que por Daños y Perjuicios le sigue David Silberberg para estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de seis días bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480.— e.26|9 Nº 74.944 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE VINCENTI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires 31 de julio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.768 v.30|9|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALINA BEDINI de ANCONETANI o ACONETANI.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 1.600.— e.21|9-Nº 74.245-v 2|10|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por tres días a BERTOLDO FEDERICO HECHT para comparecer en juicio "De Micheli Andrés c.Bekerman Jacobo, s.Desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Luis Marino Romero, secretario interino.
$ 720.— e.26|9 Nº 74.889 v.28|9|63

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTINA PEREYRA de FULQUET; CARLOS ABELARDO FULQUET y ENRIQUE FULQUET. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1963. — Samuel Sielni, secretario.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.638 v.30|9|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTORINO TRUNZO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.26|9 Nº 74.929 v.1º|10|63

Juzgado de Paz Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FRANCO LANZETTI". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1963 — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.377 v.27|9|63

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FRANCISCO PABLO COSTA y TERESA PALAZON de COSTA". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963 — Juan Carlos H. Izetta secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.379 v.27|9|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DOUTSIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.687 v.30|9|63

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CAMIO de DEOTO. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Roberto B. Camacho secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.546 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don OCTAVIO SACCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario
$ 800.— e.23|9 Nº 74.362 v.27|9|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SCAFFETTA de SPARNOCHIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Horacio Corneille, secretario.
$ 800.— e.26|9 Nº 74.966 v.1º|10|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA EMILIO BERTELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Eduardo Martire, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.408 v.27|9|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a don LEOPOLDO GRANOVSKY para comparecer en el juicio que le sigue Ricardo Peruzzotti, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires septiembre 17 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.26|9 Nº 74.852 v.1º|10|63

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 cita por cinco días a los propietarios y|o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida: 89.291, calle Albariño s|Nº, lote s|Nº, manzana 16, Circ. 1ª, Parc. 2351, deuda años 1952|1953, $ 104.40, Exp. 100.091; Partida: 36.700, calle Avda. del Trabajo s|Nº, Circ. 1ª, lote 24, manzana M., Parc. 1343, deuda años 1952|1953, pesos 160.20, Exp. 100.090; Partida: 107.002, calle Santo Domingo s|Nº, a Canal Riachuelo s|Nº, a Antiguo Cauce s|Nº, Circ. 1ª, lote 7, Parc. 322, deuda años 1952|1953|1954|1955, $ 4.438.80, Exp. 100.089; Partida: 367.055, calle Avda. Fores s|Nº y Arroyo Medrano s|Nº, lote s|Nº, manzana s|Nº, Parc. 387, deuda años 1952|1953|1954|1955, $ 1.404.—, Exp. 100.085, para comparecer en juicio contra propietario desconocido, que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Cobrador Fiscal: José María Cambil. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.23|9-Nº 7.102-v.27|9|63

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MARIA BENTIVENGA, ANGELA MARIA CAPPUCCIO y MARIANO BENTIVENGA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.25|9 Nº 74.622 v.30|9|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA BERNARDEZ de ALBA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e.25|9 Nº 74.606 v.30|9|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS NOSENZO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800.— e.26|9 Nº 74.941 v.1º|10|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA CODA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.25|9 Nº 74.789 v.30|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO CODA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800 e.25|9 Nº 74.790 v.30|9|63

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DORA MARTINEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e.25|9 Nº 74.823 v.30|9|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANICETO MARQUINA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800.— e.26|9 Nº 75.011 v.1º|10|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO RAIMUNDO FERRER REYES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires setiembre 11 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.399 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO FAES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Víctor M. Wullrich, secretario
$ 800.— e.23|9 Nº 74.527 v.27|9|63

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOFIA FIGUEIRA de ABELLEIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires agosto 1º de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario
$ 800.— e.23|9 Nº 74.506 v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — Sumario Nº 32.516 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|9 Nº 7.042 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE PACHETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos Nº 32 589 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|9 Nº 7.043 v.27|963

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO ALBERTO CABARCOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.23|9 Nº 7.080 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Aurelio Carlos Díaz secretario.

e.23|9 Nº 7.081 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR LISTA, a comparecer en la causa Nº 26.828, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. Secretaría Nº 129.

— Esteban Vergara, secretario.

e.23|9 Nº 7.082 v.27|963

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e 23|9 Nº 7.044 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR SVIATSCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.23|9 Nº 7 045 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ASCOITIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 22.819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963 — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.23|9 Nº 7.046 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzg. de Instruc. en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ DE ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 22.870, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.23|9. Nº 7.047. v.27|9|63

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO ANTONIO DELGADO, a comparecer en la causa Nº 30.976, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. —Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.23|9. Nº 7.048. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CLARA SARA MENDLLIGURSKI, a comparecer en la causa Nº 31.053, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121, Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.23|9. Nº 7.049. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 30.427, que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.23|9. Nº 7.050. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO DE DESEO, a comparecer en la causa Nº 30.969, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.23|9. Nº 7.051. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CLARA SARA MENDLLIGURSKI, a comparecer en la causa Nº 30.994, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.23|9. Nº 7.052. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JACOB, a comparecer en la causa Nº 31.017, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.23|9. Nº 7.053. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ADRIAN ROCA, a comparecer en la causa Nº 31.050, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A, Sanchís Ferrero, secretaria.

e.23|9. Nº 7.054. v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NELIDA AIDA PELLEGRINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.537), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.23|9 Nº 7.055 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FRANCISCO SOTELO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 28.538), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.23|9 Nº 7.056 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE ILACQUA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 28.536), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.23|9 Nº 7.057 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a VICTOR LORENZO CARRASCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.522), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 10 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.23|9 Nº 7.058 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARGARITA BIGARANI de MORANDI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (sumario Nº 28.509), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 10 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.23|9 Nº 7.059 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ROGELIO ZACHIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.521) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 9 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.23|9 Nº 7.060 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ASIAIN CRESPO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.518), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 9 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.23|9 Nº 7.061 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ARDELIA del CARMEN NEUMARK a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 28.486), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 9 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.23|9 Nº 7.062 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LUIS CARMONA a comparecer en la causa Nº 27.583 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.23|9 Nº 7.063 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO MARIANI a comparecer en la causa Nº 27.650 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.23|9 Nº 7.064 v.27|9|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOTA DEL CARMEN JURADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.23|9 Nº 7.065 v.27|9|63

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ENRIQUE SARTORI a comparecer en la causa Nº 26.850 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|9 Nº 7.066 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO FERNANDEZ RUIZ a comparecer en la causa Nº 26.853 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|9 Nº 7.067 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL OSCAR CERIONI a comparecer en la causa Nº 26.871 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|9 Nº 7.068 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROSSI LUIS RAFAEL a comparecer en la causa Nº 26.821 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|9 Nº 7.069 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAFAEL GULMANELLI a comparecer en la causa Nº 26.822 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|9 Nº 7.070 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MATAROZZI a comparecer en la causa Nº 26.823 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|9 Nº 7.071 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SALVADOR PEDALINO a comparecer en la causa Nº 26.851 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|9 Nº 7.072 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a WEISGERBER SANTIAGO a comparecer en la causa Nº 26.849 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|9 Nº 7.073 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a JESUS FLORENTINO CASOSOLA, a comparecer en la causa Nº 26.848 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129 — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|9 Nº 7.074 v.27|9|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELA MICCONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|9 Nº 7.075 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc Nº 11, Secretaría Nº 133 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN PEÑALOZA, para que comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario 10005), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juez: Dr. Juan M. Carjuzaa. — Secretario Dr. Horacio J. Venini. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963 — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|9 Nº 7.076 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO AGUILAS JACQUES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|9 Nº 7.077 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER PAULINA VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|9 Nº 7.078 v.27|9|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PRIGOSHIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 1563), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 11 de setiembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|9 Nº 7.079 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 C. Penal (1465), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|9 Nº 7.083 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal (Nº 1465), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|9 Nº 7.084 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO DORADAUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (causa Nº 1561), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|9-Nº 7.085-v.27|9|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA A. SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2919, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|9-Nº 7.086-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO MINZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2919, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|9-Nº 7.087-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JORGE PONTE o RONTERO JORGE OSVALDO o LAVALLE MANUEL EDUARDO o CARREÑO FRANCISCO o SALGADO VICTOR, causa Nº 2991, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.23|9-Nº 7.088-v.27|9|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 55, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SIROTA — causa Nº 2508 — para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.23|9-Nº 7.089-v.27|9|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA M. de GUERRIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9 Nº 7.090-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FROILAN CAMELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9-Nº 7.091-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9-Nº 7.092-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ORBEGOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.093. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO FRANCISCO LAGUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre once de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.094. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO FAGUADAS o FAGUAGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre once de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.095. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.096. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA QUERUBE CALLIZO de PANIZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.541, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.097. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA QUERUBE CALLIZO de PANIZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, causa Nº 3.542, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.098. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO ZURRIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.099. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORMILUGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.100. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO MAYER HUTMACHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.101. v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, a mi cargo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN GARIN, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.23|9-Nº 7.104-v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por Cinco días a los acreedores de GUTIERREZ & CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Firpo Aristóbulo Neironi los justificativos de créditos. El 3 de Marzo de 1964 a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.- e.23|9 Nº 74.599 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de EXPORTADORA DEL PLATA S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Boruch Poltorak, Boulogne Sur Mer 541, los justificativos de créditos. — El 31 de marzo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74 581 v.27|9|63

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a JOSE ANTONIO RANUIO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Parracia, Francisco c|Ranuio José Antonio s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600 e.25|9 Nº 74.704 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días la siguiente regulación de honorarios efectuada en los autos: "BLUCA S.R.L. s|quiebra": letrado patrocinante del actor; dos mil quinientos pesos; apoderado: mil pesos; escribano: mil pesos; síndico y liquidador: cinco mil quinientos pesos.
Buenos Aires, agosto 18 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 720 e.25|9 Nº 74.627 v.27|9|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, en los autos "TRASCONTINENTAL S.A. DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL s| quiebra, se convoca a los acreedores a la Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente Temario, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley de Quiebras: Liquidación de aeronaves (Bristol Britannia y Curtiss); liquidación de repuestos y elementos mecánicos; locación o realización del inmueble calle Cerrito 1117; propuestas de compras varias; bienes en el exterior, su realización. El detalle de los puntos, bases, etc. se halla a disposición de los acreedores en la Secretaría Actuaria.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440 e.25|9 Nº 74.749 v.27|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a HECTOR SAVINI para que comparezca a estar a derecho dentro de tres días, en los autos caratulados: Industrias Manufactureras del Aluminio S.A. Imdasa c|Savini, Héctor s|Ejecutivo, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación (art. 80 del Cód. de Ptos.). Publíquese por 5 días. Marcos T. Muñiz, secretario.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600 e.26|9 Nº 74.885 v.1º|10|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de "DE BELLA HNOS. de JUAN y JUAN FRANCISCO DE BELLA" SOC. COLECTIVA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 31 de agosto de 1961. Síndico Rodolfo Enrique Zariquiegui, Tucumán 881, 1º 15. Fecha de junta 28 de octubre de 1963, a las 14 horas, reunión en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.000 e.26|9 Nº 74.990 v.1º|10|63

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría 14, comunica por cinco días la quiebra de "DELFOR y JOSE M. FRASCHINA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de Julio de 1963 Síndico Adolfo Saúl Lipitz, domicilio Sarmiento 2549, dpto. D, fijándose 40 días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. Para reunión de la junta en la sala del Juzgado se fijó el 7 noviembre a las 14 horas. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos

del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos c entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.000.- e.23|9 Nº 74.441 v.27|9|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO CONCOLINO la convocatoria solicitada, fijándose 20 días de plazo a contar desde la última publicación para presentar al Síndico Leonardo Saad, domiciliado en Reconquista 642, piso 1º oficina 128, los justificativos de créditos. El día 6 de noviembre a las 13 horas se celebrará la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.423 v.27|9|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "TINCO SOCIEDAD ANONIMA", que ha sido postergada para el día 21 de octubre de 1963 a las 14 horas, la audiencia a los efectos de que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1963.
— Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.26|9 Nº 75.025 v.1º|10|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de WINSTON LABORATORIES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, debiendo presentarse justificativos de los créditos al Síndico Hugo Capaccidi, Paraná 489, dentro de los quince días. La junta se celebrará en la Sala del Juzgado el 25 de noviembre de 1963 a las 10 horas con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.491 v.27|9|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a don LUIS ANTONIO DI NUCCI, para comparecer en el juicio: "García & Cía. c| Di Nucci Luis Antonio s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200 e.25|9 Nº 74.802 v.30|9|63

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de A. C. I. F. SDAD. EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico don Julio Alberto Bedy con domicilio en la calle Talcahuano 638, piso 1 "C", los justificativos de sus créditos. El 21 de noviembre de 1963, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.600 e.26|9 Nº 74.849 v.1º|10|63

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de NORTEPLAST S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico Héctor M. Salgado, con domicilio en la calle Anchoris 373, los justificativos de sus créditos. El 13 de noviembre a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.600 e.25|9 Nº 74.641 v.30|9|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippólito, se cita por el término de cinco días, a NELLY MOJAISKOY, que comenzará a contarse del presente edicto, a fin de que comparezca al Tribunal —25 de Mayo Nº 725, Azul—, a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el juicio que ha interpuesto por apelación de multa a la Ley de Aduana, bajo apercibimiento de darse la debida intervención, al señor Defensor de Ausentes.
Secretaría, 2 de setiembre de 1963. — Héctor Flavio Ozino Galigaris, secretario.
e.23|9-Nº 7.105-v.27|9|63

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a JULIO EMBISSE, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5.698, B, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos de trámite por ante la Secretaría del infrascrito.
La Plata, setiembre 10 de 1963. — Carlos A. Machado, secretario.
e.23|9-Nº 7.106-v.27|9|63

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN MOREN y a FIDEL LOPEZ, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco días, comparezcan a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a prestar declaración testimonial en la causa Nº 1.222|61, caratulada "Albornoz Jorge Horacio y otros, s|robo y encubrimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a sus capturas. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.23|9-Nº 7.107-v.27|9|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MATIAS PASCUAL PIANTERI, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.656|63 caratulada "Stabio Miguel y otros, s|falsificación de títulos al portador", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
23|9-Nº 7.108-v.27|9|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a NELLO PIENSI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la causa Nº 1.069|61, caratulada "Perret Osvaldo Oscar, s|estafa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y proceder a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.23|9-Nº 7.109-v.27|9|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ALBERTO GOMEZ, y a FEDERICO FILIPPUCCI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa número 2.409|63, caratulada "Heliantus S. R. L., s|denuncia", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus respectivas capturas. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.23|9-Nº 7.110-v.27|9|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por quince días en el juicio "RUBIO de LEMA MARIA y otra c|CASARERO y PARAGALLO JULIO LUIS y otros s|ejecución hipotecaria" que el martillero don Osvaldo C. Angione, a propuesta de parte, rematará en el mismo, el día 13 de octubre del cte. año, a las 17 horas el inmueble de la calle Aristóbulo del Valle 1357 de esta Ciudad. Superficie: 179,9894 m2. Base; $ 250.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Se hace constar el siguiente auto: "Buenos Aires, julio 24 de 1963. Autos y Vistos: Atento lo solicitado y lo convenido en la cláusula "j" de la escritura de obligación hipotecaria de fs. 4|8 intímese a los ejecutados para que el día 7 de setiembre próximo desocupen el inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de lanzamiento. Notifíquese por cédula. Norberto S. Albisecti".
Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 7.200 e.12|9 Nº 72.359 v.28|9|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "BAGNOLA PEDRO MARCIANO c|RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, s|cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roque A. Boverini, con domicilio en Uruguay Nº 618, T. E. 45-1828, rematará el día 6 de octubre de 1963, a las 17 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle República de Chile Nº 1012, Villa Luzuriaga, partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada en el lote Nº 20, manzana Nº 29, superficie 211,50 m.c. Se vende con todo lo plantado y adherido al suelo. Base, pesos 275.651, al contado. Se hace constar que el deudor se comprometió en el contrato hipotecario habitar el inmueble mientras subsistiera la hipoteca, no pudiendo arrendarlo total ni parcialmente. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 74.930-v.1º|10|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "ROBALDO OSVALDO OSCAR c|ELIA DE NOUGUES LIA de, s|ejecución hipotecaria", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 7 de octubre, a las 16.30 hs., el siguiente inmueble: lote de terreno ubicado en el partido Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 2, con frente a calle proyectada, entre Vecinal y Mayor José Irusta, que es parte de la fracción de campo señalada como lote 9, según plano que citan sus antecedentes, compuesto de 30,31 m. de frente al S.O.; 30,31 m. al N.E.; 92,78 m. en el costado S.E. y 92,81 m. en el N.O. Superficie: 2.812,60 m2. Al contado. Base, pesos 390.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|9-Nº 74.900-v.1º|10|63

JUDICIAL. — Terreno en Haedo. — Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "GÜEMES LUIS c|KAJRNEZT GUILLERMO, cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roberto A. Grosso, con oficinas en la Av. L. N. Alem Nº 424, piso 3º, Capital Federal, Tel. 32-8844, venderá en pública subasta un terreno ubicado en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, dando frente a la calle Sin Nombre (hoy Los Andes) entre las de Av. Gaona y calle Sin Nombre (hoy Dr. Pedro Chutro), designado como lote Nº 13 de la manzana Nº 25, y que mide: 10 mts. de frente al S.E., 10mts.03 en su contrafrente al N.O., por 22mts.13 al S.O. y 22mts.89 al N.E. de fondo, o sean 225mts.cds.10. Base, pesos 113.818 m|n., al contado. Remate: el domingo 29 de septiembre de 1963, a las 17 horas, en el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.23|9-Nº 74.516-v.27|9|63

JUDICIAL. — Terreno en Haedo. — Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "GÜEMES LUIS c|KAJRNEZT GUILLERMO, cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roberto A. Grosso, con oficinas en la Av. L. N. Alem Nº 424, piso 3º, Capital Federal, Tel. 32-8844, venderá en pública subasta un terreno ubicado en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, dando frente a la calle Sin Nombre (hoy Los Andes) entre las de Sin Nombre (hoy Dr. Pedro Chutro) y la Av. Gaona, designado como lote Nº 15 de la manzana Nº 25, y que mide: 10 mts. de frente al S.E., 10mts.03 en su contrafrente al N.O., por 30mts.66 al S.O. y 31mts.41 al N.E. de fondo, o sean 310mts.cds.35. Base $ 135.813 m|n., al contado. Remate: el domingo 29 de septiembre de 1963, a las 17 horas, en el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.23|9-Nº 74.514-v.27|9|63

Nº 9

Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por diez días en los autos: BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS LTDA. GANADERA, INDUSTRIAL, FINANCIERA S. A. en liquidación c|TREACCHI Y CIA. SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, juicio hipotecario, Incidente ejecución de sentencia, que el martillero Demetrio N. Bravo rematará el jueves 10 de octubre de 1963, a las 15 horas en el Hall de los señores Bravo Gamboa Ferrari, sito en Reconquista 513, Capital Federal, un campo ubicado en la Provincia de San Luis en el lugar llamado Río Salado o Diamante, Partido El Tala, Departamento de la Capital de esa provincia, que es la fracción Sud del Establecimiento "30 de octubre", al sud de las Estaciones Colonia Calzada, Usiyal y Navia, todas del F.C.G.S.M., con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que sea y corresponda al campo, compuesto dicho campo de dos fracciones a saber: la primera con una superficie de tres mil doscientas veinte y ocho hectáreas que linda al norte con los señores Orellano y Mendoza, al oeste Río Salado, al sud el paralelo 35 grados y al este con propiedad desconocida; y la segunda fracción se compone de veinte y seis mil novecientas treinta y dos hectáreas, o las más o menos que resulten, limitando al oeste con el río Salado o Diamante, al este y sud campos fiscales, hoy la sucesión de Juan de Anchorena y José N. Real y el Banco Nacional en liquidación y al norte con Tránsito Mora hoy Heriberto Mendoza. — El 6 de junio de 1906 fue mensurado el campo general a que se refieren los títulos y resulta que la superficie fue elevada a treinta mil quinientas diez hectáreas, sesenta y tres áreas, y veinte y seis centiáreas de acuerdo a las constancias en este expediente. — Base: m$n. 15.720.000.—, al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 11.200. e.18|9. Nº 73.517. v.28|9|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, del doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría del doctor Isaac R. Molina, comunica por diez días en el juicio: 'GONZALEZ JESUSA contra GARCIA CESAR DIMAS s| Ejec. Hip.", que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, rematará en calle 30 de Agosto sin número, entre Indio y Alberti, de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el día 6 de octubre de 1963, a las 16 horas, el lote de terreno allí ubicado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Superficie: 297,51 mts2. Base: $ 85.000 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000 e.20|9 Nº 74.108 v.1º|10|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco (5) días en el juicio "ECHEGARAY DE GONZALEZ GARRA, EDUARDA MATILDE c|APECETCHE, ESTEBAN s|cobro hipotecario que el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, primer piso, Capital Federal, el día viernes 4 de octubre a las 17 horas el inmueble de la calle Perdriel Nº 174|176 entre las de Uspallata y Patagones en la Capital Federal, superficie aproximada 331,25 mts., cds., base m$n. 76.000.— Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.803-v.30|9|63

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "SCHIEBECK de RULAND DORA, sucesión, c| TITO JUAN, s|cobro hipotecario", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 7 de octubre a las 16 horas, los siguientes inmuebles: Departamento unidad tres, situado en planta baja del edificio calle Hipólito Yrigoyen 2586, con superficie propia de 47 m2. más las partes indivisas en proporción de 3,07 o|o sobre el terreno y demás bienes de propiedad común; y la finca en zona Norte, calle Helguera número 582, edificada en el lote dos, según plano a que se refieren sus títulos, compuesto de 8,66 m. de frente; igual extensión en su contrafrente; 21,49 m. de fondo en el costado S.E. y 22,238 m. de fondo en el costado N.O. Al contado. Base total para ambos inmuebles, pesos 625.350. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|9-Nº 74.901-v.1º|10|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio: DI LEANDRO CARLOTA BEATRIZ c|ALLEN ROBERTO R. y otros s|hipotecario, que el martillero César G. Gaona rematará el día lunes 7 de octubre a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital un lote de terreno con todo lo clavado y adherido al suelo, situado en esta Capital, zona sud, Parroquia Balvanera Oeste, circunscripción 9, Sección 28, Manzana 16, Parcela 38, calle Virrey Liniers Nºs. 161 y 163, con una superficie total de 538 mts. 10 dcm2. — Base $ 4.369.575. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000. e.25|9. Nº 74.806. v.30|9|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por diez días que en el juicio "CERNADAS CARLOS ALBERTO contra MESSING & CIA. (S. A.) CONST. I. y C. y otros (ejecución hipotecaria)", que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 9 de octubre, a las 15.30 horas, en Recoinquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 2373 a 2393, en el estado y condiciones en que se encuentra y en un todo de acuerdo a las constancias de autos, resultando de la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria "Venta libre de ocupantes"; mide: 30 metros 09 de frente por 60 m. 62 de fondo, o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Base de venta $ 18.153.240 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Se hace constar que, de acuerdo a lo resuelto por la Excma. Cámara y al solo efecto de ser incluida en los edictos y avisos pertinentes, la parte demandada ha presentado a fojas 196 a 200 la siguiente nómina de unidades del inmueble hipotecado, con respecto a las cuales ha suscripto boletos de compraventa, entregando la posesión, recibido el precio y demás condiciones que se indican, a saber: Locales de planta baja: Unidad Nº 2, a Angel Cerana, en pesos 2.049.300; Nº 3, a Lito, Soc. en Com. por Acc., en $ 1.500.000; Nos. 4 y 5, a Laromet, S. A., en $ 1.455.000; Nos. 6 y 7, a David Nusenovich, en dólares estadounidenses 7.080; Nº 8, a Alejandro Nizle, en dólares estadounidenses 6.440, más $ 325.000 m|n., que tomó a su cargo de la hipoteca con vencimiento al 2|5 del 63; Nos. 13, 15, 18, a Pedro Rosenthal, en $ 1.631.791,20 m|n.; Nos. 19, 20 y 21, a José Enkin, en $ 1.520.000 m|n.; 9 y 14, a Juan Fernández, en pesos 1.800.000, que abonó a la fecha pesos 1.364.550 y el saldo lo tomó a su cargo de la hipoteca, con vencimiento a 2|5 del 63; 16 y 17, a Enrique Brosky, en $ 1.000.000, y del local Nº 22, el 36 por ciento indiviso a Ethel Sara Bestein de Silva, en $ 209.775 y el 23 % indiviso a Ana Cecilia Kautthamer de Grinovich, en $ 209.775. Las unidades de locales 11 y 12 de planta baja y 1 y 2 de cocheras del subsuelo, a Eugenio Carlos Inhouds, en $ 1.500.000. Demás cocheras del subsuelo, Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, a Antonio González, en $ 2.000.000; Nº 19, a Eduardo Egozcue, en pesos 230.000; Nº 22, a Antonio Rivera, en pesos 195.000; Nos. 23 y 24, a Pinkus Waingarten, en $ 250.000; Nos. 25 y 26, a José Telésforo Mediavilla, en pesos 275.000; Nº 27, a Alberto Sucri, en pesos 205.000; Nº 28 a Alberto Sucri, en pesos 210.000; Nº 29, a Armando J. A. Oses, en $ 190.000; Nos. 30 y 31, a Armando J. A. Oses, en $ 355.000; Nos. 32 y 33, a Armando J. A. Oses, en $ 355.000; Nos. 34 y 35, a José Luzky, en pesos 260.000; Nº 36, a Renée Loutaif de Fajre, en $ 150.000; Nº 37, a Jacono Feuermann, en $ 185.000; Nº 38, a Selig Bernshon, en $ 160.000; Nº 39, a Juan Carlos del Palacio, en $ 160.000; Nº 40, a Enrique Moreno, en $ 175.000; Nº 41, a Antonio Barra, en $ 2.660.000, conjuntamente con tres departamentos a construir, pagó $ 500.000 y el saldo a integrar mediante cobro de alquileres de departamentos de su propiedad, en Rodríguez Peña 145; Nº 42, a Víctor M. Boero, en $ 200.000; Nº 46, en pesos 190.000, a Juan Whtiney; Nº 47, a Pedro Keledjian, en $ 190.000; Nº 48, a José Cachi, en $ 185.000; Nº 49, a Eduardo Keledjian, $ 185.000; Nº 50, a Jesús Paz, en $ 200.000 y Nº 45, a Domingo H. Bertere, en $ 70.000, abonó $ 23.000 y el saldo en cuotas mensuales de pesos 1.400. Oficinas del primer piso: Nº 5, a Moises Feldmann, en $ 700.000; Nº 1, a Aserradero Andes, S. R. L., en pesos 880.000, abonó $ 698.000 y el saldo tomó a su cargo de la hipoteca con vencimiento al 2|5 del 63; Nº 4, a Samuel y Aída Wolff, en $ 550.000, abonó pesos 432.000 y el saldo tomó a su cargo de la hipoteca con vencimiento al 2|5 del 63; Nos. 6 y 7, a "Líneas", S. R. L., en pesos 1.170.000, abonó $ 927.834 y el saldo a dos años de plazo de la firma del boleto. Oficinas del segundo piso: Nº 8, a Cía. Greke, S. R. L., en $ 500.000, abonó $ 342.700 y el saldo tomó a su cargo de la hipoteca con vencimiento al 2|5 del 63; Nos. 9, 10, 11 y 12, a Raúl Haim, por cuenta de Overseas Trust Cº de Ginebra (Suiza), en $ 1.600.000; número 13, a Francisco y Juan José Rubio, en $ 880.000; Nº 14, a C. y E. Gandolfi, Debole y Cía., S. R. L., en pesos 644.230,75; y el Nº 15, a María Luisa Castielli de Zerrillo, en pesos 400.000 moneda nacional, todo sin perjuicio de los derechos que se reserva el actor en este juicio.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 27.200. — e.26|9 Nº 74.874 v.7|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, Dr. Luis Solari, comunica por cinco días en el juicio: D'AMATO, JULIA c|TORREGUITAR, LEOPOLDO y otros s|ejec. hipotec., que el martillero Carlos A. B. Ottone rematará en la calle Paraná 836, planta baja, de Capital, el día 28 de setiembre de 1963, a las 10 horas, el inmueble, lote 24, de la manzana C, frente calle Cangallo esq. Rondeau, de Ramos Mejía, Partido de Matanza. Sup. 196 m con 50 dec. — Base $ 77.250. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires 18 de setiembre de 1963. — Luis Solari, secretario.

e. 21|9 Nº 74.456 v. 24|9|63.
e. 25|9 Nº 74.456 v. 28|9|63.

Nota: Por error de imprenta el presente remate judicial se publicó como edicto judicial los días 21, 23 y 24|9|63.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en el juicio 'PERI de MARCHESE MERCEDES JUANA, su testamentaría", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 2 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Virrey Cevallos 279/81, que mide: 17 m. 32 por 30 metros 34. Sin base. Al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Escrituras como condición de venta ante el escribano Valentín A. Galtieri. Seña 25 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000. — e.26|9 Nº 74.870 v.1º|10|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "WAN DER WEYDEN BARTOLOME y otros c|GARIBALDI ITALO, s|ejecutivo", que el martillero César C. Gaona rematará el día lunes 30 de setiembre, a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, la finca sita en la calle Díaz Vélez Nº 4376, de la Capital Federal, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 4, con un total de 259,80 m2. de superficie. Base $ 1.211.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.805-v.30|9|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "MESTRES, JUAN DE LA CRUZ y otra, c|IRIANI JULIO P., s|ejecutivo", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 9 de octubre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Lidoro J. Quinteros entre Monroe y Victorino de La Plaza. Mide: 9m53 de frente; 31m20 de fondo en el costado Norte; 32 m. en su otro costado Sud y 9m563 en el contrafrente. Base: $ 392.395 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800.— e.26|9-Nº 74.851-v.1º|10|63

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA PLACEAU DANIEL c|SMILOVICH EDUARDO, s|hipotecario" que el martillero D. Gustavo de Abella Victorica rematará el 30 de septiembre corriente, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento Nº 4 del 3er. piso, ubicado en la calle Azcuénaga 1233|35. Superficie propia 175,79 metros cuadrados, porcentual 10.57 o|o. Base $ 1.400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 septiembre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.373-v.27|9|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "FIGINI de GAMALERO, LUISA CARMEN c|VALLONE, DOMINGO CAYETANO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipolito Yrigoyen 710, Capital, el 10 de octubre próximo, a las 16 horas, una finca ubicada en San Antonio de Padua, partido de Merlo, Prov. Buenos Aires, calle Noguera 1755|75 entre Tupungato y Aconquija, edificada sobre el lote 14 de la manzana 25. Superficie: 240,50 m.c. Base $ 89.057, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 74.777-v.30|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en los autos "GRIMALDI DELIA I. y otros c|RODRIGUEZ de DE MATEO M. ELENA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Dn. Gustavo de Abella Victorica rematará el día 1º de octubre próximo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento Nº 9, piso IV, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1312. Superficie propia del departamento 73 metros 40 decímetros cuadrados. Base $ 365.000, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.369-v.27|9|63

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días que en el juicio "LEYENDO ROBERTO BUENAVENTURA c|FERRARI DE BRAVO FEDERICO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 2 de octubre, a las 16 hs., en la misma propiedad, Av. Rivadavia 3029 al 43, Cap., el departamento de propiedad horizontal, Unidad Nº 9 del 1er. piso, cuya superficie es de 50,53 dm2. Base: pesos 260.000 m|n., al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.493-v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por diez días en el juicio: ROSSO PICOT CARLOS y otra c|ESCOLAR MANUEL A. y otra, s|ejec. hip.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes de octubre, a las 15.30 hs., el inmueble sito en esta ciudad, calle Miró Nº 456. Base $ 1.635.554,18 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400.— e.23|9-Nº 74.517-v.3|10|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "CASARETTO BONIFACIO c|SAGRETTI, NAZARENO J. s|Hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el domingo 6 de octubre 1963 horas 11,30: Un lote de terreno con lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad y Ptdo. de Quilmes Cuartel 2do. Prov. de Buenos Aires, lote 23 de la manzana G, que linda por s|frente con prolongación de calle Benito Pérez Galdós, costado S.O., lote 22; N. E. parte lote 24 y S.E., lote 21; superficie 164,30 m2. Base $ 212.636.55 m|n. contado. Seña y a cuenta precio 8 o|o Com. 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800 e.20|9 Nº 74.137 v.1º|10|63

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días, en el juicio "COSTAS GONZALEZ EULOGIO y otros c/KALENDER SALOMON, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 2 de octubre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, la finca calle Serrano 2287 y 2289, entre Charcas y Paraguay, terreno mide: 7 m. 79 frente O.; 22 m. 71 al N. y 25 m. 85 al S. Se ha constatado en autos que el deudor explota en el inmueble el comercio de hotel, sin contratos ni inquilinos, con excepción de un local en planta baja arrendado a pesos 8.500 m|n. mensuales. Base $ 1.843.000 m|n. Podrá abonarse hasta la suma de $ 500.000 m|n. a un año de plazo, con 15 % de interés anual, constituyendo hipoteca de primer grado sobre el mismo inmueble. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 5.600. — e.19|9 Nº 73.837 v.30|9|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "HIRIBERRONDO de MALVICINO ELENA c|GARRIDO YOLANDO RAMON s|ejecución", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S.R.L. rematarán en 25 de Mayo 311, el miércoles 2 de cotubre a las 17 horas, el departamento horizontal calle Habana Nº 3641 entre Gutenberg y Emilio Lamarca (Unidad 13 piso 3º), Capital Federal, superficie propia 54,90 m2. Porcentual 8.06 o|o. Base: $ 262.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El departamento se encuentra ocupado por el ejecutado y será entregado totalmente desocupado al que resulte comprador. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — P. A. S. Enrique Luis Saggese secretario.

$ 2.000.— e.23|9 Nº 74.368 v.27|9|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio: "ZOLINIAK, JUAN y otra c|MOYANO, MATILDE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Casimiro Chilinski rematará en el lugar, el día sábado 28 de septiembre a las 16 horas, los lotes diez a. y diez b., de la manzana seis, con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, situados en el Cuartel Cuarto del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Parque El Cruce", con frente a la calle Nuestra Señora del Carmen, entre la Ruta número ocho y la calle Nuestra Señora de Lourdes, cuyas medidas y demás antecedentes surgen del título. Base $ 128.400 8 o|o a cuenta de precio 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e.23|9 Nº 74.353 v.27|9|63

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el Expediente Nº 10.110|63, fº 482, que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 2 de octubre, a las 16 horas, un lote de terreno ubicado en el partido de San Isidro, Pcia. Buenos Aires, calle Luis E. Vernet entre Martín y Omar y Alem, señalado con el Nº 3. — Superficie 779,02. Base $ 700.000 m|n. Podrá abonarse hasta la suma de $ 900.000 moneda nacional a un año de plazo con 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados, constituyendo hipoteca de primer grado sobre el mismo inmueble, en cuyo caso escritura ante Carlos Burlet Ibáñez. Como condición de venta el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.26|9-Nº 74.883-v.1º|10|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los autos "DEL VECCHIO de POLVERELLI MARIA c|POLVERELLI LUIS, s|divorcio y separación de bienes", que el martillero Sr. Roque A. Boverini rematará el día 6 de octubre de 1963, a las 15 y 30 hs., sobre la misma, la finca calle Chilabert Nº 6551, Capital, edificada en el lote Nº 8, manzana Nº 62; superficie total 372 m c. Base $ 517.666, al contado. Desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Más informes en oficinas, calle Uruguay Nº 618, 4º "G", T. E. 45-1828 y 6573.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 74.931-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en autos "CHESCOTTA de HAAS CELIA HAYDEE y otros c|CARAFENCHOS JORGE LEONIDAS y otra s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15 30 horas, el inmueble Anchorena 1288|90 Capital: mide 8m66 frente E., 12m99 al S., 11m90 al N., 8m75 contrafrente, ad-corpus; base $ 1.780.000. Contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires setiembre 17 de 1963. — Horacio Liberti secretario.

$ 3.200 e.20|9 Nº 74.025 v.1º|10|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "LLOMPART JUAN c|JUAN RAMUNNO s|Cobro hipotecario" que el martillero C. Angel Policicchio, rematará en la misma finca, el 7 de octubre de 1963, hora 15, el local unidad 1, Planta Baja, de la finca Avda. Sáenz 302, Capital: Superficie propia 39 mts. 90 dms.2, porcentual: 10,20 o|o. Base: $

210.306.60. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.533 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "MATEJUK PEDRO c|RAMUNNO Sociedad Comercial s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero C. Angel Policicchio, rematará en la misma finca, el 7 de octubre de 1963, hora 16, el local unidad 4, Planta Baja de la finca Coronel Pagola 3820, Capital. Superficie propia: 20 mts.2, porcentual: 4,74 o|o. Base: $ 156.992. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.532 v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAGNELLI PEDRO A., Ej. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 161931, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.825.— m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre veinte de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960. e.26|9. Nº 75.006. v.28|9|63

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KACIC ALDO, Ej. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 708066, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 14.440, m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960. e.26|9. Nº 74.999. v.28|9|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por cinco días en los autos "KOMINA LORENZO c SANDOL FRANCISCO", que el martillero Julio Casabal rematará el día 21 de octubre, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 481. 5º piso, a las 15 horas, una propiedad compuesta de dos dormitorios, comedor, porch, cocina y baño inst., sita en la localidad de Merlo, calle Paso s|n., lote 16, manzana 127, Barrio Parque San Martín, entrega desocupada. Base 100.000 m$n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitarla, lunes y miércoles, de 9 a 11 y sábados de 15 a 17.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.000.— e.25|9-Nº 74.707-v.30|9|63

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAGARNA CARLOS ANTONIO, eject.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una motoneta modelo 48, año 1960, de 7775|c. cilindradas, marca Siambretta, con motor Nº 11379, de 1,75 c.v., bastidor marca Siambretta número 11215, con sus herramientas de fábrica, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 13.975 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.598-v.27|9|63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ENRIQUE SELIGMAN & CIA. S. R. L. c|SEBASTIAN CAVA, que el martillero Hernán G. BAYLAC POSSE rematará en Talcahuano Nº 68, piso 1º, el 4 de octubre, a las 18 hs., 250 cuotas de capital de $ 100.— c|u., lo que hacen un total de $ 25.000, de la S. R. L. "Porth & Cía.". Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de septiembre 1963. — Roque Solimine, secretario.
$ 720.— e.25|9-Nº 74.769-v.27|9|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|BARRIONUEVO de CORBALLO, MARIA ISABEL s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo, a las 9.30 hs., en Malián 2020, donde se exhibe, una máquina de coser marca Eibar Nº 9625, modelo Q. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Hortensia D. T. Guitérrez Posse, secretaria.
$ 960 e.25|9 Nº 74.783 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|AMETISTA, WENCESLAO s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo, a las 10 hs., en Melián 2020, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca Cleveland, Nº 1442|1, modelo 1961. Base $ 9.475, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Hortensia D. T. Guitérrez Posse, secretaria.
$ 960 e.25|9 Nº 74.781 v.27|9|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "PRODUCTOS MUBRIL ELIAS, J. STOLIAR Y CIA. c|ELECTROCOTEA, S.A.C.E.I., sobre ejecución de alquileres", que el martillero Próspero Guitou, rematará en sus oficinas, calle Talcahuano 395, entrepiso, escritorio Nº 9, Capital, T. E. 35-3936, el día 30 de septiembre próximo, a las 15 horas, un "Grupo Electrógeno", seminuevo, marca M.A.N., motor diesel, Tipo W-8-V-17-15|22 "A", año 1961, 8 cilindros, de 225 H.P. 750 r.p.m., Nº 100.112, Industria Argentina, con alternador trifásico L.R.A. Tipo F-304.-C-8, Nº 30.907, de 400 vols. 170 K.V. 245 amp. con excitador Tipo G-1092.4-Nº 599.205, con sus accesorios y tablero de mando completo. Exhibición: calle Yatay Nº 629, Valentín Alsina (Avellaneda). Sin base y al mejor postor. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.680 e.25|9 Nº 74.787 v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMPILLAY NICOLAS JESUS, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 174466, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 35.000.—, m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.26|9. Nº 75.008. v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BORDON MANUEL CARLOS, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 180080, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 33.740.—. m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.26|9. Nº 75.009. v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CORDEIRA ELISEO ALFONSO, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 123001, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 34.945.—. m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.26|9. Nº 75.007. v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COCA ALBERTO, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 190238, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 30.125.—., m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.26|9. Nº 75.002. v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ ELISEO, ej. pr., que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963 a las 9 horas el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 710, Nº 5066001, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 39.598 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.26|9 Nº 75.003 v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ATILIO RAMON ANTONIO BIAGIOLI, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo., Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306, Nº 5069129, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Besa m$n. 20.436. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.659 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS OSCAR CASTRO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 180070, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.660 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PENEDO de BIGNONE CONCEPCION, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133747, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.535 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.674 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VATTIMO NICOLAS ANTONIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Capital, el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140013, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.675 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|EUDOCIO MACARIO AGUERO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184509 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 20.485. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.676 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIOS ERNESTO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 11 de octubre de 1963 a las 9 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 número 150170, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.740 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.673 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c ROBERTO ARMANDO GILIBERT s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 188219, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 28.980. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.671 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JULIO CESAR BARROSO s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176044, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital — Base m$n. 30.125, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.663-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSE AGUSTIN TOLEDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Of. 42, Capital, el día 3 de octubre, de 1963, hora 9.15: una heladera eléctrica marca Siam, mod. 90 Nº 163272, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 24.453, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.664-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ENRIQUE RUBEN VILLA, s| ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 168327, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 33.432, al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.665-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra FAUSTO EMILIANO GOMEZ, s| ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Oficina 42 Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, número 136147, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 19.280, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario
$ 960.— e.25|9-Nº 74.667-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ROBERTO ANDRES GONZALEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.15: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140369 completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$nal. 22.535, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario
$ 960.— e.25|9 Nº 74.668-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARTURO CIDRA s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.55: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175227, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 34.945 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 — e.25|9-Nº 74.666-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ENRIQUE JOSE FRANCO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Ati-

lio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10: Una heladera eléctrica marca Siam, Nº 613065, completamente equipada, modelo 50, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 19.844. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.643 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ JUAN CHAKNIS, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 116828, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 2.678. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.661 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ EMIL GREGORIO DEHARBE, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 195411, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 36.250. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.642 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ EDUARDO RODOLFO CALERO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.55: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 196595, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 36.250. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario
$ 960. — e.25|9 Nº 74.656 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ALEJANDRO BARZEZEVSKI, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.55: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A306k, número 47213, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 17.043. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.653 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ SATURNINO RAUL VIJILE, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 183892, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 31.330. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.690 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c BAUTISTA GROPPA s ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 6328, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 36.153. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.649 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c ROBERTO PABLO LASPINA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 348078, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 14.460. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.637 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO BRUNET s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.15: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140395, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 32.535. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.645 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS DEMARIA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20,: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 131110, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 20.485. Al contado Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.636 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS FELIPE BALBUENA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 190735, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 24.100. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.635 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|FELICIANO FRANCISCO DAL SANTO s|ejec. prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20: una conservadora eléctrica para pescado, marca Siam, modelo c_51, Nº 412, con marquesina, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 22.848. Al contado. — Comisión 10 o|o.. — Alfredo Cabrera, secretario.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963.
$ 960 e.25|9 Nº 74.633 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ s| ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo E-66, Nº 3418, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n 28.400. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.745. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ALBERTO LUIS FERNANDEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8,55: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 176942, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. — 31.330. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.737. v.27|9|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio GARCIA Y SANTUCCI c|MECO S. A. I. C. F. I. A., sobre ejec. prend., que el martillero Vicente D'Errico, rematará en la calle San Pedrito Nº 61, Capital donde se exhibe, el día 10 de octubre de 1963, a las 15 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Renault _ Ika, tipo Dauphine, modelo DA_LV, año 1962, motor tipo Ventoux Nº 2016978, serie Nº 26131_06481 chasis Nº 6486. — Base $ 111.982.50 m n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. todo al contado en el acto del remate y en el estado que se encuentra.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1,200 e.26|9 Nº 74.943 v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| ANSELMO QUIROZ, s|ejecución prendaria que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8,45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 163719, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 22.895. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.719. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ALFREDO MARIO CORDOBA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8,45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 130518, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 14.460. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.648. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio: PEDRO MEMI E HIJOS S.RL., c|MAZZEO, NAZZARENO BASILIO s| Ejec. Prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Cap., el siguiente bien: Un Baqueano IKA, modelo TA-3PB, año 1962, motor Nº 626063489, serie 24311-00193, patente Nº 747.665, de Cap., tipo pick-up, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 102.595.— m|n., al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.25|9. Nº 74.694. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| MARIA ELENA D'MIGUELE s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 182582, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 34.945. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.647. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ALFREDO ROSITO ZARATE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 128301, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.691 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|MONTERO JORGE y otro, ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 8 de octubre, a las 9, un automóvil marca De Carlo 600, modelo Twenty Years, año 1960, con motor a nafta marca B.M.W. Nº 141.158 de 600 c.c. de cilindrada, chasis número 145.660. Base $ 68.136, al contado. En caso de no haber ofertas por dicha base, transcurrida media hora se ofrecerá sin base y al mejor postor. Se entrega una vez aprobada la subasta. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.25|9 Nº 74.799 v.27|9|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días que en el juicio LOS DOS, SOC. en COM. por ACC. contra MAC. CONSTRUCCIONES SRL. (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 9 de octubre a las 15.30 horas en Reconquista 513, el terreno con construcciones sito en esta Capital calle Rivadavia 6085|87, superf. 588mc80. — Base $ 1.000.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963 — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.200 e.26|9 Nº 74.873 v.7|10|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "RODRIGUEZ ANTONIO contra GOMEZ ARISTOBULO CESAR" ejecución prendaria, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 30 de setiembre, a las 17 horas; en Bmé. Mitre 1552, Cap. Una heladera gabinete madera 8 medias puertas, motor abierto Nº 3308; de 3|4 H.P. equipo Delfar S.A. Tipo H40 de 580 R.P.M. Marca Selmar, para uso comercial, que se exhibe y podrá revisarse en la calle Basualdo 1448, Cap. de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 75.000 m|n. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963 — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200 e.25|9 Nº 74.607 v.27|9|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio BOSCH MOTORS S. A. c|VICENTE ROMEO, ejecución prendaria que el martillero Lorenzo Buffa, rematará el día 14 de octubre a las 15 hs., en la calle Dorrego Nº 741 donde se exhibe un automotor Ika Carabela mod. K. A. 1, año 1961, motor Nº 616052882. — Base $ 274.920,— al contado. — El coche se vende en el estado en que se encuentra y se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Código de proc.), con patente Nº 391220 de la Provincia de Buenos Aires, con derecho pago hasta el año 1961 inclusive, — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o En efectivo.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Jorge Alberto González, secretario.
$ 1.440 e.26|9 Nº 74.877 v.28|9|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "PROVENCE S.A.C.I. y F. c|MARKARIAN KEVOR, MARKARIAN ANDRES y ALBOLIAN ANTRANIC s|Ejecución Prendaria", que el martillero Arturo De Noia, con oficinas en la calle Talcahuano 287, rematará el día 30 de setiembre de 1963, a las 16 horas, en la calle 24 de Noviembre 1437, lo siguiente: Una máquina para deflorar cortes, marca "Itala" Nº 16782; Un motor marca "Fame" de 1-CV. número 20080; Una bomba de lijar enfranques, marca "Argiro" Nº 17575; Un motor marca "Mech" Nº A-8462 de 3|4 C. V.; Una máquina de dividir suelas marca "Argiro" Nº 17501; Un motor marca "Fame" de 1 C.V. Nº 20803 y una máquina de cortar tiras modelo 32, Nº 17697. Base $ 118.677,50, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la almoneda por el Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario
$ 1.680 e.25|9 Nº 74.630 v.27|9|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que en el juicio "DEL CASTILLO OSVALDO JULIO CESAR contra MARIO AMADEO SCOTTO (ejecutivo", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 2 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, las tres cuartas partes indivisas de la propiedad en Cláypole, calles A. Bullrich y P. Lanusse, manzana "A_A", lotes 16, 17, 18, 19. Superficie total 3.562,67 mc. Base de venta para las 3/4 partes indivisas $ 76.923,25 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.26|9 Nº 74.871 v.1º|10|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio DANIEL LEON SAFIC c|MADERERA SAN EDUARDO S.R.L. s| ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio R Perales, rematará el día jueves 3 de octubre de 1963, a las 19 horas en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, dos lotes con edificación, a saber: 1 galpón de aproximadamente 16 mts. por 20 mts. con 6 cabriadas de hierro tubulares con techo de fibro_cemento parte deteriorado, y una casa de material compuesta por hall, 2 amplias habitaciones, baño y cocina. — El bien se halla ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, pueblo de Temperley, con frente a la calle Nueva Uno (hoy San Eduardo Nº 2153), entre la Av. Pasco y calle Nueva Doce (hoy Rivadavia). Los lotes se hallan designados con los Nros. 3 y 4 en la manzana "I" y miden: Lote 3: 15 mts de frente al N.E. por 89,661 mts. en el costado NO. y 89,648 mts. en el costado SE.; o sea una superficie de 1.344.82 mts2. — Lote 4: 15 mts. de fte. al NE. por 89.648 mts. en el costado NO. y 89,635 mts. en el costado SE.; o sea una superficie de 1.344.62 mts2. — Catastro: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 33, Parcelas 3 y 4. — En las

condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base retasada $ 747.039,18 m|n. c|l. al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000 e.26|9 Nº 75.021 v.1º|10|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|LAMOLLA, JOSE HECTOS s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local de Avda. El Cano 3335, de Cap., el siguiente bien: Una Estanciera I. K. A., modelo V.A-1.R.B., año 1962, motor Nº 626.062.815, serie Nº 23111-00348, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 394.767, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 130.785 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.25|9 Nº 74.681 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBERTO JOSE BUSTOS s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 178521, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 35.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.748 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ELVIRA MARTINS de PRUÑONOSA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 191886, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 36.250. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.718 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS FRUCTUOSO HERRERA s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40 una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 161870 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.708 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBERTO OSCAR ALLER s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 886201, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 38.831, Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.644 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS ESCUCHARINI s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42 Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35, una Heladera eléctrica marca Siam modelo 100, número 6991, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 38.752. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.646 v.27|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "GELER JORGE c|TOLOZA RAUL E. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Julio Angel Sorzio rematará en Jorge Newbery 4600 el día 2 de Octubre de 1963 a las 10 horas, un automóvil Chevrolet tipo rural 4 puertas, modelo 1948, motor F. A. M. 6364, patente Nº 319964. Bs. As. usado en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 79.716. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, sujeta a aprobación. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.- e.25|9 Nº 74.750 v.27|9|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio: "GURAVICH ERZEL c|MEJIAS VICENTE JULIAN, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en el local de Avda. El Cano 3335 de Cap., el siguiente bien: un automotor marca D. K. W., modelo año 1937, tipo convertible, motor Nº M-CBA 105587, patente Pcia. de Bs. As., del año 1962, número 1.044.559, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 42.075, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. 19 de setiembre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.- e.25|9 Nº 74.680 v.27|9|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c|MIGUEL GUERRIERI s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de Octubre de 1963 hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 184708, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.25|9 Nº 74.688 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE RIBEIRO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de Octubre de 1963, hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 154664, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.25|9 Nº 74.689 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ADELA GAMERO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital el día 3 de Octubre de 1963 hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 0133998 completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 16 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.25|9 Nº 74.746 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO BARILO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de Octubre de 1963 hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 129972, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n 19.280. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires septiembre 16 de 1963. — Carlos Viale secretario.
$ 960.- e.25|9 Nº 74.747 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ OSVALDO PEDRO EMANUEL, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176612, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 32.535 Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.734 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ BENITO JULIO ODATO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, número 47181, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 23.322. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.717 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ANGELA GONZALEZ de CORTES, s/ ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 762838, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 20.795. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.648 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ MARIO EDUARDO BRESER, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla. rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 4476, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Base m$n. 34.860. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.649 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ JULIO ARGENTINO MANSUR, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 176875, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.712 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES c/MORELLO ELIO y SINCO, ej. pr.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 8 de octubre, a los 9: Un automóvil Isard, modelo 7.700, año 1961, motor Nº 70/062561, chasis Nº 60-7049. Base $ 134.000, al contado. Se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.798 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| IRMA EVELIA FUHR, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35: "Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306 K, número 45422, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base: m$n. 24.219. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.736-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ESTEBAN LACKOVIC, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.30: "Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.710 K., número 29833, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base: m$n. 33.864. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.25|9-Nº 74.692-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "IOCOLANO, ARMANDO c| AMATUS, ROGIEST, s|ejec. prend." que el martillero José Singereisky rematará en la calle Famatina Nº 3235, de esta Capital, el día 8 de octubre de 1963, a las 15 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor Nº D-8153, usado, para uso particular, modelo año 1941, marca Packard, patente de la provincia de Buenos Aires del año 1961, Nº 826-518, corrocería coupé, con la base de m$n. 33.918,50. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.25|9-Nº 74.818-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "BOSCH MOTORS S.A. c|JOSE CALO, ejecución prenda", que el martillero Lorenzo Buffa rematará el día 14 de octubre, a las 15 hs., en la calle Dorrego Nº 741, Capital, donde se exhibe, un automotor Kaiser Carabela, sedan 4 puertas, modelo K.A.1., año 1961, motor Nº 616059979. Base $ 286.072, al contado. El coche se vende en el estado en que se encuentra y se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Código de Proc.), con patente Nº 398854, de la Provincia de Buenos Aires, con derecho pago hasta el año 1962, inclusive. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440 e.26|9 Nº 74.878 v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio: "RUGGIERO, NOELIA H. c| CHEDID, ALBERTO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en el local de Avda. El Cano 3335, de Cap., el siguiente bien: Un camión Ford, mod. 1956, motor Nº LDAC 42238 de 6 c.c. a gas oil, pat. de la Pcia. de Bs. As., Nº 485.218, del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Sin base y al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.26|9 Nº 74.914 v.28|9|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MIGUEL ANGEL GALLUZZI, JAMES y CIA. S.R.L. c|S. A. TABACOS INDUSTRIALIZADOS C.I. e I. s| ejec. prend.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán en Gascón Nº 316, donde se exhibe, el jueves 10 de octubre, a las 11, un automotor marca N.S.U. Prinz, modelo 1961, motor Nº 4.119.054, chassis Nº 40-11846, carrocería sedan 2 puertas. Base $ 141.795, al contado, en el acto del remate. Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200 e.26|9 Nº 74.917 v.28|9|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "CAJAS Y TESOROS BORGES S.R.L. c| COSTO-SERVICE S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la calle Bartolomé Mitre 1552, el 18 de octubre de 1963, a las 16 horas, el siguiente bien mueble, que se entregará una vez aprobado el remate: Una Caja de Seguridad marca Borges, mod. B-6, Nº 0570|13, de acero, de 1,80 m. de alto por 0,90 m. de frente y 0,75 m. de fondo, de una puerta con cerradura a llave doble paleta y combinación numérica, teniendo en su interior dos tesoros con cerradura a llave tres cajones con cerradura cilíndrica y dos estantes graduables. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.440 e.26|9 Nº 74.902 v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "BABENCO S.A.C.I.F. c|VELASCO JOSE F. y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Juan Cayol rematará el día 15 de octubre de 1963, a las 15 horas, en San Jose 1754: 1 torno revólver semi automático de 50 mm. marca Tucán Nº 75, modelo RT-50, equipado con motor eléctrico de 4 CV-220|380-V, marca Vicchio Nº 4784, electrobomba y demás accesorios, con la base de m$n. 72.795, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963 — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200 e.26|9 Nº 74. 842 v.28|9|63

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO MAGRO EDUARDO F. c| GOMEZ ALBERTO y otro s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 8 de octubre próximo, hora 10.30, un automotor Borgward, modelo año 1961, camión tipo frontal B.611, motor Nº 5855 AF 45 CV., chassis 000681. Se exhibe Curapaligüe 1869. Base m$n. 194.460. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1963 — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960 e.26|9 Nº 74 988 v.28|9|63

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en los autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c| RODOLFO V. GUZZO, s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 8 de octubre de 1963, a las 10 horas ,el local de la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un automotor marca Willys, modelo del año 1943, con carrocería tipo Jeep, motor Nº 114.850, con patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 664-922, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 39.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.623-v.27|9|63

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c|RICARDO GUZZO y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 8 de octubre de 1963, a las 10.10 horas, en el local de a calle Potosí 3836, donde se exhibe, un camión tanque marca Studebaker, modelo año 1946, motor Nº D.K.I.531 331, patente de la provincia de Buenos Aires del año 1963, Nº 609-649, usado, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 65.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.624-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "TISCORNIA, MIGUEL JUAN c|SILBERBER MAURICIO s|quiebra, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles - de octubre, a las 16, el departamento "A" planta baja, unidad 2 del edificio Perú 1086|88. Sup. propia: 77,70 m.c. Porcentual: 7.20 o|o. Base $ 401.905,32. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.813-v.30|9|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría N: 21, comunica por 3 días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. c| ISAAC HABIB ejec, prenda", que el martillero Lorenzo Buffa rematará el día 14 de Octubre a las 15 hs., en la calle Dorrego Nº 741, Capital, donde se exhibe una estanciera Ika, mod. U. A. 1RB año 1960, motor Nº 60 6046979. Base $ 145.530,50 al contado. El coche se vende en el estado en que se encuencuentra y se entregará previa aprobación del remate (art. 520 del Código de Proc.), con patente Nº 312519 de la Capital con derecho pago hasta el año 1960 inclusive. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.- e.26|9 Nº 74.876 v.28|9|63

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio ISARD ARGENTINA S. A. c|CECHETTI ANGEL MARIO s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de octubre próximo, hora 9.30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará un automotor Isard, Royald T-700, modelo 1961, 2 puertas, motor 70-064.643, chasis 62-7933. Base m$n. 82.464. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.26|9 Nº 74.987 v.28|9|63

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. c|CASTRO AIMONACID de LOIZAGA M. s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 Octubre próximo, hora 9.30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará un automóvil Isard, T-400, coupé sport, modelo año 1961, 2 puertas, motor 03-139458, chasis 02-138807, pat. 867.822, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 45.337.50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.26|9 Nº 74.899 v.28|9|63

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. c|NORIEGA RAFAEL H. s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de octubre próximo, hora 9.30, rematará un automotor Isard, Royal T.700, modelo año 1961, 2 puertas, motor x70-062476x, chasis 60-6877, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe. Base m$n. 61.807,50. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720.- e.26|9 Nº 74.985 v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT. S. A. c|FRIGORIFICO NACIONAL LISANDRO DE LA TORRE s| incidente remate carnes depositadas", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Tellier 2160 (Cap.), el lunes 30 de septiembre, a las 15 hs., 105.000 kgs. de carne vacuna congelada en partidas de 3.000 kgs. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.831 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio IMPORMOTOR S A. c|RAFAEL CARLOS LAMUTA s|ejecución prendaria, que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en San Juan 4041, el día 15 de octubre de 1963, a las 15.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, usado, con número de fabricación 48276, de 6 cilindros y de 85 C. V., modelo año 1937, con carrocería de camión volcador, en el estado que se encuentra, con la base de m$n. 66.710,— exhibiéndose el bien en San Juan 4041. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 del Cod. de Ptos.).

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1,200 e.23|9 Nº 74.397 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio LA AGUADA SOC. en COM. por ACC. c|JUAN DE CARLO Y VICTORIO DE CARLO s|ejecución prendaria que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Juncal 2751, e día 18 de octubre de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor usado marca Citroen, modelo año 1947, motor Nº M.00407, patente de la Capital Federal año 1962 Nº 604281, con el motor totalmente desmontado y desarmado, en las condiciones en que se encuentra, con la base de m$n. 87.120,—, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. — Venta al contado — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963, Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.23|9 Nº 74.398 v 27|9|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio: "RUGGIERO, NOELIA H. c| PRINC, ALBERTO y otra s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano Nº 3335, de Cap., el siguiente bien: Un automotor marca De Soto, modelo 1948, sedan 4 ptas., motor Nº S11.247.299 de 6 c.c., patente Nº 849.024 de Pcia. de Bs. As., del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 38.400, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200 e.25|9 Nº 74.693 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DITELLA LTDA. S. A. c|TORNESE FRANCISCO MARIO, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 138719, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 20.485 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.700 v.27|9|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "LAFROCE RUBEN A. c| SKEC LORENZO s|ejec. prend.", que el martillero Vicente D'Errico, rematará en Avda. Cruz 1307, donde se exhibe, el día 9 de octubre de 1963, a las 9 hs., el siguiente bien: un automtor marca Ford, modelo 1957, motor MCBA-Nº 109743, de 6 cil., carrocería playa, patente de la Cap. Fed. Nº 826.043, año 1961. Base m$n 183.207. Comisión 10 por ciento, todo al contado en el acto del remate y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.- e.26|9 Nº 74.940 v.28|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MANUEL CAMBRA TOME s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.15: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 192622, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 35.000. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.639 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAVIGNONE CESAR OSVALDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 138763, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.677 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "VANCOVER S. A. contra CARROCERIAS EL EXPRESO S. R. L., s|ejec. prend", que el martillero Alberto Tomás Menceyra, rematará el día 11 de octubre de 1963, a las 17.30 horas, en Sarmiento Nº 1250, donde se exhibe: un automotor marca "Ford Taunnus", tipo 17M standard, 2 puertas, motor número P2-1087473 patente número 639239, Capital Federal, año 1961, usado y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 150.000 — al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.618-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JACINTO QUEVEDO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50 Nº 614479, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 22.172 Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.720-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, contra HILDA ROSARIO FERNANDEZ de FILIPPELLI s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150566, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 19.280 Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.710-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra GERARDO CERVANTES GUTIERREZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610355, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital — Base m$nal. 12.628, al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.738-v.27|9|63

El Juzgado Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "VENTURA HNOS. y ERCOLI contra COLA IGNACIO DOMINGO s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar Pablo Pordoli rematará en Clay 3058, el día 7 de octubre, a las 9 horas, un televisor marca Admiral, modelo T.21-F.12 Nº 54282, se exhibe en el lugar. Base $ 15.857,50 m|n Comisión 10 por ciento. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.810-v.27|9|63

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "MARCOS GUINSBURG S. R. L. c|SERI JOSE H., s|ejec." que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 30 de setiembre de 1963, a las 14 horas, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Monteagudo 62, esq. Murature, de Villa Lynch, Partido de San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, sobre los lotes 7 y 8, con una superficie de 381.89 y 424.54 mts. cuadrados, respectivamente total: 806.43 m2. Base $ 145.866.66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires Setiembre 16 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.200.- e.20|9 Nº 73 962 v 28|9|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio: "RUGGIERO, NOELIA H. c| NIETO de LOZANO, MARIA SARA s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Av. El Cano 3335, de Cap., el siguiente bien: un camión Ford, mod. 1947, motor número 4961940, patente Prov. de Bs. As. Nº 743.221, del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta — Base: $ 23.201.50 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.678-v.27|9|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio: S.V.A., S.A.C.I.F.I., c|KENNIS, RODOLFO J. s|Ejec. Prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Cap., el siguiente bien: Un automóvil marca Isard, mod. año 1958, tipo motocoupé, motor Nº 02-127089, chasis 70x1385 patente Cdad. de Mendoza Nº 0416, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3472 de Cap. — Base: $ 31.745.—.. al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200, e.25|9. Nº 74.672. v.27|9|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 15, Sec. 30, comunica por tres días en autos ANDREOLI LIONEL ANDRES c| ALESSANDRELLO VICENTE s|Ejec. Prend., que el martillero J. M. Sordi, rematará el 11 de octubre de 1963, a las 9 hs., en Cucha Cucha 1482, piso 2: Un camión marca R. E. O. Mod. 1930, carrocería playo, motor Nº MCBA 111012, patente Cap. Federal Nº 808.659 año 1961 en el estado en que se encuentra. — Base: 29.243,50 m|n. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Se exhibe en Segurola 1124, Capital. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.742. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio TUCUMAN S. A. c|BORTOLINI, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria, que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo, a las 10.25 hs., en Melián 2020, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca Diamond 19, modelo Imperial, número 10.537. — Base $ 10.750 al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 960. e.25|9. Nº 74.782. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio TUCUMAN S. A. c|LANZA, SILVIO s|ejecución prendaria, que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo a las 10.30 horas, en Melián 2020, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca Indumag, número 1633, modelo 1961-S.10. — Base $ 14.750 al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.784. v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 23

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 23, comunica por dos días, en el juicio: "SARMIENTO JULIO c|MENDILAHARZU Y CIA., despido", que el martillero Jorge Alberto Lenatz rematará el 30 de Septiembre a las 18 horas en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, una máquina escribir "Burroughs" 100 espacios; un armario metálico puerta corrediza; una caja hierro "Cayetano Infantino", de 2 puertas, a combinaciones; un fichero metálico 3 cajones; y 2 ventiladores mesa marcas "Samoa", "A. E. G.". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1963. —Esterino Franzoni, secretario.

$ 800.- e.26|9 Nº 74.882 v.27|9|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOC. DE FOMENTO Y CULTURA VILLA CERINI

Reconocida por la Municipalidad de Buenos Aires - Expte. 182.996 Letra S. 930

Señor Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes estatutarias se convoca al Sr. Asociado a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre de 1963 a las 19 horas, en el local de la calle Arias 4747, para tratar el siguiente orden del día: Memoria y Balance, para elegir ocho miembros titulares y cinco miembros suplentes. — B. González, Presidente. — J. Sevilla, Secretario.

$ 123.- e.26|9 Nº 74.911 v.28|9|63

ASOCIACION MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA EMPLEADOS DE AGAR, CROSS & CO, LTD.
Zepita Nº 3201 - Capital Federal
CONVOCATORIA
CONVOCATORIA - MEMORIA Y BALANCE GENERAL
(Setiembre 1962 y Agosto 1963)

Buenos Aires, setiembre de 1963.

Señor Asociado:

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, Art. 44, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que ha sido convocada para el día 27 de setiembre de 1963, a las 14.30 hs., en Zepita Nº 3201, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1962 al 31 de agosto de 1963;

3º Informe de la Comisión Escrutadora de la elección de nuevos miembros de Comisión Directiva, para los períodos 1963 al 1965 en reemplazo de los Sres. Armando Digilio, Carlos Trinch, Héctor Barbieri, Arturo Ghirlanda, Carlos Camejo, Pablo Siroli, Raúl Martín, Roberto Costaguta, Domingo Suárez y dos revisores de cuentas en reemplazo de los Sres. José L. Souto, José M. Hernández por dos años, y un suplente por un año;

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Eugenio Cibau, Presidente; Carlos O. Trinch, Secretario General.

Art. 47. — El quórum legal de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los asociados activos en primera citación; en caso de no reunirse con número, quedará constituida en segunda citación con los que hallen presentes, media hora después de aquella otra.

El acto eleccionario de la renovación parcial de la Comisión Directiva tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1963, a partir de las 9 horas hasta las 13 horas del mismo día, en nuestro lugar de trabajo.

$ 312.— e.26|9 Nº 74,998 v.28|9|63

ANIMO S. A
PUBLICITARIA Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas en Florida 125, día 4|10|63, a las 18.30 horas, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|63 y distribución de utilidades;

2º Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.824 v 30|9|63

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por falta de quorum para celebrar Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, el Directorio ha resuelto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24º del Estatuto Social, convocar a los señores accionistas, por segunda vez, para realizar la misma el día 2 de octubre de 1963, a las 10, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Aumento del Capital Social;

3º Reformas al Estatuto Social. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del Estatuto Social dispone que para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la Caja Social, (Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16), hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el Certificado Bancario del Depósito de los mismos.

$ 2.400 e.25|9 Nº 74,807 v.27|9|63

ADAN S.A.C.I.A.G.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 7 de octubre de 1963, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Avenida de Mayo 840 de esta Capital a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962;

2º Aprobación de la distribiución de utilidades;

3º Elección de un nuevo Directorio y de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.25|9 Nº 74.775 v.30|9|63

ADELPHIA ARGENTINA S. A.
Bolívar 391 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1963 a las 11 horas en la calle Bolívar 391, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. Ejercicio 30|6|63.

2º Aumento de Capital.

3º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.512 v.27|9|63

ADELPHIA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Capital realizado m$n. 10.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Octubre de 1963 a las 10 horas en la calle Bolívar 391, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social, ajuste de la denominación social a las normas legales en vigencia y pertinente reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.513 v.27|9|63

ACEROMETAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 18,30 horas, en Defensa 510, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1963.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.583-v.27|9|63

ALFONSO ROMERO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(Registro Nº 4.025)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, Capital, para tratar:

1º Documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio al 30|4|63.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.557-v.27|9|63

ARGOBRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial
Expediente Nº 15.705
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local social, sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de abril de 1963.

2º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos por el desempeño de tareas técnico administrativas durante el ejercicio de acuerdo con el artículo 10º de los estatutos sociales.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|9-Nº 74.577-v.27|9|63

ALBERTO ERIZE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1963 a las 11 horas, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 616, esc. 912, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962

2º Remuneración directores por funciones administrativas (Art. 17 Estatutos).

3º Elección de cinco directores titulares y un síndico titular y otro suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.23|9 Nº 74.507 v.27|9|63

"B"

BIBLOS SOCIEDAD ANONIMA C. I. I. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1963 a las 10 horas, en Rivadavia 6557, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de presidente, directores titulares y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.26|9-Nº 74.855 v.1º|10|63

B O K E R Y Cía. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 6.394
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Moreno 437, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.25|9 Nº 74.764 v.30|9|63

B E A U M O N T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 14181

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1963, a las 12 horas, en Corrientes 2325, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. Comercio Ejercicio al 30|4|63.

2º Designación de nuevo Directorio y Síndicos.

3º Consideración de la emisión autorizada por la Asamblea del 24|3|62.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.835 v.28|9|63

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 22 y 34 (inc. f) de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S.A. cita a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Azcuénaga 718, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 24º, 28º, 30º y 32º reformados en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de abril último y pendientes de aprobación por parte del Superior Gobierno de la Nación y los artículos 6º y 31º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos Sociales in-fine... "para los previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen las 3|4 partes del capital en primera convocatoria y la mitad en segunda convocatoria.

23 de Setiembre de 1963

$ 2.160 e.25|9 Nº 74.772 v.27|9|63

B L A C K Y S. A
Moreno 1355 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de octubre de 1963 a las 9 horas en Cerrito 1140, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, cerrado al 30|6|63.

2º Destino del resultado del ejercicio.

3º Designación del síndico titular y suplente por 1 año.

4º Traslado de domicilio legal de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.25|9 Nº 74.755 v.30|9|63

"C"

CARVI S. A. F. I. y C.
Registro Nº 7.456
2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de octubre de 1963, a las 7,30 horas, en la Sede Social, calle Florida Nº 165, piso 1ro... Oficina 118.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades del Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio con fijación de sus cargos respectivos;

3º Elección de Síndicos titular y suplente para el mismo Ejercicio con fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, 20 de sept. de 1963.

El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un banco, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. (Artículo décimocuarto de los Estatutos Sociales).

$ 2.640.— e.26|9 Nº 74.962 v.28|9|63

CRIVELLI, CUENYA Y GOICOA
Construcciones
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 16.161

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Octubre de 1963, a las 19 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 100.000.000;

2º Modificación cláusula sexta del acta constitutiva;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.26|9 Nº 74.920 v.1º|10|63

CILANTAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1963, a las 11 horas, en Ayacucho Nº 480, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31 de Mayo de 1963.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.26|9 Nº 74.923 v.1º|10|63

CAMERON IRON WORKS ARGENTINA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1963, a las 18,30 horas, en Talcahuano 736, 2º piso, oficina Nº 21, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Comercio al 30 de junio de 1963;

2º Designación directores y síndicos;

3º Remuneración directores y síndico;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.26|9 Nº 74.961 v.1º|10|63

C. D. C.
Compañía Distribuidora Comercia Comercial, Industrial, Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores socios a las Asambleas General Ordinaria de socios comanditarios y de socios colectivos y comanditarios a celebrarse el 30|9|1963 a las 10 y 11,45 hs. respectivamente en el local de la calle Tucumán 731, 1º piso "A", a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30|6|63.

2º Elección de Síndicos.

3º Varios.

$ 1.200. — e.26|9-Nº 74.858 v.28|9|63

CEREALINO S. A.
Cía. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1963, a las 10.30 horas, en el local de la calle Córdoba 679, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Ratificación de los actos del Directorio;

3º Designación de Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2,400 e.26|9 Nº 74.972 v.1º|10|63

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto vigente, el Consejo de Administración convoca a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1963 a las 11.00 horas en el local de Avenida del Trabajo 6051|53, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, memoria y balance correspondientes al 20º Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1963.

2º Elección de una Comisión de Escrutinio, que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades (art. 46, inc. i).

3º Elección de cuatro Consejeros titulares en reemplazo de los señores Bernardo Alonso, Arturo F. Caldas, Marcelino Casanovas y Antonio J. Intelisano y los Cinco Consejeros Suplentes, por un año (Art. 30 de los estatutos).

4º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Hilario Domínguez y Miguel Zappino, que terminan sus mandatos (Art. 42 y 43 de los estatutos).

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1963.

$ 432 — e.25|9-Nº 74.697-v.27|9|63

CIUDAD DEL ONCE S. A.
Constructora Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1963, a las 19 horas, en Paso 545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 74.604-v.30|9|63

CASA LUIS CONSTANTINI S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Industrial, Financiera
Callao 21 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre, a las 20 horas, en la sede legal, avenida Callao 21, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Retribución a Directores y Síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.25|9 Nº 74.830 v.30|9|63

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Moreno 756 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Aprobación de los honorarios a distribuirse al Directorio;

3º Elección de directores por el término de tres años;

4º Elección de síndicos, titular y suplente por un año, y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|9-Nº 74.511-v.27|9|63

Constructora de Viviendas Familiares S. A.
C O V I F A M
Nº 14.755

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Constructora de Viviendas Familiares, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la sociedad calle, Carlos Pellegrini Nº 763, décimo piso, el día tres de octubre de 1963, a las 10 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio desde el día 29 de setiembre de 1961 hasta el 10 de junio de 1963.

2º Fijación por la asamblea, del término del mandato de los directores y síndicos.

3º Determinación, en su caso, del número de directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.

4º Elección, en su caso de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|9 Nº 74.358 v.27|9|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre próximo a las 20 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al trigésimo sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000 e.23|9 Nº 74.380 v.27|9|63

CONSTRUCCIONES DRAGO S. A. I. C. C. y F

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1963 en avenida de Mayo 981, piso 2º para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico por el ejercicio 1962|1963.

2º Determinación del número de directores y su elección así como de síndico titular y suplente para el ejercicio 1963|64.

3º Ratificación de la emisión de acciones realizada por el Directorio con fecha 3 de octubre de 1962.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cumplir el art. 14 del estatuto.

$ 2.400 e.23|9 Nº 74.384 v.27|9|63

CASIMIRO POLLEDO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de octubre de 1963 a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Destino saldo de revalúo contable, Ley 15.272.

2º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1963.

3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|1963, percibidas en exceso ($ 972.208.06) del límite del 25 o|o de las utilidades fijadas por el art. 38 inc. c) de los estatutos.

4º Elegir dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|9 Nº 74.417 v.27|9|63

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima
Expte. Nº 3090

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 7 de octubre próximo a las 12 en Avda. Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 10º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. —El Directorio.

$ 1.600 e.23|9 Nº 74.496 v.27|9|63

CAMERA PUBLICIDAD S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 14 inc. f) convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de octubre de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 996, 2º p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, por ejercicio al 31|3|63.

2º Remuneraciones al Directorio y al síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital social.

5 Elección de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9 Nº 74.558 v.27|9|63

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Número de Registro Nac. 983

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 1963, en las oficinas de la compañía, calle San José Nº 180, Capital Federal, a las 15,30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Reforma de los artículos 17º y 21º e inciso k) del artículo 22º, de los estatutos sociales.

3º Autorización al presidente del Directorio o, en su defecto, al vicepresidente o director que le reemplace, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare y para que solucione cualquier cuestión que se suscitare con relación a las decisiones de la asamblea o a las formalidades a cumplirse.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco y|o Sociedad Financiera sujeta a régimen legal bancario, en las oficinas de la compañía, calle San José Nº 180, Capital Federal, lo que podrán hacer con una anticipación de, cuando menos, tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Conforme al mismo artículo citado, las acciones o certificados de depósito, librados por Banco y|o Sociedad Financiera sujeta a régimen legal bancario, podrán ser depositados, para igual efecto, a lo menos diez días antes del fijado para la asamblea, en los domicilios siguientes:

En Suiza: Société de Banque Suisse, Basilea; Credit Suisse, Zurich; Unión de Banques Suisses, Zurich; Soc. An. Leu & Cie., Zurich; todas las otras sedes y sucursales de los cuatro Bancos precedentes: A. Sarasin & Cie., Basilea; Société Privée de Banque et de Gerance Zurich; Pictet & Cie., Ginebra; Banca Unione di Credito, Lugano.

En EE. UU. de Norte América: J. Henry Schroder Banking Corporation, Nueva York.

NOTA: A partir del día 30 de setiembre de 1963, el proyecto de reforma de los estatutos sociales estará a disposición de los accionistas que lo soliciten, en la secretaría de la sociedad, calle San José Nº 180, Buenos Aires, y en los domicilios del exterior arriba mencionados.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — El Directorio.

$ 7.200 e.23|9 Nº 74.378 v.27|9|63

"D"

D I A L E N A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Rural y Financiera
Registro Nº 10.877

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1963, 14 horas, en Corrientes 456, piso 19, escritorio 193, para tratar:

1º Consideración documentación contable ejercicio cerrado 30|6|63

2º Designación directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.699 v.30|9|63

DIANDA Y O'CONOR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y en virtud de lo dispuesto por el Art. 16º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de octubre de 1963 a las 9 horas, en el local social, calle Humboldt 2439, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de tres directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos y elección del síndico titular y síndico suplente (Art. 12 y 19 de los estatutos);

3º Remuneración a los directores conforme el Art. 15º de los estatutos;

4º Remuneración al síndico;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta a labrarse en esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 22º del estatuto social dispone que para participar de la Asamblea, deberán depositar en la caja social, Humboldt 2439, Buenos Aires, de 9 a 11 horas y de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del acto, los títulos de sus acciones o el certificado de su depósito. — El Directorio.

$ 4.000 e.23|9 Nº 74.486 v.27|9|63

D E V O N — S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 1963, a las 11 horas, en el local social sito en la calle La Rosa 6221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Setiembre 18 de 1963. — El Directorio.

1.600 e.23|9 Nº 74.387 v.27|9|63

"E"

ESTABLECIMIENTO TEMPERLEY S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre a las 11 horas, en el local social, Migueletes 2433, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación convocatoria judicial de acreedores;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.26|9 Nº 75.005 v.1º|10|63

EL CONDOR
Cía. Argentina de Seguros S. A.
Reg. 2477

El Cóndor Compañía Argentina de Seguros S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de octubre de 1963, a las 16 horas, en su sede social calle Maipú 535, piso 7º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del plan y proyecto de edificación en el inmueble de la calle Tucumán Nº 513;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos Sociales.

$ 2.400 e.26|9 Nº 75.024 v.1º|10|63

E R M I O N E
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Exp. 9539)

Se convoca a accionistas a Asamblea Ordinaria el día 7 de octubre de 1963, a las 9 horas, en Loyola 1201, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, Código de Comercio, correspondiente ejercicio 30|6|1963

2º Designación síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — El Directorio

$ 1.600— e.25|9 Nº 74.727 v.30|9|63

EL MANGRULLO S. A.
Rural e Inmobiliaria
Registro Nº 7017

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre de 1963, 18 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 832 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|1963

2º Remuneración del Directorio.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores.

5º Designación de gerente general y término de funciones

6º Elección de síndicos.

7º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|9 Nº 74.394 v.27|9|63

EQUIPOS Y MATERIALES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Moreno 640, 2º piso, el 4 de octubre de 1963 a las 11,30 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1963.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
5º Designación de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 74.392 v.27|9|63

ESTUDIOS Y CONSULTAS
S. A. de Asesoramientos Técnicos y Generales
Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 16 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar lo siguietne:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio por ejercicio al 31 de mayo de 1963.
2º Fijación número de directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.600-v.27|9|63

EQUIMAC. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4417
CONVOCATORIA
El Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Corrientes 545, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Doc. Art. 347 del C. de C.; ejercicio 31|5|63 y distribución de utilidades.
2º Fijación número y elección Directores y síndicos.
3º Dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.573-v.27|9|63

"F"

F. A. D. I. M.
S. A. I. C.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963 a las 10 horas, en Paraná 140, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio 30|6|62.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designar accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 30 de los estatutos.
$ 1.600. — e.25|9-Nº 74.725 v.30|9|63

FABRICA ARGENTINA DE HILOS PARA COSER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nacional Nº 6.003
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1963; a las 18 y 30 horas, en Alsina 934, para tratar:
1º Designación de dos accionistas de acuerdo artículo 8º del Estatuto;
2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1963;
3º Elección de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.714 v.30|9|63

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.008
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1963 a las dieciocho y treinta horas, en el local social, calle Moreno 1664, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Artículo 13 del Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 74.524 v.27|9|63

FARO MOTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1963 a las 20 y 30 horas en la sede social, Corrientes 2294, piso 10º oficina 49, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos para un nuevo período.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año
4º Aumento del capital autorizado.
5º Rectificación del artículo 5º y modificación de los artículos 11º y 12º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 74.375 v.27|9|63

FARGIA, S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Ref. Expte. Nº 11.731
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de octubre de 1963, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º P, Dpto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.382 v.27|9|63

F I N B A N K
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1963, a las 11.30 horas, en Avda. de Mayo 1123, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Ratificación contratos gerencias;
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
5º Elección del síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.548-v.27|9|63

"G"

GUARNIBEL ARGENTINA S. A.
Nº Inspección Gral. Justicia 2.244
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre a las 10 horas, en el local sito en la calle Belgrano 975, Of. F de la Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares y uno Suplente.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Imputación de pérdidas.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.920.— e.26|9 Nº 74.897 v.28|9|63.

"H"

HANOMAG ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
2ª CONVOCATORIA
Convócase por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 1362, 3º piso, Of. 25, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963.
2º Remuneración de la Comisión Liquidadora y Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.
$ 1.440.— e.26|9 Nº 74.933 v.28|9|63.

HECTOR PEREZ PICARO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre, a las 10 horas, en Navarro 2125, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30|4|63.
2º Elección de Síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.25|9 Nº 74.776 v.30|9|63

HECTOR S. QUARTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 9.30 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 6º piso, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación art. 347 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores; elección de los mismos y de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.615-v.30|9|63

HOTAR, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1963 a las 13 horas en Bmé. Mitre 559, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º Retribución Directorio y síndico.
3º Designación directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.361 v.27|9|63

HARPES S.A.I. y C.
Expte. Nº 16.188
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria 3 de octubre 1963, 9 horas, Varela 446, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales;
2º Elección de Directores titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.420 v.27|9|63

"I"

INDUSTRIAS PLENA S, A,
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Salta 1041, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Remuneración del Directorio;
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; designación de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.26|9 Nº 74.965 v.28|9|63

I. B. A.
Industria Bulonera Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Ref.: Exp. Nº 11.069
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de octubre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º p., A, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 75.004-v.1º|10|63

I N S T A
Sociedad Anónima Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1963, a las 11 horas en su local social, Avda. R. S. Peña 547, 8º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, y remuneración a los señores directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
$ 3.600. — e.25|9-Nº 74 629-v.30|9|63

INASTILLEX, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 15 horas, en el local social, calle Coronel Ramón Lista 5331|35 de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejecicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.389 v.27|9|63

INSTITUTO FINANCIERO E INVERSOR, S. A.
Convócase Asamblea Ordinaria 4 Octubre 1963, 11.30 horas, en Cangallo 729 para considerar:
1º. — Documentos Art. 347, inc. 1º, C. Comercio, jerecicio 31|7|63.
2º. — Elegir Síndicos y Accionistas firma acta. — El Directorio.
NOTA Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes del de la asamblea.
$ 1.600 e. 23|9 Nº 74.428 v. 27|9|63

"J"

JUAN B. MASINI
S. A. I. C. I. F. y A. G.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 8338, A, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijar y nombrar el número de Directores para el nuevo ejercicio.
3º Ratificar lo actuado por el Directorio en el reintegro de fondos acreditados en la cuenta "Futura Integración de Acciones" y fijación del monto a reintegrar el próximo ejercicio por igual concepto.
4º Designar Síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|9 Nº 74.932 v.1º|10|63.

JAIME GUASCH E HIJOS
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(en primera convocatoria)
Convócase a los señores accionistas de "Jaime Guasch e Hijos S. A. Ind., Com. y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1963, a las 17 horas, en la sede social, calle Labardén Nº 141|51, de esta Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la convocatoria, memoria, balance general, anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general, distribución de utilidades, remuneraciones de directores y síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico financiero de la sociedad, cerrado el 28 de febrero de 1963.
2º Renovación de autoridades, designación de cuatro directores titulares por tres años y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Designación de accionistas para firmar.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1963. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|9-Nº 74.960-v.1º|10|63

JOSE ROSLER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.742
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 9 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para:
1º Considerar documentos Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|63.
2º Considerar remuneraciones señores Directores.
3º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.529 v.27|9|63

"L"

LOS MOLINOS
S. A. I. C. F. I. A. G.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Por reunión del 13|9|63, el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Octubre de 1963, en Cerrito 466, 8º B, Capital a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. C., por el Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
$ 2.000.— e.26|9 Nº 74.915 v.1º|10 63

LANCUER S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1963. a las 19 horas, en la calle Leandro N. Alem 36, piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de nuevos Directores.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 19 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 3.200. — e.25|9-Nº 74.759 v.30|9|63

que Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio 54º; cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Elección de dos directores por dos años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir, deberán depositar sus acciones en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, hasta el 26 de septiembre corrientes. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.920.— e.23|9-Nº 74.381 v.27|9|63

"M"

MASSUH, S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en las oficinas sociales, calle Maipú 836, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización parcial saldo revalúo contable.
4º Aumento capital autorizado.
5º Fijación número de directores y elección de los mismos.
6º Elección del síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1963. — El Directorio.

$ 3.600. — e.25|9-Nº 74.652-v.30|9|63

MOISES ZAZULIE, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1963, a las 11 horas en la sede social, Rioja 561, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de los documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º. — Distribución de utilidades.
3º. — Elección de síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 23|9 Nº 74.499 v. 27|9|63

"N"

NATINO INMOBILIARIA
Soc. en Com. por Acciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo primero de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la sociedad, calle Santa Fe 1845, 9º piso, el día 30 de septiembre de 1963, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1963.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Francisco Andrés Natino, socio administrador.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad para tener derecho a asistir a la Asamblea.

$ 1.920.— e.26|9-Nº 74.964-v.28|9|63

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
(Registro Nº 1.429)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963 a las 11 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 — 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63.
2º Remuneraciones y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos Sociales.

$ 2.400. — e.25|9-Nº 74.703 v.30|9|63

"O"

O F I R S. A. I. F. C. A. I.
Nº 9332

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 11|10|63, a las 17 hs., en Corrientes 1145, piso 10, para tratar:

1º Informe especial Directorio.
2º Doc. art. 347 C. de Com., al 30|11|62.
3º Distribución utilidades.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.973-v.1º|10|63

"P"

POGGIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y Financiera

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 8|10|63 en Avda. Pte. R. S. Peña 740, piso 9º, 11,30 horas, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 31|12|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.26|9-Nº 74.865 v.1º|10|63

PAY-LAUQUEN
S. A. Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Octubre de 1963, a las 12 horas, en Sarmiento 348, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|1963.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Aplicación del Saldo del Revalúo Contable.
4º Elegir Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.26|9. Nº 74.948. v.1º|10|63

PUERTO URUGUAI
S. A. F. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1963 en Buenos Aires, calle Corrientes 330, Of. 318 a las 18 horas, para considerar:

1º Prolongación del mandato de los Directores.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Fijación de honorarios por tareas especiales a directores.
4º Fijación del número de directores y elección.
5º Los documentos que dispone el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|62.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.26|9. Nº 74.967. v.1º|10|63
$ 480.— e.2|10-Nº 75.077-v 2|10|63

Texto modificado a partir del 27|9 de 1963.

PERU S. A. I. C. I. F.
Mayoristas, Importadores, Exportadores
Expte. I. G. de Just. Nº 4.532

Por omisión en publicación Convocatoria As. Gral. Ord. para el 30|9|63, se transcribe seguidamente texto completo punto 3º) de la misma:

3º Modificación estatutos (Art. 4º y 9º). — El Directorio.

$ 1.200. — e.25|9 Nº 74.804 v.30|9|63

PICO SACRO AGROPECUARIA
S. A. I. F. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Belgrano Nº 3512, Capital Federal para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º. — Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1962 y el 31 de mayo de 1963.
2º. — Fijación del número de elección de directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 23|9 Nº 74.488 v. 27|9|63

PIMAR S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que determinan los estatutos de la sociedad y disposiciones del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 1963, a las 9 horas, en el local social, Echeandía Nº 3076, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 1er. Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 12 de los Estatutos Sociales.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 74.515 v 27|9|63

"R"

ROMASER
S. A. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria 7|10|1963, 18 horas, en Puán 368.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de C., Ejercicio 31|5|1963.
2º Fijación miembro Directores y su elección.
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.891 v.1º|10|63.

RAMON OSACAR ROMO S. A.
S. A. C. I. F. A. G. e I.
Expte. N. 8.166

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8|10|1963, a las 11 horas en Reconquista 538 5º piso, dep. 54 B, Capital, para tratar:

Designación de dos accionistas, rectificación de la resolución de la asamblea 8|8|1963, referente repartición de utilidades. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.937 v.1º|10|63.

REMO E. QUARNETI
Sociedad Anónima Cinematográfica, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 10.30 hs., en Ayacucho 457, 1er. piso, Of. 13, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963;
2º Retribución a directores y síndicos;
3º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.25|9 Nº 74.814 v.30|9|63

REVESTIMIENTO SAN ANDRES
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1963, a las 19 horas, en Dorrego 639 para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Honorarios síndico.
3º Emisión de acciones por v$n. 4.000.000.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
5 Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.363 v.27|9|63

"S"

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día cinco de octubre de 1963, a las ocho horas, en Viamonte Nº 1465, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio comercial, cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.25|9-Nº 74.679-v.30|9|63

SUILENE ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 del Estatuto Social se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 714, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963.
2º. — Distribución de utilidades.
3º. — Retribución a los miembros del Directorio y Síndico.
4º. — Determinación del número de Directores y su elección.
5º. — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º. — Aumento del Capital Social.
7º. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

De conformidad con el art. 22 del Estatuto, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y votos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963.

$ 3.200 e. 23|9 Nº 74.498 v. 27|9|63

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día cinco de octubre de 1963, a las ocho y treinta horas, en Viamonte Nº 1465, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto y noveno de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.682-v.30|9|63

SANTA INES
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9.775
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 5 de octubre de 1963, a las 12 horas, en Moreno 1369, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar documentos Artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado 30 de junio de 1963.
2º. — Elección de Síndicos titular y suplente.
3º. — Designar dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600 e. 23|9 Nº 74.494 v. 27|9|63

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente Nº 4.730
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1963, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º. — Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de veinte millones de pesos.
2º. — Canje de las acciones preferidas en circulación, por ordinarias.
3º. — Modificación de Estatutos.
4º. — Designación de dos accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires setiembre 19 de 1963 — El Directorio.

$ 2.000 e. 23|9 Nº 74.406 v. 27|9|63

SERAFIN TUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 11|10|63, 19 horas, Concepción Arenal 2475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 1962|63;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades;
3º Ampliación Capital autorizado $ V$N. 11.000.000;

4º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente y

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9 Nº 74.591 v.27|9|63

SACKMANN SALA - FARINA - PAILLOT
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre Nº 688, 3er. piso, oficina 308, de la Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|5|62.

2º Nombramiento de un Síndico Ad Hoc para que dictamine sobre los mismos.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; elección del Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme a los artículos 14º, 19º y 31º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 74.573 v.27|9|63

"T"

TEXTIL BLUMEN
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de octubre de 1963 a las 10 horas, en Cangallo 2769 2º "D" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Transformar las acciones preferidas en acciones nominativas ordinarias de 5 votos.

3º Retribución al Directorio y al Síndico.

4º Elección de Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|9-Nº 74.854 v.1º|10|63

TERMOSAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de Termosan Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a efectuarse el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en calle Tucumán Nº 1584, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963.

2º Elecciones de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.26|9. Nº 75.015. v.1º|10|63

TORPHIL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de octubre de 1963 a las 9 horas, en la calle Lavalle 1290 piso 7º of. 709, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000, m|n.

3º Compra del inmueble-fábrica y fondo de comercio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.743 v.30|9|63

TRACIA
S. A. C. I. I. F.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2 octubre de 1963, a las 9 horas, en la sede social calle Gelly y Obes 2282, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 C. Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y de 1962 y aplicación de las pérdidas.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Reforma del Estatuto Social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.23|9. Nº 74.576. v.27|9|63

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital — T. E. 34-3754
Nº 7.873
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre de 1963, a las 11 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400. e.23|9. Nº 74.544. v.27|9|63

TALLERES METALURGICOS FAMAG S. A.
Registro Nº 4.441

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de octubre de 1963, en Avda. de Mayo 981, a las 16 horas, para tratar:

1º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.23|9. Nº 74.570. v.27|9|63

TELE—GARANT AMERICANA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Nº 15.263

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1943, piso 1º "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1961 y 31 de Diciembre de 1962.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Determinar el número de Directores y elección de los mismos por dos años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.23|9. Nº 74.523. v.27|9|63

"U"

UC UNIVERSAL CLARE DE ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Universal Clare de Argentina S. A. I. C. y F., para el día 7 de octubre de 1963, a las 11 hs., en Corrientes 576, piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.25|9 Nº 74.778 v.30|9|63

"V"

VANALY S.A.C.I.F. e I.
Nº 9.007

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 760, Of. 805, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 30|6|63;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.26|9. Nº 74.976. v.1º|10|63

VICRI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Expediente Nº 13.473

Convoca a la primera Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1963 a las 13 horas en Maipú 939 Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Doc. Art. 347º C. de C. Ejerc. 30|6|61 y 30|6|62.

2º Fijar número Directores y su elección.

3º Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.706 v.30|9|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

"A"

Jaime Lozano, balanceador, Medina número 62, T. E. 69-2832. Avisan: Gesualdo Catanoso, Jesús García, José Antonio Calzón y Antonio González, venden a Emilio Joaquín Suárez, José Núñez, Manuel Núñez, Alfonso García y Ramón Blanco, negocio restaurante despacho bebidas, AVENIDA SAN MARTIN número 6909, Capital, domicilio vendedores mismo negocio; compradores y reclamo ley, mis oficinas.

Nota: este aviso reemplaza número 61.786 1º|7 a 5|7|63.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 74.869 v.1º|10|63

Inmobiliaria Boedo SRL., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Alberto J. Gropallo y Pedro Galán, venden a Luis Cueva, su negocio Productos de Granja y Envasados, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 8304, Cap. Dom. partes y reclamos de ley, ntas. ofic.

$ 800.— e.26|9 Nº 74 908 v.1º|10|63

Antonio Caballero Díaz, martillero público, avisa: don Fermín Páez vende a los señores doña Haydée Pozzi de Martín y don José Demarco, negocio de carnicería, verdulería, sito en AVDA. DERQUI Nº 3901. Reclamos y domicilios de las partes, en mis oficinas.

$ 800.— e.25|9-Nº 74.605-v.30|9|63

García y Cía., martilleros públicos, Gral Urquiza 41, piso 3º, avisan: Que Manuel Sousa, José Pérez Alonso, Cándido Soto y Manuel Arboleya venden a Valentín Buceta, Gustavo Raúl Galán, Eduardo Martínez, Manuel Sousa y José Pérez Alonso el negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, AV. GARAY Nº 693|95|99 esquina CHACABUCO. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.625-v.30|9|63

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Carmelo Patané vende a Borivoy Karic negocio pizzería y bar denominado "Pizzería Tito" sito AVENIDA MOSCONI 3352, Capital, libre de gravamen. — Domicilio, partes y reclamos ley, mis oficinas. — Este edicto reemplaza al Nº 67.852 del 14|8 al 21|8|63, que salió equivocado.

$ 1.200 e. 23|9 Nº 74.444 v. 27|9|63

Héctor O. Bovino y Cornelio O. Barrena, Martilleros Públicos de "Inmobiliaria Cervantes", con oficina en la calle Cervantes Nº 3300 de la Capital. Avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Bar, Café y Restaurant, sito en la AVDA GAONA Nº 4002, de esta Capital, que la Señora Miguelina Yakimenko de Robelek, vendía a los señores Claudio Pérez, Emilio Vázquez y Julio César Dumano.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.597 v.27|9|63

"Grimm y Dittrich S.R.L.", con administración en AV. GARAY 1270, Capital, transfiere a "Grimm y Dittrich, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", activo y pasivo, con efecto retroactivo al 1º Noviembre de 1962 negocios de fabricación de máquinas de tintorería en general, sitos en Camino General Belgrano Nº 1770|78, Avellaneda y Salta Nº 439 y Oncativo Nº 440, Lanús. — Reclamos de Ley: Escribano Ramírez, Av. Roque Sáenz Peña 1164, Capital, domicilio de partes

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963.

$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.590 v.27|9|63

Federico A. Parlewski, abogado, Corrientes 2025, 1º piso Dto. "A", avisa: Auge, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Cía., Editorial Larousse S.R.L., cede y transfiere su fondo de comercio sito en la AV. CORDOBA 400, a Editorial Larousse S.A.I. y C., con domicilio en Valentín Gómez 3530 — Reclamos de ley en mi Estudio.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.568 v.27|9|63

"C"

Organización C.A.D.E.V.I.", martillero S. Sanjian, matrícula 2026, folio 313. Avisan: Francisco Di Basto, Manuel García y José Di Basto, venden a Antonio Testa, Alberto Raúl Miranda, Serafín Vega, Rafael Gallego Blanco, Lisandro González Rojas y Raimundo Salgado, su negocio de barparrilla, "Rovic" CERRITO 158. — Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|9-Nº 74.841 v.1º|10|63

Modesto Lobeto, balanceador y martillero público, domiciliado en la calle Senillosa 1440 de esta Capital, Avisa al comercio en general: Que el señor Francisco González Méndez, domiciliado en la calle Guayaquil 263, vende a sus ex socios señores Juan Meiriño y Antonio Jaurena, inscriptos en Réditos con el número 258.810-00; y en Impuestos a las Ventas con el número 159.058-005, una tercera parte indivisa del negocio de tostación, torrefacción y venta de cafés y tes envasados, sito en la calle CARLOS CALVO 1936; Para reclamos de ley, interpónganse en la calle Carlos Calvo 1936 de esta Capital, domicilio constituído.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 74.860 v.1º|10|63

Modesto Lobeto, balanceador y martillero público, domiciliado en la calle Senillosa 1440 de esta Capital Avisa al comercio en general: Que el señor Enrique Martínez, domiciliado en la calle Castro Barros 1927, vende a sus ex socios señores Juan Meiriño, Francisco González Méndez y Antonio Jaurena, inscriptos en Réditos con el número 258.810-00: y en Impuesto a las ventas con el número 159.058-005, una cuarta parte indivisa del negocio de tostación, torretacción y venta de cafés y tes envasados, sito en la calle CARLOS CALVO 1936: Para reclamos de ley, interpónganse en la calle Carlos Calvo 1936 de esta Capital, domicilio constituído.

$ 2.000.— e.26|9-Nº 74.859 v.1º|10|63

Inmobiliaria Boedo SRL., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap. Fed., avisan que Francisco H. Mainero vende a José Andreu Roch, Bernardo Andreu y Monserrat Andreu, su negocio carnicería, venta de frutas y verduras, sito calle COLOMBRES 839, Cap. Dom. de partes y recl. de ley, ntas. ofic.

$ 800.— e.26|9 Nº 74.909 v.1º|10|63

Luis Amitrano, Rafael Amitrano, Salvador Amitrano, Eugenio Amitrano, Rogelio Amitrano, Ricardo E. Semino y Jorge E. Semino, avisan venta del negocio de bar y casa de lunch sita en CARLOS CALVO 492 denominado Telmo Bar a los Sres. Florentino Pérez, Domingo Henarejos, Antonio M. Alonso, Manuel Pedroso, Serafín Martínez y|o Telmo Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, constituida por adquirentes mencionados. Domicilio de las partes y oposiciones de Ley: Cangallo 1454, 5º piso, Esc. 29, Estudio del doctor Jacobo Mittelman, abogado.

$ 2.000.— e.25|9 Nº 74.816 v.30|9|63

Se hace saber por cinco días que Gerardo Chioccola y Salvador De Lucca venden a Francisco De Lucca el negocio de Peluquería para Damas sito en CALLAO 182 y CANGALLO 1818 (subsuelo Gran Galería "Callao"). Reclamos: Estudio Dr. Sincosky, Abogado, Cangallo 1642, 1er. piso, Ofic. 11. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1963.

$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.796 v.30|9|63

Se avisa al comercio: Que Oscar Carlos Pelloza vende su negocio (venta de comestibles), de la calle CORVALAN 2862|64, Capital, al Sr. Emilio Berne Corsi, libre de todas deudas. Reclamos de ley y domicilios de las partes: Laguna 1392.

$ 800.— e.25|9 Nº 74.724 v.30|9|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, ofic. "B", T. E. 40-0559, avisan que Jesús Alvarez (Réd. Nº 768.793-006), Nemesio Fernández (Réd. Nº 425.040-002), Amado Sergio Domínguez (Réd. Nº 768.531-002), y José Domínguez (Réd. Nº 850.493 002), venden a Américo Andrés Rodríguez (Réd. Nº 734.777-002), Mario Carlos Osano y Francisco Crespo, su negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 2998, esq. NAZARRE Nº 3202|06. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 23|9 Nº 74.431 v. 27|9|63

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eloy Noriega, Réditos Nº 198.681-011, vende a Maximino Pérez, Réditos Nº 464.787-006, el negocio de Lechería, Venta de Productos Lácteos, Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general envasadas, (ex-Sucursal La Martona, Local Nº 51,) sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 5165|76, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas

$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.547 v.27|9|63

"D"

Se hace saber por cinco días que la "Casa Traverso, Sucesores de Luis J. Traverso, de Traverso y Compañía", ven-

de a los señores José Andrés Modesto Giordano y Héctor Santo Coniglio, el negocio de Abrasivos y Herramientas, sito en la calle DEAN FUNES 521 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley: Escribano Luis O. Farina, Sarmiento 640, 5° piso, Capital. T. E. 46-1187.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.825 v.30|9|63

Se comunica que María de la Misericordia Jiménez Sánchez, vende libre deuda o gravamen a Leonor Alba Lezcano de Benítez, negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, calle DOBLAS número 1192, Capital. Reclamos: Martillero público Ricardo M. Suárez, Av. Pte. R. S. Peña 760, 6°, Ofic. 624, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.602-v.30|9|63

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva número 656, Capital, avisa: Leonardo Juan Piccardi vende a Rubén Oscar Savi y Carlos Mario Bertola, carnicería y venta de frutas y verduras, DIRECTORIO Nº 155, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, mis oficina.
$ 800.— e.25|9-Nº 74.632-v.30|9|63

"E"

RI-PA-LO S. A. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1642, piso 1°, Capital, T.E. 37-9805, avisa: Antonio Rodríguez, Réditos 843.264|003, Ramón López, Réditos 363.106|007 y Servando López, Réditos 839.927|005 venden libre deudas y/o gravámenes negocio Hotel Alojamiento sito ENTRE RIOS 1286 a Santos Cueto, Réditos 322.679|003. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.795 v.30|9|63

"F"

Se hace saber por cinco días que "Temis Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle FRENCH 2201, esquina J. E. URIBURU de la Capital Federal, dedicada al negocio de Distribuidora de Especialidades Medicinales, cede y transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad "Distribuidora Temis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria" con igual domicilio y objeto. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en French 2201, esquina J. E. Uriburu, Capital Federal.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.534 v.27|9|63

"G"

Avisa Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1489, piso 1°, Capital, T. E. 38-5495, que Eusebio San Juan vende a Fanny Goldenberg y Bernardo Goldenberg, el laboratorio de fotografías, taller y estudio fotográfico, sito en la calle GAONA Nº 1672, Capital. Domicilio ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 75.000-v.1°|10|63

Fraga, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bolivia Nº 530, Capital, T. E. 611-2949, avisan: Alfredo González, vende a Ramón Abal, su negocio de fiambrería y venta de bebidas envasadas en general, sito en GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 1163, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 74.974-v.1°|10|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Dante Peralta (Réditos número 376.148-008) y Luis Griotti (Réditos Nº 545.128-004), venden libre de todo pasivo a Salvador Sforza (Réditos en trámite), Antonio Cantón (Réditos Nº 402.301-002) y Roberto Horacio Redondo (Réditos en trámite), su negocio e industria de Panadería, sito en la calle GALLARDO 630|34, Capital Federal, y no a Salvador Sforza y Antonio Cantón, como por error se publicó en el edicto Nº 70.918 de fecha 2|9|63. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes: Cangallo 1926, T. E. 45-1788.
$ 2.000.— e.25|9 Nº 74.811 v.30|9|63

"H"

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva número 656, Cap., avisa: José García Conde y Pedro Cipriano García venden a Manuel March carnicería, venta de verduras y frutas HUMBOLDT número 2271, Capital libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.25|9-Nº 74.671-v.30|9|63

"J"

Se hace saber que se disuelve "Savitex" S. R. L. con domicilio en JUAN RAMIREZ DE VELAZCO 394, Capital, con fabricación y venta de artículos textiles, haciéndose cargo del activo y pasivo Domingo Arturo De Marco, Rivadavia 1417, Capital. Reclamos de ley, en este domicilio o Escribanía Berrotarán, Alsina 943, Escritorio 305, Capital.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.733 v.30|9|63

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Autoyork, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, vende al señor Carlos Cardín, su negocio de garaje y afines sito en la calle JOSE ANDRES PACHECO DE MELO 1559|61 Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.505 v.27|9|63

"L"

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyscre, mart. púb., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Antonio Sarni, vende a Luis L. Santillán su negocio desp. de bebidas alcoh. y casa de lunch, sito calle LAGUNA 1504, esq. AVDA. DEL TRABAJO 3896 Cap. Dom. de partes y recl. de ley, ntas. ofic.
$ 800.— e.26|9 Nº 74.996 v.1° 10|63

Benvenga, Zapatero y Ferrería, balanceadores y martilleros públicos, of. Tacuarí 119, T. E. 37-0236, avisan: Nicolás Constantino Alvarez, Cipriano Alvarez y Suc. de Alejandro Jesús Alvarez, venden a: Luis Barcena Ovin y José Alfredo Naredo, su negocio de despacho de bebidas por copas y casa de lunch, calle LAVALLE Nº 4015, esq. RECONQUISTA. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|9 Nº 74.881 v.1°|10|63

Benvenga, Zapatero y Ferrería, balanceadores y martilleros públicos, of. Tacuarí 119, T. E. 37-0236, avisan. Luis Bárcena Ovin, vende a Germán Baldomero González, su negocio de lechería y artículos lácteos al por menor, calle LAVALLE Nº 3800 esq. SALGUERO. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|9 Nº 74.880 v.1°|10|63

Se avisa por cinco días que Miguel Ratuszniok, domiciliado en Pozos 264 Capital, vende a Carmen Coiella Vda. de Ratuszniok, domiciliada en Aranguren 4829, Capital, el fondo de comercio ramo carnicería sito LAVALLE 2027|33, Capital. Reclamos de ley, martillero Jorge Arturo Fiorentino, Ayacucho 419 Capital.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.695-v.30|9|63

Baltazar Oscar Puebla, martillero público con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480 piso 7°, Capital Federal, avisa que con su intervención la señora Gioconda Ercilia Giancristano de Faiola vende al señor Luis Guasti su negocio de Despacho de Pan, ubicado en la calle LAUTARO Nº 1679, libre de deudas y gravamen. Reclamos de Ley mis oficinas. Domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.808 v.30|9|63

"M"

Palazzo, Morales & Marcenato, martilleros, avisan que la señora Elena Velazco Argüelles, vende libre de gravámenes y deudas, su negocio de "Fiambrería y Fábrica de Pastas", sito en la calle MEXICO 1459, Capital, al señor Luis Alfonso Larrosa. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.616-v.30|9|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. públicos, Ramón L. Falcón 2382 p. 1°, Capital, avisan: Carmelo Palamara y Nicolás Raffa venden a Fernando Pedro Juan Gaetan, Fiambrería y Quesería MONTIEL 274. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 800.— e.25|9 Nº 74.834 v.30|9|63

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. de Mayo 1343, P. 8°, Of. 6 Tel.: 38-3822, Capital Federal, avisan que Santos Suárez vende a Manuel Herrero, libre de toda deuda y gravamen el negocio Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle MORENO Nº 1100, de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.539 v.27|9|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1°, Capital, avisan: Antonio Rainari vende a Raúl Alfonso Avella y A'icia A. Lombana de Avella, Despensa, MARCOS SASTRE 6001. Domicilio partes y re... ley n|ofic. 63-0353.
$ 800.— e.25|9 Nº 74.836 v.30|9|63

"N"

Ramiro Martínez y Cía. bal. y mart. públ., con oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan: Jorge Ernesto Tedesco, vende a Homero Felixx Toyos, su negocio de carnicería y verdulería calle NUEVA YORK Nº 3099, Cap. Recl. ley y dom. de par. tes, n|oficinas
$ 800.— e.26|9 Nº 74.942 v.1°|10|63

"P"

Benvenga, Zapatero y Ferrería, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, avisan que con su intervención, los señores Jesús Rodríguez Obeso y Manuel Pérez venden, libre de todo gravamen, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas al por menor, sito PEDRO GOYENA 101|105, esq. SENILLOSA 695, a los señores Martín Fernández Turanzas y Jose Santiago Fernández Turanzas. — Reclamos de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes. — Este edicto anula el anterior de fecha 11 de septiembre de 1962, Nº 21.736, por error de nombres de niparte
$ 2.000.— e.26|9 Nº 74.879 v.1°|10|63

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva número 656, Cap., avisa: Alfredo Angel González vende a Roberto Agustín Benito Pérez, carnicería, venta de verduras y frutas, PASCO Nº 1013, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.25|9-Nº 74.628-v.30|9|63

Escribanía Vales comunica por término de ley, que por escritura a efectuarse de protocolización de Estatutos de "Ravana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ésta continuará los negocios de "Ravana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada al fraccionamiento de productos alimenticios, cafés, tés y especias, de la calle PORTELA Nº 3066 de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Reclamos de ley, en la Escribanía, calle Reconquista 165, 6° piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000 e. 23|9 Nº 74.374 v. 27|9|63

"Q"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1° Capital, avisan: Luis Celi vende a Segundo Fidel Fernández, Fiambrería, Quesería y Lechería: QUINTINO BOCAYUVA 937. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 800.— e.25|9 Nº 74.837 v.30|9|63

"R"

Al Comercio: Se modifica el edicto Nº 40.291 aclarando que los compradores son: Ricardo Nieto Wilivaldo Hilario Schild y Raúl Héctor Rondo del negocio de Bar y Restaurant sito en RIOJA Nº 2070 Cap.
$ 800.— e.25|9 Nº 74.760 v.30|9|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1°, Capital, avisan: Miguel Pedro Kaldrovich vende a Serafín María, frutería y verdulería RUIZ DE LOS LLANOS 590. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas T. E. 63-0353.
$ 800.— e.25|9 Nº 74.833 v.30|9|63

"S"

L. Villarejo Villar, martillero público, of. Mario Bravo Nº 281|3, avisa: Nicolás Boscovich, vende a María Jesusa Barrio de Tejedor, negocio Restaurant-Bar, SERRANO 794. — Reclamos término ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.26|9 Nº 74.945 v.1°|10|63

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que por transformación en sociedad anónima Saturnino Cabezón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo social de su fondo de comercio dedicado a la fabricación de tejidos elásticos, sito en SARACHAGA 4852, Capital, a Saturnino Cabezón, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con efecto retroactivo al 1° de enero de 1961. Ambas sociedades tienen su domicilio en Sarachaga Nº 4852, donde se reciben las oposiciones y reclamos.
$ 2.000.— e.26|9-Nº 74.958-v.1°|10|63

Se hace saber que CIM S. R. L., con administración en SARMIENTO 722, piso 6°, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo del taller de carpintería de madera y ramos afines, sito en Helguera 70, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a Bosix S. R. L. Domicilio administrativo y legal de las partes y reclamos de ley: Sarmiento 722, piso 6°, Capital Federal.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 74.983-v.1°|10|63

Luis C. Ricco e Hijo, Martilleros Públicos, con oficinas en la calle California 2201, de esta Ciudad, avisan que Hipólito Juan Beati y Sucesión de Juan Beati, venden a Pedro Salvador Belusci y Elba Nélida Placenti de Belusci el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SANTO DOMINGO 2702|08|16 esquina PERDRIEL de esta Ciudad. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 74.788 v.30|9|63

J. Rudy e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en SAN BLAS 1446 Capital Federal, con negocio de fabricación y compra-venta de tejidos en general, hace saber que ha vendido, cedido y transferido su activo y pasivo a "J. Rudy e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Reconquista 538, 5° piso, departamento 52 "A", Capital Federal, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. Para reclamos de ley las partes constituyen domicilio en Reconquista 538, 5° piso, departamento 52 "A", Capital Federal.
$ 2.000.— e.25|9 Nº 74.754 v.30|9|63

Se avisa que Jorge E. Bonorino y Raúl A. Chaikin venden a Francisco Ferreiro y Domingo C. Parri, su negocio Carnicería, puestos n. 41 y 44 del mercado Modelo, SARMIENTO 1623, Capital. Reclamos y domicilio partes mismo negocio.
$ 800.— e.25|9 Nº 74.832 v.30|9|63

Miguel Angel Olmos, Escribano, Cangallo 1537, P. 2° A., avisa: Que la venta que Jorge Telbisz y Lucas Velciov debían realizar a Justina Vestaver de Pavusa; del negocio de Elaboración y venta de Helados, SAN PEDRITO Nº 1103; ha quedado sin efectos. — Reclamos a mis oficinas.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.552 v.27|9|63

"T"

Jaime Marcos, martillero público, con oficina en Av. de Mayo 1411, 1°, 3, avisa que por su intermedio las señoras Josefa Furnari de Amato y Vita Marraro de Vicino, venden su negocio de bombonería y heladería, sito en la calle TRIUNVIRATO 3682, de Capital Federal, a la señorita Julia Martínez Escalada, domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mi oficina.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.603-v.30|9|63

Berger Hnos., martilleros Luis Sáenz Peña 229, avisan: Olga Nelly Perfumo de Tailor, vende libre deudas y gravamen a Catalina Mercedes Dreilinger, negocio Instituto de belleza, TACUARI 1146, Capital, dom. part y reclam. ley n| oficinas.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.508 v.27|9|63

"V"

Cobian y Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, capital, T. E. 38-4501, avisan que: José Soto y Juan Pérez Rama, venden a Edesio Fernández, José Fernández y José Ramón Pérez, su negocio de Restaurant y bar sito calle VARELA 1624, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|9 Nº 74.916 v.1°|10|63

"W"

Avisa Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1489, piso 1°, Capital, T. E. 38-5495, que ha quedado nula y sin efecto la promesa de venta que Antonio López Varela y Gervasio Alonso hacían a Antonio López Varela, Alfredo Domingo, Felipe Muñoz Pico, Javier Muñoz y Cristino Martínez del negocio de restaurante y bar, sito en la calle WARNES 400, esquina APOLINARIO FIGUEROA, Capital. Domicilio ambas partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 75.001-v.1°|10|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EMILIO MACHOTTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Inscripción 5288
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores Accionistas que el aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000 m|n. (Veinticinco Millones de Pesos m|n.) dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1963, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.
$ 960 e.26|9 Nº 75.013 v.28|9|63

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima
Nº de Inscripción 3 560

Se hace saber por tres días que la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de Febrero de 1961, resolvió aumentar el Capital Autorizado en $ 3.000.000, en acciones ordinarias al portador. — El presente aviso complementa el realizado con fechas 3|4|1961; 4|4|1961 y el 5|4|1961. — El Directorio.
$ 720 e.26|9 Nº 74.981 v.28|9|63

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S.A.C. e I.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29|7|63, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000. Asimismo el Directorio en su reunión de fecha 19|8|63 resolvió la emisión de 17 series de acciones ordinarias "A" Nº 24 a 40, por un valor nominal de $ 8.500.000 De dicha suma m$n. 5.382.700, son ofrecidos a la suscripción, debiendo hacerse uso del mismo dentro de los plazos fijados por los Estatutos — El Directorio.

$ 1.200 e.26|9 Nº 75.016 v.28|9|63

EMILIO MACHOTTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Inscripción 5288
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio dispuso la emisión de $ 4.000.000 m|n. (Cuatro Millones de Pesos m|n.) en acciones ordinarias al portador sobre la cual los señores Accionistas tienen el derecho preferencial de suscripción hasta 15 días después de la última publicación; las acciones que quedaren sin suscribir se adjudicarán a prorrata y a la par entre los accionistas que lo solicitaren. El pago es al contado. — El Directorio.

$ 1.200 e.26|9 Nº 75.012 v.28|9|63

I L A N S I R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 23 de setiembre de 1963, se ha resuelto la emisión de las series 2a. a 5a. de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 16.000.000. La integración deberá hacerse en efectivo. Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.26|9 Nº 74.980 v.28|9|63

ALTOVAC
S. A. I. C. I. y F.
Inscrip. 5.346

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió ofrecer en suscripción a la par y con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1963, las series 41 al 50 de acciones ordinarias de un voto por un importe de v$n. 1.400.000.—. Las nuevas acciones deberán integrarse con dinero en efectivo en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia accionistas: hasta 15 días después de la última publicación, en el local social, Avda. del Libertador 222, 7º piso. Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e. 26|9 Nº 74.910 v. 28|9|63

ANGEL ESTRADA Y CIA., S. A.
Editorial, Comercial e Importadora

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 16 de setiembre de 1963, se aumentó el capital autorizado de esta sociedad a m$n. 160.000.000.—, en acciones ordinarias de 5 y 1 voto. — Se emitirán v$n. 5.200.000.—, de acciones ordinarias de 5 votos, y v$n. 19.600.000.—, de acciones ordinarias de 1 voto, para pagar, oportunamente el dividendo del 24º ejercicio y distribuir el saldo del revalúo contable Ley 15.272, según lo resuelto por la misma asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1963.

$ 1.200 e. 26|9 Nº 74.907 v. 28|9|63

LA FORTALEZA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera y de Mandatos
Registro 8.858
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se llama a los señores accionistas a suscribir 20.000 acciones ordinarias de iguales características a las actuales en circulación y 120.000 acciones preferidas 12 % anual acumulativo con participación en las utilidades.

Los accionistas suscribirán en la Sede Social en la proporción de una acción ordinaria y seis preferidas por cada cinco que posean contra la presentación de las mismas dentro del plazo de 15 días que acuerdan los estatutos a partir de la última fecha de esta publicación. — La integración será simultánea a la suscripción. — El Directorio. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1963.

$ 1.680 e. 26|9 Nº 74.904 v. 28|9|63

LA FORTALEZA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera y de Mandatos
Registro 8.858
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que ha sido protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 10 de mayo de 1963, la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 24 de marzo de 1962, que elevó el capital autorizado de v|n. m$n. 10.000.000.— a v|n. m$n. 24.000.000.—. Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. El Directorio.

$ 960 e. 26|9 Nº 74.903 v. 28|9|63

IÑIGUEZ, S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que por asamblea de accionistas del 10|11|61, se dispuso el aumento de capital autorizado de $ 20 millones a $ 24 millones y la respectiva emisión de acciones ordinarias clase "B" (series 21ª a 24ª).

$ 720 e. 26|9 Nº 74.905 v. 28|9|63

AGATAURA
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunícase a los señores Accionistas aumento Capital Social a $ 7.500.000.—. A efectos art. 5º, Contrato deberán hacer uso opción antes cinco días en la sede Social Avda. de Mayo 560, piso 2º, Sec. "C". — Los socios solidarios.

$ 720 e. 26|9 Nº 74.892 v. 28|9|63

L R 1 - RADIO EL MUNDO

Llámase a licitación pública Nº 10|63, cuya apertura se verificará el día 4|10|1963, a las 16 horas, por la provisión de seis (6) grabadores portátiles transistorizados. — Los pliegos de condiciones y características técnicas podrán retirarse en Maipú 555, piso 3º, Of. de Compras, de lunes a viernes en el horario de 13 a 16 horas

$ 960 e. 26|9 Nº 74.884 v. 28|9|63

JUAN M. FERNANDEZ S.A.C. e I.
Remedios de Escalada de San Martín Nº 2601, Capital

Se comunica a los señores Accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 1962, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000 m|nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.26|9 Nº 74.979 v.28|9|63

GOODYEAR
NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º del Estatuto, "Neumáticos Goodyear S. A." hace saber que por escritura de fecha 28 de agosto de 1963, al folio 4436 del Registro 84, se declaró emitidas acciones por valor nominal de ciento veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n; (800 acciones que completan la serie 623; series 624 a 873; y 80 acciones de la serie 874) en pago de la tercera cuota de la capitalización por revalúo contable Ley 15.272, a fin de su entrega a los señores Accionistas a prorrata de sus tenencias.

$ 1.440.— e.26|9 Nº 74.975 v.28|9|63

M. ROYO S. A.
Com., Ind., Inmob. y Financ.

Por resolución del Directorio se pone a disposición de los señores Accionistas, a partir del día 10 de octubre de 1963, el dividendo correspondiente a los Certificados de Acciones a Emitir del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.

Los señores Accionistas deberán presentar los Certificados Provisorios extendidos con derecho a dividendo del Ejercicio mencionado.

El dividendo será del 10 o|o en efectivo y se abonará en las oficinas de la sociedad, calle Perú Nº 277, 4º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|9 Nº 74.954 v.28|9|63

F.R.I. S.A.

Ponemos en conocimiento de los señores Accionistas y a requerimiento de la Inspección General de Justicia el aumento del Capital Autorizado de m$n. 3.000.000 a 6.000.000, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 31|8|1959, escriturado con fecha 28|9|59 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 19|11|59. — El Directorio.

$ 960.— e.26|9 Nº 74.952 v.28|9|63

SYNTEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

A los fines de los Arts. 4º y 5º de los Estatutos se comunica que por resolución de la Asamblea del 29|12|61 fue aumentado el capital autorizado a $ 40.000.000, emitiéndose $ 10.000.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). Del importe de $ 10.000.000, se destinará $ 8.000.000, al pago de la primera capitalización parcial del saldo de revalúo contable. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|9 Nº 74.950 v.28|9|63

COMPAÑIA MAQUIOL

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se emitieron dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" Nº 6 y 7 por un total de m$n 4.000.000, con las que se abonará el dividendo del último ejercicio cerrado. El saldo se podrá suscri- [illegible] rencia, hasta 15 días después de la última publicación en la sede social de la sociedad. — El Directorio.

$ 960. — e.26|9-Nº 74.838 v.28|9|63

KROMSCHROEDER ELSTER ARGENTINA S. A. I. C.
Expte. N. 5.980

Comunícase la emisión de las series 101 al 150 en acciones ordinarias o sea m$n 5.000.000 que han sido suscriptas en forma privada por los señores accionistas en proporción a sus tenencias integrando 10% en efectivo en el momento de suscripción. — El Directorio.

$ 960. — e.26|9-Nº 74.936 v.28|9|63

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

Se informa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 1963, aprobó un dividendo del 2% pagadero en efectivo; y la entrega de un 40% por revalúo contable, por un total de pesos 27.000.500, m|n en acciones ordinarias, liberadas, al portador de $ 100, m|n. nominales cada una.

El pago del dividendo y la entrega de los certificados provisorios de las acciones, están desde la fecha a disposición de los señores accionistas, previa la presentación de las acciones, o del cupón Nº 32º de las nuevas acciones, en las oficinas de esta Compañía, Paraguay Nº 610, piso 12º, hasta el 30 de setiembre corriente. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1963.

$ 1.440. — e.26|9-Nº 74.937 v.28|9|63

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS
Av. de Mayo 633 — 3er. piso

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de diciembre de 1962, se resolvió el aumento del Capital autorizado de $ 103.240.000 millones a $ 170.000.000 millones de pesos moneda nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de nuestros Estatutos. — Se emitirán $ 66.760.000 m|n., en acciones ordinarias en clase "A" de 5 votos y acciones ordinarias en clase "B" de un voto, en proporción del 50% de cada una de ellas. — El Directorio.

$ 1.200. — e.26|9-Nº 74.924 v.28|9|63

BENEGAS HNOS. Y CIA.
LTDA. S. A. IND. y COM.

Hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de setiembre de 1960, el Directorio, en su reunión del 18 de mayo de 1961, dispuso emitir v$n 18.207.300, en acciones ordinarias de 1|2 voto, por lo que quedó elevado el capital a esa fecha a v$n 89.898.200, operación que fue concretada a partir del 12 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200. — e.26|9-Nº 74.922 v.28|9|63

COTEONICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de septiembre de 1962, por escritura otorgada por ante el escribano Sr. Rafael L. Lamarca el 31 de julio de 1963, el capital autorizado de esta Sociedad ha sido elevado de la suma de setenta millones a cien millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960. — e.26|9-Nº 74.919 v.28|9|63

JET S.A.C.I.F. e I.

A los efectos del artículo 4º del Estatuto Social y para que los señores Accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia, se les comunica la emisión de la Serie Ocho de Veinte Mil Acciones Ordinarias de la Clase "A" de cinco votos cada una, de cien pesos moneda nacional cada acción, lo que representa la suma de $ 2.000.000 moneda nacional, conforme a lo resuelto por el Directorio en su reunión del 13 del corriente. — El Directorio.

$ 960 e.25|9 Nº 74.800 v.27|9|63

F. R. I. S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 21 de setiembre cte., se han emitido las series Nº 12 a 17 inclusive, de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor de $ 3.400.000, que elevan el Capital Autorizado a pesos 10.000.000 m|n.

Las acciones de las series que se emiten corresponden al pago de dividendos y Revalúo Contable, por cuyos conceptos se había entregado certificados provisorios y que a partir de la fecha se canjean por los títulos accionarios definitivos. — El Directorio.

$ 1.200 e.25|9 Nº 74.774 v.27|9|63

L E M A N
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de $ 6.000.000 Valor Nominal en acciones [illegible] clase "B", con derecho a un voto, para ser ofrecidas en suscripción a los actuales accionistas en proporción a sus tenencias, contra presentación cupón número 1.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.25|9 Nº 74.744 v.27|9|63

AMIANSUR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 11a. a 20a. inclusive de acciones clase "A", de cinco votos, valor $ 50.000 cada una, por un total de $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720 e.25|9 Nº 74.756 v.27|9|63

CURUMALAN S. A.
Comercial y Constructora
Nº 15.665

Se comunica a accionistas que en reunión del 18|9|63, se dispuso emitir series 8ª a 10ª en acciones ordinarias clase "A", al portador, derecho a dividendo a partir ejercicio 1963|64 inclusive, por valor nominal pesos moneda nacional 3.000.000,00 a integrarse a la par, en 2 cuotas iguales, una a 30 días y otra a 90 días de fecha suscripción. Derecho de preferencia conforme a estatutos — El Directorio.

$ 960 e.25|9 Nº 74.683 v.27|9|63

S I F R E D S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 18 de setiembre, resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 50.000.000 y que el Directorio de la sociedad resolvió la emisión de las series Nº 3 a Nº 40 por valor de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional ($ 38.000.000) m|n., en acciones ordinarias al portador de la clase "A". De dicho importe la cantidad de pesos 35.226.000, se entregarán al doctor Eduardo Di Carlo en pago a los bienes incorporados a la sociedad y por el saldo o sea por $ 2.774.000, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia previsto en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440 e.25|9 Nº 74.670 v.27|9|63

RURALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de octubre de 1963 se procederá a la suscripción de las series Nos. 3, 7, 8, 9 y 10, cuya emisión fuera aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 10 de julio de 1963, elevada a escritura pública el día 2 de setiembre de 1963. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 4º de los estatutos sociales — El Directorio.

$ 2.000 e.25|9 Nº 74.626 v.30|9|63

CISPLATINA
Constructora, Industrial, Comercial Agrícola, Ganadera y Financiera
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que se ha formalizado la emisión de las series 101 a 200 inclusive por pesos 10.000.000 m|n. o sea 100.000 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 960 e.25|9 Nº 74.669 v.27|9|63

Compañía Argentina de Seguros
VANGUARDIA S. A.

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de noviembre de 1961, resolvió aumentar el Capital Autorizado de pesos 12.000.000.— a $ 30.000.000.— moneda nacional, aumento que estará constituído por treinta y seis Series de pesos 500.000.— moneda nacional cada una, de Acciones Ordinarias y de idénticas características a las que tiene en circulación la Sociedad, facultando al Directorio para fijar la fecha de emisión y la forma de integración de las referidas Series de Acciones

Con fecha 26 de junio de 1963, el Directorio resolvió la emisión de tres de las referidas Series, números 25ª, 26ª y 27ª, por un valor nominal total de pesos 1.500.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 23|9 Nº 74.383 v. 27|9|63

LR2 RADIO ARGENTINA
Licitación Pública
Nº 4|63
Fecha de apertura 17|10|63
Horas 15

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63 para la construcción de un edificio destinado a planta transmisora, ubicado en la localidad de Remedios de Escalada, Pliegos e informes en: Oficina de Compras, Av. Santa Fe 2043, Capital de 13 a 20 horas.

[illegible]